

LIBRO
AYUNTAMIENTO
PLENO
AÑO 1996





001

0A6465119

CLASE 8ª

Acta nº 1/96

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 25 DE ENERO DE 1996.

ALCALDE-PRESIDENTE
Don Mariano Calleja Barrero

CONCEJALES:
Doña María Dolores Sánchez Díaz

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente LIBRO DE ACTAS contiene las sesiones celebradas por el AYUNTAMIENTO PLENO de Don Benito durante el año 1996, se compone de hojas móviles, impresas en papel timbrado del Estado, clase 8ª, que van desde la serie 0G6465119 a la serie 0G6465158, de la serie 0G6465161 a la serie 0G6465162, de la serie 0A6465164 a la serie 0A6465182, de la serie 0A6465184 a la serie 0A6465193, de la serie 0A6465204 a la serie 0A6465226, de la serie 0A6465228 a la serie 0A6465314 y Folios desde el número 1 al número 181, iniciándose la transcripción de acuerdo con esta fecha 25 de Enero de 1996. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



INTERVENTOR
Don Antonio Sánchez
SECRETARIO GENERAL
Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y seis a las veinte horas y en el Salón de Actos de Don Benito se celebró sesión EXTRAORDINARIA en primera convocatoria de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido.

Presente asimismo el Interventor Sr. López Sánchez y el Auxiliar de Actos, Sr. Consóler Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

001

100

006482119



CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente LIBRO DE ACTAS contiene las sesiones celebradas por el AYUNTAMIENTO MUNDO de Don Benito durante el año 1992, se compone de hojas móviles, impresas en papel firmado del Estado, clase 8ª, que van desde la serie 006482119 a la serie 006482125, de la serie 006482126 a la serie 006482132, de la serie 006482133 a la serie 006482139, de la serie 006482140 a la serie 006482146, de la serie 006482147 a la serie 006482154 y folios desde el número 1 al número 181, iniciándose la transcripción de acuerdo con esta fecha 25 de Enero de 1992.
Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



002

0A6465120



CLASE 8ª

Acta n° 1/96

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 25 DE ENERO DE 1996.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

- Doña María Dolores Sánchez Díaz
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Félix Calderón García
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Julio Valverde Saiz
- Don León Romero Verdugo
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Don Alvaro García-Adámez Quintana
- Don Pedro Paredes Prieto
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Doña Rafaela Arias Castro
- Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don José Guerra Corzo
- Don Juan Romero García
- Doña Soledad Sánchez Belvis
- Doña María Luisa Martínez Macarro
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Joaquín Bravo Sánchez
- Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y seis siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión EXTRAORDINARIA en primera convocatoria de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido.

Presente asimismo el Interventor Sr. López Sánchez y el Auxiliar de de Actas, Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Visto el Acta de la sesión anterior (nº 13/1995) de fecha 29 de Diciembre de 1.996 se ACUERDA su aprobación por unanimidad, si bien se hace constar la siguiente rectificación:

- En relación al punto XIX del Orden del Día, relativo a la Moción presentada por el Grupo Siex, queda sin efecto lo concerniente a la contratación directa de la persona a que se hace referencia haciéndose constar que lo acordado por el Ayuntamiento es facultar al Sr. Alcalde para otorgar una subvención económica al centro APA o a la Asociación de Alumnos del citado Centro, en concepto de ayuda de financiación para la continuación del curso hasta el mes de Junio de 1.996.

III - PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 1996. APROBACION INICIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y con consta:

1) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Hacienda y Economía de fecha 23 de Enero de 1.996 cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se presenta el proyecto del presupuesto confeccionado por el Equipo de Gobierno Municipal para 1.996 que en su contenido esencial conocen suficientemente los grupos políticos en base a las copias que a tal efecto les fue entregadas. La propuesta de aprobación se refiere a la Memoria, Bases de Ejecución, Anexo de la plantilla de personal y puestos de trabajo así como a la documentación integra a que se refiere el artículo 46 y siguientes de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, comprendiéndose en dicho proyecto cada uno de los presupuestos integrantes del general de la Corporación y el consolidado que, tanto en Ingresos como en Gastos, resumidos por capítulos, es del siguiente tenor:

PRESUPUESTO MUNICIPAL

A) ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO		PESETAS
1	Impuestos directos	505.000.000
2	Impuesto indirectos	90.000.000
3	Tasas y otros ingresos	222.236.415
4	Transferencias corrientes	611.352.834
5	Ingresos patrimoniales	27.000.000
6	Enajenación de inversiones reales	185.540.351
7	Transferencias de capital	624.840.000
8	Activo financiero	4.000.000
9	Pasivo financiero	



003

0A6465121

CLASE 8ª

TOTAL ESTADO DE INGRESOS		2.269.969.600
B) ESTADO DE GASTOS:		
1	Gasto de personal	682.689.823
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	406.219.000
3	Gastos financieros	87.100.000
4	Transferencias corrientes	211.320.777
6	Inversiones reales	878.640.000
7	Transferencia de capital	
8	Activo financiero	4.000.000
9	Pasivo financiero	
TOTAL ESTADO GASTOS		2.269.969.600

PRESUPUESTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

A) ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO

3	Tasas y otros ingresos	11.650.000
4	Transferencias corrientes	39.369.342
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		51.019.342

B) ESTADO DE GASTOS

1	Gastos de personal	19.039.342
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.425.000
4	Transferencias corrientes	11.555.000
6	Inversiones reales	
TOTAL ESTADO DE GASTOS		51.019.342

PRESUPUESTO DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA

A) ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO

3	Tasas y otros Ingresos	14.125.000
4	Transferencias corrientes	21.711.435
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		35.836.435

B) ESTADO DE GASTOS

1	Gastos de personal	33.736.435
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.320.000
6	Inversiones reales	780.000

TOTAL ESTADO DE GASTOS 35.836.435

PRESUPUESTOS DE AGRICOLA MUNICIPAL, S.A. (AGRIMUSA)

A) ESTADO DE INGRESOS	88.218.000
B) ESTADO DE GASTOS MAS BENEFICIOS	88.218.000

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

A) INGRESOS:

Municipal	2.269.969.600
Patronato Municipal de Deportes	13.200.000
Conservatorio Municipal de Música	17.125.000
Agrícola Municipal, S.A.	88.218.000
<u>TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS</u>	<u>2.388.512.600</u>

B) GASTOS:

Municipal	2.213.438.823
Patronato Municipal de Deportes	51.019.342
Conservatorio Municipal de Música	35.836.435
Agrícola Municipal, S.A.	88.218.000
<u>TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS</u>	<u>2.388.512.600</u>

En la fase de DEBATE, los representantes de los grupos políticos defienden las enmiendas que al presupuesto del Equipo de Gobierno presentan, haciendolo por escrito los Grupos S.I.E.X. y P.S.O.E. y verbalmente el grupo de I.U. en los siguientes términos:

a.- "El GRUPO SOCIALISTA INDEPENDIENTES DE EXTREMADURA (SIEX), al amparo de lo dispuesto en el art. 97 párrafo 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las E. Locales, formula PROPUESTA DE MODIFICACION de la proposición de Presupuestos presentada por el equipo de Gobierno en los términos siguiente:

ENMIENDA DE MODIFICACION

1.- Se propone la ampliación de la partida presupuestaria correspondiente a Fondos para la adquisición de terrenos con destino a Viviendas de Promoción Pública en 20.000.000 mas de los inicialmente previstos en el proyecto de presupuestos.

2.- Se propone asimismo la apertura de una nueva partida presupuestaria con destino a la construcción de nuevos invernaderos en la Finca Municipal AGRIMUSA con un montante total de inversión de 24,6 millones de pesetas.



0A6465122

CLASE 8ª

3.- Se propone asimismo la creación de una nueva partida presupuestaria por un montante total de 12.000.000 de pesetas con destino a la creación de puestos de trabajo temporales a fin de mitigar las situaciones de extrema necesidad en que se encuentran actualmente familias de nuestra Comunidad y con arreglo a las bases que se aprueben con posterioridad a la aprobación de los P presupuestos.

Resumen de las propuestas:

Adquisición terrenos.....	20.000.000 pts
Invernaderos	24.600.000 pts.
Fondo de empleo.....	12.000.000 pts.

TOTAL.....56.600.000 pts.

Los fondos de aplicación a las partidas reseñadas proceden de la minoración o supresión de las partidas que se indican:

1.- Incremento den subvenciones por masas comunes en la cantidad de 8.800.000 pts.

2.- Incremento en subvenciones a la explotación de la Finca de Santa Amalia en 2.800.000 pts.

3.- Reducción en 6.000.000 pts de la inversión prevista en el cementerio (Bloque de San Emilio).

4.- Reducción de la inversión prevista en tejado del edificio del Patronato en 7.000.000 pts.

5.- Supresión de la inversión a realizar en la Plaza de Abastos para la ubicación de la Policía Local por 7.000.000 pts.

7.- Supresión de la inversión en Plaza de Abastos por importe de 20.000.000 de pesetas.

ENMIENDA DE ADICION

Se propone la apertura de una nueva Partida Presupuestaria con cardo a las INICIATIVAS COMUNITARIA DEL ART. 10 DEL FEDER en los términos siguientes:

Aportación municipal.....	75.000.000 pts.
---------------------------	-----------------

Tal aportación procedería de los ingresos derivados de la venta del último de los solares de la Avenida de la Estación de Ferrocarril.

INVERSIONES

1.- Plan Especial de la Iglesia de Santiago (convenio o expropiación y urbanización con arreglo a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito y conforme al plano adjunto)

Presupuesto 185.000.000 pts

Aportación municipal (25%)... 31.250.000 pts.

2.- Guardería Infantil en zona de Lagartera:

Presupuesto..... 55.000.000 pts.

Aportación municipal (25%)... 13.750.000 pts.

3.- Proyecto de Urbanización de la salida de Don Benito a Villanueva de la Serena (Saneamiento, agua corriente y alumbrado hasta el Arroyo del Campo)

Presupuesto..... 60.000.000 pts.

Aportación municipal (50%).. 30.000.000 pts.

El grupo se reserva la defensa de esta enmienda para el pleno de los presupuestos.- Don Benito a 23 de Enero de 1.996."

b.- "Los Concejales que firman el presente escrito, pertenecientes al Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), proponen al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, las siguientes enmiendas al Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Don Benito:

ENMIENDA AL CAPITULO I.

En la partida presupuestaria 101 Alcaldía, 111 Organos de Gobierno, concepto 100 Retribuciones básicas y Otras retribuciones de Altos Cargos, se contemple exclusivamente el sueldo de Alcalde y un concejal.

ENMIENDA AL CAPITULO I

En la partida presupuestaria 432 Urbanismo y Medio Ambiente, 130 Urbanismo, concepto 120 y 121 Retribuciones básicas y Otras Retribuciones de Personal Funcionario, contemple exclusivamente un solo arquitecto funcionario y un solo delineante funcionario.

ENMIENDA AL CAPITULO II

Se contemple una reducción del 5% sobre los 406.219.000 de pesetas que supone el Capítulo II, resultando disminuido en 20.310.950 pesetas.

ENMIENDA AL CAPITULO IV



005

0A6465123

CLASE 8ª

Se propone que los acuerdos suscritos con las Entidades Locales Menores en cuanto éstas se constituyeron como tales, se mantengan y sean los mismos criterios económicos los que se tengan en 1.996, adaptando a la Entidad Local Menor de Hernán Cortés el mismo criterio de las constituidas con anterioridad, así como todas aquellas que vayan adquiriendo la calificación de Entidad Local Menor en fechas posteriores.

ENMIENDA AL CAPITULO IV

Propone que sean eliminados los 5 millones de pesetas que en el Capitulo IV se contemplan en el concepto de otras transferencias en la Delegación de Desarrollo Industrial y Empresarial.

ENMIENDA DESTINADA A CREACION DE EMPLEO

Propone que los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Don Benito para el año 1.996 contemplen una partida destinada a la Creación de Empleo, cuyo montante sería de 25.310.950 de pesetas, provenientes de la reducción den 20.310.950 de pesetas del 5% del Capitulo II y otros 5.000.000 de pesetas de la partida otras transferencias del capitulo IV de la Delegación de Desarrollo Industrial y Empresarial.

ENMIENDA SOBRE CONTROL PRESUPUESTARIO

Contemplan las competencias referentes a la concesión de subvenciones en base a la cantidad económica que se conceda, siendo facultad del Alcalde, o de la Comisión de Gobierno, conceder subvenciones de hasta 1.000.000 de pesetas, necesitando acuerdo plenario para cualquier cantidad superior.

ENMIENDA AL CAPITULO VI

Proponen sean modificados los siguientes conceptos del Capitulo VI de inversiones:

a) Eliminar la consignación presupuestaria de 38 millones de pesetas referida a construcción de una avenida Don Benito a Villanueva de la Serena, cuya financiación podría ser demandada de los Fondos Estructurales.

b) Reducir la consignación presupuestaria del concepto "Moreno Nieto", pasando de 40 millones a 25, que vayan destinados a urbanizar el enlace "Moreno Nieto" con "Laguna", solamente.

Dichas modificaciones presupuestarias consistirían en consignar para compra de terrenos destinados a viviendas 63 millones de pesetas, resultantes de la suma de 10

200 millones de pesetas presupuestados para compra de terrenos para viviendas más los anteriormente reseñados 38 y 15 millones."

c.- En cuanto al Grupo de I.U., por el Sr. García-Adamez se formulan las siguientes propuestas de modificación del Presupuesto: 1º.- destinar como mínimo el 5% de los recursos presupuestarios a la creación de empleo.- 2º.- Aumentar considerablemente la cifra de inversiones destinando la misma el precio de ventas de solares de la Avenida de la Constitución.-3º.- Amortizar una de las operaciones de crédito que tiene suscrito este ayuntamiento.- 4º.- Amortizar la plaza de Arquitecto y de Delineante que no están cubiertas por funcionarios.- 5º.- Corregir el capítulo de personal del Conservatorio de Música que se incrementa en proporción mayor al 3'5 autorizado.-6º.- Desaparezcan las consignaciones para pago de trabajos de este Ayuntamiento a otras empresas con motivo de confección de nominas y otros.

Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Alcalde exponiendo que no puede pronunciarse ahora sobre las enmiendas presentadas pero una vez que las estudie conjuntamente con su Grupo y en base al Debate y las intervenciones del Pleno formulará la propuesta definitiva de votación.

En relación a las participaciones y recursos que este Ayuntamiento hace efectivo a las entidades Locales del Termino se DICTAMINA por unanimidad de todos los grupos políticos que durante el actual ejercicio 1996 se apliquen iguales participaciones que vienen actualmente percibiendo las Entidades de El Torviscal y Vivares asignándosele a Hernán Cortes la media de las cantidades que perciban las Entidades anteriores y durante el próximo ejercicio se le aplicará la cantidad que le corresponda por numero de habitantes según ley, comprometiéndose asimismo este Ayuntamiento a realizar las gestiones pertinentes en la Junta de Extremadura para que en la nueva ley de Entidades territoriales se le asignen a las Entidades Locales los máximos recursos que sean posibles.

Formulada propuesta de votación respecto al Presupuesto presentado en la forma que inicialmente transcrita presenta el Equipo de Gobierno, formulan reserva de votos respecto al dictamen P.S.O.E., S.I.E.X. e I.U."

2).- Informe emitido por el Interventor de este Ayuntamiento que como tal consta en el expediente.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Comienza el Sr. Alcalde explicando en líneas generales el régimen de la sesión, haciendo constar que por el documento que se presenta por el equipo de gobierno lo es con las ligerísimas modificaciones al capítulo primero de las que se ha dado copia cada uno de los grupos políticos y que se aclararán las cuestiones que se susciten por el Delegado correspondiente. Asimismo hace constar que a fin de evitar problemas de nóminas o burocracia la propuesta incluye el reconocimiento de liberados por dedicación exclusiva que serán el propia Alcalde, el Concejal Delegado de Agricultura, Poblado y Deportes Don Manuel Sánchez-Miranda García y la Concejala de Servicios Sociales Doña Maria Luisa Martínez Macarro con las retribuciones aprobadas por este Pleno el 28



006



0A6465124

CLASE 8ª

de Julio de 1.995 y de acuerdo con el orden siguiente, si solo se aprueba un liberado corresponderá primero al Sr. Sánchez-Miranda y segundo Srta. Martínez.

En relación a las enmiendas presentadas por los grupos políticos en el sentido con consta en la Comisión Informativa el equipo de gobierno presenta enmiendas transaccionales, las cuales se someterán a votación y en el caso de ser aprobadas completarán la propuesta del grupo proponente. Las referidas enmiendas son del siguiente tenor literal:

"ENMIENDA TRANSACCIONAL QUE PRESENTA EL EQUIPO DE GOBIERNO A LA PROPUESTA DEL PSOE RELATIVA A PARTICIPACION DE LAS E. LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

En relación con los acuerdos de Pleno de 30 de Septiembre de 1.994 y 28 de Junio de 1.995 por los que se establecían las participaciones de las E. Locales Menores de Torviscal, Vivares y H. Cortes en los tributos del Estado y en relación a la enmienda del Grupo Psoe se propone la siguiente transaccional:

PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

De los ingresos que el Ayuntamiento perciba por este concepto transferirá a las EE LL MM. las siguientes cantidades: Torviscal: 3%

Vivares: 3'5%

Hernán Cortes: 4'722% teniendo caracter retroactivo desde que se comenzo a participar en estos ingresos la Entidad de Hernán Cortés.

La participación antes establecida será exclusivamente para el ejercicio de 1.996 de manera que, a partir de 1.997 se tomará como criterio de participación el numero de habitantes, obteniéndose antes del Padrón de habitantes vigente.

Para la participación en los demás ingresos municipales, se estará a lo acordado en los Plenos de 30 de septiembre de 1.994 y 28 de Julio de 1.995."

"PROPUESTA QUE FORMULA EL EQUIPO DE GOBIERNO RESPECTO A LA DEDICACION EXCLUSIVA DE MIEMBROS DE LA CORPORACION.

En consonancia con los créditos previstos en el Presupuesto General de este Ayuntamiento, se acuerde conceder la dedicación exclusiva a los siguientes miembros corporativos:

Señor Alcalde: Don Mariano Gallego Barrero.

Señores Concejales: Doña Maria Luisa Martinez Macarro y Don Manuel Sánchez-Miranda García.

Este último sustituirá a Don Santiago Merino Aliseda con efecto de 1 de Febrero de 1.996.

Las retribuciones a percibir por tal dedicación exclusiva serán las acordadas en el acuerdo plenario de 15 de Julio de 1.995 con los consiguientes incrementos retributivos previstos para el personal al servicio de las Administraciones Públicas. Don Benito, a 26 de Enero de 1.996."

"ENMIENDA TRANSACCIONAL QUE PRESENTA EL EQUIPO DE GOBIERNO A LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR EL SIEX

Se acepta la propuesta formulada por el Grupo de Concejales Independiente de Extremadura en relación a:

- Adquisición de terrenos
- Invernaderos y
- Fondo de Empleo.

Comoquiera que algunas de las inversiones que se suprimen para la financiación de tal enmienda se consideran necesarias por el equipo de gobierno se propone la siguiente adición a la misma:

- Apertura de una nueva partida configurada por la venta del antiguo matadero municipal en cuantía de 30 millones de pesetas.
- Con cargo a dicha nueva partida, esto es, la venta del antiguo matadero, se llevaría a efecto las siguientes inversiones:

- 20 millones de pesetas en la Plaza de Abastos.
- 5 millones de pesetas en Portada del Cementerio.
- 5 millones de pesetas en adaptación sede de Policía Local.

Don Benito a 26 de Enero de 1.996."

Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Régimen Interior, Sr. Merino quien presenta la siguiente moción en nombres del grupo Popular:

"Los concejales que firman el presente escrito, todos ellos pertenecientes al Grupo del Partido Popular, en relación al proyecto de Presupuesto elaborado, proponen al Pleno la siguiente ENMIENDA: Eliminar de la plantilla de Personal la vacante que figura para cubrirse por promoción interna denominada "PORTERO" y en sustitución transformar una de las plazas de "VIGILANTE DE ARBITRIOS", ocupada por D. Juan Francisco Bravo Gallego, en la de "PORTERO MAYOR", asignándose a la misma idéntico Grupo, Nivel y Retribuciones Complementarias que tiene la que ahora desaparece de Vigilante de Arbitrio.- Don Benito, 25 de Enero de 1.996."

Seguidamente otorga la palabra al Concejal Delegado de Hacienda Sr. Ruiz quien manifiesta las siguientes consideraciones generales en relación con los Presupuestos cuya aprobación se propone: "Los presupuestos son realistas



0A6465125

CLASE 8ª

en cuanto a sus ingresos que han sido estimados de una forma prudente en donde los capítulos de impuestos y tasas se incrementan un 0,75 %. Los presupuestos son austeros en cuanto a sus gastos, ya que si se eliminan unas partidas de gastos importantes (reconocimiento de deudas de ejercicios pasados: C.H.G., Depurada Aguas, etc) el incremento de gastos asciende a un 3,2 %. Debe tenerse en cuenta asimismo los gastos que se producen por primera vez tales como Centro de Residuos Sólidos, Entidades Locales Menores. Los Presupuestos contienen una inversión (aproximada al 40 % de sus recursos) y donde se superan en un 20 % a los previstos en el año 1.995. Concluye exponiendo que con el presente presupuesto se pretende sanear las arcas municipales acometiendo gastos de inversiones de ejercicios pasados sin descuidar el futuro con un gran esfuerzo inversor que redundará en beneficio tanto de nuestra localidad como en la mejora del empleo".

- El Sr. García-Adámez hace uso de la palabra exponiendo las siguientes consideraciones. Manifiesta en primer lugar que esperaba que el equipo de gobierno presentaría una propuesta concreta en base a las enmiendas de los grupos políticos Asimismo expone que I.U. en consonancia con su programa electoral, entiende como objetivos fundamentales a materializar, la creación de empleo, la adquisición de terrenos para creación de vivienda y la reducción de la deuda de este Ayuntamiento, en base a lo cual su grupo ha presentado las correspondientes propuestas (en el sentido que consta en la Comisión Informativa), abundando en lo relativo a la previsión de 100 millones de pts, para creación de empleo directo, de que el resultante de la venta del solar M-3 de la Avenida de la Estación se destine a adquisición de terrenos para viviendas, cancelar una de las operaciones de tesorería, reconocer la dedicación exclusiva del Alcalde y un Concejal y amortizar la plaza de Arquitecto Superior y Delineante.

- El Sr. Romero Verdugo hace uso de la palabra exponiendo su satisfacción porque en esta ocasión la aprobación de los Presupuestos del Ayuntamiento de Don Benito se le está dando la atención que merece como Ley que va a suponer el desarrollo de la actividad de este Ayuntamiento durante el período de vigencia y por tanto de la actividad en el Municipio. Es consciente que el retraso en la aprobación del Presupuesto Municipal ha sido como consecuencia de las negociaciones tendentes a conseguir mayores ingresos para las arcas municipales. (Hace un breve relato de las negociaciones llevadas a efecto a nivel regional entre el PSOE y el PP para la aprobación de los presupuestos de la Junta de Extremadura calificando las mismas de "insolidarias" por haberse ocupados de los problemas de las grandes ciudades mientras que los pueblos pequeños han quedado abandonados).

25

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

Centrándose en los presupuestos, comprueba que en el capítulo de personal existe una reducción del 3,05 % en relación con los presupuestos del año anterior, en el capítulo II se incrementa 1,58 % en relación con el presupuesto anterior. Sin embargo estos porcentajes en términos relativos suponen un descenso y en términos absolutos un gasto porque el tanto por ciento de las partidas vienen determinado por el presupuesto general que aumenta un 15,57 %. En relación con las inversiones que se proponen para el próximo ejercicio, existen dos cantidades que tienen carácter finalista (240 millones para viales y 100 millones de pesetas para Matadero) para la financiación de aquellas obras que vienen determinadas por el organismo que facilita dicha financiación por todo lo cual resta poca cantidad respecto a la prevista. Seguidamente hace referencia a las enmiendas presentadas según se transcriben en Comisión Informativa, fundamentando pormenorizadamente las mismas, haciendo especial hincapié en las actuaciones que debe acometer el Ayuntamiento como animador de creación de empleo, propiciando a tal fin las condiciones objetivas para el crecimiento del empleo en nuestra ciudad (por ejemplo proyecto Cepansa, Agrimusa, Viveros de la Diputación). En relación con las preocupaciones sociales su grupo en primera fase una cantidad de 35 millones de pesetas destinados a la adquisición de suelo para construcción viviendas en esta ciudad. Comenta con detalle la posibilidad y necesidad de crear un Fondo de Empleo para atender necesidades extremas de personas que no encuentran empleo y poder conseguir las correspondientes prestaciones del Estado. Concluye su intervención exponiendo que considera que las propuestas presentadas son "posibilistas" porque las mismas pueden ser aceptadas por los grupos mayoritarios con representación municipal y que asimismo son "gradualistas" porque las mejoras sociales pueden alcanzarse gradualmente, por todo lo cual siendo coherente con la oferta contenida en el programa electoral de su grupo, estos harán lo posible para que la misma se materialize en resultados concretos.

- La portavoz del grupo socialista, Srta. Sánchez Díaz hace uso de la palabra quien expone que su grupo va a defender las enmiendas presentadas en la Comisión Informativa de Hacienda y que como tal constan literalmente en el acta. Manifiesta que si en algún momento no aprueban alguna enmienda de otro grupo no es porque no sean importantes sino porque no le parecen primordial en orden de prioridad que establece su grupo. Felicita a los grupos mayoritarios a nivel regional por haber sido capaces de aunar esfuerzos por el bien de los ciudadanos extremeños, incluidos los pequeños municipios que tendrán ayuda también desde otras instituciones. Comienza a comentar el Capítulo I diciendo que el mismo se incrementa en el 3,5 % que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sin embargo la partida que figura es menor porque no figura en la misma la cantidad correspondiente al Fondo Social Europeo que aún no ha sido comunicada. Apoya la liberación del Sr. Alcalde y un Concejal más. No ve necesario la contratación de un Arquitecto Superior y un Delineante más. Respecto al capítulo II se reduzca el 5 % (20 millones de pesetas) porque al haberse aprobado una operación de tesorería en julio de 1995 los proveedores pueden suministrar material a un precio más bajo, habida cuenta que también se les abonan sus facturas con mayor rapidez. Respecto al Capítulo IV solicitan que no se recoga como enmienda al haber habido un acuerdo unánime por todos los grupos políticos respecto a las



0A6465126

CLASE 8ª



transferencias económicas de cantidades a las Entidades Locales Menores. También solicitan respecto al capítulo IV que se anule consignación de la Delegación de Desarrollo Industrial en concepto de subvención (5 millones pts). En cuanto a la creación de empleo en Don Benito, considera que la misma debe ser a través de las empresas instaladas o que se vayan a instalar (Cepansa), no obstante proponen la creación de una partida para tal fin destinadas a empresas que quieran perfeccionar a sus trabajadores o para adquirir tecnología que conlleve todo ello a la creación de puestos de trabajo en Don Benito, y tal partida se desarrollaría en función de los criterios o directrices de la Comunidad Europea, Estado y Junta de Extremadura. Expone que debe existir un control presupuestario referente a las subvenciones considerando a este respecto facultar al Sr. Alcalde para que previo dictamen de la Comisión pueda otorgar subvenciones hasta 1.000.000 de pesetas, siendo el Pleno quien resuelva las subvenciones de cantidades superiores. En el capítulo VI su grupo modifica la enmienda que consta en el Acta en el sentido de que las inversiones en viales serán finalistas por tanto la inversión 38 millones para realizar el inicio de la nueva carretera Don Benito-Villanueva se mantiene la aportación municipal que unida a las aportaciones que subvencionaran otros organismos superiores pueda acometerse dicha construcción. Con respecto a la urbanización de Moreno Nieto, su grupo propone la inversión de 25 millones de pesetas porque se urbanización zonas ocupadas por naves industriales de particulares que no han sido aun legalizadas. El resto de 15 millones de pesetas se destinarían para reparaciones puntuales de calles (sin dar nombre de las mismas). Respecto a la enmienda sobre adquisición de terrenos para viviendas sociales habría que tener en cuenta la enajenación de la parcela M-3 (Avda. Estación), de donde se obtendrían 70 millones de pesetas de los cuales 50 millones de pesetas, sumados a 15 millones que propone el grupo PP ascendería a un total de los 65 millones se destinarían a la compra de terrenos para vivienda el resto (20 millones/pts) se destinaría a amortizar una de las Operaciones de Tesorería.

Seguidamente el Sr. Alcalde hace uso de la palabra contestando brevemente las intervenciones anteriores no obstante agradecer el esfuerzo de todos los grupos políticos para intentar presentar alternativas con el fin de que los presupuestos puedan aprobarse. Expone asimismo que ha de comprenderse que algunas de las enmiendas, respectos a iguales temas, son incompatibles entre sí y es por ello muy difícil, mediante una enmienda transaccional general, conseguir el consenso que estuviera de acuerdo con la filosofía global de esta Corporación concluyente esta parte de la introducción del presupuesto que existe una cierta coherencia y racionalidad por parte de todos los grupos.

Pasa a continuación a contestar la intervención de IZQUIERDA UNIDA manifestando a dicho grupo que existe un reglamento de procedimiento que, a su juicio, no cumple I.U. ya que si su intención era rechazar los Presupuestos podía hacerlo mediante una enmienda general a la totalidad y no limitarse a comentarlos en abstracto y de forma global, por ejemplo reducir el 5 % para crear en empleo, el 10 % para pagar funcionarios, etc., por tanto considera que dicho grupo no ha examinado con detenimiento la documentación facilitada al no presentar algo más sustancial, por lo que lamenta no poder ofrecer una enmienda transaccional a sus propuestas al no existir opción para ello.

Seguidamente contesta la intervención del grupo SIEX exponiendo que el equipo de gobierno no adolece de falta de sensibilidad respecto a los temas de empleo, vivienda, etc. Le sorprende asimismo que tres propuestas del Siex no sean aceptadas por otros grupos. Su grupo acepta la propuesta referente a la adquisición de terrenos para viviendas de promoción pública ya que fue aprobada por unanimidad en este Pleno recientemente, aunque cosa distinta sea la cantidad consignada. Otra enmienda que acepta de dicho grupo es la relativa a la creación de invernaderos en Agrimusa, ya que dicho proyecto ha sido aprobado en la Junta General de Agrimusa a la cual pertenece toda la Corporación. Por último respecto a la creación de empleo, se acepta, no obstante matizar que en los años anteriores no ha existido tanto sensibilidad en este tema. Asimismo respecto a las inversiones se remite a la enmienda transaccional en la cual se mantiene las inversiones propuestas sobre la base de buscar la financiación de las mismas, aplicando el concepto de venta del matadero antiguo, toda vez que ya existe uno nuevo. Por último hace referencia a la propuesta de los fondos FEDER también formula una propuesta en el sentido de que los técnicos municipales elaboren las propuestas a que hace referencia la enmienda del Siex, se remitan las mismas y en el supuesto de ser aceptadas por la Comunidad Europea se destine el bien a que se hace referencia para cubrir el porcentaje que tiene que aplicar el Ayuntamiento respecto del porcentaje que tiene que pagar el Feder.

Contesta a continuación al grupo PSOE comentando en primer lugar la posibilidad de que dicho grupo acepte las propuestas transaccionales ya que no existen muchas diferencias y en definitiva varían en aproximadamente un 2 %. Seguidamente pasar a analizar cada una de las propuestas del Psoe, extrañándole asimismo la cerrazón de dicho grupo en mantener su propuesta. Le sorprende el cambio de opinión sobre las liberaciones de Concejales cuando su grupo ha liberado siempre al Alcalde y dos Concejales. También le extraña la postura sobre no aceptar las plazas de Arquitecto y Delineante cuando su grupo conoce perfectamente el volumen de trabajo de los servicios de vías y obras de este Ayuntamiento. No se puede proponer reducir el 5 % de los gastos corrientes cuando el capítulo a que se refiere no ha tenido incremento. Le sorprende asimismo que no acepte la enmienda transaccional sobre las Entidades Locales Menores (asiente la Srta. Sánchez diciendo que la acepta). Habla de las deudas acumuladas que este Ayuntamiento está pagando (más de 300 millones) por lo que entiende que se está cumpliendo con el plan de amortización de las mismas. Respecto a suprimir la cantidad de la Delegación de Desarrollo Industrial el destino es para



009

0A6465127

CLASE 8ª

lo expuesto en la enmienda propuesta por el Psoe. En relación con la creación de empleo (25 millones de pesetas para ayuda de fomento industrial), con el proyecto Cepansa se crearan empleo, se crearán puestos de trabajo mediante el plan general marco de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento con el dinero presupuestado puede contratar de forma inmediata, una serie de personas necesitadas (en sintonía con la propuesta del Siex) que complementaría a los servicios de vías y obras que actualmente como consecuencia de las lluvias tienen una mayor demanda de servicios que acometer. Relativo a la inversión en viales el grupo PP no tiene inconveniente en aceptar la propuesta que en su día la Corporación estime conveniente acordar. Sobre la compra de terrenos no existe diferencia entre lo planteado por este grupo, si bien puede tratarse de un aspecto técnico de que el Ayuntamiento consiga los mismos a la mayor brevedad y mejor precio posible y tal gestión la hará la Comisión al efecto creada.

Seguidamente el Sr. Alcalde otorga el uso de la palabra al Sr. García-Adámez quien expone que por parte del Sr. Alcalde se ha pretendido exacerbar al portavoz de IU que como en años anteriores hacía el PP sigue haciendo oposición constructiva. I.U. acepta el reglamento y los procedimientos establecidos por la legislación vigente. Considera asimismo que estos presupuestos ya vienen previamente consensuados con algún grupo. En Comisión no hubo por parte del Sr. Alcalde intención de comentar las propuestas in voce que presentó habiendo expuesto la imposibilidad de presentarla por escrito debido. De las propuestas presentadas dos coinciden con las presentadas por otros grupos, no se debe aceptar la interpretación del Sr. Alcalde respecto a la reducción del 5 o 10 % en los capítulos correspondientes del presupuesto. Ha apoyado la refinanciación de la deuda de este Ayuntamiento, nunca ha apoyado liberados en este Ayuntamiento, al igual que IU el grupo PP ha estado permanentemente en contra de la contratación de otros técnicos (Arquitecto, Delineante). IU plantea alternativas respecto a Agrimusa en función del fin social que debe acometer (creación de empleo). IU es partidario de la adquisición de terrenos para viviendas sociales y como tal se pronuncio en el Pleno correspondiente. IU sigue ratificando que los presupuestos de este año son un calco de los ejercicios anteriores por cuanto se parten de las mismas premisas (rústica, Icio, Iae) y en tales presupuestos -recuerda- el grupo PP decía que las partidas estaban superinfladas ya que se presupuestaban ingresos que jamás se recaudarían (fincas urbanas y rústicas del Ayuntamiento). En cuanto al capítulo de gastos, son los iguales o mayores, existen las mismas partidas y se mezclan cantidades que crean confusión (subdivisiones de gastos de la misma Concejalía) a la hora de interpretar el presupuesto. No se observa intención de ahorro en el gasto público para sanear la

800 hacienda municipal. Concluye su intervención exponiendo el sentido de voto que será en contra de los presupuestos.

75 Hace uso de la palabra el Sr. Romero Verdugo quien se dirige al Sr. García-Adámez manifestando que esperaba del mismo una explicación mas pormenorizada de las enmiendas que en Comisión Informativa y en este Pleno ha presentado respecto a los presupuestos, sin embargo ha dejado constancia de que al parecer había un entente entre el equipo de gobierno y algún grupo político de la oposición para que los presupuestos se aprobaran en este Pleno sobresaltos. En relación con lo expuesto anteriormente manifiesta el Sr. Romero que con anterioridad a esta sesión ha invitado en reiteradas ocasiones al Sr. García-Adámez y al resto de los grupos políticos de la oposición para mantener una reunión y presentar una oferta alternativa a la que cada uno de los grupos presentaba, por lo tanto esa ha sido la posición del Siex, que asimismo ha llegado a la conclusión de que no se aceptaba esa propuesta porque no había por parte de los grupos indicados, alternativas que ofertar a los presupuestos del equipo de gobierno y eso se ha puesto de manifiesto en esta sesión. Concluye diciendo que el Siex ha presentado propuestas y en caso de aceptarse no tendrán ningún pudor en votar favorablemente los presupuestos.

El Sr. Alcalde concede un receso de la sesión a las 22,30 horas continuando la misma a las 22,45 horas.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Romero Verdugo quien manifiesta al Sr. García-Adámez que le falta madurez política, defiende planteamientos eminentemente economicistas (ahorro y no gasto) sin tener en cuenta en épocas de crisis como la actual el motor de las inversiones tienen que ser las Instituciones creando directa o indirectamente puestos de trabajos a través de las inversiones, de tal manera que desde una óptica política determinada es preferible recurrir a endeudamientos importantes con tal de paliar situaciones sociales que llevarían a un deterioro importante de la propia sociedad. Es cierto que IU votó en el año 1989 a favor, -lo aplaude- de la suscripción de un préstamo (378 millones de pesetas) destinado a inversiones en Don Benito, con cuya aplicación se generó empleo y produjo mejor calidad de vida de los ciudadanos. Se aprecia por tanto que IU también ha contribuido al endeudamiento de este Ayuntamiento. En el año 1990 se aprobó por unanimidad la enajenación de las masas comunes habiéndose expuesto por el que habla, reparos en cuanto al procedimiento. En el Pleno 23/11/1990 se incluye en el Presupuesto los ingresos procedentes de las masas comunes y IU se abstuvo, lo cual implicó la aprobación de aquellos propuestos. Por tanto no se puede pedir detracciones o cancelaciones de operaciones de créditos (120 millones/pts) porque IU son corresponsables de la actual de este Ayuntamiento. Concluye esta intervención manifestando que el Siex votará a favor de los presupuestos porque van a conseguir unas cantidades que van dirigidas a los sectores menos favorecidos de Don Benito que son los que han depositado la confianza en su grupo.

Interviene la Srta. Sánchez contestando la interpelación del Sr. Alcalde, exponiendo que ha tergiversado algunas contestaciones en tal sentido aclara que con referencia a la compra de terreno la primera moción fue a instancia del grupo socialista, la inversión sobre



010

0A6465128

CLASE 8ª

invernaderos no ha pasado por la Junta General de Agrimusa, con respecto a la creación de empleo ha aclarado que es para apoyar a las empresas que se instalen para que puedan ofrecer formación a cambio de crear empleo aclarando asimismo que con el dinero propuesto se colaborará con el Plan de Empleo de la Junta de Extremadura apoyando y cofinanciado lo que se pueda realizar. El Psoe presenta enmiendas de lo que considera que debe cambiarse y en ello se ha estudiado lo mínimo que se podía pedir respecto a lo que el equipo de gobierno presentaba. La enmienda de Entidades Locales Menores queda suprimida en base al consenso de todos los grupos. El Psoe en su etapa de gobierno municipal ha tenido solo dos Concejales liberados. El Psoe no acepta la propuesta de convocar para fijo las plazas de Arquitecto y Delineante. Concluye su intervención exponiendo que sus enmiendas son fáciles y coherentes y lamenta que las mismas no sean admitidas.

Seguidamente se producen otras intervenciones del Sr. Alcalde, Sr. Romero y Sr. García-Adámez que redundan en lo expuesto anteriormente por cada uno de los mismos, a la vista de lo cual el Sr. Alcalde da por terminado el debate y pasa a la votación individualizada de las enmiendas de menor a mayor representación de grupos.

A) VOTACION individual de las enmiendas del grupo I.U:

1.- La relativa a la venta del solar M-3 para destinar su importe total a la compra de terrenos para construcción de viviendas sociales.

Votos a favor: 2, Sr. García-Adámez y Sr. Diaz Cerrato.

Votos en contra: 11 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda, Ruiz y señoras Cabanillas y Martínez, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

- Votos de abstención: 8 correspondientes a la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras

Arias y Sánchez Belvis.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta del grupo IU.

2.- La relativa la liberacion solo de un Concej. al.

Votos a favor: 2, Sr. García-Adámez y Sr. Diaz

010 hacienda municipal. Conclusión de la Intervención. En el sentido Votos en contra: 11 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda, Ruiz y señoras Cabanillas y Martínez, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

- Votos de abstención: 8 correspondientes a la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras Arias y Sánchez Belvis.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta del grupo IU.

3.- La referente a la contratación de Arquitecto y Delineante en la forma expuesta.

Votos a favor: 2, Sr. García-Adámez y Sr. Díaz Cerrato.

Votos en contra: 11 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda, Ruiz y señoras Cabanillas y Martínez, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

- Votos de abstención: 8 correspondientes a la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras Arias y Sánchez Belvis.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta del grupo IU.

4.- Dedicación del 5 % del Presupuesto a la creación de empleo en el sentido que se detalla en las diferentes intervenciones.

Votos a favor: 2, Sr. García-Adámez y Sr. Díaz Cerrato.

Votos en contra: 11 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda, Ruiz y señoras Cabanillas y Martínez, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

- Votos de abstención: 8 correspondientes a la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras Arias y Sánchez Belvis.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta del grupo IU.

5.- Cancelación de una de las Operaciones de Tesorería.

Votos a favor: 2, Sr. García-Adámez y Sr. Díaz Cerrato.

Votos en contra: 11 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda, Ruiz y señoras Cabanillas y Martínez, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

- Votos de abstención: 8 correspondientes a la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras Arias y Sánchez Belvis.



011

0A6465129

CLASE 8ª

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta del grupo IU.

6.- La propuesta relativa al Patronato de Música.

Votos a favor: 2, Sr. García-Adámez y Sr. Díaz Cerrato.

Votos en contra: 11 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda, Ruiz y señoras Cabanillas y Martínez, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

- Votos de abstención: 8 correspondientes a la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras Arias y Sánchez Belvis.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta del grupo IU.

B) VOTACION individual de las enmiendas presentadas por el grupo SIEX, según se contiene en el Acta de la Comisión Informativa transcrita anteriormente con las matizaciones y precisiones que se deducen del Debate del portavoz Sr. Romero Verdugo y con la incorporación de las enmiendas transaccionales del grupo PP cuya aceptación ha sido manifestada.

1.- Enmienda de modificación.- Apartado 1. Sobre adquisición de terrenos para vivienda.

- Votos en favor: 11 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda, Ruiz y señoras Cabanillas y Martínez, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

- Votos en contra: 0.

- Votos de abstención: 10 correspondientes a la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras Arias y Sánchez Belvis, señores García-Adámez y Díaz Cerrato.

A la vista del resultado de la votación resulta aprobada por mayoría la propuesta del grupo SIEX.

2.- Enmienda de modificación. Apartado. 2. Creación de una partida para invernaderos en Agrimusa.

- Votos en favor: 11 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda, Ruiz y señoras Cabanillas y Martínez, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

- Votos en contra: 0.

- Votos de abstención: 10 correspondientes a la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras Arias y Sánchez Belvis, señores García y Díaz Cerrato.

A la vista del resultado de la votación resulta aprobada por mayoría la propuesta del grupo SIEX.

3.- Enmienda de modificación. Apartado 3. Sobre creación de una partida presupuestaria para creación de puestos de trabajos temporales.

- Votos en favor: 11 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda, Ruiz y señoras Cabanillas y Martínez, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

- Votos en contra: 0.

- Votos de abstención: 10 correspondientes a la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras Arias y Sánchez Belvis, señores García-Adámez y Díaz Cerrato.

A la vista del resultado de la votación resulta aprobada por mayoría la propuesta del grupo SIEX.

4.- Enmienda de adición, que incluye un Plan de Inversiones con cargo a la iniciativa de la Comunidad Económica Europea

- Votos en favor: 11 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda, Ruiz y señoras Cabanillas y Martínez, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

- Votos en contra: 0.

- Votos de abstención: 10 correspondientes a la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras Arias y Sánchez Belvis, señores García-Adámez y Díaz Cerrato.

A la vista del resultado de la votación resulta aprobada por mayoría la propuesta del grupo SIEX.

C) VOTACION individual de las enmiendas presentadas por el grupo PSOE, según se contiene en el Acta de la Comisión Informativa transcrita anteriormente con las matizaciones y precisiones que se deducen del Debate de la portavoz Srta. Sánchez.

1.- Enmienda al Capítulo I.- Liberaciones de Concejales.

- Votos a favor: 10 correspondientes a la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y



0A6465130

CLASE 8ª

señoras Arias y Sánchez Belvis, señores García-Adámez y Díaz Cerrato.

- Votos en contra 11 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda, Ruiz y señoras Cabanillas y Martínez, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

- Votos de abstención: 0.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta del grupo PSOE.

2.- Enmienda al Capítulo I.- Sobre contratación de un Arquitecto y Delineante con carácter temporal.

- Votos a favor: 10 correspondientes a la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras Arias y Sánchez Belvis, señores García-Adámez y Díaz Cerrato.

- Votos en contra 11 correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda, Ruiz y señoras Cabanillas y Martínez, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

- Votos de abstención: 0.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta del grupo PSOE.

3.- Enmienda al Capítulo II.- Reducción del 5 % sobre el capítulo II.

- Votos a favor: 10 correspondientes a la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras Arias y Sánchez Belvis, señores García-Adámez y Díaz Cerrato.

- Votos en contra 11 correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda, Ruiz y señoras Cabanillas y Martínez, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

- Votos en abstención: 0.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta del grupo PSOE.



11810
4.- Enmienda al Capítulo IV. Sobre Entidades Locales Menores con la redacción que se ha consensuado por todos los grupos políticos.

08130
- Votos a favor: 19 correspondientes a la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras Arias y Sánchez Belvis, Sr. Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda, Ruiz y señoras Cabanillas y Martínez, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

- Votos de abstención 2: Sr. García-Adámez y Díaz Cerrato.

A la vista del resultado de la votación resulta aprobada por mayoría la propuesta del grupo PSOE.

5.- Enmienda al Capítulo IV. Supresión de 5 millones de pesetas en concepto de transferencia a la Delegación de Desarrollo Industrial.

- Votos a favor: 10 correspondientes a la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras Arias y Sánchez Belvis, señores García-Adámez y Díaz Cerrato.

- Votos en contra 11 correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda, Ruiz y señoras Cabanillas y Martínez, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

- Votos en abstención: 0.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta del grupo PSOE.

6.- Enmienda destinada a la creación de empleo.

- Votos a favor: 10 correspondientes a la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras Arias y Sánchez Belvis, señores García-Adámez y Díaz Cerrato.

- Votos en contra 11 correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda, Ruiz y señoras Cabanillas y Martínez, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

- Votos de abstención: 0.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta del grupo PSOE.

7.- Enmienda sobre control presupuestario. Otorgamiento de subvención hasta un 1000.000 pts, por la Comisión de Gobierno.

- Votos a favor: 10 correspondientes a la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras Arias y Sánchez Belvis, señores García-Adámez y Díaz Cerrato.

- Votos en contra 11 correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda,



013

0A6465131

CLASE 8ª

Ruiz y señoras Cabanillas y Martínez, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

- Votos de abstención: 0.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta del grupo PSOE.

8.- Enmienda al Capítulo VI.- A propuesta de la portavoz del grupo se retira la misma como propuesta.

D) VOTACION de enmiendas transaccionales del grupo PP así como la enmienda sobre la plaza de Portero Mayor de este Ayuntamiento.

- Votos en favor: 11 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda, Ruiz y señoras Cabanillas y Martínez, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

- Votos en contra: 0.

- Votos de abstención: 10 correspondientes a la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras Arias y Sánchez Belvis, señores García-Adámez y Díaz Cerrato.

A la vista del resultado de la votación resulta aprobada por mayoría la propuesta del grupo PP.

Finalizada la votación por el Sr. Alcalde se expone que todas las enmiendas que han sido aprobada por la mayoría legal requerida se incorporan al proyecto de Presupuesto para 1996.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION de aprobación inicial del Presupuesto para 1.996 se ACUERDA, con el voto en contra de la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras Arias y Sánchez Belvis, señores García-Adámez y Díaz Cerrato, aprobar por mayoría absoluta el Dictamen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente así como las incorporaciones de las enmiendas que han sido aprobadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés treinta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

0A6465131



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de Enero de 1.996 se compone de doce folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 doble cara excepto el folio que contiene la presente diligencia y números de serie 0A6465120 a serie 0A6465131. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL





0A6465132

CLASE 8ª

Acta n° 2/96

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 26 DE ENERO DE 1996.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

- Doña María Dolores Sánchez Díaz
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Félix Calderón García
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Julio Valverde Saiz
- Don León Romero Verdugo
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Don Alvaro García-Adámez Quintana
- Don Pedro Paredes Prieto
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Doña Rafaela Arias Castro
- Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don José Guerra Corzo
- Don Juan Romero García
- Doña Soledad Sánchez Belvis
- Doña María Luisa Martínez Macarro
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Joaquín Bravo Sánchez
- Don Francisco Javier Ruiz Casado

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintiséis de Enero de mil novecientos noventa y seis siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido.

Presente asimismo el el Auxiliar de Actas, Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Queda pendiente de aprobación el acta anterior relativa a la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Enero de 1.996.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las siguientes:

1º.- Escrito de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura (Dirección General de Arquitectura y Vivienda) comunicando reserva de tres viviendas en el grupo de 100 viviendas que se construyen en Don Benito (Expte. BA-92/027) para afectarla a la Consejería de Bienestar Social, así como la reserva de 4 viviendas para afectarla al Consejo de Comunidades Extremeñas con destino a emigrantes.

Seguidamente se suscita un debate en el que intervienen el grupo Siex manifestando conste en acta su protesta por el proceder de la Consejería de Bienestar Social con cuya actitud se benefician casos concretos en desigualdad de oportunidad con el resto de los solicitantes, y el grupo Psoe cuya portavoz expone la finalidad de tales reserva que no es otra que desarrollar un programa de pisos tutelados para actuaciones puntuales (marginados sociales, emigrantes, ancianos que no pueden ingresar en un momento determinado en una residencia etc.)

El Sr. Alcalde concluye exponiendo que legalmente existe posibilidad de reserva, no obstante comunicará a la Junta de Extremadura el número de solicitantes y la necesidad de disponer de todas las viviendas que se construyen actualmente.

III - CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se refiere el presente punto del Orden del Día a las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía previo dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha , 3, 10 y 16 de Enero de 1.996, constando las mismas en el Libro de Resoluciones de 1.996.

I.- APROBACION DEFINITIVA DE TRAFICO Y CIRCULACION DE VEHICULOS.

Dentro de este punto del orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de de Régimen Interior de fecha 26 de Enero de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista expediente administrativo tramitado por este Ayuntamiento para la aprobación de la Ordenanza reguladora sobre trafico vial, la cual fue aprobada



0A6465133

CLASE 8ª

inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de Octubre de 1.995, publicado Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de Noviembre de 1.995. No existiendo reclamación alguna dentro del plazo hábil de reclamaciones finalizado el día 2 de Enero de 1.996 se DICTAMINA aprobar definitivamente la Ordenanza referida debiendo publicarse el texto integro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al artículo 70 de la Ley de Régimen Local."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

V.- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista.

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 26 de Enero de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Expediente administrativo tramitado por este Ayuntamiento para la aprobación de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, la cual fue aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de Octubre de 1.995, publicado Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de Noviembre de 1.995. No existiendo reclamación alguna dentro del plazo hábil de reclamaciones finalizado el día 2 de Enero de 1.996 se DICTAMINA aprobar definitivamente los Estatutos del P.M.D. debiendo publicarse el texto integro de los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al artículo 70 de la Ley de Régimen Local."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

III.- BAREMACION QUIOSCOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 26 de Enero de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Criterio de baremación que desarrollan las bases de adjudicación de quioscos aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de Diciembre de 1.995, a la vista de lo cual la Comisión por unanimidad DICTAMINA aprobar la aplicación del siguiente baremo que regirá a efectos de concesión de quioscos en la vía pública, siendo el mismo del siguiente tenor:

1.- CONDICIONES FISICAS

- Minusvalía entre el 33 y el 40 % 3 puntos

- Minusvalía mas del 40%..... 4 puntos

(Se acreditará mediante certificado del órgano competente)

2.- CONDICIONES FAMILIARES

- Por unidad familiar..... 1 punto.

- Por cada hijo menor con cargo exclusivo del solicitante 1 punto.

- Por cada hijo con mas de un 33% de minusvalía a cargo 1,5 puntos.

(Se adjuntará fotocopia libre de familia y declaración jurada sobre las dependencias alegadas)

3.- CONDICIONES ECONOMICAS

- Ingresos de la unidad familiar inferiores a 1.000.000 de pesetas: 2 puntos.

- Ingresos de la unidad familiar entre 1.000.000 y 1.500.000 de pesetas: 1 punto.

(Se adjuntará declaración de IRPF, o certificado de Hacienda de exención del IRPF y declaración jurada)

Los Servicios Sociales informarán a la Corporación de cualquier otra causa o circunstancia que estime oportuna y la Comisión puntuará a la vista del informe emitido. (Máximo 2 puntos)."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

VII.- DIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 26 de Enero de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:



0A6465134

CLASE 8.ª

"En virtud del DECRETO 188/1995, de 28 de noviembre, por el que queda a disposición de las Corporaciones Municipales la elección de los dos días festivos restantes, esta Comisión DICTAMINA por unanimidad aprobar los días de apertura de establecimientos comerciales para el año 1.996 los días 19 de Marzo y 15 de Agosto."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

VIII - APROBACION INICIAL PLAN PARCIAL SECTOR 1

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 24 de Enero de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Toda vez que como consecuencia de la aprobación inicial de la modificación puntual de PGOU acordado inicialmente en sesión de 29 de Diciembre de 1.995 en el sentido de modificar el área territorial del Sector 1 fue dejado sin efecto el plan inicial que para este sector fue aprobado en sesión de 31 de marzo de aquel año, se trae a la vista el Plan Parcial de dicho Sector nuevamente redactado por EXACO, S.A. para aprobación inicial y tramitación correspondiente.- Por el Sr. Arquitecto se informa que las objeciones que opuso a dicha aprobación en la sesión de la Comisión Informativa de 18 de Enero han sido ya subsanadas en su integridad por el equipo redactor, adaptándose el nuevo texto al plan General inicialmente aprobado, emite su informe favorable a la aprobación.- En igual sentido afirmativo se emite el informe que es preceptivo por el Secretario General, toda vez que en consonancia con el informe anterior el Plan Parcial redactado se adapta a lo previsto en el art. 83 del Texto refundido de la Ley del Suelo RDL 1/1992 de 26 de junio.- A la vista de ello y por unanimidad se DICTAMINA la aprobación inicial de dicho plan habiendo de someterse a información pública a efectos de alegaciones durante un mes en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y publicación en el Diario Hoy de la provincia, cumplimentado lo cual y a la vista de las alegaciones presentadas, este Ayuntamiento lo someterá a aprobación provisional en el sentido que proceda; debiendo operarse la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas conforme el art. 102 de la referida Ley del Suelo."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

IX - ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DETERMINADA POR LAS CALLES SAN JUAN, ANTONIO MARIA CLARET, OLMO Y CALLE INNOMINADA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 18 de Enero de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista Estudio de Detalle de la Manzana determinada al Norte por la calle Antonio María Claret, Sur: calle Olmo, Este: calle San Juan y Oeste calle innominada. El presente proyecto ha sido confeccionado por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del RDL 1/1992 de la Ley del Suelo y artº. 65 del Reglamento de Planeamiento.- Se DICTAMINA su aprobación por unanimidad procediendo conforme al artículo 117 de la Ley del Suelo la aprobación inicial de dicho Estudio de Detalle que será sometido a información pública en el D.O.E. y Diario HOY durante 15 días y posteriormente aprobarlo definitivamente por el Pleno si procediere. No obstante podrán otorgarse licencias urbanísticas basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del presente Estudio de Detalle, conforme a lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

X.- HONORARIOS DIRECCION OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE AUTOBUSES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 18 de Enero de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de expediente tramitado al efecto en relación con las peticiones planteadas por el Arquitecto Superior Don Lucio Fernández Tena solicitando a este Ayuntamiento el pago de la cantidad de 3.890.578 pesetas por concepto de ejecución del proyecto técnico de la Estación de Autobuses de esta ciudad y Don Gaspar Fernández Tena, Arquitecto Técnico solicitando el pago de 535.241 pesetas por realización de trabajos consistentes en estudios de seguridad e higiene sobre la misma obra.- Conoce asimismo la Comisión Informe del Secretario General de fecha 18 de Enero de 1.996 en relación con el presente punto del Orden del Día a la vista de lo cual la Comisión DICTAMINA facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las consultas que procedan en la Junta de Extremadura (Consejería de su competencia) en relación con los pagos efectuadas por la



0A6465135

CLASE 8ª

misma en concepto de honorarios técnicos del proyecto construcción de Estación de Autobuses, a la vista de lo cual este Ayuntamiento adoptará la correspondiente Resolución."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde se expone que conforme al criterio de la Comisión Informativa ha realizado las gestiones correspondientes en la Junta de Extremadura cuyo resultado es que no se ha abonado por la misma y con cargo al concepto solicitado cantidad alguna a los señores Fernández Tena ya que el proyecto de obra fue encargada (y así consta documentalmente) por parte del Ayuntamiento de Don Benito. Expone asimismo que va intentado negociar los honorarios por un importe global de 1.000.000 de pesetas proponiendo facultar al Alcalde para concretar la negociación en el sentido expuesto.

El Portavoz del grupo Siex, Romero Verdugo hace uso de la palabra exponiendo que conforme a sus referencias el proyecto fue encargado a un Arquitecto que ese momento estaba contratado y era personal de este Ayuntamiento por lo cual se da una incompatibilidad manifiesta en cuanto a tener que abonar la minuta por la redacción de proyectos y al propio tiempo las retribuciones correspondientes (duplicidad). La propuesta de su grupo es que no se abone cantidad alguna.

El Portavoz del grupo IU interviene manifestando que en base al informe del Secretario General y en sintonía con lo expuesto por el Sr. Romero Verdugo su grupo considera que no debe abonarse la cantidad por el concepto solicitado, si bien considera que dicha cantidad debe abonarse por el titular de la obra.

El Sr. Alcalde interviene contestando las intervenciones anteriores en el sentido de aclarar que terminada la relación laboral con este Ayuntamiento el anterior Alcalde encarga específicamente al Arquitecto Sr. Fernández Tena la "dirección de obras de la Estación de Autobuses". Finaliza significando que en este supuesto como en otros similares que han planteado se puede optar por dos opciones, desestimar y que los reclamantes acudan a la vía judicial o negociar la propuesta realizada anteriormente, particularmente -insiste- le gustaría resolver definitivamente este asunto.

La Portavoz del grupo PSOE, Srta. Sánchez expone que a vista de las explicaciones ofrecidas por el Sr. Alcalde su grupo considera conveniente que los servicios jurídicos y económicos de este Ayuntamiento informen cual es la cuantía,

si existe, que deba abonarse y si la misma es superior a la negociación optar por la propuesta de negociación.

Informa el Sr. Secretario el importe global, sin desglosar los conceptos, esto es, 3.890.578 pts, el Arquitecto y el Arquitecto Técnico 535.241 pesetas.

El Sr. García-Adámez a la vista del informe del Alcalde y Secretario General, su grupo considera que debe abonarse la parte de la dirección de obra conforme a encargo expreso de la misma.

C) El Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION en el sentido de "facultar al Sr. Alcalde para negociar la cuantía de la reclamación hasta un 1.000.000 de pesetas siempre que dicha cantidad sea inferior a lo horarios correspondientes a la "dirección de obra de construcción de Estación de Autobuses", ACORDANDOSE su aprobación por unanimidad.

XI - MASAS COMUNES. RECEPCION DEFINITIVA CONFORME A PROPUESTA DE CONSEJERIA DE AGRICULTURA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 18 de Enero de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día por el Concejal Delegado de Agricultura, Sr. Sánchez Miranda se da cuenta de escrito de la Consejería de Agricultura y Comercio, Dirección General de Estructuras Agrarias, de fecha de entrada en este Ayuntamiento 28 de Diciembre pasado, cuyo tenor literal es como sigue:

"En relación con la adjudicación de las masas comunes sobrantes en el proceso de concentración parcelaria correspondientes a este término municipal, le comunico que está en tramitación muy avanzada la adjudicación definitiva de las mismas a ese Ayuntamiento, en los términos que se indican a continuación:

- Cesión de la propiedad a ese Ayuntamiento.
- Obligación de destinar el uso de las tierras cedidas al interés general de los agricultores y ganaderos de la localidad.
- Mantenimiento en buen estado de uso de la red de caminos rurales que forman parte de la zona concentrada.
- Cesión de uso de 40 Hectáreas elegidas de las parcelas de mayor extensión, a la Comunidad de Regantes del Zújar para aprovechamiento agropecuario.-. Firmado: Don Fernando Mejías Guisado, Director General de Estructuras Agrarias".

Tras un breve debate la Comisión DICTAMINA facultar al Sr. Alcalde para hacer las gestiones correspondientes con el



OA6465136

CLASE 8.ª

voto en contra del contenido de dicho escrito del Sr. García-Adámez (IU) y el Sr. Romero Verdugo (SIEX), fundamentando el voto en consonancia con lo expuesto en el Pleno de 27 de Octubre de 1.995."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la documentación que recientemente ha remitido la Consejería de Agricultura en la cual se indica que se va a formalizar la cesión, también recuerda lo aprobado por este Pleno respecto a las masas comunes en sesión de fecha 27 de Octubre de 1.995, propone dejar el punto sobre la mesa habida cuenta que se le encomienda por la Comisión Informativa seguir insistiendo en las negociaciones con el Consejero, en el sentido aprobado por este Pleno.

- El Sr. Romero Verdugo expone que en el pleno de 27 de Octubre de 1995 planteó dudas sobre la energía con que esta Alcaldía defendería dicho acuerdo, el cual no coincidía con la posición del grupo PP que casualmente coincide con la posición que mantiene la Consejería de Agricultura, por todo lo cual existe determinado confucionismo. Su grupo reitera la propuesta de que se cedan a este Ayuntamiento todas las masas comunes en aplicación de Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sin ningún tipo de limitación, condiciones y libre de cargas o de lo contrario, utilizar si llegare al caso los procedimientos que esta Institución tenga a su alcance, recurriendo a los Tribunales de Justicia de la Comunidad Económica Europea, si llegare el caso (aclara que no debe entenderse como método de presión).

La Srta. Sánchez manifiesta que grupo PSOE lleva seis años manteniendo el criterio, que no va a cambiar ahora, de que las masas comunes reviertan en su totalidad al Ayuntamiento de Don Benito, menos aún cuando el Tribunal Superior de Justicia ha dado razón a dicho planteamiento.

El Sr. García-Adámez ratifica la postura expuesta en el Pleno anterior y en base a lo que se sigue ratificando por este Pleno.

El Sr. Calderón García realiza una breve intervención contestando el comentario del Sr. Alcalde en el sentido de que no existe falta de coherencia entre el PsOE de Don Benito y el de la Junta de Extremadura y recordando que el PP también se opuso en su día a lo que la Srta. Sánchez defendió ante la Junta y Comunidad de Regantes.

810 El Sr. Alcalde contesta al Sr. Calderón diciendo que no se refiere a que el Psoe de Don Benito sea incoherente, (cambio de planteamientos) sino que lo que el mismo propone no coincide con la propuesta de la Consejería. Expone asimismo que el grupo de gobierno desea zanjar este tema manifestando (al Sr. Romero) que nunca ha sido la propuesta del PP que se recepcionen las masas en las condiciones que se indican por la Consejería, por tal motivo desvinculado del compromiso de un plazo que se otorgó a la Comunidad de Regantes para negociar, su grupo mantiene la posición del acuerdo adoptado por unanimidad el 27 de Octubre de 1.995.

Seguidamente a la vista de las manifestaciones expuestas en el debate por distintos grupos políticos por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION en el sentido de comunicar a la Consejería de Agricultura que las masas comunes se cedan libres de cargas sin que se admita ningún tipo de condición en la recepción definitiva de las mismas, propuesta cuya aprobación se ACUERDA por unanimidad.

XII - NOMBRES DE CALLES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

En consonancia con el Dictamen de la Comisión Informativa conjunta de Régimen Interior y Hacienda de fecha 23 de Enero de 1.996 por el Sr. Alcalde se da cuenta del proyecto de denominación de nuevas calles y cambio algunos nombres de calles de esta ciudad, explicando que este Ayuntamiento ha aceptado las sugerencias y propuestas presentadas por entidades culturales de esta ciudad así como de los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA aprobar por unanimidad la denominación de nuevas calles, así como el cambio de algunas ya denominadas, según proyecto y plano de ubicación que consta en el expediente.

DENOMINACION NUEVAS CALLES: En DON BENITO: Avenida de Europa, Poeta, Humanista, Maestro, Industria, Paz, Alegría, Ilusión, Plaza Berlín, Margarita, Avellano, Pozo Nuevo, Sarmiento, Castaño, Roble, Naranjo, Abeto, Nogal, Cedro, Fuente los Barros, Guijo, Caramancho, Guadalquivir, Avenida de Córdoba, Plaza García Sola, Avenida de las Vegas Altas, Adelfa, Tomillo, Romero, Albañiles, Pintores, Tallistas, Zapateros, Ebanistas, Cuchilleros, Labradores.

En el Núcleo Urbano de RUECAS: Calle La Pizarra y Calle Alameda.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CALLES:

<u>Nueva denominación</u>	<u>Anterior denominación</u>
C/. Lirio Trav*.	Sor María Briz. C/.
Trav*. Rena Plaza Berlín	C/. Alemania (tramo) C/.
Yelbes Trav*.	Pizarro C/.
Ruiseñor Trv*.	Higuera Trav*.
	Zalamea C/.
	Pajaritos.



0A6465137

CLASE 8.ª

XIII - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- El Sr. Alcalde manifiesta conste en acta agradecimiento Corporativo a DON FRANCISCO VELARDE CERRATO, por los servicios prestados a este Ayuntamiento en su condición de funcionario adscrito al Servicio de Parques y Jardines, el cual ha causado baja por jubilación forzosa.

2.- El Sr. Díaz Cerrato, formula las siguientes preguntas:

a) Fases en que se encuentra la recepción de las obras de la C/. Ancha y Arroyazo, habida cuenta de los baches existentes en la primera (junto a plazoleta).

Contesta el Sr. Alcalde que ordenará visita de inspección a los Servicios Técnicos y comunicará a la empresa constructora las reparaciones que tengan que acometer.

b) ¿En base a que criterios se solicita que las personas a las cuales se les inicia de oficio expediente de ruina deben presentar proyecto técnico en el plazo de 24 horas?

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de prescripciones técnicas que vienen determinadas legalmente, exigiéndose en todo caso que el derribo de un inmueble esté supervisado por un Técnico.

3.- El Sr. García-Adámez pregunta si ha sido emitido informe técnicos en relación con la reclamación la empresa CORVIAM, S.A. que solicita pago de intereses por demora.

Contesta el Sr. Alcalde informando que por causa de baja laboral de la Técnica de Obras Públicas, no se dispone aun del correspondiente informe.

4.- La Srta. Sánchez formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

4.1.- Que las Comisiones Informativas se adapten a las materias de su competencia.

Contesta el Sr. Alcalde exponiendo que procurará en medida de lo posible ajustar cada Comisión a la materia que gestiona.

4.2.- ¿Porqué no se ha citado a la Comisión Informativa de Festejos para estudiar, analizar y colaborar en la organización de los Carnavales 1996?. En igual sentido se formula pregunta por los Concejales señores Romero García y García-Adámez.

Contesta el Concejal de Festejos Sr. Ruiz exponiendo que convocará la Comisión correspondiente.

4.3.- Ruego al Concejal de Educación que tenga bien cursar invitación a los Concejales de la Comisión Informativa cuando se produzcan actos relacionados con su competencia.

Contesta el Concejal Delegado Sr. Nuñez manifestando que no existe inconveniente alguno en aceptar el ruego que se le ha formulado.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna cuarenta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL,



Handwritten signature of the Mayor-President



Handwritten signature of the Secretary General

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Enero de 1.996 se compone de seis folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 14, 15, 16, 17, 18 y 19 a doble cara y números de serie 0A6465132 a serie 0A6465137. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



Handwritten signature of the Secretary General



0A6465138

CLASE 8.ª

Acta nº 3/96

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 6 DE FEBRERO 1996

En la ciudad de Don Benito a seis de Febrero de mil novecientos noventa y seis siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reunen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión en primera convocatoria de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido, con las ausencias justificadas del Sr. García-Adámez. Presente asimismo el Informático, Sr. Andrades y los Auxiliares Administrativos Doña María Fernanda Sánchez Rodríguez, Negociado Estadísticas y Don Antonio González Moreno (Negociado Actas) con la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mariano Gallego Barrero

VOCALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Félix Calderón García
 Don Manuel Antonio Nuñez García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Pedro Paredes Prieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don José Guerra Corzo
 Don Juan Romero García
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado
 Don Manuel Díaz Cerrato

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

Por el Sr.

Antes de comenzar la sesión el Sr. Alcalde propone conste en Acta el sentir de esta Corporación por el fallecimiento en el día de la fecha de Don Fernando Múgica Herzog, militante del PSE-PSOE como consecuencia de un atentado terrorista perpetrado contra el mismo por ETA.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Visto las actas de las sesiones celebradas los días 25 y 26 de Enero de 1.996, se ACUERDA su aprobación por unanimidad si bien se hace constar:

- En el punto XII donde dice : "C/. Lagartera" sustituir por "C/. Sarmiento".

- Asimismo se hace constar por el Sr. Díaz Cerrato que no se recoge contestación del Concejal de Festejos a la pregunta formulada por el Sr. García-Adámez sobre convocatoria de una Comisión Informativa para informar de la Cabalgata de Reyes del presente año, así como los gastos de organización de la misma, manifestando que la respuesta fue "que no tenía obligación de informar".

El Sr. Alcalde otorga el uso de la palabra al Concejal de Festejos, Sr. Ruiz quien manifiesta que la contestación que ofreció al Sr. García fue que no "había creído conveniente convocar la citada Comisión".

II - REIVINDICACION DEL CENTRO DE FERMENTACION DE TABACOS DE ESTA LOCALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL FIN DE LA CESION.

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación de la clausura del Centro de Fermentación de Tabaco de esta Ciudad ubicado en una parcela que en su día había sido segregada de la finca de propios de este Ayuntamiento conocida por la Dehesa Boyal y que en su momento fue cedida para destinarla exclusivamente a esta actividad se ACUERDA por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que haga las gestiones necesarias cerca de las Autoridades competentes o utilice las vías jurídicas que en su caso sean procedentes, incluso judiciales, para obtener la reversión de dicha parcela al Ayuntamiento o la resolución o rescisión del contrato de compra-venta que al efecto se formalizó.

III - DESIGNACION POR SORTEO, PRESIDENTES Y VOCALES DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SENADO EL DIA 3 DE MARZO DE 1.996.

Por el Sr. Alcalde se expone que con motivo de la convocatoria de Elecciones (Real Decreto 1/1996, de 8 de Enero) y en consonancia con el contenido del artículo 26.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General en orden a la elección de Presidentes y Vocales de cada mesa electoral para los próximos comicios de Elecciones al CONGRESO DE LOS



CLASE 8ª



0A6465139

021

DIPUTADOS y del SENADO a celebrar el día 3 de Marzo de 1996 se va a proceder en la presente sesión a la celebración de la designación de los mismos por sorteo público.

Una vez procedido a la elección de los mismos por sorteo público mediante procedimiento informático ante los miembros de la Corporación que permanecen en el salón de sesiones, y público presente resultan designados los siguientes componentes de MESA: PRESIDENTES y VOCALES.

DISTRITO: 1 SECCION: 1 MESA: (A)

TITULARES

- PRESIDENTE: D.M. ISABEL GALLEGO ALISTE D.N.I.:11.934.952
PLAZA SANCHEZ CORTES 0002
- 1er. VOCAL: D.ANTONIO BARRENA REDONDO D.N.I.:33.984.224
CALLE DONOSO CORTES 0002
- 2do. VOCAL: D.ELVIRA REYES DORADO RODRIGUEZ D.N.I.: 9.165.151
AVDA PILAR 0005

SUPLENTE

- DE PRESIDENTE: D.M. CARMEN FERNANDEZ TREJO TENA D.N.I.:76.239.900
CALLE ARRABAL 0028
- DE PRESIDENTE: D.ASCENSION BARRAGAN SERRADILLA D.N.I.:33.980.131
CALLE LUIS HERMIDA 0004
- DE 1er. VOCAL: D.VICENTE CRUZ DE LA SANCHEZ D.N.I.:33.983.901
CALLE DOÑA CONSUELO TORRES 0008
- DE 1er. VOCAL: D.M. DEL CARMEN GOMEZ MUÑOZ D.N.I.: 8.672.009
CALLE ALONSO DE MENDOZA 0001
- DE 2do. VOCAL: D.LEOPOLDINA DIAZ RIVAS D.N.I.:33.021.234
PLAZA ESPAÑA 0006
- DE 2do. VOCAL: D.MARIA BELEN GALLEGO LIVIANO D.N.I.:34.772.601
CALLE CECILIO GALLEGO 0002

DISTRITO: 1 SECCION: 1 MESA: (B)

TITULARES

- PRESIDENTE: D.FERNANDO MERA DE GALVEZ D.N.I.: 8.453.432
CALLE DON PEDRO GRANDA 0008
- 1er. VOCAL: D.MANUEL VILLAR PRIETO D.N.I.:76.206.889
CALLE DONOSO CORTES 0014
- 2do. VOCAL: D.M DEL CARMEN SANCHEZ ROMERO D.N.I.:33.983.716
CALLE VIRGEN 0001



SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.GUILLERMO JOSE MERA CERRATO D.N.I.:52.354.710
 CALLE DON PEDRO GRANDA 0007
 DE PRESIDENTE: D.ANTONIA MORCILLO SANCHEZ D.N.I.:76.218.939
 CALLE DOÑA CONSUELO TORRES 0030
 DE 1er. VOCAL: D.M. JOSEFA SANCHEZ GRANADO D.N.I.:34.771.877
 CALLE VILLANUEVA 0019
 DE 1er. VOCAL: D.JULIO PEREZ CUEVA DE LA D.N.I.:
 PLAZA SANCHEZ CORTES 0001
 DE 2do. VOCAL: D.ESTHER MARTIN ESCUDERO D.N.I.:34.772.276
 PLAZA SANCHEZ CORTES 0002
 DE 2do. VOCAL: D.CONSUELO MANZANO SANZ D.N.I.: 9.168.643
 CALLE ARROYAZO 0009

DISTRITO: 1 SECCION: 2 MESA: (A)

TITULARES

PRESIDENTE: D.ESTEBAN CABRERA SILVA D.N.I.:76.235.426
 CALLE DONOSO CORTES 0051
 1er. VOCAL: D.MIGUEL ANGEL ALISEDA CASILLAS D.N.I.:52.964.557
 CALLE ALCOLLARIN 0012
 2do. VOCAL: D.RICARDO JESUS BARROSO SANANDRES D.N.I.:52.357.237
 CALLE DONOSO CORTES 0007

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.CANDIDO DANIEL DOBADO FELIX D.N.I.: 8.769.783
 CALLE ALCOLLARIN 0056
 DE PRESIDENTE: D.EVA M BARROSO CASILLAS D.N.I.:33.984.308
 CALLE DONOSO CORTES 0031
 DE 1er. VOCAL: D.BELEN CERRATO LOZANO D.N.I.:52.353.906
 CALLE GUADALMEZ 0051
 DE 1er. VOCAL: D.ANA ISABEL DUQUE ESPINOSA D.N.I.:52.960.091
 CALLE SAN ANTONIO 0020
 DE 2do. VOCAL: D.M JOSEFA ANDUJAR GALLEGO D.N.I.: 9.165.135
 CALLE TAJO 0034
 DE 2do. VOCAL: D.SERGIO ANDRADE PEREZ D.N.I.:
 CALLE VELASCO 0010

DISTRITO: 1 SECCION: 2 MESA: (B)

TITULARES

PRESIDENTE: D.MANUEL MAHUGO GRAJERA D.N.I.: 8.689.588
 CALLE ALCOLLARIN 0002
 1er. VOCAL: D.FRANCISCA GALLARDO ASENSIO D.N.I.:33.981.232
 CALLE ALCOLLARIN 0001
 2do. VOCAL: D.M ELENA MATEOS MARTIN SAUCEDA D.N.I.:33.986.360
 CALLE ZURBARAN 0011

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.JOSE MOYA CIDONCHA D.N.I.: 8.697.436
 CALLE ARENAL 0001
 DE PRESIDENTE: D.JORGE LERGA PAZ D.N.I.:33.987.003
 CALLE DONOSO CORTES 0019
 1er. VOCAL: D.EVA LOZANO CABEZA D.N.I.:52.354.760



0A6465140

CLASE 8ª

CALLE FERNAN PEREZ 0002
 DE 1er. VOCAL: D.M. ELENA MEDINA GALLEGO D.N.I.:76.238.267
 CALLE SANTA TERESA DE JESUS 0013
 DE 2do. VOCAL: D.DANIEL GALLEGO LOPEZ D.N.I.:52.969.135
 CALLE ORTIGAS 0004
 DE 2do. VOCAL: D.GASPAR NICANOR MUÑOZ MIRANDA D.N.I.: 8.696.335
 CALLE FERNAN PEREZ 0012

DISTRITO: 1 SECCION: 2 MESA: (C)

TITULARES

PRESIDENTE: D.ROSA GUADALUPE TREJO SOTO D.N.I.:76.200.764
 CALLE ZURBARAN 0006
 1er. VOCAL: D.MOISES RUIZ PASCUAL D.N.I.:79.309.046
 CALLE ZUJAR 0007
 2do. VOCAL: D.ANTONIO ROMAN GARCIA D.N.I.:52.358.960
 CALLE ZURBARAN 0004

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.ANGELES SANCHEZ DIAZ D.N.I.:
 CALLE ARENAL 0001
 DE PRESIDENTE: D.DIEGO PAREJO GOMEZ VALADES D.N.I.: 8.668.357
 CALLE TESORO 0023
 DE 1er. VOCAL: D.M. PALOMA PAJUELO MANGAS D.N.I.:33.981.574
 CALLE BURDALO 0002
 DE 1er. VOCAL: D.LIDIA TORRES MORENO D.N.I.:34.767.522
 CALLE ALCOLLARIN 0048
 DE 2do. VOCAL: D.EVA MARIA SANCHEZ BLANCO D.N.I.:34.769.059
 CALLE ZURBARAN 0024
 DE 2do. VOCAL: D.ESTRELLA PAREJO GARCIA D.N.I.: 8.696.756
 CALLE ALCOLLARIN 0010

DISTRITO: 1 SECCION: 3 MESA: (A)

TITULARES

PRESIDENTE: D.LYDIA DIAZ CABALLERO D.N.I.:34.769.242
 CALLE RABANERO 0027
 1er. VOCAL: D.M. FATIMA GOMEZ MARQUEZ DE PRADO D.N.I.: 9.161.483
 CALLE RABANERO 0002
 2do. VOCAL: D.MANUEL CIDONCHA GRANDE D.N.I.:76.218.929
 CALLE JUAN APARICIO 0001

850 DE PRESIDENTE: D.EUGENIA NIEVES ESCOBAR MURILLO D.N.I.: 8.454.426
 CALLE CORTE 0006
 DE PRESIDENTE: D.PURIFICACION CARO ROMERO D.N.I.:76.231.764
 CALLE RABANERO 0028
 DE 1er. VOCAL: D.PEDRO BARROSO FLORENCIO D.N.I.: 9.168.347
 CALLE JUAN APARICIO 0002
 DE 1er. VOCAL: D.RAFAEL JIMENEZ DURAN D.N.I.: 8.690.824
 CALLE RABANERO 0002
 DE 2do. VOCAL: D.JUAN MIGUEL BLANCO MERA D.N.I.:33.989.433
 CALLE ESQUERO 0011
 DE 2do. VOCAL: D.RAUL GODOY MAYORAL D.N.I.:34.769.446
 CALLE PORTUGAL 0023

DISTRITO: 1 SECCION: 3 MESA: (B)

TITULARES

PRESIDENTE: D.ANTONIO ROMERO SANTANDREU D.N.I.:
 CALLE ESQUERO 0034
 1er. VOCAL: D.EULALIO SANCHEZ ORTIZ D.N.I.:52.355.143
 CALLE RENA 0007
 2do. VOCAL: D.FRANCISCO JAVI MARTIN ROMO CAPILLAD.N.I.:33.985.494
 CALLE TEJARES 0003

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.M CARMEN RAMIRO HIDALGO D.N.I.: 9.186.187
 CALLE ARROYAZO 0012
 DE PRESIDENTE: D.M. ISABEL TORAL CASCO D.N.I.: 8.688.240
 CALLE GROIZARD 0005
 DE 1er. VOCAL: D.PILAR SOLO DE ZALDIVAR CERRATO D.N.I.:28.335.576
 CALLE CORTE 0010
 DE 1er. VOCAL: D.PILAR NOGALES CASILLA D.N.I.:34.768.237
 CALLE PESCADORES 0093
 DE 2do. VOCAL: D.TOMAS MORCILLO ALVAREZ D.N.I.:33.980.974
 CALLE ANCHA 0064
 DE 2do. VOCAL: D.CONSolACION RIESCO SAN DAMASO D.N.I.: 7.815.073
 CALLE ESQUERO 0034

DISTRITO: 2 SECCION: 1 MESA: (U)

TITULARES

PRESIDENTE: D.JUAN PEDRO IGLESIA DE LA DIAZ D.N.I.: 5.266.028
 CALLE VILLANUEVA 0064
 1er. VOCAL: D.BEATRIZ LOPEZ PAREDES D.N.I.:52.965.833
 CALLE CANTARRANAS 0003
 2do. VOCAL: D.ANTONIA NIETO MARTIN MORA D.N.I.:76.225.342
 CALLE PALOMAR 0109

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.MANUELA ARIAS CORRALES D.N.I.: 6.924.968
 CALLE PALOMAR 0123
 DE PRESIDENTE: D.JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ MURILLO D.N.I.:76.197.648
 CALLE ALBERCONES 0020
 DE 1er. VOCAL: D.JOSE MARIA RUIZ FLORES D.N.I.: 3.477.149
 CALLE VILLANUEVA 0080
 DE 1er. VOCAL: D.DIEGO ORTIZ GALLEGO D.N.I.:76.218.713



CLASE 8ª



0A6465141

CALLE SIERPES 0007
 DE 2do. VOCAL: D.MANUEL PAJUELO VELARDE D.N.I.: 9.154.590
 CALLE PALOMAR 0152
 DE 2do. VOCAL: D.GUILLERMO GOMEZ GALLEGO D.N.I.: 52.358.622
 CALLE PALOMAR 0108

DISTRITO: 2 SECCION: 2 MESA: (A)

TITULARES

PRESIDENTE: D.M CARMEN GARCIA DE PAREDES GALLARDO D.N.I.: 76.238.243
 CALLE ESPOLON 0010
 1er. VOCAL: D.ANGELES CARMONA LANCHAZO D.N.I.: 76.236.808
 CALLE ESPOLON 0004
 2do. VOCAL: D.JULIA GALLARDO HERRILLO D.N.I.: 799.787
 CALLE ZALAMEA 0033

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.JOSE MARIA BLAZQUEZ RUIZ D.N.I.: 33.980.818
 CALLE ZALAMEA 0008
 DE PRESIDENTE: D.FRANCISCO LUIS JUEZ CASADO D.N.I.: 33.983.625
 CALLE PALOMAR 0014
 DE 1er. VOCAL: D.RAFEL FORTES MARTIN D.N.I.: 8.674.735
 CALLE ESPOLON 0016
 DE 1er. VOCAL: D.JOSE MARIA GUTIERREZ GUTIERREZ D.N.I.: 8.618.070
 AVDA VALLE 0000S
 DE 2do. VOCAL: D.ANTONIO GOMEZ VALADES MORCILLO D.N.I.: 76.232.978
 CALLE ZALAMEA 0029
 DE 2do. VOCAL: D.EUSEBIO BANDA GORDO D.N.I.: 9.164.101
 CALLE CARRETAS 0018

DISTRITO: 2 SECCION: 2 MESA: (B)

TITULARES

PRESIDENTE: D.JOSE ANTONIO SANCHEZ MARTIN D.N.I.: 76.238.288
 CALLE CRUCES 0015
 1er. VOCAL: D.SILVIA MORCILLO GONZALEZ D.N.I.: 52.967.640
 CALLE ZALAMEA 0029
 2do. VOCAL: D.JUAN LUIS REYES CAPILLA D.N.I.: 52.966.809
 CALLE ORIENTE 0012

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.ISABEL MUÑOZ SENSO D.N.I.: 9.154.921
 CALLE MANZANEDO 0002

DE PRESIDENTE: D.M. DEL CARMEN MORENO CRUZ D.N.I.:86.866.551
 CALLE PEDRERA 0047
 DE 1er. VOCAL: D.NICOLAS ROMERO RUIZ D.N.I.: 8.673.249
 CALLE FUENTES 0005
 DE 1er. VOCAL: D.JORGE MOÑINO RANGEL D.N.I.:52.355.295
 CALLE ESPOLON 0002
 DE 2do. VOCAL: D.GUADALUPE MANZANO LLERENA D.N.I.:76.241.780
 CALLE ZALAMEA 0031
 DE 2do. VOCAL: D.MATILDE SANCHEZ SANCHEZ D.N.I.:34.767.805
 CALLE PEDRERA 0003

DISTRITO: 2 SECCION: 3 MESA: (U)

TITULARES

PRESIDENTE: D.ANGEL LUIS VALADES HURTADO D.N.I.:33.983.947
 CALLE SEGUNDA CRUZ 0007
 1er. VOCAL: D.M. MERCEDES FERNANDEZ CASADO D.N.I.:52.967.069
 CALLE MADRE MATILDE 0013
 2do. VOCAL: D.M LUISA SANCHEZ SANCHEZ PAJARES D.N.I.: 8.774.993
 CALLE MADRE MATILDE 0027

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.EMILIO GUTIERREZ ORTIZ D.N.I.:76.197.193
 CALLE FUENTES 0002
 DE PRESIDENTE: D.JUAN CARLOS GUILLEN VALAER D.N.I.: 9.169.468
 CALLE MIGUEL ARIAS 0001
 DE 1er. VOCAL: D.JUAN ANTONIO CUSTODIO SANCHEZ D.N.I.:34.769.454
 CALLE MIGUEL ARIAS 0004
 DE 1er. VOCAL: D.JOSEFA GOMEZ FLORES D.N.I.: 8.628.338
 CALLE VIRGEN 0013
 DE 2do. VOCAL: D.VICTORIA RUIZ SERRANO D.N.I.: 9.157.371
 CALLE BUENAVISTA 0021
 DE 2do. VOCAL: D.LUISA CASADO RUIZ D.N.I.:76.237.920
 CALLE CABEZA DE HERRERA 0021

DISTRITO: 3 SECCION: 1 MESA: (A)

TITULARES

PRESIDENTE: D.VICTORIANO GOMEZ MANZANO D.N.I.:76.156.191
 CALLE ANCHA 0085
 1er. VOCAL: D.JOAQUIN CERRATO MORCILLO D.N.I.:76.237.516
 AVDA PILAR 0034
 2do. VOCAL: D.JUAN GOMEZ RUIZ D.N.I.:33.981.317
 AVDA PILAR 0116

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.JUAN RAMON GOMEZ PASCUAL D.N.I.:27.849.543
 CALLE SAN JUAN 0003
 DE PRESIDENTE: D.M. JOSE CUEVAS LORITE D.N.I.:27.290.428
 CALLE MANZANO 0003
 DE 1er. VOCAL: D.JOSE MARIA ARRABAL ALCAÑIZ D.N.I.:33.975.661
 AVDA PILAR 0116
 DE 1er. VOCAL: D.JUAN MANUEL AMBROJO ANTUNEZ D.N.I.:80.037.089
 CALLE MORALES 0024
 DE 2do. VOCAL: D.M. DEL CARMEN CALERO VAQUERIZO D.N.I.:76.230.434



0A6465142

CLASE 8ª

DE 2do. CALLE TORRES ISUNZA 0023
 DE 2do. VOCAL: D.MATILDE BARROS CORDERO D.N.I.: 9.152.940
 CALLE FRANCISCO VALDES 0016

DISTRITO: 3 SECCION: 1 MESA: (B)

TITULARES

PRESIDENTE: D.M. DEL MAR QUIROS CASADO D.N.I.: 76.237.860
 CALLE SAN JUAN 0044
 1er. VOCAL: D.FRANCISCO PEREZ DAVILA D.N.I.: 15.942.784
 CALLE OLMO 0001
 2do. VOCAL: D.M. INMACULADA LOPEZ RINCON D.N.I.: 33.989.310
 CALLE ANCHA 0109

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.JOSE MANUEL PEREZ HORNERO D.N.I.: 7.443.389
 CALLE MORALES 0039
 DE PRESIDENTE: D.MANUEL RICARDO SEGURA GIRALDEZ D.N.I.: 28.665.755
 CALLE SAN JUAN 0003
 DE 1er. VOCAL: D.ANA MARIA PINTEÑO RUIZ D.N.I.: 2.096.838
 CALLE SAN JUAN 0044
 DE 1er. VOCAL: D.EVA SORIANO PANIAGUA D.N.I.: 52.969.374
 AVDA PILAR 0072
 DE 2do. VOCAL: D.MARIA DEL MAR VELARDE VALADES D.N.I.: 34.769.656
 AVDA PILAR 0076
 DE 2do. VOCAL: D.PEDRO JOSE PRATS LARA D.N.I.: 9.150.282
 AVDA PILAR 0114

DISTRITO: 3 SECCION: 2 MESA: (A)

TITULARES

PRESIDENTE: D.MARIA ANGELES BRAVO BLANCO D.N.I.: 33.982.690
 AVDA PILAR 0105
 1er. VOCAL: D.MATILDE CASADO BLANCO D.N.I.: 34.769.337
 CALLE SOL 0013
 2do. VOCAL: D.FRANCISCO JAVI BARROSO SANCHEZ CORTES D.N.I.: 52.353.978
 CALLE MAGALLANES 0023

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.MARIA ISABEL DIAZ LEBRATO D.N.I.: 8.748.468
 CALLE ARRABAL 0031
 DE PRESIDENTE: D.ELIZABETH ALVAREZ PORTILLO D.N.I.: 52.962.691
 CALLE MEJICO 0004

DE 1er. VOCAL: D.MANUELA CASADO GOMEZ D.N.I.:52.364.071
AVDA PILAR 0087
DE 1er. VOCAL: D.MERCEDES CORTES SANCHEZ D.N.I.:52.359.555
CALLE COLON 0010
DE 2do. VOCAL: D.RAMON ANDUJAR SOSA D.N.I.:34.772.679
CALLE ROSARIO 0035
DE 2do. VOCAL: D.CANDIDO JULIAN BRAVO MORA D.N.I.:33.981.268
CALLE MAGALLANES 0023

DISTRITO: 3 SECCION: 2 MESA: (B)

TITULARES

PRESIDENTE: D.PEDRO ALFONSO GALLEGO PARRA D.N.I.: 9.168.832
CALLE VENEZUELA 0003
1er. VOCAL: D.FERNANDO EDUAR MORCILLO MORA D.N.I.:52.966.899
CALLE PIEDAD 0060
2do. VOCAL: D.GUILLERMO GALLEGO LEAL D.N.I.:52.964.242
CALLE SOL 0002

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.M CANDIDA MENA DE GIL D.N.I.: 378.704
CALLE LUNA 0002
DE PRESIDENTE: D.CRISTINA MORCILLO MENECA D.N.I.:33.980.347
CALLE ROSARIO 0011
DE 1er. VOCAL: D.IGNACIO MORENO PACHECO D.N.I.: 8.686.453
CALLE CABEZA DE HERRERA 0070
DE 1er. VOCAL: D.JESUS MANUEL MARIÑO ROCO D.N.I.: 8.456.692
CALLE ARRABAL 0003
DE 2do. VOCAL: D.CARLOS DE CRUZ MORCILLO DIOS D.N.I.:33.980.864
CALLE ARRABAL 0067
DE 2do. VOCAL: D.ILDEFONSO MORCILLO ALVAREZ D.N.I.:34.767.207
CALLE BOLIVIA 0008

DISTRITO: 3 SECCION: 2 MESA: (C)

TITULARES

PRESIDENTE: D.JOSEFA ROMAN MATEOS D.N.I.:76.218.523
CALLE CABEZA DE HERRERA 0070
1er. VOCAL: D.JAIME VALLEJO BLANCO D.N.I.: 8.696.006
CALLE CHILE 0003
2do. VOCAL: D.JUAN CARLOS SANCHEZ GARCIA D.N.I.:33.981.304
CALLE ROSARIO 0008

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.FRANCISCO PABLOS DE SANZ D.N.I.: 8.455.834
CALLE AIRE 0018
DE PRESIDENTE: D.JULIA SOTO VALADES D.N.I.: 8.628.206
CALLE ARRABAL 0075
DE 1er. VOCAL: D.MARIA JOSEFA RODRIGUEZ MATEOS D.N.I.: 5.215.760
AVDA PILAR 0051
DE 1er. VOCAL: D.M VICTORIA RAMIREZ FLORES D.N.I.: 9.163.738
CALLE PERU 0001
DE 2do. VOCAL: D.LUIS PEDRO NIETO PAREJO D.N.I.:33.980.039
AVDA PILAR 0129



0A6465143

CLASE 8ª

DE 2do. VOCAL: D.DOLORES NIETO GALLEGO
 CALLE PIEDAD 0018

D.N.I.:76.234.042

DISTRITO: 3 SECCION: 3 MESA: (A)

TITULARES

PRESIDENTE: D.RAMON DELGADO MENDEZ D.N.I.: 9.166.454
 CALLE CRUCES 0018

1er. VOCAL: D.LUIS MIGUEL FLORES GALLEGO D.N.I.:52.961.351
 CALLE CAÑON 0015

2do. VOCAL: D.CECILIA CASADO VELARDE D.N.I.: 9.172.363
 CALLE CABEZA DE HERRERA 0047

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D.M. ISABEL GOMEZ MILLAN D.N.I.: 8.774.067
 CALLE AMARGURA 0026

DE PRESIDENTE: D.FELIX CALDERON GARCIA D.N.I.: 8.544.978
 CALLE MARTIRES 0039

DE 1er. VOCAL: D.GALO ALISEDA CIDONCHA D.N.I.:76.238.227
 CALLE AMARGURA 0045

DE 1er. VOCAL: D.MARTIN JOSE GONZALEZ GONZALEZ D.N.I.: 8.810.676
 CALLE AMARGURA 0034

DE 2do. VOCAL: D.M. SALUD BARRIGON MERA DE D.N.I.:76.231.309
 CALLE AMARGURA 0063

DE 2do. VOCAL: D.JOSE BANDA CALDERON D.N.I.: 9.164.099
 CALLE CAÑAMERO 0019

DISTRITO: 3 SECCION: 3 MESA: (B)

TITULARES

PRESIDENTE: D.LUIS LOPEZ CERRO D.N.I.: 8.794.641
 CALLE AMARGURA 0063

1er. VOCAL: D.M. TERESA VALADES MARTIN D.N.I.:
 CALLE AMARGURA 0027

2do. VOCAL: D.M. CARIDAD MANZANO GONZALEZ D.N.I.:34.770.073
 CALLE BUENAVISTA 0002

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D.JOQUIN MORCILLO DELGADO D.N.I.: 9.165.690
 CALLE SAN JOSE 0015

DE PRESIDENTE: D.PURIFICACION SOTO DIAZ D.N.I.: 8.712.687
 CALLE MARTIRES 0039

VOCAL: D.JOSEFA PAREJO CASADO D.N.I.:34.768.470

250
CALLE CAÑON 0089
DE 1er. VOCAL: D.MARIA DEL SOL PAREJO GALLEGO D.N.I.:76.237.483
CALLE CAÑON 0040
DE 2do. VOCAL: D.JOSE ROMERO TEJEDA D.N.I.: 9.165.863
CALLE CAÑAMERO 0021
DE 2do. VOCAL: D.MIGUEL ANGEL MORCILLO RODRIGUEZ D.N.I.:33.982.913
CALLE AMARGURA 0034

DISTRITO: 3 SECCION: 4 MESA: (A)

TITULARES

PRESIDENTE: D.FRANCISCO CAPILLA LUENGO D.N.I.: 8.796.420
CALLE FRANCISCO PIZARRO 0039
1er. VOCAL: D.JUAN CIDONCHA CAPILLA D.N.I.: 8.627.933
CALLE FRANCISCO PIZARRO 0021
2do. VOCAL: D.PETRA CHAPARRO MORCILLO D.N.I.:76.231.538
CALLE LUNA 0139

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.ANGELES IZCUE ECHARRI D.N.I.:46.302.981
CALLE LAGUNA 0000S
DE PRESIDENTE: D.JOSE CRESPILO MUÑOZ D.N.I.: 9.159.608
AVDA REPUBLICA ARGENTINA 0003
DE 1er. VOCAL: D.ANTONIA MARIA GARCIA MORA MARTIN ROMOD.N.I.:33.984
CALLE LUNA 0059
DE 1er. VOCAL: D.M ESTHER ALISEDA CIDONCHA D.N.I.:52.960.253
AVDA REPUBLICA ARGENTINA 0013
DE 2do. VOCAL: D.ANTONIA ANGELE FERNANDEZ DIAZ D.N.I.:33.981.554
CALLE FRANCISCO PIZARRO 0003
DE 2do. VOCAL: D.FRANCISCA GARRIDO PAREDES D.N.I.: 3.398.815
CALLE FRANCISCO PIZARRO 0034

DISTRITO: 3 SECCION: 4 MESA: (B)

TITULARES

PRESIDENTE: D.MIGUEL ANGEL MORA GARCIA MORA D.N.I.:34.768.955
CALLE LUNA 0095
1er. VOCAL: D.FRANCISCA RAMIREZ APARICIO D.N.I.:33.980.277
CALLE LUNA 0124
2do. VOCAL: D.JACINTO TEXEIRA GALLEGO D.N.I.:52.965.644
CALLE LUNA 0005

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.SACRAMENTO PARRA RONCERO D.N.I.:76.237.373
CALLE EDUARDO DATO 0044
DE PRESIDENTE: D.ANA MARIA QUINTERO RODRIGUEZ D.N.I.: 9.155.176
CALLE SAN JOSE 0048
DE 1er. VOCAL: D.M. INMACULADA MUÑOZ MONTERO D.N.I.:33.988.917
CALLE LUNA 0118
DE 1er. VOCAL: D.JUAN CARLOS PAREJO SOSA D.N.I.:
CALLE MORENO NIETO 0015
DE 2do. VOCAL: D.PETRA MERINO SANCHEZ D.N.I.:33.980.325
TRVA PIZARRO 0022
DE 2do. VOCAL: D.EVA MARIA RAMOS PAREDES D.N.I.:52.355.357
CALLE LUNA 0120



0A6465144

CLASE 8ª

DISTRITO: 4 SECCION: 1 MESA: (A)

TITULARES

PRESIDENTE: D.M ROSA BARRAGAN MORCILLO D.N.I.: 8.734.270
 CALLE SAN MARCOS 0001

1er. VOCAL: D.ANA MARIA CID MENDEZ BENEGASSIS D.N.I.:76.236.992
 AVDA PRIMERO DE MAYO 0041

2do. VOCAL: D.ESTEBAN BENITEZ FERNANDEZ D.N.I.: 8.622.928
 AVDA PRIMERO DE MAYO 0043

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.JOSE MARIA CRUCERA EXOJO D.N.I.: 8.674.933
 CALLE AYALA 0010

DE PRESIDENTE: D.CARLOS GONZALEZ SANZ D.N.I.: 8.774.724
 CALLE AYALA 0004

DE 1er. VOCAL: D.ANGEL MARIA HERRILLO DUQUE D.N.I.:16.271.195
 CALLE SANTIAGO 0016

DE 1er. VOCAL: D.EVA ARAUJO BLESA D.N.I.:34.770.265
 CALLE SAN FRANCISCO 0022

DE 2do. VOCAL: D.DAMASO GIRALDEZ DOMINGUEZ D.N.I.:35.225.054
 CALLE AYALA 0002

DE 2do. VOCAL: D.M GRACIA BLESA NARANJO D.N.I.:76.208.033
 CALLE SAN FRANCISCO 0022

DISTRITO: 4 SECCION: 1 MESA: (B)

TITULARES

PRESIDENTE: D.ANA MARIA VAL DEL MELFI D.N.I.:52.968.117
 AVDA PRIMERO DE MAYO 0013

1er. VOCAL: D.SARA VALIENTE MATEOS D.N.I.:52.960.779
 AVDA CONSTITUCION 0076

2do. VOCAL: D.JUAN RICARDO MONTAÑA GARCIA D.N.I.:76.200.639
 CALLE SAN FRANCISCO 0013

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.ANDRES ROMERALES RODRIGUEZ D.N.I.:12.173.577
 AVDA CONSTITUCION 0036

DE PRESIDENTE: D.INES MARIA QUINTANA CIDONCHA D.N.I.:33.981.816
 CALLE LUIS CHAMIZO 0008

DE VOCAL: D.CANDIDO MENA GARCIA D.N.I.:10.560.438
 CALLE SANTIAGO 0002

DE VOCAL: D.FAUSTO MATA TERROBA D.N.I.: 8.618.016



350
350
AVDA CONSTITUCION 0010
DE 2do. VOCAL: D.ANGEL NOGALES MATEOS D.N.I.: 1.785.965
CALLE AYALA 0010
DE 2do. VOCAL: D.JUAN ANTONIO SIERRA RUIZ D.N.I.:76.239.619
CALLE SANTIAGO 0046

DISTRITO: 4 SECCION: 2 MESA: (A)

TITULARES

PRESIDENTE: D.M TERESA CHAMORRO MANZANO D.N.I.: 8.681.058
CALLE ALEMANIA 0001
1er. VOCAL: D.M PILAR CASADO CORONADO D.N.I.: 8.679.870
CALLE ITALIA 0009
2do. VOCAL: D.JOSE MARIA CHICO LOZANO D.N.I.:34.768.890
CALLE ALEMANIA 0004

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.ISABEL BARRAGAN PEÑATO D.N.I.: 8.693.186
CALLE PORTUGAL 0006
DE PRESIDENTE: D.MIGUEL ANGEL GOMEZ PAJARES D.N.I.:34.771.954
CALLE ITALIA 0039
DE 1er. VOCAL: D.ANTONIA ESCOBAR ESCOBAR D.N.I.:34.767.191
CALLE ALEMANIA 0005
DE 1er. VOCAL: D.INMACULADA GARCIA VIDAL D.N.I.:17.832.151
AVDA ALONSO MARTIN 0003
DE 2do. VOCAL: D.BENITO CERRATO CIDONCHA D.N.I.: 8.696.738
CALLE DON LLORENTE 0060
DE 2do. VOCAL: D.AMELIA BARTOLOME MARTIN D.N.I.:15.794.656
AVDA ALONSO MARTIN 0007

DISTRITO: 4 SECCION: 2 MESA: (B)

TITULARES

PRESIDENTE: D.M NIEVES NAVAS BOLAÑOS D.N.I.:27.851.354
AVDA ALONSO MARTIN 0005
1er. VOCAL: D.ANTONIO MARTINEZ AGUDO D.N.I.:52.356.970
CALLE ALEMANIA 0003
2do. VOCAL: D.BALDOMERA ROPERO DAVILA D.N.I.:76.241.526
CALLE JOSE MARIA ALVAREZ 0004

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.JOSE MARIA NOGALES CERRATO D.N.I.:28.508.830
CALLE ITALIA 0001
DE PRESIDENTE: D.JOSE VALADES GOMEZ D.N.I.: 8.660.363
AVDA ALONSO MARTIN 0001
DE 1er. VOCAL: D.CARLOS JAVIER RODRIGUEZ JIMENEZ D.N.I.:52.966.325
CALLE PORTUGAL 0020
DE 1er. VOCAL: D.MARIA PALOMA ROMERO GONZALEZ D.N.I.:50.795.124
CALLE PORTUGAL 0010
DE 2do. VOCAL: D.JUANA LOPEZ PAREDES D.N.I.: 8.680.173
AVDA CONSTITUCION 0009
DE 2do. VOCAL: D.ANTONIA RUIZ CABALLERO D.N.I.:33.980.348
AVDA CONSTITUCION 0055



0A6465145



CLASE 8ª

DISTRITO: 4 SECCION: 3 MESA: (A)

TITULARES

PRESIDENTE: D. NICOLAS CARMONA CALLE D.N.I.: 8.795.818
 AVDA ALONSO MARTIN 0015
 1er. VOCAL: D. JOSE ALVAREZ CASERO D.N.I.: 7.014.523
 AVDA ALONSO MARTIN 0039
 2do. VOCAL: D. SACRAMENTO ANDUJAR CASADO D.N.I.: 52.964.733
 CALLE ITALIA 0086

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. NATIVIDAD GARCIA MORA ISIDORO D.N.I.: 8.672.511
 CALLE GUAREÑA 0020
 DE PRESIDENTE: D. EMILIO JOSE GARCIA RODRIGUEZ D.N.I.: 52.357.809
 CALLE DON LLORENTE 0033
 DE 1er. VOCAL: D. JULIA GALLEGO SANCHEZ D.N.I.: 52.960.238
 CALLE MENGABRIL 0018
 DE 1er. VOCAL: D. ANGEL GUTIERREZ BARBA D.N.I.: 76.193.663
 AVDA ALONSO MARTIN 0039
 DE 2do. VOCAL: D. PALOMA GALLEGO PULIDO D.N.I.: 52.967.675
 CALLE GUAREÑA 0018
 DE 2do. VOCAL: D. SANTIAGO ANICETO GARCIA D.N.I.: 8.696.789
 CALLE ALEMANIA 0017

DISTRITO: 4 SECCION: 3 MESA: (B)

TITULARES

PRESIDENTE: D. EDUARDO SANCHEZ BARJOLA D.N.I.: 50.133.529
 CALLE ITALIA 0066
 1er. VOCAL: D. MANUELA MARTIN GARCIA D.N.I.:
 CALLE GUAREÑA 0020
 2do. VOCAL: D. JOSEFA MORILLO CABANILLAS D.N.I.:
 CALLE JUAN CASADO 0022

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. ISIDRO VALENCIA MATEOS D.N.I.: 8.809.817
 CALLE GUAREÑA 0016
 DE PRESIDENTE: D. CONCEPCION LEAL RODRIGUEZ D.N.I.: 9.156.064
 CALLE DON LLORENTE 0007
 DE 1er. VOCAL: D. JUAN FRANCISCO MORA PONCE D.N.I.: 76.239.894
 CALLE DON LLORENTE 0015
 DE 1er. VOCAL: D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ PAREJO D.N.I.: 52.354.618
 CALLE ITALIA 0054
 DE 2do. VOCAL: D. AMALIA GEMA SANCHEZ PAJARES ZAMBRANO D.N.I.: 9.161.240



750 AVDA ALONSO MARTIN 0015
DE 2do. VOCAL: D.JOSE CARLOS SANCHEZ PAREJO
CALLE ITALIA 0056

D.N.I.: 34.767.973

DISTRITO: 4 SECCION: 4 MESA: (A)

TITULARES

PRESIDENTE: D.M. PRADO GONZALEZ MARTINEZ D.N.I.: 8.783.750
CALLE JUAN CASADO 0034
1er. VOCAL: D.JOSE ANTONIO BENITEZ CAMACHO D.N.I.: 76.238.772
CALLE JUAN CASADO 0040
2do. VOCAL: D.MANUEL DIAZ ESPINAR D.N.I.: 33.988.128
CALLE HERNAN CORTES 0003

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.ALVARO GARCIA ADAMEZ QUINTANA D.N.I.: 76.200.994
CALLE ANCHA 0130
DE PRESIDENTE: D.FRANCISCA CASADO CORRALIZA D.N.I.: 8.692.566
AVDA ALONSO MARTIN 0045
DE 1er. VOCAL: D.ELOISA CURIEL GOMEZ D.N.I.: 75.970.842
AVDA ALONSO MARTIN 0047
DE 1er. VOCAL: D.M CARMEN GALLEGO SANCHEZ PORRO D.N.I.: 33.980.754
CALLE JUAN CASADO 0036
DE 2do. VOCAL: D.EVA ANGELA CALDERON SOSA D.N.I.:
CALLE ITALIA 0098
DE 2do. VOCAL: D.RAQUEL CASADO SOTO D.N.I.: 52.356.389
TRVA SOR MARIA BRIZ 0005

DISTRITO: 4 SECCION: 4 MESA: (B)

TITULARES

PRESIDENTE: D.M LUISA MORCILLO CARMONA D.N.I.: 8.689.181
AVDA ALONSO MARTIN 0045
1er. VOCAL: D.JUAN ANTONIO MORENO CERRATO D.N.I.: 34.769.756
AVDA ALONSO MARTIN 0047
2do. VOCAL: D.ANTONIA MARIA SEGOVIA GONZALEZ D.N.I.: 34.767.575
CALLE ANCHA 0114

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.JOSE ANTONIO REJAS RODRIGUEZ D.N.I.: 34.771.343
CALLE ANCHA 0158
DE PRESIDENTE: D.MANUEL PARRA FLORENCIO D.N.I.: 76.237.363
CALLE PESCADORES 0088
DE 1er. VOCAL: D.JOSE NUÑEZ CHAPARRO D.N.I.: 8.774.200
CALLE MEDELLIN 0011
DE 1er. VOCAL: D.MANUEL SANCHEZ CORDERO D.N.I.: 8.363.745
CALLE MEDELLIN 0062
DE 2do. VOCAL: D.JOSE MUÑOZ AREVALO D.N.I.: 22.449.319
AVDA ALONSO MARTIN 0047
DE 2do. VOCAL: D.JUAN BAUTISTA PULIDO BODALO D.N.I.: 76.196.169
CALLE MEDELLIN 0066

DISTRITO: 5 SECCION: 1 MESA: (U)



0A6465146

CLASE 8ª

TITULARES

- PRESIDENTE: D.MARIA PIZARRO MOYANO D.N.I.:30.196.527
CALLE PAJARITOS 0018
- 1er. VOCAL: D.LUIS GONZALEZ CASTILLO D.N.I.:33.981.012
CALLE MIRAFLORES 0013
- 2do. VOCAL: D.MANUELA JIMENEZ PEDROSA D.N.I.: 8.693.115
AVDA PRIMERO DE MAYO 0084

SUPLENTE

- DE PRESIDENTE: D.M FRANCISCA FLORES DIAZ D.N.I.:76.237.587
CALLE GUADALMEZ 0065
- DE PRESIDENTE: D.MANUELA PAREDES GONZALEZ D.N.I.:76.220.791
CALLE MIRAFLORES 0055
- DE 1er. VOCAL: D.PETRA OTERO RODRIGUEZ D.N.I.:76.238.159
CALLE RUECAS 0034
- DE 1er. VOCAL: D.MANUEL MARIA PAREJO ANDRADA D.N.I.:33.980.925
CALLE MADRE TERESA JORNET 0001
- DE 2do. VOCAL: D.JOSE MARIA FLORES BARJOLA D.N.I.:34.768.195
CALLE GUADALMEZ 0080
- DE 2do. VOCAL: D.M. ISABEL GIL CORONAS D.N.I.:34.768.755
CALLE MADRE TERESA JORNET 0001

DISTRITO: 5 SECCION: 2 MESA: (A)

TITULARES

- PRESIDENTE: D.GERARDO CABALLERO PADILLA D.N.I.:24.147.698
CTRA DON BENITO VILLANUEVA 0000S
- 1er. VOCAL: D.ALEJANDRO ALVAREZ GONZALEZ D.N.I.:52.967.091
CALLE AYALA 0001
- 2do. VOCAL: D.ANGEL CABALLERO LEAL D.N.I.:80.049.207
AVDA ALONSO MARTIN 0014

SUPLENTE

- DE PRESIDENTE: D.GREGORIO GOMEZ CORROCHANO D.N.I.: 4.124.439
CALLE CANALEJAS 0030
- DE PRESIDENTE: D.ANTONIO GONZALEZ MORENO D.N.I.:76.222.651
CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 0004
- DE 1er. VOCAL: D.MARIO CRUZ CORONEL D.N.I.:52.967.461
AVDA ALONSO MARTIN 0014
- DE 1er. VOCAL: D.ROSA MARIA BARRANTES CERRATO D.N.I.:76.226.775
TRAS PARQUE MUNICIPAL 0000S
- DE VOCAL: D.EMILIO ANDUJAR GALLEGO D.N.I.: 9.165.133
CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 0006

DE 2do. VOCAL: D.M. ANGELES HERRERA DIAZ
CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 0004

D.N.I.: 8.695.053

DISTRITO: 5 SECCION: 2 MESA: (B)

TITULARES

PRESIDENTE: D.INMACULADA C. ORTIZ MARTIN D.N.I.:34.768.363
CALLE PAJARITOS 0071
1er. VOCAL: D.FRANCISCO JAVI MARTIN MARTIN D.N.I.:33.980.041
CALLE PAJARITOS 0037
2do. VOCAL: D.MARIA CARMEN PAREDES MATEOS D.N.I.: 8.686.489
CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 0008

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.ANTONIA PIZARRO MOTA D.N.I.: 8.809.577
AVDA ALONSO MARTIN 0014
DE PRESIDENTE: D.JOSE LUIS VIÑUELA DIAZ D.N.I.: 8.669.176
CTRA ARENAS 0000S
DE 1er. VOCAL: D.CARLOS ALBERTO SECO DE HERRERA BENITEZ D.N.I.:34.7
CALLE FLORINDA CHICO 0059
DE 1er. VOCAL: D.IGNACIO SANCHEZ SANCHEZ D.N.I.: 9.151.641
CALLE SALVADOR DALI 0001
DE 2do. VOCAL: D.JOSE MARIA MORILLO SANCHEZ MIRANDA D.N.I.:76.22
CALLE PAJARITOS 0045
DE 2do. VOCAL: D.LUIS SANSON GARCIA D.N.I.: 8.680.957
AVDA ALONSO MARTIN 0014

DISTRITO: 5 SECCION: 3 MESA: (U)

TITULARES

PRESIDENTE: D.MANUELA CARRASCO MATEOS D.N.I.:34.771.581
CALLE POETA CHAMIZO 0011
1er. VOCAL: D.JOSEFA TORRES RAMILO D.N.I.:52.358.797
CALLE SANCHO PANZA 0005
2do. VOCAL: D.JOSE VALERO PEREZ D.N.I.:33.981.505
CALLE SAN PIO X 0011

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.JUAN RUIZ BURDALO D.N.I.: 9.150.172
CALLE SAN PIO X 0017
DE PRESIDENTE: D.FERNANDO RODRIGUEZ SANCHEZ D.N.I.: 9.152.368
CALLE SAN PIO X 0006
DE 1er. VOCAL: D.M. JESUS TORRES RAMILO D.N.I.:52.963.559
CALLE SANCHO PANZA 0005
DE 1er. VOCAL: D.WENCESLAO ZAHINO MORALES D.N.I.:79.263.953
CALLE RANAS 0009
DE 2do. VOCAL: D.MIGUEL FERNANDEZ SANCHEZ D.N.I.: 9.151.074
CALLE SERENA 0035
DE 2do. VOCAL: D.MERCEDES RODRIGUEZ PONCE D.N.I.:33.986.214
PLAZA CASTUOS 0004

DISTRITO: 5 SECCION: 4 MESA: (U)



0A6465147



CLASE 8ª

TITULARES

PRESIDENTE: D.M SACRAMENTO DAVILA CONTRERAS D.N.I.:
 PLAZA CONCILIO 0008
 1er. VOCAL: D.FRANCISCO TORO ROJAS D.N.I.: 8.693.939
 RONDA CAMPO 0020
 2do. VOCAL: D.M DEL CARMEN MACIAS VILLAFAINA D.N.I.:33.981.077
 CALLE CARAVELA 0005

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.ANTONIO JAVIER CALZAS MENDEZ D.N.I.:34.769.918
 CALLE JUAN XXIII 0010
 DE PRESIDENTE: D.SALVADOR ESCRIBANO GUERRA D.N.I.:52.356.960
 CALLE ESCUELAS 0010
 DE 1er. VOCAL: D.JOSEFA BARRANTES VARGAS D.N.I.:34.767.188
 CALLE CHAMIZO 0001
 DE 1er. VOCAL: D.MARIA ISABEL CALVO PINTADO D.N.I.:76.008.876
 CALLE CONQUISTADORES 0010
 DE 2do. VOCAL: D.M. LOURDES SOTO SANCHEZ D.N.I.:34.103.619
 RONDA MEDIODIA 0025
 DE 2do. VOCAL: D.M. DOLORES BERTRAND MENENDEZ D.N.I.:11.203.518
 CALLE ESCUELAS 0012

DISTRITO: 5 SECCION: 5 MESA: (A)

TITULARES

PRESIDENTE: D.PEDRO MIGUEL GALLEGO LUENGO D.N.I.:52.359.167
 CALLE FRANCISCO PIZARRO 0004
 1er. VOCAL: D.JUAN SANCHEZ MORENO D.N.I.: 2.049.902
 CALLE SAN JOSE 0005
 2do. VOCAL: D.JACINTA BAZ BACHILLER D.N.I.:33.990.653
 AVDA AMERICA 0008

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.AURELIA IÑIGO SANCHEZ D.N.I.: 8.783.322
 PLAZA JOSE ANTONIO 0006
 DE PRESIDENTE: D.PEDRO LUENGO OJEDA D.N.I.: 8.690.836
 CALLE SIERRA GUADALUPE 0001
 DE 1er. VOCAL: D.REMEDIOS ZAPATA MASERO D.N.I.:52.967.579
 CALLE SAN JOSE 0025
 DE 1er. VOCAL: D.JOSE MARIA GALLEGO LUENGO D.N.I.:34.769.912
 CALLE FRANCISCO PIZARRO 0004
 DE 2do. VOCAL: D.PURIFICACION CASARES CID D.N.I.:34.600.566
 CALLE SAN JOSE 0003
 DE 2do. VOCAL: D.FRANCISCA CARRASCO PECOS D.N.I.:34.772.113
 CALLE HERNAN CORTES 0012

DISTRITO: 5 SECCION: 5 MESA: (B)

TITULARES

PRESIDENTE: D.ALICIA CARRASCO GONZALEZ D.N.I.:76.226.740
CALLE SAN JOSE 0004
1er. VOCAL: D.URBANA ALCAZAR RUBIO D.N.I.: 9.157.348
CALLE NTRA SRA DE LA VICTORIA 0003
2do. VOCAL: D.M BELLA SANCHEZ ARDILA D.N.I.:79.309.544
CALLE SAN FRANCISCO DE BORJA 0000S

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.JOSE SANCHEZ BLAZQUEZ D.N.I.:76.232.285
CALLE SAN JOSE 0004
DE PRESIDENTE: D.NURIA RODRIGUEZ MUÑOZ D.N.I.:52.356.235
CALLE HERNAN CORTES 0002
DE 1er. VOCAL: D.M LUISA RAMOS GARCIA D.N.I.:52.353.974
CALLE PINTOR MORALES 0006
DE 1er. VOCAL: D.ISMAEL RUIZ SIERRA D.N.I.:52.962.486
CALLE SAN ANTONIO 0011
DE 2do. VOCAL: D.CIRILA SOLIS CEBRIAN D.N.I.: 6.940.872
CALLE SAN JOSE 0001
DE 2do. VOCAL: D.FRANCISCO BOTE FERNANDEZ D.N.I.: 8.785.793
CALLE SAN FRANCISCO DE BORJA 0003

DISTRITO: 5 SECCION: 6 MESA: (U)

TITULARES

PRESIDENTE: D.M PILAR CHAPARRO SANCHEZ D.N.I.:33.982.002
CALLE SIL 0005
1er. VOCAL: D.M. ANTONIA MURILLO LOZANO D.N.I.:34.770.927
CALLE ECUADOR 0008
2do. VOCAL: D.M. JESUS PEREZ PEREZ D.N.I.:34.772.071
CALLE DUERO 0018

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.ANA MARIA RODRIGUEZ BRITO D.N.I.:33.985.421
PLAZA COLON 0001
DE PRESIDENTE: D.M. DOLORES GONZALEZ BENAVIDES D.N.I.:76.013.740
CALLE GUADIANA 0019
DE 1er. VOCAL: D.ISAIAS MERINO CARMONA D.N.I.: 9.173.114
CALLE DUERO 0017
DE 1er. VOCAL: D.FELIPE CALDERON NOGUES D.N.I.:
CALLE TIETAR 0014
DE 2do. VOCAL: D.ANTONIO PENCO GALLARDO D.N.I.:33.986.735
CALLE TIETAR 0007
DE 2do. VOCAL: D.FRANCISCO JOSE SIERRA SILVA D.N.I.:33.987.497
CALLE GUADIANA 0013

DISTRITO: 5 SECCION: 7 MESA: (U)

TITULARES



0A6465148



CLASE 8ª

PRESIDENTE: D.MARIA PIÑERO TORVISCO D.N.I.:79.262.396
 CALLE MEJICO 0035
 1er. VOCAL: D.ANTONIA BASTIDA CALDERON D.N.I.: 9.160.446
 CALLE POTOSI 0020
 2do. VOCAL: D.M. JOSE MORENO COBOS D.N.I.:34.768.273
 CALLE MEJICO 0008

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.M. DOLORES PEINADO LUPIAÑEZ D.N.I.: 8.695.329
 RONDA TRASERA DE AMERICA 0004
 DE PRESIDENTE: D.FRANCISCO BABIANO MIÑO DEL D.N.I.: 8.689.798
 PLAZA EMPERADOR 0004
 DE 1er. VOCAL: D.ANA ISABEL LEON TRENADO D.N.I.:33.986.194
 CALLE POTOSI 0009
 DE 1er. VOCAL: D.AGUSTIN PENIS PAZOS D.N.I.:34.770.560
 RONDA AMERICA 0002
 DE 2do. VOCAL: D.FRANCISCO CALLE MORALES D.N.I.:52.356.236
 CALLE MARINA 0001
 DE 2do. VOCAL: D.M. DOLORES LEON HIDALGO D.N.I.: 8.744.853
 PLAZA HISPANIDAD 0004

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas de lo que yo el Secretario General certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,



DISTRITO: 5 SECCION: 5

0A6465148

SECRETARÍA



PRESIDENTE: D. MARIÁ PIRRO... D.N.I.: 76.226.740

1er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 751.348.348

2do. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 602.67.1.1.1.1

3er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 003

4er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 003

5er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

6er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

7er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

8er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

9er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

10er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

11er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

12er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

13er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

14er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

15er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

16er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

17er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

18er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

19er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

20er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

21er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

22er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

23er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

24er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

25er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

26er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

27er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

28er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

29er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

30er. VOCAL: D. ALFONSO... D.N.I.: 008

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de Febrero de 1.996 se compone de once folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 a doble cara y números de serie 0A6465138 a serie 0A6465148. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



Handwritten signature in blue ink.



0A6465149

CLASE 8ª

Acta nº 4/96

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 15 DE FEBRERO 1996

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mariano Gallego Barrero

VOCALES:

- Doña María Dolores Sánchez Díaz
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Félix Calderón García
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Julio Valverde Saiz
- Don León Romero Verdugo
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Don Pedro Paredes Prieto
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Doña Rafaela Arias Castro
- Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don José Guerra Corzo
- Don Juan Romero García
- Doña Soledad Sánchez Belvis
- Doña María Luisa Martínez Macarro
- Don Joaquín Bravo Sánchez
- Don Francisco Javier Ruiz Casado
- Don Manuel Díaz Cerrato

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a quince de Febrero de mil novecientos noventa y seis siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión en primera convocatoria de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido.

Presente asimismo el Auxiliar de Actas Don Antonio González Moreno con la asistencia de mí el Secretario General que

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

Antes de comenzar la sesión el Sr. Alcalde propone conste en Acta el sentir de esta Corporación y el total apoyo del asesinato del EXCMO. SR. DON FRANCISCO TOMAS y VALENTE ex presidente del Tribunal Constitucional, el día 14 de febrero de 1.996 por la organización terrorista ETA.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Visto las actas de las sesión celebrada el día 6 Febrero de 1.996, se ACUERDA su aprobación por UNANIMIDAD.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se hace referencia a la entrega de documentación relativa:

- Convenio con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura (a efectos de tenerlo en cuenta en el punto VI de la presente sesión)

- Copia de tres propuestas para suscripción de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para este Ayuntamiento, a concertar con la oferta más ventajosa.

- Rueda a los portavoces de grupos que designen un representante de cada grupo político para que al final de la presente sesión celebren una reunión de trabajo al objeto de adoptar los criterios a seguir en la selección de personal que se contratará con cargo a la bolsa de trabajo consignada en los presupuestos en trámite de aprobación (12 millones de pesetas).

III - MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 12 de Febrero de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Examinado el expediente sobre constitución de la Mancomunidad de Servicios de los municipios de Don Benito y Villanueva de la Serena.

Resultando que por este Ayuntamiento en sesiones del 28 de julio y 29 de septiembre de 1.995 fue acordada la aprobación inicial de dicha Mancomunidad creando la Comisión Mixta al efecto formada por los dos Ayuntamientos para estudio de las cuestiones a ellos relativas a la vista de los cual se procedió a la elaboración del proyecto de estatutos por todos los Concejales de los Municipios promotores constituidos en Asamblea, en sesión de 11 de diciembre de 1.995.

Resultando que el proyecto de estatutos elaborados por la Asamblea de Concejales, fue remitido a informe de la Diputación Provincial que con fecha 26 de enero de 1.996 lo emitió en sentido favorable y habiendo sido sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de diciembre de 1.995 sin que durante el plazo de 30 días se haya formulado reclamación ni alegación alguna al respecto.



0A6465150

CLASE 8.ª

Resultando que la Asamblea de Concejales eleva el expediente a los Ayuntamiento proponentes para que procedan a la aprobación de la constitución de la Mancomunidad y de sus estatutos.

Considerando lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 31 al 38 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de la Entidades Locales aprobado por R.D. 1690/1986 de 11 de julio y visto el art. 47.3 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril e informe preceptivo en sentido favorable del Secretario General, por unanimidad de la Comisión Informativa de Régimen Interior se emite dictamen proponiendo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

a).- Aprobar la creación de la Mancomunidad de Servicios Don Benito- Villanueva de la Serena, integrada por ambos municipios.

b).- Aprobar los estatutos de la mencionada Mancomunidad

c).- Dar traslado del presente a la Administración del Estado y a la Junta de Extremadura adjuntando los estatutos, a los efectos previstos en la legislación vigente.

d).- Remitir el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia, diario este en que se publicará el texto integro de los estatutos y tan pronto como se constituya la Mancomunidad se dará conocimiento al registro de Entidades Locales del Estado y de la Comunidad Autónoma.

e).- Facultar a la Alcaldía para la firma de todos los documentos que sean precisos al mencionado fin.

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, lo cual significa su aprobación por la mayoría absoluta legal requerida.

IV.- INCOMPATIBILIDADES PERSONAL AYUNTAMIENTO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la

vista:

A) **DICTAMEN** de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 12 de Febrero de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 24 de noviembre de 1.995 a petición de Izquierda Unida y en virtud del cual se dejaban sin efecto todas las compatibilidades otorgadas por este Ayuntamiento y se prohibía asimismo el reconocimiento a partir de ese momento de cualquier otra compatibilidad, se trae a la vista escrito que suscriben los miembros de la Junta de Personal Funcionario y Comité Laboral del Ayuntamiento de Don Benito en virtud del cual y en base a las razones alegadas solicitan que por este Ayuntamiento se revocado el mencionado acuerdo.

Se abre seguidamente un breve debate en que por los diversos grupos políticos exponen su posición al respecto.

Con la venia del Sr. Alcalde hace uso de la palabra el Sr. Secretario quien a la vista de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, R.D. 598/1985 y otras Disposiciones vigentes en la materia resume en síntesis el contenido de dicha normativa que tiene como finalidad prohibir con carácter general el desempeño de un segundo puesto de trabajo por el personal al que se refiere y que presta servicios a la Administración Pública pero esta prohibición de carácter general está matizada puesto que según el caso particular de que se trate, puede ser dispensada por la propia Administración en virtud de la previa y expresa autorización de compatibilidad por parte de la misma según se regula en su artículo 3°. Sin embargo a efectos de la autorización de compatibilidad hay determinadas limitaciones a dicha facultad para el reconocimiento de compatibilidades, en virtud de la cual no podrá autorizarse esta en los siguientes supuestos: 1°.- Para desempeñar un segundo puesto de trabajo en el sector público siempre que no sean funciones docentes y sanitarias y a las que se refiere el art. 3° de la Ley. 2°.- A los funcionarios que perciben un complemento específico en cuantía superior al 30% de las retribuciones básicas conforme a la Ley 31/1991 de 30 de diciembre sobre los Presupuestos Generales del Estado. 3°.- En aquellos supuestos en que la segunda actividad pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes del funcionario, por lo cual se prohíbe expresamente que las mismas puedan ejercerse en horario coincidente con la jornada reglamentaria de trabajo que tuviera reconocida. 4°.- No se permite asimismo la compatibilidad en aquellos supuestos en que se pueda comprometer la imparcialidad o independencia del funcionario, en cuya virtud no podrá el mismo ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional sean por cuenta propia o bajo dependencia que se relacionen directamente con el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviere destinado.

A la vista de ello y pendiente de conformar su criterio en base a los antecedentes expuestos no se emite Dictamen al respecto y queda sobre la mesa este punto a reservas de una posterior reunión al efecto."

B) Dentro del turno de **DEBATE** tienen lugar las siguientes intervenciones:



0A6465151



CLASE 8.ª

- El Sr. Alcalde-Presidente presenta una propuesta del equipo de gobierno en relación a las incompatibilidades del personal al servicio de este Ayuntamiento, siendo la misma del siguiente tenor:

"La Ley 26 de Diciembre de 1.984 sobre las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas tiene por finalidad garantizar la separación de funciones o transparencia pública, la imparcialidad del órgano en cuestión y la eficacia de la actividad administrativa.- En materia de (Establecimiento del sistema de incompatibilidades de los funcionarios públicos) responde al principio de "reserva de Ley" a tenor de lo establecido en el artículo 103.3 de la Constitución Española, o, lo que es lo mismo, su regulación debe ser abordada por una Ley de carácter general.- La supresión total, con carácter general, de todas las compatibilidades y el acuerdo de no conceder ninguna en el futuro, también con carácter general, implica la NO APLICACION DE LA NORMA, sino por el contrario el establecimiento de una nueva regulación por un órgano (el Pleno Municipal) que carece de esa facultad normativa que vulnera a todas luces el principio de reserva de Ley a que dicha materia está sujeta.

Otra cosa distinta es que en base a motivaciones **ESTRICTAMENTE POLITICAS**, la concesión o no de la compatibilidad se lleve a efecto siguiendo criterios **RESTRICTIVOS O LAXOS** a la hora de aplicar la Ley a cada caso concreto.

El acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de suprimir con carácter general todo tipo de compatibilidades y la posibilidad de cualesquiera otras en el futuro, representa la **DESLEGALIZACION** de la materia ya que tiene una regulación específica y concreta, quedando tan solo las Administraciones Públicas y por tanto las Corporaciones Locales (sometidas como se encuentran a las determinaciones del Ordenamiento jurídico) únicamente facultadas para la aplicación de la Ley a cada caso.

Por ello la **PROPUESTA** que se **FORMULA** es que se someta a la consideración del Pleno aquellos supuestos concretos que se consideren incompatibles por razones de espacio (ámbito de actuación del interesado cuando haya incompatibilidad por razón de la materia), por razones de incompatibilidad horaria, o por razones de duplicidad de percepciones de la Administración pública, por aquel o aquellos grupos que lo consideren oportuno y que se examine con rigor si en cada caso concreto se garantiza la separación de funciones, la transparencia pública, la imparcialidad del interesado y la

280
pérdida o no de eficacia de la Administración como consecuencia del otorgamiento de la compatibilidad"

- Seguidamente con la venia del Sr. Alcalde interviene el portavoz del grupo I.U. Sr. García-Adámez quien ofrece explicación sobre el fundamento de la Moción presentada el día 24 de Noviembre de 1.995, y asimismo contesta el escrito de la Junta de Personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento en el sentido siguiente:

- La Moción presentada y aprobada el 24 de Noviembre de 1.995 debe afectar a todos los funcionarios sin exclusión de clase alguna, por entender que cualquier trabajo remunerado fuera o dentro del horario laboral significa una total discriminación así como una disminución de oportunidades de personas de esta u otra localidad para acceder a un puesto de trabajo, -significando- que se trata de un principio que viene recogido en la Norma Constitucional.

- Izquierda Unida considera que la propuesta de la Junta de Personal se cae por su propio peso, ya que por encima del argumento expuesto, ("por encima de cualquier lucro") está el principio de solidaridad, puesto que -afirma- no somos ciudadanos exclusivos de Don Benito sino del mundo.

- Refiriéndose al párrafo 2 del punto 2 del escrito que comenta, manifiesta que los Técnicos única y exclusivamente están cumpliendo la Normativa vigente tal y como se recoge en la Ley de Régimen Local y el Texto Refundido que desarrolla dicha Ley.

- Manifiesta el asombro de IU por las aseveraciones que contiene el escrito de la Junta de Personal en su punto 3º expresando a tal fin que si desconcentrara el doble puesto de trabajo que tienen muchos funcionarios de este Ayuntamiento las consecuencias serían una mayor oferta del mercado laboral y asimismo aumentarían la implantación de otros nuevos profesionales con la consiguiente creación de empleo.

- Respecto al punto 4º del escrito se remite al artículo 53, 54, 11.1, 11.2., 14 y 19-f) de la Ley 53/1984 sobre Incompatibilidades.

- En relación con el punto 5º, expone que le gustaría conocer el criterio que se ha venido aplicando para otorgar las compatibilidades, explicando que se ha obviado la aplicación del artículo 16.1 en su expresión de "complementos equiparables".

- Expone sobre el punto 5º que también se formulan aseveraciones a su juicio, no meditadas y frutos del pataleo. En contestación a este punto IU lo único que desea es aplicar el principio de igualdad, solidaridad y equidad para con todos los ciudadanos, sin buscar ningún ánimo de lucro.

- En el punto 6º, del citado escrito también contemplan sorprendidos una aseveración, según su criterio falsa, al decir que los funcionarios adquieren la formación y perfección de la profesión mediante el ejercicio libre de la misma que no puede obtenerse a través del ejercicio dentro de la Administración, por ser aquel más amplio. Se asombran, asimismo de la consideración que se hace respecto de aquellos



0A6465152



CLASE 8.ª

funcionarios que se dedican única y exclusivamente a trabajar para el Ayuntamiento a los cuales se les considera caducos y obsoletos, cuestionándose la imagen que con estas aseveraciones se ofrece desde la Junta de Personal sobre los trabajadores de este Ayuntamiento ante el pueblo de Don Benito.

Concluye su intervención expresando su más enérgica protesta por el escrito de la Junta de Personal y exponiendo que IU propone que la Corporación debe ratificar el acuerdo adoptado en Pleno 24 de Noviembre de 1.995 en todo su contenido desestimando asimismo la propuesta presentada por el equipo de gobierno respecto a las incompatibilidades y compatibilidades del personal de este Ayuntamiento los cuales -insiste-, si consideran lesionados sus derechos, disponen del sistema de recursos legales para recurrir el acuerdo de referencia.

- Interviene a continuación el Sr. Alcalde quien realiza una serie de consideraciones sobre la intervención del Sr. García-Adámez, entre las cuales expone que está de acuerdo con el principio de solidaridad expresado, sin embargo esta solidaridad debe abarcar a todo el mundo (funcionario y no funcionario). Expone asimismo que existe una Ley que regula la incompatibilidad con carácter general, lo que no puede hacerse es desregular la materia o regularla de forma distinta. Afirma que este supuesto de solidaridad es único en toda España y no ha sido aplicado en igual sentido en ningún Ayuntamiento, exponiendo asimismo que ni IU ha planteado este asunto a nivel de Asamblea ni en la Diputación, lo cual le causa sorpresa que se quiera aplicar solo para los funcionarios de Don Benito. Concluye insistiendo en la propuesta de revisar las compatibilidades otorgadas examinando los casos concretos.

- Replica el Sr. García-Adámez insistiendo en el principio de solidaridad y exponiendo que IU está en sintonía con la Ley al aplicar este supuesto y que sería bueno que otros pueblos tomaran como ejemplo a Don Benito en beneficio de todos los ciudadanos. Insiste en que la Moción aprobada es solidaria para época de crisis como la que atraviesa este país y que este asunto podría retormarse si la situación de desempleo cambiase en beneficio de todos.

- Interviene el Sr. Romero García quien ratifica el acuerdo adoptado el 24 de Noviembre de 1.995. Manifiesta su extrañeza por el cambio de actitud del grupo popular así como del escrito de la Junta de Personal. Hace una reflexión sobre el principio de solidaridad y de la situación de desempleo que atraviesan muchísimas personas. Con respecto al funcionario afectado por el acuerdo indica que existe la vía legal de recurrir el mismo.

- Sigue a continuación una serie de intervenciones entre el Sr. García-Adámez y el Sr. Alcalde que giran en torno al órgano que tiene competencia para otorgar las compatibilidades y a las atribuciones que tienen las Corporaciones Locales sobre la materia que se debate.

- El Sr. Alcalde otorga el uso de la palabra al Sr. Romero Verdugo quien hace una serie de reflexiones en cuanto a la Moción que presentó IU y como tal aprobada, sin, a su entender, se reflexionara por parte del Sr. Alcalde la posibilidad de dejar sobre la mesa la misma hasta tanto se estudiara en Comisiones Informativas de forma tranquila y serena para evitar las consecuencias lesivas que pudiera provocar el desarrollo de la misma. Otra reflexión es sobre el papel de los sindicatos como corresponsables de muchas de las decisiones que se adoptan por este Pleno y a tal fin expone que en muchas ocasiones aún conociendo éstos los planteamientos constitucionales sobre derechos y deberes de los trabajadores, tan solo circunscriben su actuación sobre los derechos que protegen a sus afiliados, sin ser lo suficientemente consecuente a la hora de plantear los deberes de los trabajadores. Existe malestar en gran parte de los miembros de la Corporación porque se aprecia con bastante frecuencia porque el segundo apartado no se lleve con la lealtad con que se debiera llevar por parte de los trabajadores del Ayuntamiento como funcionarios públicos y como tal se deben al resto de los ciudadanos. Comparte la Moción con IU sin embargo expone que en caso que se hubiesen vistos actitudes distintas a las expuestas anteriormente las posiciones no hubiesen sido tan drásticas como las adoptadas. Manifiesta que en un tema como este no se deben desechar las cuestiones legales, si bien obviarlas, considerando que una decisión como la adoptada es de carácter político y debe estar en coherencia con determinadas afinidades políticas. Concluye haciendo la siguiente consideración que propone sea asumida por el resto de la Corporación "que aquellos funcionarios del Ayuntamiento que demuestren tener adquiridos compromisos laborales con anterioridad a la fecha del acuerdo 24 de Noviembre de 1.995 y que necesiten un tiempo para la finalización de los mismos se les permita poder finalizarlo en el tiempo que los mismos planteen al Ayuntamiento que necesitan"

- El Sr. Alcalde contesta al Sr. Romero manifestando que las posibles consecuencias de la Moción aprobada también se podría haber previsto por cualquier grupo de la Corporación que asimismo podría haber solicitado dejarlo sobre la mesa para un mejor estudio, sin embargo es un asunto de interés cuando se trae de nuevo al Pleno. Asimismo en relación a lo manifestado sobre la lealtad de los funcionarios del Ayuntamiento no se puede expresar con carácter general y el mismo desde su visión como Alcalde está bastante satisfecho con el comportamiento del funcionariado y del personal contratado de este Ayuntamiento y así lo viene observando. Por otra parte le preocupa que pueda existir (habla en supuesto) la posibilidad de que pretenda establecer este asunto con carácter general para castigar a alguien en concreto por lo que pagaran justos por pecadores, por todo lo cual sería más noble denunciar los casos concretos y plantearse sobre el mismo la anulación de la compatibilidad otorgada.



0A6465153

CLASE 8.ª

- El Sr. García-Adámez contesta la última parte de la intervención del Sr. Alcalde, exponiendo que IU desea aclarar a todo el personal de este Ayuntamiento que cuando presentó la Moción no iba en busca de nadie en concreto y así quiere que conste, sino para la generalidad de todos los funcionarios. Le sorprende asimismo el cambio de actitud del equipo de gobierno. Manifiesta asimismo que la Moción no fue de urgencia ya que tuvieron conocimiento todos los grupos políticos con antelación, si bien admite que si se hubiese solicitado se pudiera haber estudiado con más detenimiento. La Moción no trata de cerrar las puertas a nadie, y se aplicará -repite lo anterior- mientras tanto no cambie la situación económica y de desempleo por la que atraviesa este país.

- El Sr. Romero Verdugo hace uso de la palabra aclarando que cuando utiliza la expresión de deslealtad no se refiere a los funcionarios, así como que él mismo ni su grupo vigila a nadie, lo que quiere decir es que se aprecia cierto malestar porque se ven conductas que no son normales. Justifica en parte la posición del Sr. Alcalde para que prosperase este asunto de forma distinta a la planteada ya que es el Alcalde el que mantiene las relaciones directas con los funcionarios.

- Responde el Sr. Alcalde diciendo que es cierto que la responsabilidad del funcionamiento del Ayuntamiento es suya y habla de los métodos de exigir la responsabilidad de los funcionarios y en tal sentido está convencido que el único método real y efectivo para solventar eso es el ejemplo y el convencimiento y son las armas que está utilizando.

Se somete a votación la PROPUESTA FORMULADA por el Sr. Alcalde en el sentido expuesto, lo cual supone la estimación parcial de las peticiones formuladas por los Sindicatos de funcionarios del Ayuntamiento en el sentido de no prohibir con carácter general y absoluto el reconocimiento de compatibilidad a los funcionarios de este Ayuntamiento como fue acordado en la sesión de 24 de Noviembre de 1.995, sino mitigar el rigor de este acuerdo estudiando caso a caso según se solicite y dándole a los mismos la solución prevista en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre y de acuerdo con los principios inspiradores a dicha Norma.

El Sr. García-Adámez solicita que se someta a votación su propuesta informándole el Sr. Alcalde que la misma ya está aprobada desde el 24 de Noviembre de 1.995, no obstante si alguna de las propuestas posteriores es rechazada es la suya continua.

Sometida a votación la PROPUESTA formulada por el Sr. Alcalde en el sentido transcrito, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sánchez-Miranda, Ruiz y señoras Cabanillas y Martínez.

Votos en contra: 12 correspondientes a la Stra. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y señoras Arias y Sánchez, señores Romero Verdugo y Romero García, García-Adámez y Cerrato Díaz.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta del Sr. Alcalde.

Seguidamente se propone someter a votación la propuesta del Sr. Romero Verdugo en el sentido anteriormente transcrito, exponiendo el Sr. Alcalde y solicitando Sr. García-Adámez que dicha propuesta sea objeto de estudio por la Junta de Portavoces en el sentido de matizar la misma (acreditación documental o por cualquier otro medio de prueba) para que a la vista de ello adoptar el acuerdo correspondiente sobre cada caso concreto, o dejar pendiente para una vez estudiado en Comisiones, traer de nuevo a Pleno.

El Sr. Romero Verdugo reitera la propuesta presentada y acepta lo expuesto por el Sr. García-Adámez en el sentido de estudiar cada caso a la vista de la documentación que se presenten "aquellos funcionarios del Ayuntamiento que demuestren tener adquiridos compromisos laborales con anterioridad a la fecha del acuerdo 24 de Noviembre de 1.995 y que necesiten un tiempo para la finalización de los mismos se les permita poder finalizarlo en el tiempo que los mismos planteen al Ayuntamiento que necesitan"

El Sr. Alcalde propone dejar sobre la mesa con el compromiso de actuar en la forma indicada por los señores Romero Verdugo y García-Adámez.

V.- MODIFICACION ESTATUTOS PATRONATO CONSERVATORIO DE MUSICA APROBACION DEFINITIVA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 12 de Febrero de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de diciembre de 1.995 aprobando inicialmente la Modificación de Estatutos del Patronato del Conservatorio Municipal de Música y resultando que los mismos conforme al art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril fueron publicados en el D.O.E. de 11 de enero del pasado mes por plazo de 30 días sin que hasta el momento se haya producido reclamación alguna de particular se DICTAMINA favorablemente la aprobación definitiva de los referidos estatutos debiendo publicarse el



0A6465154

CLASE 8.^a

Texto integro de dichas normas en el Boletín Oficial de la Provincia."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VI.- CONVENIO CON CONSEJERIA DE CULTURA SOBRE SUBVENCION CASA DE CULTURA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 12 de Febrero de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se explica el objeto de este punto que no es otro que la aprobación por el Ayuntamiento de un Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura en orden al otorgamiento de subvenciones para pago de certificaciones de obras de construcción de dicho centro por importe aproximado de 70.000.000 de pesetas y que le será remitido vía fax por dicha Consejería antes de la sesión, dictaminándose favorablemente dicha propuesta".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda.

VII- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL P.G.O.U

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 12 de Febrero de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la modificación puntual de PGOU de Don Benito en el ordeno de modificar el área territorial que comprenden los sectores 1 y 2 para obtener de los mismo un nuevo sector el

1-A, con aprobación inicial en sesión de 29 de diciembre de 1.995 habiéndose sometido a información pública por plazo de un mes en el D.O.E. de 11 de enero de 1.996 sin que hasta el momento se haya presentado alegación alguna de particular y visto el informe del Arquitecto Municipal en sentido afirmativo por haberse subsanado los defectos a lo que se condicionó su aprobación inicial y visto asimismo el informe preceptivo emitido por el Secretario General se DICTAMINA por unanimidad:

1ª.- La aprobación provisional de la modificación puntual del referido Plan General.

2ª.- La remisión del expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva."

2) Informe posteriormente emitido tanto por el Arquitecto Municipal como por el Secretario General a la vista de las alegaciones presentadas por RENFE y por DON JOSE GARCIA QUINTANA en orden a las cuales "se desestima la presentada por Don José García Quintana de Montijo solicitando que los terrenos de su propiedad se integren en el polígono 2 del Sector 1-A por la simple y sencilla razón que el Sector 1-A constituye un polígono único sin que por dicha razón existiera manera alguna el polígono 2, y se desestima asimismo la alegación presentada por RENFE, ya que en la redacción de la presente modificación del Plan ha sido tenida en cuenta la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres nº 16/1987 y su Reglamento RDL 1211/1990 y asimismo porque las medidas de protección solicitada para la seguridad de las personas y bienes deben tener su plasmación en la fase de ejecución y no en la de planeamiento general, teniendo en cuenta por otra parte, que el proyecto de urbanización que en su día se apruebe será remitido a dichos efectos a la Administración de Renfe".

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, lo cual significa su aprobación por la mayoría absoluta legal requerida.

VIII.- APROBACION PROVISIONAL PLAN PARCIAL SECTOR 1-A

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 12 de Febrero de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para su aprobación condicionado a la aprobación previa de la modificación del P.G.O.U., del Plan Parcial del Sector 1-A en sesión de 29 de diciembre de 1.995 y resultando que habiendo sido sometido a información pública por plazo de un mes en el D.O.E. nº 4 de 11 de enero del presente sin que hasta el momento se haya presentado reclamación alguna de particular y en base al informe favorable del Arquitecto Municipal, por haberse subsanado los defectos a que se condicionó su aprobación inicial, y emitido el informe preceptivo por el



0A6465155

CLASE 8ª

Secretario General en sentido favorable y visto asimismo el art. 114 del R.D.L. 1/1992 de DICTAMINA por unanimidad:

1º.- La aprobación provisional del Plan Parcial del Sector 1-A en la forma que fue inicialmente aprobada.

2º.- remitir el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva si procediere."

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, lo cual significa su aprobación por la mayoría absoluta legal requerida.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna cuarenta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



ARQUITECTO MUNICIPAL:
Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

INTERVENTOR:
Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:
Don Juan de Dios Tena Sánchez

Interventor: Sr. López Sánchez y el Arquitecto Municipal. Sr. de la Peña Ruiz y el Auxiliar de Actes Sr. ... y la asistencia de mi el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

0A6465155



CLASE 8ª

El Secretario General en cumplimiento de sus deberes y en virtud de lo acordado en la Sesión Plena del Ayuntamiento de Don Benito, celebrada el día 15 de Febrero de 1996, en el punto 1.º de la Orden del Día, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º Se acuerda la aprobación de la presente Acta de la Sesión Plena del Ayuntamiento de Don Benito, celebrada el día 15 de Febrero de 1996, en el punto 1.º de la Orden del Día, en la forma que se indica a continuación.

2.º Se acuerda la aprobación de la presente Acta de la Sesión Plena del Ayuntamiento de Don Benito, celebrada el día 15 de Febrero de 1996, en el punto 1.º de la Orden del Día, en la forma que se indica a continuación.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de Febrero de 1.996 se compone de siete folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 a doble cara y números de serie 0A6465149 a serie 0A6465155. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



Handwritten signature in blue ink.





0A6465156

CLASE 8ª

Acta nº 5/96

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE MARZO 1996

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mariano Gallego Barrero

VOCALES:

- Doña María Dolores Sánchez Díaz
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Félix Calderón García
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Julio Valverde Saiz
- Don León Romero Verdugo
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Don Alvaro García-Adámez Quintana
- Don Pedro Paredes Prieto
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Doña Rafaela Arias Castro
- Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don José Guerra Corzo
- Don Juan Romero García
- Doña Soledad Sánchez Belvis
- Doña María Luisa Martínez Macarro
- Don Joaquín Bravo Sánchez
- Don Francisco Javier Ruiz Casado
- Don Manuel Díaz Cerrato

ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión en primera convocatoria de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido.

Presente asimismo el Interventor Sr. López Sánchez y el Arquitecto Municipal, Sr. De la Peña Ruiz y el Auxiliar de Actas Sr. y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior (n° 4/96) de fecha 15 de Febrero de 1.996, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Comunicaciones Oficiales:

1º.- Escrito de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura comunicando la inclusión dentro del presupuesto de la misma de una cantidad de 5.000.000 pts para acometer la obra (contemplada en los presupuestos de este Ayuntamiento) de iluminación de la Iglesia de Santiago.

2º.- Escritos (dos), uno de la Delegación del Gobierno en Extremadura y otro de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, solicitando documentación relativa a los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno con fecha 24 de Noviembre de 1.995 y 15 de Febrero de 1.996, sobre incompatibilidades del personal de este Ayuntamiento. En este sentido y en consonancia con el acuerdo de 15 de Febrero de 1.996, aconseja el Sr. Alcalde, esperar a los informes definitivo que sean emitido por dichos organismos en relación con el asunto de referencia.

3º.- Informa el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena ha adoptado acuerdo de aprobación de los Estatutos de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena habiéndose remitido para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el Texto integro de la redacción de los mismos a los efectos previstos en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III - MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA

Se refiere este punto a la comunicación oficial realizada por el Sr. Alcalde en el punto II-3º del Orden del Día.

IV - PROPUESTA MUNICIPAL DE INVERSIONES PLAN LOCAL 1.996-1999.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE, de fecha 11 de Marzo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta de la Circular recibida de la Diputación Provincial, relativa al Plan Local 1.996-1.999, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Local y en consonancia con el mismo, se Acuerda aprobar las inversiones



0A6465157

CLASE 8ª

cuya tipología se especifica en el impreso 96/2 adjunto para el cuatrienio 1.996-1.999 con las incidencias que respecto a la aportación que corresponda a este Ayuntamiento se deriven de la transformación de dichos núcleos de población en Entidades Locales Menores y que este Ayuntamiento está tramitando.- Conforme al modelo 96/2 que se adjunta, las obras incluidas en dicho Plan son las referidas a obras de pavimentación y/o acerado correspondientes a los poblados de VALDEHORNILLOS con una inversión de 2.708.000 para cada una de las anualidades, a RUECAS por presupuesto de 3.516.000 para cada una de las cuatro anualidades, a GARGALIGAS por presupuesto de 2.368.000 en cada uno de los años a que afecta y CONQUISTA por presupuesto de 876.000 referidos igualmente a cada una de las anualidades.- A propuesta del Sr. Alcalde la definición de las obras de infraestructura se concretará fundamentalmente en obras de pavimentaciones, alumbrado publico, reforma casa Ayuntamiento, parques y jardines, instalaciones deportivas e instalaciones culturales. El DICTAMEN de la Comisión es favorable por Unanimitad."

B) Dentro del turno de DEBATE explica el Sr. Alcalde que a propuesta del Sr. Romero Verdugo se ha ampliado la definición y tipología de las obras propuestas en el sentido de que afecten a jardinería, instalaciones deportivas y culturales adaptaciones de de locales para casa de cultura y juventud) de dichos poblados, toda vez que como asimismo indica la portavoz del grupo socialista Srta. Sánchez Díaz se han llevado a cabo durante los últimos planes provinciales importantes obras de infraestructuras en pavimentaciones y acerados de dichos poblados.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

V - PROYECTO TECNICO DE URBANIZACION DE LAS CALLES ANEXAS AL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA "JOSE MANZANO".

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA y MEDIO AMBIENTE, de fecha 11 de Marzo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

UA 17 de este Plan General, elaborado por la Ingeniería Técnica de Obras Públicas de este Ayuntamiento Doña Agustina Salazar Leo, pendiente del supervisado preceptivo por la oficina correspondiente de este Ayuntamiento, con la reserva de voto del Sr. García-Adamez, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 68 y 122 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se DICTAMINA: PRIMERO.- Aprobar en sus propios términos el proyecto técnico de las obras de urbanización del referido Centro Instituto Jose Manzano de la UA 17 y que ha sido redactado en la forma anteriormente expuesta.- SEGUNDO.- Incoar expediente de contratación en los términos previstos en la LCAP en sus arts. 68 y 122 a cuyo efecto con anterioridad al acuerdo aprobatorio de dicho expediente deberán incorporarse al mismo los siguientes documentos que deberán elaborar los siguiente servicios de este Ayuntamiento: Vías y Obras, el proyecto técnico que se somete a aprobación debidamente supervisado con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Acta de replanteo con el certificado de disponibilidad de los terrenos; Intervención, el certificado de existencia de crédito y la fiscalización del gasto; por Secretaria General, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares e informes que procedan."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Hace uso de la palabra el Sr. García-Adamez portavoz del grupo IU, quien explica el voto de reserva emitido en la Comisión Informativa en el sentido que su grupo no está en contra del proyecto sino todo lo contrario, lo que no tiene claro es la cuantía del presupuesto de dicho proyecto así como las explicaciones técnicas que fundamentan la cuantía del mismo. Por todo lo cual solicita que los Técnicos de este Ayuntamiento modifiquen el presupuesto del proyecto estableciendo el coste real del mismo conforme a los precios actuales del mercado. Entre tanto no se modifique -aclara- su grupo votará en contra el presente punto del Orden del Día.

- Interviene el Sr. Romero Verdugo, portavoz del Siex, explicando que, no obstante ser profano en la materia, desde su punto de vista el presupuesto parece excesivo, y así lo manifestó en Comisión Informativa. Su grupo requirió a los técnicos municipales para que los mismos hicieran un estudio más pormenorizado al objeto de conseguir alguna reducción en los precios que figuraban en el proyecto presentado. Al no haberse producido esta situación su grupo reitera -sin que signifique que entrar a discutir términos técnicos- una respuesta más satisfactoria por cuanto considera que existen formas de demostrar el precio justo desde el punto de vista justificativo. Por otra parte, expone que entiende porqué el Ayuntamiento tiene que pagar más precio que el que paga la iniciativa privada en cuestiones de iguales características, a la vista de lo cual solicita del Arquitecto Municipal, informe si ha realizado algún estudio o ha supervisado el proyecto en cuestión para ver si los términos del mismo se ajustan a la propuesta de la Comisión.

- La Srta. Sánchez, portavoz del grupo socialista manifiesta que su voto estará en función de las



0A6465158

CLASE 8ª

explicaciones técnicas en relación con el coste de dicho proyecto.

- El Sr. Alcalde explica que nadie del Ayuntamiento quiere pagar más de lo que realmente valen las cosas, sin embargo, es a raíz de un comentario realizado en Comisión, en el sentido de que las obras públicas, con carácter general tienen un costo mayor que las obras privadas, lo que ha suscitado una interpretación diferente de esta cuestión. La impresión particular suya que la Técnico que ha elaborado el proyecto se ha ajustado a los precios reales. Considera que se deben aprobar el proyecto de viales que irán incluidos en el Convenio con la COPUMA, porque en este sentido ha sido solicitado por el Consejero de ahí, la urgencia en su elaboración. Propone que en Comisión se estudie dicho proyecto para que la obra se ajuste lo más posible al coste real, teniendo en cuenta además que será en la licitación por subasta donde se establecerá el precio definitivo.

- El Sr. Romero Verdugo expone que su grupo no desea en modo alguno obstruir o frenar las iniciativas que parten del equipo de gobierno municipal, el hecho de que el proyecto no haya sido redactado por el Arquitecto Municipal no es óbice para que el mismo como responsable máximo de los servicios de urbanismo revise las cuestiones que tienen que ser aprobadas por el Pleno, no existiendo asimismo dudas sobre la profesionalidad de los técnicos, sin embargo es cierto que algunas cuestiones provocan cierta desconfianza porque observan que proyectos que se han acometido por parte del Ayuntamiento, al finalizar la obra en cuestión, han surgido una serie de deficiencias que han costado un dinero adicional y ello se produce porque no se ha dado a tal proyecto el tratamiento de rigor correspondiente. Es de mal efecto que puntos del Orden del Día se tengan que dejar sobre la mesa porque la máquina administrativa municipal esta necesitada de engrasar para que el Alcalde no se encuentre fuera de juego, porque se están convocando comisiones y plenos con asuntos que no están finalizados. Concluye rogando al Sr. Alcalde que determinadas cuestiones las tome con sosiego, porque las prisas no son convenientes para una buena gobernabilidad.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que la solución propuesta por el mismo es viable porque no produce daño de clase alguna porque el Convenio referido con la Junta de Extremadura está aún sin firmar, aprovechando esta ocasión para exponer que el equipo de gobierno no tiene preferencias en cuanto a los viales que van a incluirse en el Convenio, y a través de una reunión con los distintos grupos se puede consensuar el orden de prioridades de obras a ejecutar para

020
82
su remisión a la Junta de Extremadura. Asimismo agradece la colaboración de los dos Concejales (IU y SIEX) que han estado examinando en el día de la fecha los proyectos elaborados por este Ayuntamiento y anima a que así se actúe en lo sucesivo ya que teniendo en cuenta la profusa documentación que contiene un proyecto técnico de obra, muy difícil remitir la documentación de cada uno a los Concejales, con la posibilidad durante el examen del proyecto de la presencia del Técnico Municipal que aclarará las cuestiones correspondientes.

El Sr. Valverde Saiz hace uso de la palabra manifestando que el en su condición de Concejal no puede abandonar su puesto de trabajo para ir durante la mañana a consultar los proyectos con el técnico correspondiente, no obstante sería conveniente tener conocimiento con cierta antelación de los asuntos que van a ser objeto de Comisión Informativa a efectos del adecuado estudio.

El Sr. Romero García, expone que si bien ha estado revisando el proyecto que se trae a aprobación, el mismo está confeccionado desde el año 1994 y no se corresponde en nada con el proyecto que verdaderamente se pretende aprobar.

El Alcalde da la razón al Sr. Romero García, manifestando que ese es el motivo por el cual se propone su aprobación porque el mismo contiene las modificaciones correspondientes a su adaptación.

El Sr. García-Adámez esta de acuerdo con la propuesta del Sr. Alcalde al tiempo que solicita del mismo que habiliten los medios para que la información sobre proyectos o cuestiones relacionadas con el servicio de urbanismo, arquitectura y vías y obra puedan ser consultados por la tarde, habida cuenta que por la mañana muchos Concejales se encuentran en su trabajo particular y no pueden abandonar el mismo.

Por el Sr. Alcalde manifiesta tomar en cuenta la propuesta de los señores Valverde y García-Adámez ordenando al Sr. Secretario que con carácter general cada vez que existe una Comisión Informativa de Urbanismo cite a los técnicos que estén relacionado con el proyecto o cuestiones que sean objeto de estudio en Comisión.

Con la venia del Sr. Alcalde hace uso de la palabra el Arquitecto Municipal, Sr. De la Peña manifestando que las conclusiones sacadas de la Comisión de Urbanismo se están revirtiendo en exceso sobre el proyecto lo que no es correcto ya que son obras que son separatas del proyecto de urbanización de la U.A. 17. El Proyecto de Urbanización es la última fase de ejecución del planeamiento y en la UA-17 fue aprobado en el año 1.993 siendo los obligados a la ejecución los particulares. Como quiera que en dicha Unidad de Ejecución se está construyendo un Instituto que tiene que comenzar el próximo curso es la razón por la cual este Ayuntamiento ha adelantado parte de la ejecución de las obras de urbanización y en lo que afecta en exclusivo al funcionamiento del Instituto José Manzano. El presupuesto que figura en el proyecto así como las partidas del mismo son única y exclusivamente las contenidas en el proyecto aprobado definitivamente por el Pleno en 1.993, siendo por



041

0A6465161



CLASE 8.ª

tanto los precios los mismos que hace tres años. Los Servicios Técnicos se han limitado a recoger -insiste- una parte en una separata del proyecto de urbanización con el mismo contenido puesto que forma parte del P.G.O.U. y en este sentido los técnicos deben aplicar lo que está vigente en el planeamiento definitivamente aprobado.

La Srta. Sánchez a la vista de las explicaciones del Técnico Municipal propone someter a votación el presente punto exponiendo que su grupo está dispuesto a aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa.

El Alcalde da por concluido el Debate quedando el punto sobre la mesa en base a las razones anteriormente expuestas, esto es información total del proyecto así como ausencia de perjuicio como consecuencia de la demora del mismo en lo que afecta a su inclusión en el Convenio a suscribir con la Junta de Extremadura.

V.- PROYECTO TECNICO MODIFICACION OBRAS DE CONSTRUCCION MATADERO MUNICIPAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA y MEDIO AMBIENTE, de fecha 11 de Marzo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Arquitecto se informa que el contrato formalizado entre este Ayuntamiento y la empresa AUXINI el día 13 de febrero de 1.995 en virtud del cual le fue adjudicada a la misma las obras de construcción del matadero municipal por precio, incluido IVA, de 66.208.170 pesetas y en base al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Don Francisco Javier Carbonell Espin es necesario modificarlo para actualizar diversos aspectos del mismo y ponerlo en sintonía con directiva de la Comunidad Económica Europea sobre los aspectos principalmente sanitarios del referido Matadero. El proyecto reformado, según informe del Arquitecto Municipal, asciende al total, incluido IVA, de 43.514.095 pesetas, desglosado en obras nuevas que no incluidas en el anterior proyecto son necesarias acometer por presupuesto de 12.554.701 pesetas equivalente al 18,96% del proyecto contratado y 30.959.394 pesetas por modificación de unidades de obras e incluidas en el proyecto inicial.

140
13
Por el Sr. Secretario se alude a los aspectos legales de dicha modificación que conforme al art. 102 de la LCAP se permite por razones de interés público, siempre que las mismas sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas que han de estar debidamente justificadas en el expediente, modificaciones estas que pueden suponer la inclusión de obras nuevas, accesorias o complementarias que la Ley permite adjudicar al mismo contratista siempre que no excedan del 20% del precio del contrato y pueden por otra parte deberse a modificaciones propiamente dichas consistentes en aumento, reducción o supresión de las unidades de obra contempladas en el proyecto o modificación simplemente cualitativa de las mismas, debiendo tramitarse la modificación de dicho contrato con arreglo al art. 146 de la LCAP con carácter de urgencia en base a las siguientes actuaciones: redacción del proyecto reformado y aprobación del mismo en el sentido que se pretende; posterior audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días y al vista de ello aprobación del expediente por este Ayuntamiento Pleno así como los gastos complementarios que al respecto sean precisos.

Con la reserva de voto del Sr. García-Adámez se DICTAMINA la aprobación del Proyecto Técnico modificado de obras de construcción del Matadero Municipal previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para en su día ser adjudicados al mismo contratista."

B) Dentro del turno de DEBATE tiene lugar las intervenciones siguientes:

El Sr. Alcalde hace una explicación en torno al estado de ejecución de las obras de construcción de Matadero que llevan paralizadas varios meses lo que está implicando un costo sustancial al Ayuntamiento (certificaciones e intereses de demora sobre las mismas). Se ha recibido por parte de la Consejería de Agricultura comunicación para firmar el oportuno Convenio. Los Técnicos Municipales han estado intentando ajustar todo tipo de partida para tener suficiente con la cantidad prevista por la Junta de Extremadura para la construcción de este Matadero. Es un asunto que no puede demorarse por los perjuicios que puede originar a este Ayuntamiento.

- El Sr. García-Adámez retira el voto de reserva formulado en Comisión exponiendo que su grupo vota favorablemente el presente punto del Orden del Día.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda.

VII - PROYECTO TECNICO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE CALLE PORTUGAL, PESCADORES Y SOR MARIA BRIZ

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



CLASE 8.ª



0A6465162

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA y MEDIO AMBIENTE, de fecha 11 de Marzo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del proyecto técnico de las obras de infraestructura de la calle Portugal, Pescadores y Sor M^a Briz elaborado por el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Luis Miguel de la Peña Ruiz y supervisado por la oficina correspondiente de este Ayuntamiento. Con la reserva de voto del Sr. Calderón García, Sr. Valverde Saiz y el Sr. García-Adámez, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 68 y 122 de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, se DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar en sus propios términos el proyecto técnico de las obras de infraestructura de las referidas calles y que ha sido redactado en la forma anteriormente expuesta.

SEGUNDO.- Incoar expediente de contratación en los términos previstos en la LCAP en sus arts. 68 y 122 a cuyo efecto con anterioridad al acuerdo aprobatorio de dicho expediente deberán incorporarse al mismo los siguientes documentos que deberán elaborar los siguiente servicios de este Ayuntamiento: Vías y Obras, el proyecto técnico que se somete a aprobación debidamente supervisado con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Acta de replanteo con el certificado de disponibilidad de los terrenos; Intervención, el certificado de existencia de crédito y la fiscalización del gasto; por Secretaria General, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares e informes que procedan."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Alcalde explica las características del proyecto exponiendo que el mismo ha sido objeto de revisión para evitar partidas no contempladas. Algunos grupos han alegado la posibilidad de determinados cambios en el alumbrado público de estas calles y atendiendo a dicha petición el proyecto se ha desglosado en tres proyecto distintos, de entre los cuales el que se trae a aprobación es el proyecto básico, dejando fuera lo que se refiere al circuito n^o I (C/. Portugal, Pescadores, etc) y II (C/. Sor Maria Briz) del alumbrado público. Reconoce la celeridad en aprobar este proyecto argumentando las razones entre las cuales destaca, los trámites burocráticos que lleva y la conveniencia de que estas obras coincidan con

520

la época de verano por ser la fecha del año más idónea para ejecutar este tipo de obras (asfaltado de calles).

El Sr. Romero Verdugo expone que a la vista del examen realizado en el día de la fecha por los Concejales señores Díaz Cerrato y Romero García, el mismo no contempla la partida de retirada de tierra y es una cuestión que debe subsanarse. También han sido aportadas ideas sobre escaleras que han sido acogida favorablemente por los servicios técnicos por tanto son mejoras que deben recogerse y una vez recogidas aprobar en próxima sesión el referido proyecto.

El Sr. Díaz Cerrato reitera lo expuesto por el Sr. Romero Verdugo, abundando en que los proyectos examinados son antiguos y los mismos no se ajustan a lo que se pretende ejecutar en su conjunto, a la vista de lo cual proponer dejar pendiente hasta poder examinar el proyecto completo que se está elaborando y enriquecer el mismo con las aportaciones y sugerencias que se estimen convenientes por todos.

El Alcalde manifiesta que este caso es diferente al anterior (punto V) ya que son obras con cargo al FEDER y deben acometerse en este año. Las modificaciones propuestas (no la electrificación) no son fundamentales, preguntando al Sr. Arquitecto Municipal si tales modificaciones se pueden llevar a cabo aun después de aprobar el proyecto.

A petición del Sr. Alcalde contesta el Arquitecto Municipal Sr. De la Peña en sentido favorable manifestando que se trata de un proyecto y lo planteado hasta la fecha son cuestiones de pequeña entidad pudiéndose abordar las mismas sin que suponga alteración del presupuesto.

La Srta. Sánchez Díaz manifiesta que su grupo apoya que se lleve a efecto este proyecto, primero porque se contempla en el presupuesto del mismo la retirada de escombros y la propuesta sobre escalera propuesta y porque en definitiva hay que llevarlo a cabo habida cuenta que debe ejecutarse en este año.

El Sr. Romero Verdugo manifiesta que no proceder a justificar la no aprobación de este proyecto en base a que el Presupuesto Municipal se ha aprobado definitivamente desde hace breves fechas explicando que se puede aprobar un proyecto sin necesidad de aprobar el presupuesto ya que no se aprueba el gasto para el mismo. Es cuando se tramite el expediente de contratación cuando debe justificarse por intervención que en presupuesto municipal existe consignación al efecto para ejecutar dicho proyecto. Sugiere al Sr. Alcalde que no adquiera compromisos con nadie ajeno a la Corporación Municipal porque en primer lugar debe dar participación a los miembros de la Corporación Municipal y obtener de la misma el beneplácito correspondiente. Volviendo al proyecto reitera que existe constancia de irregularidades en el mismo y ello puede dar lugar a tener que aprobar un reformado del mismo con los consiguientes inconvenientes que puedan surgir con el contratista de las obras. Recomienda al Sr. Alcalde que actúe sin prisa pero sin pausa, especialmente en asuntos de carácter político.



0A6465164

CLASE 8ª

El Sr. Díaz Cerrato y el Sr. Romero García explican de manera reiterada los aspectos extraídos del examen del proyecto existente, incidiendo que no puede deducirse que el proyecto se ajuste a los presupuestos porque no lo han visto documentalmente, por todo lo cual solicitan que el punto quede sobre la mesa.

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha asegurado por los servicios técnicos que las modificaciones pueden introducirse en el proyecto. Manifiesta que no conoce las características técnicas del proyecto porque no es técnico. Considera normal que se realicen determinadas sugerencias pero no comprende que deba examinarse un proyecto partida por partida a efectos de su aprobación ya que el presume de la profesional de los técnicos y en base a las explicaciones ofrecidas por el Técnico así como las distintas argumentaciones expuestas durante el transcurso del debate somete a votación el presente punto del Orden del Día en el sentido que se contiene en el Dictamen de la Comisión Informativa.

Manifiesta el Sr. Romero Verdugo que en el terreno estricto de la legalidad en el Orden del Día de la Comisión Informativa correspondiente tendría que haber ido un proyecto que no fue, posteriormente se dice que existe un proyecto redactado en 1.994 y que se tiene que modificar no estando aun preparadas dichas modificaciones en el día de la fecha, duda de la legalidad del acuerdo que se pretende adoptar y su grupo desde la responsabilidad política no puede votar porque no tiene conciencia del proyecto que va a votar.

El Sr. Alcalde manifiesta que el proyecto se aprobó en su día por la Corporación y como consecuencia de los problemas surgidas en la C/. Portugal se ha considerado oportuno de hacer una serie de variaciones que no afectan al contenido del fondo del proyecto. Pregunta al Sr. Arquitecto si es correcto lo expuesto, contestando el Sr. De la Peña en el sentido afirmativo.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto en contra de los señores García-Adámez, Díaz Cerrato, Romero Verdugo y Romero García.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA y MEDIO AMBIENTE, de fecha 11 de Marzo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del modelo de convenio a suscribir con la Consejería de Obras Publica, Urbanismo y Transportes de Junta de Extremadura por el que se regulan las ayudas para la autopromoción de viviendas y visto el informe de Intervención del cual se deduce que la Estipulación segunda de dicho convenio inflinge el Ordenamiento Jurídico y en concreto el art. 91 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales por cuanto se reduce el impuesto municipal sobre construcciones y obras en un 50% beneficio fiscal este que no está previsto por la Ley se DICTAMINA dejar pendiente la aprobación de este convenio hasta tanto se haga la consulta correspondiente a la Junta de Extremadura."

B) Dentro del turno de DEBATE interviene el Sr. Alcalde quien expone que en consonancia con el dictamen de Comisión ha efectuado la gestión encomendada ante el organismo correspondiente de la Junta de Extremadura sobre la legalidad o no legalidad de la decisión que podemos adoptar, explicando asimismo la características del Convenio. La Junta de Extremadura indica que es una interpretación dudosa como consecuencia de que existe una normativa de la Junta de Extremadura que admite la posibilidad de esa limitación por parte de los Plenos de los Ayuntamientos a este tipo de propuesta. La propuesta del Equipo de Gobierno es aceptar el Convenio con la salvedad de que la aplicación del mismo no infrinja el Ordenamiento Jurídico en consonancia con el informe del Interventor.

El Sr. Romero Verdugo aprueba la propuesta del equipo de gobierno, recordando que el año pasado (Septiembre) su grupo propuso ofertar terrenos a particulares para que pudiesen acogerse a las ayudas anunciadas por la Junta de Extremadura.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

IX - APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE MANZANA CALLE SAN JUAN Y OTRAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA y MEDIO AMBIENTE, de fecha 11 de Marzo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:



0A6465165

CLASE 8.ª

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento relativo al estudio de detalle de la manzana determinada por la calle San Juan, Antonio M^a Claret, C/ Olmo y calle sin nombre aprobada inicialmente el 26 de Enero del actual año y sometida a información pública en DOE de 15 de Febrero y Diario Hoy de 25 de igual mes sin que se haya producido reclamación alguna de particular y visto los informes favorables del Arquitecto Municipal y el Secretario General se DICTAMINA la aprobación definitiva de dicho Estudio de Detalle debiendo publicarse la misma en el DOE a los efectos procedentes."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

X - APROBACION PROVISIONAL PLAN PARCIAL SECTOR 1

A propuesta del Sr. Alcalde queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día a efecto de estudio de una alegación presentada con posterioridad a la celebración de la Comisión de Urbanismo y en espera de que conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo pueda presentarse por cualquier conducto reglamentario alguna otra alegación.

XI - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

A propuesta del Sr. Alcalde queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

XII - AUTORIZACION AL ALCALDE PARA FIRMA DEL CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE FINANCIACION DEL MATADERO MUNICIPAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMIA y ESPECIAL DE CUENTAS de fecha 12 de Marzo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

800

"Visto el escrito dirigido por la Junta de Extremadura a esta Alcaldía al referido objeto se DICTAMINA por unanimidad facultar debidamente al Sr. Alcalde para la firma del Convenio que proceda con la Junta de Extremadura y para la negociación con la misma de las condiciones posibles que puedan obtenerse en beneficio de este Ayuntamiento"

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIII - PROCEDIMIENTO PARA PROVISION CON CARACTER LABORAL TEMPORAL, DE PUESTOS DE TRABAJO ESPORADICOS O POR RAZONES DE URGENCIA

A propuesta del Sr. Alcalde queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

XIV - NOMBRAMIENTO VOCALES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de REGIMEN INTERIOR, de fecha 12 de Marzo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trata con el presente punto de dar cumplimiento al art. 8º de los Estatutos de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva y proceder al nombramiento de los miembros que en representación de este Ayuntamiento han de formar parte de la Mancomunidad en la forma allí regulada y que será de la siguiente manera: El Alcalde de Don Benito, como miembro nato y seis vocales más, cuatro de ellos en representación de cada uno de los grupos políticos existentes en el Ayuntamiento y los dos restantes uno en representación del grupo Popular y otro en representación del grupo PSOE, con lo cual aparte del Alcalde, corresponde la representación del Ayuntamiento de Don Benito en la siguiente forma: dos en representación del PP, dos en representación de PSOE, uno en representación del grupo SIEX y uno en representación de IU todos los cuales habrán de ser nombrados por el Ayuntamiento Pleno a propuesta de cada uno de los grupos políticos.- vocales por los grupos políticos tendrá lugar en el Pleno correspondiente."

En consonancia con el Dictamen de la Comisión anteriormente transcrita se ACUERDA aprobar por unanimidad el nombramiento de los siguientes Vocales en representación del Ayuntamiento en la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena: En representación del Partido Popular: DON RAMON CACERES HIDALGO y DON SANTIAGO MERINO ALISEDA, en representación del Partido Socialista Obrero Español: DOÑA MARIA DOLORES SANCHEZ DIAZ y DON JULIO VALVERDE SAIZ, representación del grupo Izquierda Unida: DON ALVARO GARCIA-ADAMEZ QUINTANA y en representación del grupo



0A6465166

CLASE 8ª

Socialistas Independientes de Extremadura: DON LEON ROMERO VERDUGO.

XV.- DECLARACION SOBRE PARTICIPACION ENTES LOCALES EN LAS INSTITUCIONES EUROPEAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de REGIMEN INTERIOR, de fecha 12 de Marzo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta seguidamente de la Declaración de Valencia de la Federación Española de Municipios y Provincias, Consejo de Municipios y Regiones de Europa, Sección Española, del siguiente tenor literal:

"NOSOTROS, ALCALDES Y RESPONSABLES POLITICOS DE LOS ENTES LOCALES Y REGIONALES DE EUROPA

Acogemos con satisfacción la decisión de los gobiernos de continuar la construcción de la Unión Europea, decisión que se manifiesta en la organización de la Conferencia Intergubernamental para la Revisión del Tratado de Maastricht. En este sentido creemos que Europa sólo se podrá construir con el pleno consentimiento y la participación de sus ciudadanos y con el apoyo del Parlamento Europeo. La Unión Europea debe dotarse de una fuerte identidad, de una estructura política sencilla y de medios eficaces basados en un proceso de toma de decisiones abierto y transparente.

El Tratado de la Unión Europea, que introdujo el concepto de ciudadanía europea y reconoció el papel de los Entes Locales y Regionales en la elaboración y aplicación de las políticas europeas a través del Comité de las Regiones, ha supuesto un progreso real.

Pedimos a la Conferencia Intergubernamental que aproveche esta nueva etapa de la construcción europea que se abre para alcanzar la Europa de los ciudadanos, definiendo los derechos fundamentales, clarificando el funcionamiento de las instituciones de la Unión Europea e incluyendo en el Tratado:

1.- La garantía del derecho de los ciudadanos a registrar una parte sustancial de los asuntos públicos por de instituciones elegidas a nivel local y regional,

240
mediante la introducción de los principios de la Carta Europea de la Autonomía Local;

2.- Una expresión más amplia del principio de subsidiariedad y de su aplicación, que reconozca el lugar de los Entes Locales y Regionales;

3.- Los fundamentos de la cooperación entre los diferentes niveles de gobierno cuando los Entes Locales y Regionales tengan competencia en la aplicación de las políticas europeas;

4.- Un reforzamiento de la autonomía y una garantía de la legitimidad democrática del Comité de las Regiones, que debe convertirse en una Institución, con una representación equitativa y equilibrada de los Entes Locales y Regionales de cada Estado miembro, capaz de contribuir de forma real al proceso de toma de decisiones europeas;

Hacemos llegar a los Gobiernos Europeos, reunidos en la Conferencia Intergubernamental, nuestros mejores deseos para la construcción de una Europa que progrese con el apoyo y la confianza de sus pueblos".

En el turno de debate por el Sr. García-Adámez solicita conste expresamente en acta su protesta porque no le haya sido dado conocimiento del presente escrito hasta la fecha no obstante que tuvo su entrada en este Ayuntamiento el 28 de febrero pasado."

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVI - CONVENIO COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN MATERIA DE ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de SERVICIOS SOCIALES de fecha 7 de Marzo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por la Presidenta Srta. Martínez se da cuenta de escrito de la Consejería de Bienestar Social por el que se remite propuesta de Convenio que regirá la Colaboración de este Ayuntamiento con la misma con relación a la Comunidad Terapéutica "Vegas Altas", convenio este del cual tiene conocimiento la Comisión y como tal queda unido a la presente acta.- Seguidamente tiene lugar un DEBATE en torno al convenio anteriormente referido en el cual se plantea por los señores Concejales la forma de seleccionar los representantes del Ayuntamiento en la Comisión de seguimiento que se hace referencia en la clausula novena, así como lo relativo a las transferencias de este Ayuntamiento a la Comunidad Terapéutica para financiar los



0A6465167



CLASE 8ª

gasto de mantenimiento que ocasione el desarrollo del programa.- A la vista de lo expuesto por la Sra. Presidenta se propone Dictamen en el sentido de aprobar el Convenio anteriormente referido facultándose al Sr. Alcalde para la firma del mismo. El Dictamen es favorable."

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVII - PROPUESTA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA RELATIVO AL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER (8 DE MARZO)

Dentro de este punto del Orden del Dia se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de SERVICIOS SOCIALES de fecha 7 de Marzo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Dia se da cuenta de escrito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Dirección General de la Mujer solicitando la celebración de un Pleno extraordinario en el que se proceda a la lectura del manifiesto de adhesión a la denominada "Declaración de Pekín" que suscribieron las delegaciones de todos los países presentes en la IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las Mujeres celebrada el pasado año 1.995.

Se DICTAMINA favorablemente adherirse a la propuesta de la Dirección General de la Mujer en apoyo a la Declaración de la IV Conferencia Mundial de Pekín, cuyo tenor literal es como sigue:

"Decididos/as a promover los objetivos de IGUALDAD, DESARROLLO y PAZ para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad.

Reconociendo las voces de las mujeres del mundo entero y teniendo en cuenta la diversidad de las mujeres, rindiendo homenaje a las mujeres que han allanado el camino, e inspirados por la esperanza que reside en la juventud del mundo:

Reconocemos que la situación de las mujeres ha experimentado avances en algunos aspectos importantes en el último decenio, pero que este progreso no ha sido homogéneo, y se ha acrecentado últimamente por la creciente pobreza

240
78
que afecta a la mayoría de la población mundial y en especial a las mujeres, persistiendo las desigualdades entre mujeres y hombres, y siguiéndose perpetuando obstáculos importantes que entrañan graves consecuencias para el bienestar de todos los pueblos.

Nos comprometemos sin reservas a combatir estas limitaciones y obstáculos, promoviendo así el avance y el empoderamiento de las mujeres de todo el mundo y convenimos en que esta tarea exige una acción urgente, con espíritu decidido, de ESPERANZA, COOPERACION y SOLIDARIDAD.

REAFIRMAMOS NUESTRO COMPROMISO CON:

- La Igualdad de derechos y la dignidad humana es inherente a mujeres y hombres, así como los propósitos y principios recogido en la CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.

- Hemos de asegurar la plena implementación de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, enlazado con los objetivos de lograr la IGUALDAD, el DESARROLLO y la PAZ, incluyendo el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, y de creencias, contribuyendo así a la satisfacción de las necesidades morales, éticas, espirituales e intelectuales de las mujeres y de los hombres.

ESTAMOS CONVENCIDOS/AS DE QUE:

- La paz local, nacional, regional y mundial es alcanzarse, y está inextricablemente vinculada al avance de las mujeres.

- Es esencial diseñar, implementar y monitorizar, a todos los niveles, con plena participación de las mujeres, políticas y programas sensibles al género, incluyendo políticas y programas de desarrollo, lo cual favorecerá su avance y empoderamiento.

- La participación y contribución en la sociedad civil, en particular de los grupos de mujeres y redes, y de otras organizaciones no gubernamentales y organizaciones de las comunidad.

ESTAMOS DECIDIDOS/AS:

- Intensificar los esfuerzos y acciones para conseguir, antes de que termine el siglo, las metas de las estrategias de la III Conferencia de Nairobi orientadas hacia el futuro.

- Adoptar todas las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y suprimir los obstáculos para la Igualdad de género, así como para el avance y el empoderamiento.

- Alentar a los hombres para que participen plenamente en todas las acciones encaminadas hacia la igualdad.



0A6465168

CLASE 8.^a

- Promover la independencia económica de las mujeres, y su acceso al empleo, a los recursos productivos, a las oportunidades y a los servicios públicos, incluidas y con especial preocupación, las mujeres que viven en las zonas rurales.

- Asegurar la igualdad de acceso y la igualdad de trato, de hombres y mujeres, en la educación y la atención a la salud.

- Garantizar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los recursos económicos, incluidos la tierra, el crédito, la ciencia, y la tecnología, la formación profesional, la información, las comunicaciones y los mercados, como medio para promover el avance de las mujeres y las niñas, incluso mediante el aumento de su capacidad para disfrutar de los beneficios de la Igualdad de acceso a esos recursos.

NOS COMPROMETEMOS Y ADOPTAMOS, EN CALIDAD DE REPRESENTANTES MUNICIPALES, A IMPLANTAR LA ANTERIOR DECLARACION, todo ello intimamente asociado a la paz local, nacional, regional y mundial, vinculada inextricablemente al avance de las mujeres.

Este Ayuntamiento se une al lema adoptado por la Dirección General de la Mujer para el 8 DE MARZO de 1.996: **Después de Pekín, A POR TODAS"**

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

Seguidamente el Sr. Alcalde otorga el uso de la palabra al Sr. García-Adámez quien solicita presentar una Moción de Urgencia al Pleno argumentando las razones en base a que esta sesión debería haber sido clasificada como sesión ordinaria ya que se pospuso hasta finalizar las elecciones del 3-M.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. García-Adámez que teniendo en cuenta que la próxima sesión de pleno tendrá carácter ordinario, sería absurdo que en un mismo mes se celebraran dos sesiones ordinarias. También es cierto que cuando en un mes existe un pleno ordinario y se celebra un extraordinario con posterioridad no tiene inconveniente, e incluso considera que sería asumible por todos los grupos políticos, que al principio del Pleno se pueda cambiar la prioridad del mismo. Conoce y asume la Moción y la misma

será incluida en un punto del Orden del Día en el próximo Pleno.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas diez minutos de lo que yo el Secretario Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de Marzo de 1.996 se compone de diez folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 a doble cara y números de serie 0A6465156 a serie 0A6465158, de serie 0A6465161 a serie 0A6465162 y de serie 0A6465164 a serie 0A646168. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la transcripción del Acta de fecha 15 de Marzo de 1.996 comprende también los Folios números 46 y 47 omitidos en la Diligencia anterior. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]



0A6465169

CLASE 8.ª

Acta n° 6/96

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 29 DE MARZO 1996

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mariano Gallego Barrero

VOCALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Félix Calderón García
 Don Manuel Antonio Nuñez García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adámez Quintana
 Don Pedro Paredes Prieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don José Guerra Corzo
 Don Juan Romero García
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado
 Don Manuel Díaz Cerrato

ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión en primera convocatoria de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido.

Presente asimismo el Interventor Sr. López Sánchez y el Arquitecto Municipal, Sr. De la Peña Ruiz, el Ingeniero Técnico Industrial Don Benjamín Sánchez Murillo y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior (nº 5/96) de fecha 15 de Marzo de 1.996, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Comunicaciones Oficiales:

1º.- Conoce el Ayuntamiento Pleno expediente e Informe del Interventor del Ayuntamiento Sr. López Sánchez relativo a la LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1.995, siendo el referido Informe del siguiente tenor:

"Finalizado el ejercicio económico de 1.995, se ha procedido a realizar la liquidación correspondiente al Presupuesto de este Ayuntamiento para 1.995. El cierre y la liquidación del Presupuesto se ha confeccionado en cuanto a los derecho (liquidados y recaudados) y obligaciones (reconocidas y pagadas) al 31 de Diciembre de 1.995.

La liquidación del Presupuesto del ejercicio 1.995 pone de manifiesto: A) Respecto al Presupuesto de Gastos, y para cada una de las partidas presupuestarias, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.- B) Respecto al Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos, así como la recaudación neta.

Como consecuencia de la liquidación del ejercicio se han puesto de manifiesto los siguientes datos:

- Derechos reconocidos netos:	1.914.995.292 pts.
- Recaudación neta:	1.458.001.914 pts.
- Derechos pendientes de cobro:	456.993.378 pts.
- Obligaciones netas reconocidas:	1.969.982.925 pts.
- Pagos netos realizados	1.457.873.762 pts.
- Obligaciones pendientes de pago	512.109.163 pts.
- Resultado presupuestario:	-46.996.549 pts.
Remanente en Tesorería para Gastos Generales:	-52.930.786 pts.

2º.- Conoce el Ayuntamiento Pleno escrito de la Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español Srta. Sánchez Díaz comunicando alteraciones en cuanto a la adscripción de concejales de dicho grupo en las Comisiones Informativas, aprobadas por este Ayuntamiento Pleno el día 23 de Junio de 1.995.

2º.- Conoce el Ayuntamiento Pleno informe del Sr. Alcalde en relación con reunión mantenida el día 27 de los



OA6465170

CLASE 8ª

corrientes con el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, en la cual asistieron los portavoces de grupos de este Ayuntamiento, excepto el Sr. García-Adámez del grupo IU que excusó su ausencia por motivos laborales. El tema central de la reunión fue sobre la cesión de las Masas Comunes a este Ayuntamiento. Otro asunto tratado en dicha reunión, calificado de especial de interés para este Ayuntamiento es la existencia de consignación presupuestaria en la Junta de Extremadura para reparación de caminos, a tal efecto se firmará un convenio entre la Consejería de Agricultura y este Ayuntamiento al 50 %, distribuyéndose el porcentaje del Ayuntamiento entre Asociaciones de Agricultores (25 %) y Ayuntamiento (25 %).

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ESTA ALCALDIA.

Se refiere el presente punto del Orden del Día a las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía previo dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas 24 y 31 de Enero; 7, 14, 22, 29 de Febrero; 7 y 21 de Marzo todas del presente año constando las mismas en el Libro de Resoluciones de 1.996.

IV - MOCION DE CONCEJALES DE IZQUIERDA UNIDA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 26 de Marzo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

" Se da lectura a la Moción que suscriben los Concejales del Grupo I.U., cuyo tenor literal es como sigue:

"Ante las constantes muestras de desprecio que por parte del Concejal Delegado de Festejos de este Ayuntamiento se están realizando hacia los miembros de la Corporación, consistente en no dar cuenta de su gestión y omitir proyectos realizados. Consideramos necesario que informe sobre los siguientes presupuestos y liquidación de los mismos:

1º.- Feria de Septiembre, 95.

2º.- Cabalgata de Reyes, 96.

Esperamos que el resto de los Grupos representados en el Ayuntamiento, apoyen esta moción, que es de interés general y la voten favorablemente.- En Don Benito, a quince de Marzo de mil novecientos noventa y seis." (Figuran dos rúbricas)"".

Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre un turno de DEBATE en el que intervienen los siguientes Concejales:

- El Sr. García-Adámez interviene en primer lugar justificando la Moción presentada fundamentalmente por el talante demostrado por el Concejal de Festejos en cuanto que no es el democrático exigible. Su grupo considera que el Concejal de Festejos no ha convocado sesiones informativas porque no le ha dado la gana. No puede admitir en modo alguno que no se haya dado participación y conocimiento, al menos a los miembros de la Comisión de Festejos, que no podían informar a los ciudadanos que preguntaban de lo u de las actuaciones correspondientes sobre Carnavales. No puede admitir la respuesta dada por el Sr. Concejal en Comisión a pregunta de los extremos expresados anteriormente (no sabe si por negligencia o porqué) se le respondió que no lo había considerado oportuno. Concluye su intervención solicitando el cese de la Delegación de Festejos.

Responde el Concejal de Festejos, Sr. Ruiz en el sentido de que ya ha informado, tanto en Pleno (Ruegos y Preguntas) como en Comisión Informativa, la razón por la cual no convocó la Comisión.

El Sr. Romero Verdugo hace uso de la palabra centrando su intervención en otros aspectos a su juicio, graves, significando especialmente que el Concejal de Festejos ha contribuido en el fracaso de los carnavales. Critica la revista de los carnavales porque no transmite la función del Ayuntamiento al servicio de los ciudadanos exponiendo asimismo que el Sr. Alcalde no puede en modo alguno, avalar con su fotografía una revista de dudosa legalidad, exponiendo asimismo que el Ayuntamiento no está para hacer publicidad sino para transmitir cultura. La empresa a la cual se adjudicó la publicidad no esta dado de Alta, lo cual es un fraude. Habla del personaje contratado para el pregón del carnaval y la decepción general de los ciudadanos sobre la actuación del mismo. Expone que en política los errores se pagan con el cargo, recordando que existe precedente de Concejales de otras Corporaciones que por actuación criticada por el grupo PP tuvieron que cesar de la Delegación correspondiente. Concluye su intervención proponiendo el cese de la delegación de Festejos y rogando que en lo sucesivo se ofrezca participación a todos los grupos políticos.

El Sr. Alcalde manifiesta que este asunto ha sido tratado en el sentido que se ha solicitado por el grupo IU, y en tal sentido han sido presentadas con todo lujo de detalles las cuentas que se solicitaban a pesar de que es un hecho notorio que toda la documentación del Ayuntamiento esta en cualquier momento a disposición de los Concejales que quieran supervisarla. Manifiesta asimismo que la



0A6465171

CLASE 8.^a

gestión de su grupo en Ferias ha supuesto una disminución del gasto, lo que implica un ahorro considerable, manifestando asimismo que la revista de Carnaval no ha supuesto costo alguno para el Ayuntamiento. Expone que la posición de su grupo es aceptar la moción en el sentido de presentar todo las cuentas que han sido solicitadas, con la salvedad de no aceptar la frase de la Moción que hace referencia a "desprecio por parte del Concejal de Festejos" ya que le consta que no es el talante del mismo, por todo lo cual pide disculpas en nombre de su grupo y concluye diciendo que en lo sucesivo funcionará la Comisión de Festejos en el sentido expuestos por los intervinientes.

- El Sr. Romero Verdugo insiste en lo expuesto anteriormente, abundando en que sus criticas no han sido disonantes y en modo alguno agresivas haciendo referencia a que las discrepancias que a veces existe entre los concejales en el ámbito político no tienen porque transcender al aspecto personal. El Sr. Alcalde, -expone solo se ha manifestado argumentos economicistas en cuanto ahorrar gastos en festejos, sin embargo considera que el Ayuntamiento como ente público debe buscar en su actuación la rentabilidad social y económica en su gestión y la misma se puede conseguir a través de sus actuaciones entre las que se encuentra las relativas a Festejos.

- El Sr. García-Adámez manifiesta que su grupo no habla de información de cuentas a "posteriori" sino a "priori", cuestión ésta que no ha sucedido en el presente supuesto. Manifiesta asimismo que existen capítulos más interesantes que el de festejos donde se debe realizar una gestión de ahorro, por ejemplo gastos de personal. En cuanto a la expresión "desprecio" debe entenderse en el sentido de "ignorar" la participación de los Concejales de los distintos grupos políticos, especialmente los representados en la Comisión Informativa de Festejos.

El Sr. Alcalde acepta la explicación de voto del Sr. García-Adámez en cuanto a la salvedad propuesta por su grupo y concluye el debate.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, debiendo retirarse de la Moción la expresión "desprecio" sustituyéndose por "ignorar la participación de los Concejales que tienen asignadas participación en asuntos de Festejos".

030

V.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION URBANIZACION DE LA CALLE
PORTUGAL PESCADORES Y SOR MARIA BRIZ

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 26 de Marzo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del expediente de contratación incoado por este Ayuntamiento, para adjudicar mediante subasta y en Procedimiento Abierto las obras de Urbanización de las calles Portugal, Pescadores y Sor M^a Briz.

Visto el Proyecto Técnico de obras con Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobado en sesión de 15 de marzo de 1.996 así como informes que son preceptivos de Secretaría e Intervención, tiene lugar seguidamente el debate correspondiente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda:

A petición del Sr. Garcia-Adamez se abre un debate en lo que al respecto del Pliego de Clausulas Administrativas se refiere y en tal sentido se DICTAMINA recoger en el Pliego y en la Clausula 20 en orden a la responsabilidad del contratista, añadiendo que "el contrato se formaliza a riesgo y ventura del contratista, por lo que el mismo responderá de todo los daños que durante la ejecución de las obras se causen a terceros, salvo los debidos a fuerza mayor" y asimismo en la clausula 22. Régimen Jurídico se incluirá el siguiente párrafo "si bien no queda expresamente prohibida la subcontratación, la misma deberá someterse en todo caso a las prescripciones que contiene el art. 116 de la LCAP".

A la vista de lo cual, con la modificación introducida por el Sr. García-Adamez y por unanimidad se DICTAMINA:

PRIMERO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación de las obras urbanización de las calles Portugal, Pescadores y Sor M^a Briz.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de subasta .

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato.

CUARTO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 119.633.343 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 130-434-602.

QUINTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzar la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue, facultándose a tales efectos al Sr. Alcalde."



0A6465172

CLASE 8.ª

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VI.- PROYECTO TECNICO ALUMBRADO PUBLICA CALLE PORTUGAL Y OTRAS CIRCUITO N° 1. EXPEDIENTE DE CONTRATACION POR SUBASTA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 27 de Marzo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Conoce la Comisión proyecto técnico de Alumbrado Público CIRCUITO NUMERO 1 (que comprende la calle Portugal, Pescadores, Esquero, Rabanero y Mérida) ascendiendo a un presupuesto total por contrata de 7.149.738 pesetas. El proyecto ha sido elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento Don Benjamín Sánchez Murillo y supervisado por el Servicio correspondiente de este Ayuntamiento.

Por el I.T.I. Sr. Sánchez Murillo se informa las razones técnicas de lo reflejado en el proyecto en cuanto a tipo de iluminación proyectada y asimismo responde a las cuestiones que les son formuladas por los miembros de la Comisión referentes al tipo de columnas y luminaria a utilizar desde el punto de vista estrictamente ornamental, buscando una iluminación económica y razonable.

El Sr. Alcalde-Presidente propone aprobar el proyecto y que por el Sr. Sánchez Murillo se consulten determinados modelos de iluminarias según catálogos examinados para su inclusión en el proyecto siempre que se ajuste a las previsiones presupuestarias del mismo, a la vista de lo cual se DICTAMINA por unanimidad:

PRIMERO.- Dar cumplimiento al art. 122 de la LCAP y en su consecuencia aprobar en sus propios términos el proyecto técnico ALUMBRADO PUBLICO, Circuito n° 1 debidamente supervisado en la forma anteriormente expuesta.

SEGUNDO.- Dar cumplimiento al art. 68 de la LCAP aprobando el expediente de contratación y en su consecuencia

120
y vistos los informes emitidos por Intervención y por Secretaria General se DICTAMINA asimismo:

1º.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación de las obras alumbrado publico del circuito nº 1 referido a las calle Portugal, Pescadores, Esquero, Rabanero y Mérida

2º.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de subasta .

3º.- Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato.

4º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 7.149.738 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 130-434-602.

5º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzar la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue, facultándose a tales efectos al Sr. Alcalde."

B) Dentro del turno de DEBATE intervienen los siguientes Concejales:

- El Sr. Calderón García manifiesta conste en acta que en Comisión Informativa su grupo insistió en que la propuesta del Técnico Industrial debería completarse con alternativas de instalación de modelos de puntos de luz (farolas, presupuesto, etc), y que asimismo debería darse un tratamiento igual para todas las calles que comprende el presente proyecto sobre todo en lo relativo al modelo de báculo de luz a instalar.

- El Sr. Alcalde manifiesta que efectivamente en Comisión Informativa se estudiaron y analizaron determinados modelos de báculos sobre catálogos y se apuntaron las características técnicas de los mismos, no obstante al ser los modelos elegidos en Comisión de tipo diseño estos incrementarían el presupuesto por lo que se propuso adquirir un báculo igual para todas las calles, pero sin que incrementara el presupuesto.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VII.- PROYECTO TECNICO ALUMBRADO PUBLICA CALLE PORTUGAL Y OTRAS CIRCUITO N° 2. EXPEDIENTE DE CONTRATACION POR SUBASTA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 27 de Marzo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:



0A6465173



CLASE 8.ª

"Conoce la Comisión proyecto técnico de Alumbrado Público CIRCUITO NUMERO 2 (que comprende C/. Sor María Briz, Hernán Cortés y Cervantes) que asciende a 6.518.680 pts. El proyecto ha sido elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento Don Benjamín Sánchez Murillo y supervisado por el Servicio correspondiente de este Ayuntamiento.

Por el I.T.I. Sr. Sánchez Murillo se informa las razones técnicas de lo reflejado en el proyecto en cuanto a tipo de iluminación proyectada y asimismo responde a las cuestiones que les son formuladas por los miembros de la Comisión referentes al tipo de columnas y luminaria a utilizar desde el punto de vista estrictamente ornamental, buscando una iluminación económica y razonable.

El Sr. Alcalde-Presidente propone aprobar el proyecto y que por el Sr. Sánchez Murillo se consulten determinados modelos de iluminarias según catálogos examinados para su inclusión en el proyecto siempre que se ajuste a las previsiones presupuestarias del mismo, a la vista de lo cual se DICTAMINA por unanimidad:

PRIMERO.- Dar cumplimiento al art. 122 de la LCAP y en su consecuencia aprobar en sus propios términos el proyecto técnico ALUMBRADO PUBLICO, Circuito n° 2 debidamente supervisado en la forma anteriormente expuesta.

SEGUNDO.- Dar cumplimiento al art. 68 de la LCAP aprobando el expediente de contratación y en su consecuencia y vistos los informes emitidos por Intervención y por Secretaria General se DICTAMINA asimismo:

1º.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación de las obras alumbrado publico del circuito n° 1 referido a las calle Sor Mª Briz, Hernán Cortés y Cervantes.

2º.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de subasta .

3º.- Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato.

4º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 6.518.680 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 130-434-602.

5º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de hasta la formalización del oportuno contrato, sin

230

cuyo trámite no podrá comenzar la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue, facultándose a tales efectos al Sr. Alcalde."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VIII- PROYECTO TECNICO DE URBANIZACION INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA DON JOSE MANZANO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION POR SUBASTA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 27 de Marzo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz se da cuenta del proyecto técnico por el mismo elaborado, referente a las obras de urbanización perímetro del Instituto Don Jose Manzano de la Unidad de Actuación 17 de este Plan General.

El Sr. Alcalde manifiesta que este punto quedó sobre la mesa en el pleno 15 de Marzo de 1996 y el Arquitecto Municipal informa que las obras de urbanización previstas en el proyecto son una separata del proyecto de urbanización de la U.A. nº 17 aprobado por este Ayuntamiento para el desarrollo del P.G.O.U.

Con la reserva de voto del Sr. Romero Verdugo y Díaz Cerrato y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 68 y 122 de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas se DICTAMINA favorablemente:

PRIMERO.- Dar cumplimiento al art. 122 de la LCAP y en su consecuencia aprobar en sus propios términos el proyecto técnico URBANIZACION PERIMETRAL del Instituto José Manzano en la U.A. 17, confeccionado por el Arquitecto Municipal D. Luis Miguel de la Peña Ruiz y por presupuesto de 30.779.311 pesetas y debidamente supervisado en la forma anteriormente expuesta.

SEGUNDO.- Dar cumplimiento al art. 68 de la LCAP aprobando el expediente de contratación y en su consecuencia y vistos los informes emitidos por Intervención y por Secretaria General se DICTAMINA asimismo:

1º.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación de las obras de urbanización del Instituto José Manzano en la Unidad de Actuación 17.

2º.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de subasta .

3º.- Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato.



0A6465174



CLASE 8ª

4º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 30.779.311 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 130-434-605.

5º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzar la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue, facultándose a tales efectos al Sr. Alcalde.

IX - PROYECTO INVERNADEROS DE AGRIMUSA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) ACUERDO de la Junta General de AGRIMUSA de fecha 29 de Marzo de 1.996, en virtud del cual se aprueba el referido proyecto técnico confeccionado por el Ingeniero Técnico Agrícola y Gerente de la Sociedad D. Manuel Cerrato Sánchez, por un presupuesto de ejecución material de 18.503.146 pesetas.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el acuerdo de la Junta General de Agrícola Municipal, S.A. en todo su contenido, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda.

X.- PROVISION DE PLAZAS PERSONAL LABORAL. BASES DE SELECCION

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de REGIMEN INTERIOR y PERSONAL de fecha 27 de Marzo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado de Personal se presentan bases para provisión de plazas de carácter laboral fijo, 3 plazas de auxiliares administrativos, 1 plaza de Arquitecto superior, 1 plaza de informático, 1 plaza de delineante, 1 de conductor, 4 de oficial albañiles, 3 plazas de peón de albañiles, 5 plazas de peón de mantenedor, 4 plazas de

limpiadoras así como 1 plaza de Licenciado en INEF de carácter laboral temporal.

Por el mismo se expone a la comisión las propuestas que a tal efecto le han elevado los sindicatos y que son las siguientes: Para el personal del grupo E el ejercicio sobre temas teóricos serian de tipo test, con máximo de 3 temas; los auxiliares tendrías 5 o 6 temas comunes y el resto serian específicos; El sistema de selección para el Arquitecto, Informático y Delineante seria el concurso; el representante del MEC seria sustituido por un representante del Colegio de Arquitectos, en la composición del tribunal que ha de juzgar esta plaza; el órgano competente para aprobar las bases del Licenciado de INEF debe ser el Consejo de Administración del Patronato de Deportes y no el Pleno; se debería suprimir el párrafo referido a la exigencia de incompatibilidades tanto públicas como privadas.

Las propuestas anteriores se rechazaron con carácter general, si bien se suprime de las bases cualquier alusión a compatibilidades o incompatibilidades pues estas vienen reguladas por una ley especial, es de Ley que aquellos puestos de trabajo que exigen títulos para los cuales existe un Colegio ya sea a nivel provincial o nacional forme parte de los Tribunales de selección un representante de estos Colegios y sobre los demás aspectos ya se pronunciará el Pleno en su caso.

En cuanto al sistema de selección, no existe unanimidad en lo referente al procedimiento a utilizar, el Equipo de Gobierno propone la forma de Concurso-Oposición, el Grupo Socialista la Oposición Libre; el Grupo de Izquierda Unida bien la oposición libre y el Grupo SIEX la forma del Concurso Libre de méritos.

Una vez que cada uno de los grupos hubo explicado las razones en base a las cuales consideraban como idóneas las formulas expuestas por los mismos, se DICTAMINA no formular una propuesta concreta y especifica al respecto y una vez que cada uno haya justificado sus argumentos el Pleno acordará la mas conveniente al respecto."

B) Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre un turno de DEBATE sugiriendo que cada grupo político defienda la propuesta de cada uno a la vista de lo cual se producen las siguientes intervenciones:

- Interviene el Portavoz del grupo SIEX, Sr. Romero Verdugo quien manifiesta que su grupo conoce la situación de desasosiego que se encuentra parte del personal laboral. Opta por mantener la propuesta de la Comisión Informativa por el procedimiento de "Concurso libre de méritos" y explica el fundamento de la misma en los siguientes términos. Su propuesta se base en que el personal contratado a los cuales se refiere los puestos de trabajo objeto de la oferta de empleo del presente ejercicio económico se encuentran en una situación anormal ya que han estado trabajando en este Ayuntamiento en base haber accedido a su puesto de trabajo en virtud de un proceso de selección, bien oposición o concurso-oposición y el dicho proceso se cumplieron los principios de publicidad, méritos



0A6465175

CLASE 8.ª

y capacidad. La selección del personal fue a través de un Tribunal calificador integrado por representantes de la Junta de Extremadura, especialistas del M.E.C., sindicatos, cuya actuación -supone- que es una garantía sobre el el proceso de selección. Continua su intervención insistiendo en que la situación de los trabajadores laborales afectados es innominosa y considera que se les esta sometiendo a una situación injusta por cuanto que por los mismos -repite- se han superado las pruebas correspondientes al puesto de trabajo que desarrollan. Manifiesta que su grupo no desea jugar con la estabilidad laboral de los trabajadores, por lo que su propuesta es que se establezca un sistema que no implique repetir el proceso y tener que superar nuevas pruebas a través de un Tribunal, propuesta ésta que es defendida, según le ha sido comunicado, por los Sindicatos representados en la Junta de Personal del Ayuntamiento. Por todo ello, y en consonancia con la propuesta de su grupo en Comisión Informativa presenta un modelo de bases de convocatoria (incluido baremo) para provisión de las plazas referidas por el procedimiento de Concurso libre de méritos, sometiendo las mismas a la aprobación del Pleno en cuanto al procedimiento de selección y en cuanto a las bases que las mismas sirvan como modelo de trabajo a efectos de análisis y estudio por el resto de la Corporación y sindicatos y en base al mismo elaborar la redacción definitiva.

- Seguidamente interviene el portavoz del grupo IU-LV, Sr. García-Adámez quien ratifica la posición de su grupo en Comisión Informativa, (salvado error: Oposición Libre) basando dicha propuesta en que toda persona debe tener igualdad de oportunidades para acceder a un puesto de trabajo de la presente oferta pública de empleo, ya que utilizando otro sistema, los jóvenes que acceden al mercado de trabajo nunca tendrían oportunidad para optar a un empleo, por todo lo cual, -insiste- se debe utilizar el procedimiento de oposición libre porque a través del mismo se garantizan los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Respecto a la situación del personal contratado, se debe tener en cuenta que si bien accedieron a su puesto de trabajo mediante pruebas concretas, también es cierto que las respectivas convocatorias establecían expresamente el periodo de contratación temporal del puesto al que accedieron.

- Acto seguido interviene el Sr. Valverde Saiz en representación del grupo P.S.O.E. exponiendo las razones por la cual su grupo opta por el procedimiento de selección mediante el sistema de oposición libre, entre otras, porque el procedimiento de concurso deja fuera de opción a plazas de la Administración a personas que no han mantenido condiciones laborales con la misma y resolviendo el problema

480
27
solo a las personas que hayan trabajado más tiempo para este Ayuntamiento. Significa asimismo que su grupo ha manifestado en Comisiones Informativas que podría admitir otras formulas distintas de la propuesta siempre y cuando se valorare como méritos haber prestado servicios en calidad de contratados laborales para otras Administraciones así como la experiencia profesional incluso en empresas privadas y concluye su intervención fundamentando las razones por la cual el sistema de oposición libre es el más adecuado para permitir el acceso a la función pública en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos, los cuales podrán demostrar su capacidad.

- Hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Régimen Interior Sr. Merino manifestando que el grupo PP es partidario de que las plazas del personal laboral fijo que están previstas en la Oferta de Empleo del presupuesto vigente, se cubran por el sistema de Concurso-Oposición y el principal motivo que tienen para defender esta opción, es que sean abiertas para que puedan tener oportunidad el máximo de número de personas, teniendo en cuenta y primando la experiencia del personal que trabajan o han trabajado anteriormente para el Ayuntamiento en los puestos de trabajo objeto de la Oferta de empleo referida.

- Interviene de nuevo el Sr. Romero Verdugo, quien contesta la intervención del grupo Psoe, exponiendo que la situación actual de los trabajadores laborales no ha sido creada por esta Corporación, sino por la Corporación anterior gobernada por dicho grupo y abunda en que la situación de este personal que accedió mediante pruebas de selección ha provocado una situación de injusticia a la cual -afirma- hay que dar una solución legal. Su grupo considera que es un tema extremadamente sensible en función de las personas que ocupan los puestos de trabajo con las cuales no tiene vínculos de afinidad de tipo alguno, ya sea familiar, amistad o política.

- El Sr. Valverde Saiz responde la intervención anterior acusándose de hacer "fariseísmo político" ya que en punto anterior de este Pleno ha defendido posturas de compañeros socialistas de la Corporación anterior que fueron objeto de críticas por parte de la oposición en cuanto a la gestión política de los mismos. Manifiesta que el grupo PSOE, asume su historia política desde el año 1977 y considera asimismo que ha llegado el momento de poner límite en cuanto a la forma de actuación y rectificar, en su caso, los errores cometidos, refiriéndose al tema que ocupa el debate. Abunda en que es cierto que se contrataron personas a través de pruebas selectivas sin embargo el tiempo de contratación era limitado por lo que todo el que accedió a una plaza era conocedor de la situación.

- Contesta el Sr. Romero Verdugo al Sr. Valverde en el sentido que a su grupo le hubiera sido más fácil buscar la formula menos comprometida, sin embargo, por coherencia con lo que siempre ha defendido respecto a la estabilidad del empleo, le obliga a resolver en consonancia con los principios políticos y en este caso -repite- se trata de solucionar de forma legal, situaciones injusta.



0A6465176

CLASE 8ª

- Interviene el Sr. Romero García incidiendo en que su grupo, conforme se comprometió en Comisión Informativa, ha elaborado un modelo de bases y baremo para que sirva de base como instrumento de trabajo para que sean estudiadas por la Corporación y Sindicatos.

Interviene el Sr. Alcalde en el sentido manifestando que la propuesta del grupo PP permite que la selección sea abierta al máximo número de personas a las cuales se les valorará asimismo los trabajos prestados en la Administración, manteniendo el derecho de todos los ciudadanos para acceder a un puesto y por tanto se respecta también el derecho de las personas que han de trabajo en este Ayuntamiento. El tema de personal contratado -expone- ha sido una verdadera jaula de grillos en este Ayuntamiento ante la imposibilidad de aprobar una normalización definitiva de la plantilla de personal del mismo en tal sentido hace referencia de los antecedentes de este Ayuntamiento en cuanto a la situación del personal contratado refiriéndose concretamente al acuerdo adoptado por el Pleno el día 31 de Marzo de 1.995 en virtud del cual se reconoció la situación de personal laboral indefinido a trabajadores que habían superado tres años de contratados laborales y en el mismo acuerdo quedó pendiente la situación de un número de trabajadores que no alcanzaban ese periodo de contratación y en tal sentido todos los grupos políticos de aquella Corporación aceptaron que fuera la próxima Corporación quien resolviera sobre el asunto expuesto. Insiste en lo idóneo del sistema Concurso-Oposición, sin embargo, como quiera que a la vista de la intención de voto que presume, ninguna de las propuesta de los distintos grupos alcanzaría la aprobación mayoritaria correspondiente, en beneficio de los trabajadores afectados y en base a los antecedentes expuestos, su grupo votará favorablemente la propuesta del grupo Siex y en tal sentido votará el procedimiento de Concurso libre de méritos, aceptando como base de trabajo la propuesta elaborada por dicho grupo, las cuales debidamente analizadas y dictaminadas por la Comisión Informativa correspondiente se someterá a aprobación de las mismas en próximo Pleno.

Dando por concluido el Debate somete a votación las siguientes propuestas:

1.- Votación de la propuesta formulada en Comisión Informativa por el grupo PSOE y IU-LV en el sentido de que el procedimiento a utilizar para la provisión de plazas del personal laboral fijo correspondiente a la Oferta de Empleo de este Ayuntamiento para el año 1.996, sea OPOSICIÓN LIBRE.

230

Votos a favor: 10 correspondientes a la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Sr. Paredes, Sra. Arias, Sr. Guerra, Sra. Sánchez Belvis, Sr. Bravo, Sr. García-Adámez y Sr. Díaz.

Votos en contra: 11, correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sra. Cabanillas, Sr. Sánchez-Miranda, Srta. Martínez, Sr. Ruiz Casado, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

A la vista del resultado de la votación no resultan aprobadas las propuestas de los grupos PSOE e IU-LV.

2.- Votación de la propuesta formulada en Comisión Informativa por el grupo SIEX, aceptada por el grupo PP en el sentido de aprobar el sistema de CONCURSO como procedimiento a utilizar en la provisión de plazas del personal laboral fijo correspondiente a la Oferta de Empleo de este Ayuntamiento para el año 1.996.

Votos a favor: 11, correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, merino, Caballero, Sra. Cabanillas, Sr. Sánchez-Miranda, Srta. Martínez, Sr. Ruiz Casado, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

Votos a en contra: 10 correspondientes a la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Sr. Paredes, Sra. Arias, Sr. Guerra, Sra. Sánchez Belvis, Sr. Bravo, Sr. García-Adámez y Sr. Díaz.

A la vista del resultado de la votación se ACUERDA aprobar por mayoría la propuesta de los grupos PP y SIEX en el sentido anteriormente descrito.

XI - EXPEDIENTE CONTRATACION OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROYECTO MODIFICADO DE MATADERO MUNICIPAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 26 de Marzo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 15 de Marzo de 1.996 en virtud del cual y en relación con las obras del Matadero Municipal de esta localidad se aprobó el Proyecto Técnico a tal fin redactado por el Ingeniero D. Francisco Carbonell Espin de la siguiente manera:

1º.- De una parte se incluye en el mismo el presupuesto de obras nuevas a realizar por importe de 12.554.701 pesetas, que consiste en dotar a dicho centro de los servicios e infraestructuras urbanísticas no recogidos en el proyecto inicial pero que el Ayuntamiento considera que no es procedente separarlas tanto técnica como



0A6465177

CLASE 8ª

económicamente del contrato principal sin causar serios inconvenientes a esta Administración, por lo que se entiende que al no exceder de 20% del precio del contrato pueda ser adjudicado asimismo a AUXINI, S.A. por el procedimiento Negociado y sin publicidad conforme al art. 141 d) de la LCAP.

2º.- De otra parte afecta dicho proyecto a una serie de obras que consisten en modificación cualitativa o cuantitativa del proyecto anterior y que según informe del Arquitecto Municipal obedecen a la necesidad de adaptar dicho proyecto a la Normativa Comunitaria, ascendiendo este aspecto de la modificación, incluido IVA a 30.959.394 pesetas, superando este Capitulo el 20% del importe contratado pero notificado ello al contratista ha aceptado expresamente esta modificación, por lo que procede la adjudicación asimismo a igual contratista, reajustando la financiación y fiscalización del contrato conforme al informe emitido por Intervención, reajustando la garantía y aprobando el expediente de contratación conforme al art. 70 de la LCAP, a la vista de lo cual, en base al Proyecto Técnico y a informes preceptivos de Intervención y Secretaria General se DICTAMINA por unanimidad:

a) Adjudicar al contratista AUXINI, S.A. por el procedimiento negociado la instalación de los servicios e infraestructuras urbanísticas necesarias por presupuesto de 12.554.701 pesetas.

b) Modificar el contrato actualmente suscrito con AUXINI por necesidades de adaptación a la Normativa Comunitaria, suponiendo ello un incremento sobre el mismo de 30.959.394 pesetas incluido IVA.

c) El plazo de ejecución de las obras incluidas tanto en la letra a) como b) que preceden será de tres meses, siendo la garantía provisional el 2 % y la definitiva el 4 %, debiendo someterse en contrato en los demás a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a los aspectos jurídicos-Administrativos, y en cuanto a la ejecución de la obra al proyecto Técnico redactado por el Ingeniero D. Francisco Javier Carbonell Espín según fue aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de Marzo de 1.996.

d) Requerir a la empresa AUXINI, S.A. como adjudicatario del presente contrato para que constituya la garantía definitiva en la cuantía y forma indicada, modificado lo cual se formalizará el correspondiente contrato y procederá a la reanudación de la indicada obra debe ser con la celeridad necesaria y sin que en manera

alguna pueda rebasar el plazo de 30 días a partir de la adopción del presente.

e) Se faculta al Sr. Alcalde para la ejecución de todos los tramites y formalización de documentos precisos a que se refiere el presente acuerdo.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XII - EXPEDIENTE AUTORIZACION VENTA DE BIENES EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VIVARES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 26 de Marzo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"En relación con la solicitud que suscribe la Entidad Local Menor de Vivares solicitando le sea ratificado el acuerdo de dicha Junta Vecinal de 7 de febrero de 1.996 sobre enajenación de bienes por subasta, se da lectura al informe del Secretario General, en los términos literales presentes:

"Visto el expediente tramitado por la Entidad Local Menor de Vivares para enajenación de bienes de propios, mediante subasta, tengo el honor de emitir el siguiente informe:

1º.- Entre los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones para concurrir a la licitación no figura el no estar incurso en ninguna de las prohibiciones que para contratar con la Administración Publica establece el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, por lo que deberá introducir en la clausula 7 del Pliego de Clausulas Administrativas que a tal efecto el licitador deberá presentar la prueba de ello en el sentido que prescribe el art. 21.5 de dicha Norma.

2º.- Habida cuenta de que el importe de la enajenación supera el 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto, según se constata en el informe de la Secretaria, no basta con dar conocimiento a la Junta de Extremadura, será preceptivo la autorización expresa de la misma conforme al art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1362/1986 de 13 de junio.

3º.- Por superar el importe de la enajenación el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, será necesario que el acuerdo se adopte por el resultado de la mayoría absoluta legal como certeramente se señala también en el informe de la Secretaria, sin que conste dicho extremo en la certificación del acuerdo.



0A6465178

CLASE 8ª

A la vista de los cual se propone que no existe inconveniente en ratificar la mencionada enajenación de bienes, siempre que se modifique en el sentido expuesto el acuerdo de la Junta Vecinal de 7 de febrero de 1.996 con la singularidad de que, según consta en el expediente los ingresos procedentes de la enajenación de los indicados bienes por ser patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.- No obstante el Ayuntamiento con su superior autoridad puede estimar lo que sea conveniente."

A la vista de lo cual se DICTAMINA requerir a la Entidad Local Menor de Vivares la rectificación del mencionado expediente en el sentido que se deduce del expresado informe y si ello lo verificare con antelación a la fecha de la celebración del próximo Pleno ordinario del Ayuntamiento se adoptará el acuerdo que proceda."

B) Habiéndose remitido posteriormente a este Ayuntamiento certificado adoptado por la Junta Vecinal de Vivares en que se subsanan los reparos expuestos anteriormente, se ACUERDA por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por esa Entidad Local menor para enajenación por Subasta de los bienes referidos.

XIII - ALTERACION DE LA CALIFICACION JURIDICA DEL GRUPO ESCOLAR JOSE MANZANO UBICADO EN LA CALLE CANOVAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 27 de Marzo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE SOLICITUD DE DESAFECTACION A FINES EDUCATIVOS DEL GRUPO ESCOLAR CARRETERA DE LA HABA SITUACION LAGARTERA.

El solar en que se asienta el Grupo Escolar de referencia fue AFECTADO por acuerdo corporativo del Ayuntamiento de Don Benito de fecha 17 de Septiembre de 1953 a FINES EDUCATIVOS.

En la actualidad el Grupo referido venia siendo ocupado para ESCUELA DE IDIOMAS (hoy instalada en el I.B. Cuatro Caminos) siendo desalojado como consecuencia de las deficiencias graves que padecía sobre todo en la techumbre de la edificación, de forma que en la actualidad se encuentra cerrado y pendiente de la realización urgente de reparaciones que eviten su progresivo deterioro.

Las instalaciones del Centro mencionado se hallan dotadas de material escolar suficiente para la aplicación del Centro al destino de sede de la ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS cuya puesta en marcha se preve a corto plazo por este Ayuntamiento, existiendo mas de 350 solicitudes de alumnos que hacen prácticamente imposible su ubicación en las denominadas Escuelas del Ave Maria previstas inicialmente para sede de la Escuela citado.

Por otra parte, como consecuencia de la construcción del I.B. JOSE MANZANO, el Ministerio de E. y Ciencia mantiene en esta Ciudad otros dos Grupos Escolares denominados DONOSO CORTES y ubicados respectivamente en calles Luna y Pilar de esta Ciudad que como consecuencia de la construcción del I.B. JOSE MANZANO quedarán libres a disposición del Ministerio teniendo ampliamente cubierto a nuestro entender y salvo mejor criterio con tales centros las necesidades educativas en nuestra Ciudad de Don Benito.

Por ello se propone la solicitud de desafectación del GRUPO ESCOLAR CARRETERA DE LA HABA UBICACION LAGARTERA a fines educativos del Ministerio de Educación y Ciencia al objeto de dar cabida a la Escuela de Artes y Oficios a que antes se ha hecho mención.

Paralelamente al expediente oportuno de desafectación se solicita a la mayor urgencia y hasta tanto se resuelva el expediente LA OCUPACION EN PRECARIO del Centro mencionado dada la necesidad de comienzo de actividades de la Escuela mencionada de Artes y Oficios.

Naturalmente el Ayuntamiento de Don Benito procederá a la recuperación del Centro realizando aquellas obras de reparación necesarias para el mantenimiento de las Instalaciones en estado de uso normal."

Vista la propuesta del Sr. Alcalde se DICTAMINA favorablemente tramitar expediente en el sentido de alterar la calificación jurídica del Grupo Escolar JOSE MANZANO ubicado "Lagartera" (C/. Canovas) pasando de ser bien de dominio público-servicio público a su calificación como bien patrimonial de propios de este Ayuntamiento, para lo cual y conforme al artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales el expediente deberá se resuelto, previa información pública durante un mes, por este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación."

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad, lo que implica el resultado de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.



0A6465179

CLASE 8ª

XIV - CREACION DEL CONSEJO SECTORIAL DE ACTIVIDADES MOLESTAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de REGIMEN INTERIOR de fecha 20 de Marzo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trata con el presente punto de dar a conocer a la Comisión de la Creación del Consejo Sectorial de Actividades Molestas, del siguiente tenor literal:

I - "La proliferación en los últimos años de bares, pubs y establecimientos similares en distintas zonas de Don Benito, algunos de ellos sin contar con la licencia de actividad molesta, y la especial sensibilidad de los vecinos ante las molestias que se pueden derivar de esta actividad, son las razones fundamentales que mueven a la Corporación Municipal a ampliar la base democrática de gestión mediante la canalización y participación en el mismo, de distintas Asociaciones e Instituciones a nivel Municipal.

A tal fin, y como organización complementaria del Ayuntamiento, que a tal efecto se refiere el art. 119 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre) se crea el Consejo Sectorial de Control de Actividades Molestas, órgano que, sin menoscabar en ningún momento las facultades de decisión que conforme al art. 69 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/85, de 2 de abril), corresponden en todo caso a los órganos representativos del Ayuntamiento, aportará a los mismos las iniciativas que, tanto desde el punto de vista técnico como en aras de una mayor eficacia y organización del servicio, sea necesario o conveniente establecer en esta Ciudad, formulando a tal fin informes, sugerencias y propuestas que se estimen necesarias.

II - A tal efecto se propone al Ayuntamiento Pleno, la creación del CONSEJO SECTORIAL DE CONTROL DE ACTIVIDADES MOLESTAS, en consonancia con lo previsto en el artículo 130 del anteriormente citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de acuerdo con la reglamentación que a tal fin se establece:

1.- COMPOSICION: El Consejo Sectorial se integrará por los siguientes miembros:

a).- El Alcalde del Ayuntamiento en su condición de Presidente nato y el Concejales Delegado de Régimen Interior, en ausencia del Alcalde, asumirá, en tal caso, las funciones de Presidente.

b).- El Jefe de la Policía Local.

c).- Un representante de las asociaciones de empresarios de Don Benito, relacionado con la hostelería.

d).- Un representante de las asociaciones de vecinos de Don Benito.

e).- Un representante de los centros de enseñanza de la localidad.

f).- Un representante de los vecinos de las zonas afectadas por la proliferación de estos locales.

g) Secretario en de la Corporación o funcionario en quien el mismo delegue.

En aquellos supuestos en que no puedan asistir a las sesiones los miembros Titulares que han quedado reseñados, podrán delegar su representación en otra persona que pertenezca al mismo Ente, Empresa o Colectivo haciendo constar expresamente en escrito que se entregará al Secretario del Consejo.

2.- FUNCIONES:

El Consejo Sectorial de Control de Actividades Molestas tendrá las siguientes atribuciones:

a).- Informar al Ayuntamiento sobre temas específicos relacionados con las actividades molestas y proponer alternativas concretas a los problemas que tengan planteados éste para que sean tratados en los Organos Municipales Competentes.

b).- Consulta previa por parte de la Alcaldía y del Delegado de Régimen Interior en los asuntos de transcendencia que afecten al mismo.

c).- Participar en el seguimiento de la gestión municipal en los asuntos aprobados.

d).- Formar grupos de trabajo para aquellos asuntos concretos que requieran una determinada especialización o sea necesario el desplazamiento para su replanteo o ejecución en determinados sectores o áreas del casco urbano afectados .

3.- FUNCIONAMIENTO: El Consejo Sectorial de Control de Actividades Molestas reunirá con carácter ordinario trimestralmente y con carácter extraordinario cuando así lo estime el Presidente o lo solicite, al menos, la cuarta parte de los miembros del Consejo, rigiendo en orden a la convocatoria de sesiones, celebración de las mismas,



0A6465180

CLASE 8ª

adopción de informes y propuestas y redacción de actas lo establecido en los artículos del 134 al 137 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales."

Sometido a votación se DICTAMINA favorablemente APROBAR la creación del Consejo Sectorial de Actividades Molestas."

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XV.- CONTRATACIONES PADRON DE HABITANTES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

Conoce el Ayuntamiento Pleno DICTAMEN de la Comisión Informativa de REGIMEN INTERIOR de fecha 20 de Marzo de 1996 y 27 de Marzo de 1.996 referente a que con motivo de los trabajos de actualización del Padrón de Habitantes de este Municipio, se hace necesario aprobar "la contratación de 22 Agentes de Empadronamiento por un periodo de dos meses y 5 Encargados de Grupo por un periodo de 4 meses. La selección de estas personas se realizará mediante las Bases elaboradas al efecto y dictaminadas en Comisión Informativa de fecha 27 de Marzo de 1996.

Dentro del turno de Debate se plantea la necesidad de que al menos para cuatro plazas de Agentes de Empadronamiento se exija como requisito estar en posesión de Permiso de Conducir de la clase B-1, al objeto de que las personas seleccionadas puedan desplazarse con vehiculos a las zonas de desimnados.

B) El Sr. Alcalde FORMULA PROPUESTA DE VOTACION en el sentido de aprobar la bases para la contratación de 22 Agentes de Empadronamiento y 5 Encargado de Grupos en el sentido dictaminado por las Comisiones Informativas correspondientes con la inclusión de propuesta de que de cuatro Agentes de Empadronamiento deben reunir el requisito de estar en en posesión del permiso de conducir de la clase B-1.

Consultado por el Sr. Alcalde si algún grupo político desea presentar alguna MOCIÓN, por los grupos PSOE y PP se presentan las siguientes:

1.- La portavoz del grupo de Concejales del PSOE, Srta. Sánchez Díaz presenta la siguiente Moción:

"Los Concejales que firman el presente escrito, pertenecientes al grupo político del P.S.O.E. proponen al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, la siguiente MOCION:- Asignación económica de un máximo de cuatro Comisiones mensuales a cada miembro de la Corporación y un solo Pleno al mes.- JUSTIFICACION DE LA MOCION:- Haberse disparado la partida presupuestaria referida a "Asignación miembros de la Corporación".- CONTENIDO DE LA MOCION:- Ante el elevado número de Comisiones debido a la actividad que la Corporación Municipal está llevando a cabo y aunque considerando muy necesarias y fructuosas dichas Comisiones, sin embargo ello ha traído como consecuencia el que la partida presupuestaria referida a "asignaciones a miembros de la Corporación" se esté disparando en relación con la consignación económica que fue aprobada en los Presupuestos para el año en curso.- Por todo lo anteriormente expuesto ante el grupo político propone al Pleno de la Corporación que se tome el siguiente acuerdo: "Retribuir un máximo de cuatro Comisiones mensuales a cada miembro de la Corporación y un solo Pleno al mes.- Don Benito, 29 de Marzo de 1.996.- (Figuran 9 rúbricas correspondiente a cada Concejal del grupo PSOE)"

Sometida a VOTACION la URGENCIA de la Moción ésta resulta aprobada por unanimidad.

Seguidamente y tras un breve Debate el Sr. Alcalde propone al grupo PSOE retirar la Moción y que la misma sea objeto de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda a los efectos que proceda y, en su caso, incluir la misma como un punto del Orden del Día en próximo Pleno.

2.- Los Concejales del Grupo Popular en este Ayuntamiento, presentan, con carácter de URGENCIA al Pleno del mismo, la siguiente Moción de Urgencia: JUSTIFICACION DE LA MOCION.- Tras los numerosos acuerdos y contactos mantenidos a propósito de las denominadas MASAS COMUNES por el Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura se convocó a una reunión a los distintos portavoces de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento y que tuvo lugar el pasado día 27 del presente mes de Marzo sin que hubiese podido asistir a la misma el representante de IU por razones laborales.- El planteamiento del Sr. Consejero de Agricultura justifica el que por este Pleno se replantee dicha cuestión y con carácter de urgencia, siendo la propuesta que se presente la siguiente.- CONTENIDO DE LA MOCION.- Que por este Ayuntamiento se acepte la ADJUDICACION DEFINITIVA de las repetidas Masas Comunes con el condicionado propuesto por la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura negociado en la reunión expresada y que es el siguiente:

- Cesión de la propiedad de la totalidad de las Masas Comunes a este Ayuntamiento.



0A6465181

CLASE 8.^a

- Obligación por este Ayuntamiento de destinar los beneficios derivados del uso y de la propiedad de las tierras cedidas al interés general de los agricultores y ganaderos de la localidad.

- Mantenimiento en buen estado de uso de la red de caminos rurales que forman parte de la zona concentrada.

- Cesión de uso de 40 Hectáreas elegidas de las parcelas de mayor extensión a la Comunidad de Regantes del Zújar para aprovechamiento agropecuario.

Don Benito, 29 de Marzo de 1.996.- (Figuran 8 rúbrica).

Sometida a votación la urgencia de la Moción ésta resulta aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre un turno de DEBATE comenzando el mismo en el sentido de ampliar el contenido de la Moción y exponiendo el interés de este Ayuntamiento en resolver de una vez el tema de las masas comunes.

Los señores Romero Vergudo y García-Adámez realizan diversas apreciaciones sobre el tema y se remiten a lo que vienen exponiendo en los Plenos anteriores (posición de los Agricultores representados en la Comunidad de Regantes, Recurso interpuesto por los mismos y posición que debe adoptar este Ayuntamiento) en los que se viene tratando este tema, precisando el Sr. Romero Verdugo que podría añadirse a la moción una cláusula más en el sentido de contemplar que como contraprestación de la cesión a la Comunidad del Zújar ésta tendría la obligación del mantenimiento de la red de caminos rurales que afecten o circunden la superficie de terreno cedido en precario.

El Sr. Calderón García manifiesta que conste en acta que la precisión formulada por el Sr. Romero no fue objeto de tratamiento en la reunión con el Consejero de Agricultura y que asimismo, afirma, ninguna Comunidad de Regante, aceptaría esa obligación, fundamentalmente por el costo que supondría llevar a efecto la reparación de caminos en el área expuesta.

El Sr. Alcalde a la vista del contenido del Debate propone que el último de los condicionantes transcritos en Moción quede redactado de la siguiente forma:

030
18
- Cesión de uso de 40 hectáreas elegidas de las parcelas de mayor extensión a la Comunidad de Regantes del Zújar para aprovechamiento agropecuario, condicionado a que por parte de dicha Comunidad se retire el Recurso pendiente contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Sometida a VOTACION el contenido de la Moción en la forma transcrita anteriormente, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

XVII - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- El Sr. Romero García, RUEGA al el Equipo de Gobierno que las adjudicaciones de material de cualquier tipo y todo lo referente a apertura de plicas se dictamine por la Comisión de Compras o Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Contesta el Concejal Delegado de Hacienda que si bien la adjudicación referida es de material informático de poca cuantía en lo sucesivo se dictaminará por la Comisión Informativa correspondiente.

2.- El Sr. Díaz Cerrato formula los siguientes RUEGOS:

2.1.- Que se proceda al vallado de los solares en los cuales se ha tramitado expedientes de ruinas como consecuencia de las recientes lluvias.

2.2.- Que se proceda a señalar correctamente la zona existente en la C/. Cañón (margen derecho) hasta el cuello de botella que forma con la C/. Escuela.

3.- El Sr. Valverde Saiz, RUEGA que sean retirada una serie de vallas que se hayan abandonadas en la Avenida de Alonso Martín.

4.- La Srta. Sánchez-Díaz formula los siguientes RUEGOS:

4.1.- Que se proceda a la iluminación interior del Parque Municipal y a establecer una vigilancia para conservación de este tipo de instalación.

4.2.- Que se repare el bache de la C/. Ancha así como el tramo de vía pública desde la C/. Pescadores a C/. Medellín.

El Concejal Delegado de Régimen Interior, Sr. Merino contesta que con respecto a la iluminación ha sido solucionado uno de los problemas eléctricos que reiteradamente sufren las instalaciones como consecuencia de actos de gamberrismo contra la propiedad municipal.

5.- El Sr. Calderón García PREGUNTA al Concejal Delegado de Educación y Cultura, el motivo por el cual aún



0A6465182



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

no se ha convocado la Junta Rectora del Patronato del Conservatorio de Música, contestando el Sr. Nuñez que en fecha reciente ha concluido la tramitación del expediente de Modificación de los Estatutos una vez publicado el Texto integro del mismo en el B.O.P. 8 de Marzo de 1.996 a efectos de publicación preceptiva, por todo lo cual convocará la reunión solicitada.

6.- El Sr. García-Adámez formula RUEGO en el sentido de que se de cumplimiento al acuerdo Pleno de 24 de Noviembre de 1.995, sobre incompatibilidades del personal al servicio de este Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que independientemente de estar a la espera del pronunciamiento de la Delegación del Gobierno y Junta de Extremadura, los acuerdos son ejecutivos desde el momento que se adoptan y todos los funcionarios afectados han sido notificado del mismo a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés treinta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

0A6465182



no se ha convocado la Junta Rectora del Patronato del Conservatorio de Música... fecha reciente ha concluido la tramitación del expediente de modificación de los estatutos... efectos de publicación preceptiva, por todo lo cual... Noviembre de 1.992, sobre incompatibilidades de carácter...

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Marzo de 1.996 se compone de catorce folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 a doble cara y números de serie 0A6465169 a serie 0A6465182. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



Handwritten signature in blue ink over a circular stamp of the Ayuntamiento de Don Benito.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el mes de Abril de 1.996 no se celebró sesión ordinaria por este Ayuntamiento Pleno por no existir asuntos a tratar en el Orden del Día. Certifico

EL SECRETARIO GENERAL



Handwritten signature in blue ink over a circular stamp of the Ayuntamiento de Don Benito.



0A6465184

CLASE 8ª

Acta n° 7/96

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 6 DE MAYO 1996

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mariano Gallego Barrero

VOCALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Félix Calderón García
 Don Manuel Antonio Nuñez García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adámez Quintana
 Don Pedro Paredes Prieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don José Guerra Corzo
 Don Juan Romero García
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado
 Don Manuel Díaz Cerrato

ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a seis de Mayo de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión en primera convocatoria de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido.

Presente asimismo el Interventor Sr. López Sánchez y el Arquitecto Municipal, Sr. De la Peña Ruiz, y el Auxiliar de Actas Sr. Gonzalez Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

00

Visto el acta de la sesión anterior (n° 6/96) de fecha 29 de Marzo de 1.996, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, si bien se hace constar lo siguiente:

- En el punto IV se subsana omisión dentro del turno de Debate respecto a la intervención de la portavoz del grupo PSOE Srta. Sánchez la cual, en síntesis, realizó una intervención constructiva manifestando entre otras cuestiones que comprendía la inexperiencia política del Concejal Festejos Sr. Ruiz, y que asimismo, por razones de su trabajo particular no pueda disponer del tiempo necesario para atender la totalidad de las tareas que requiere la preparación de los programas de festejos de este Ayuntamiento. Recuerda asimismo que su grupo fue objeto de críticas severas por parte del equipo actual de gobierno respecto a la gestión de los carnavales. Su grupo apoya los carnavales y espera que cuenten con el mismo y -cree que con los demás de grupos municipales- para impulsar entre todos los Carnavales de esta ciudad con objeto de que alcancen la participación popular de años anteriores. Pregunta asimismo como es posible que se hayan incrementado tanto los gastos de la Cabalgata de Reyes y fundamenta la misma. Concluye su intervención reiterando lo expuesto y solicitando al Sr. Ruiz que ofrezca la participación a la Comisión correspondiente en beneficio de los Festejos que se organizan desde este Ayuntamiento, debiendo impulsarse tanto la participación municipal como la popular a través de las Asociaciones correspondientes.

- El punto IV, página 4, último párrafo queda completado la intervención del Sr. Romero en el sentido siguiente: rogando que en lo sucesivo se ofrezca participación a todos los grupos políticos de la Comisión correspondiente".

- El punto VI queda condicionado a lo manifestado en el Debate del mismo por el Sr. Alcalde en el sentido de "a la vista de la gestión encomendada por la Comisión Informativa de Urbanismo de 27 de Marzo de 1.996, para ver si era factible encargar el báculo elegido por los Concejales en la misma, se informó por la empresa correspondiente que al ser el báculo elegido de "Diseño" el precio de mismo sería aproximadamente el doble, por lo cual propuso en dicho debate que no obstante el precio indicado se hiciese las gestiones para que llegado su momento alterar el báculo previsto por este de nuevo diseño una vez que se obtuviera las características completas del mismo.

- En el punto XVI Moción de Urgencia n° 2 conste en acta la pregunta formulada por el Sr. García-Adámez al Sr. Secretario General en el sentido de que IU-LV votarían a favor si al año de dicha cesión el Ayuntamiento Pleno podría recuperar dicha cesión, contestándose afirmativamente por el Sr. Secretario.

II - COMUNICACIONES OFICIALES



0A6465185

CLASE 8ª

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Comunicaciones Oficiales:

1º.- Conste en acta PESAME CORPORATIVO por el fallecimiento el pasado 3 de Abril del presente del funcionario jubilado de este Ayuntamiento DON TOMAS SANTIAGO QUIROS GODOY, haciéndose extensivo a su viuda y familiares del mismo.

2º.- Solicitud de la Junta de Extremadura de instalación en este Municipio de aparatos de medidas de radiactividad a efectos de recabar los datos correspondientes, a la vista de lo cual este Ayuntamiento facilitará la instalación de los mismos en los lugares que a tal efecto se determinen.

3º.- Felicitación Corporativa al Arquitecto Don Rafael Moneo Valles, redactor del proyecto Casa de la Cultura de esta ciudad y actualmente en construcción, por el Premio PRITZKER con el que recientemente ha sido galardonado.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ESTA ALCALDIA.

Se refiere el presente punto del Orden del Día a las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía previo dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas 10, 18 y 23 de Abril de 1.996, constando los mismos en el Libro de Resoluciones correspondientes.

IV.- REQUERIMIENTO DE LA DELEGACION DE GOBIERNO EN EXTREMADURA EN EXPEDIENTE SOBRE ANULACION DEL ACUERDO DE ESTE AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE INCOMPATIBILIDAD DE PERSONAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 22 de Abril de 1.996, cuyo tenor literal es como sigue:



"En relación con el Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de Noviembre de 1.995

830
28
sobre anulación de compatibilidades de funcionarios y personal de este Ayuntamiento y el asimismo adoptado en sesión Plenaria de 12 de Febrero de 1.996 se trae a la vista escrito que suscribe la Excm. Delegada del Gobierno en Extremadura, del siguiente tenor literal:

"En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 215,1º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, (B.O.E. del 28-12-86), en relación con el artículo 65 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, requiero a esa Corporación, para que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción del presente escrito anule el Acuerdo adoptado por el Pleno de ese Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 15-02-96: INCOMPATIBILIDADES PERSONAL AYUNTAMIENTO.- Los Acuerdos del Ayuntamiento pueden estudiarse diferenciando por una parte la supresión total, con carácter general, de todas las compatibilidades y por otra el Acuerdo de no conceder ninguna en el futuro. En cuanto al primero de los aspectos, supresión de las compatibilidades concedidas, puede considerarse que vulnera el ordenamiento jurídico por las siguientes razones: 1º Es un acto administrativo de revocación y con carácter de generalidad. El artículo 50.1 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, señala que "las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos, expresos o presuntos, no declarativos de derechos y los de gravamen...". Sin embargo, la declaración o reconocimiento de compatibilidad exigida por la Ley de 26 de Diciembre de 1.984, de Incompatibilidades, es un acto declarativo de derechos y por tanto difícilmente encaja en la figura de la revocación.- 2º.- Según el artículo 54 de la Ley 30/92, serán motivado, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho: Los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos.- El precepto exige una motivación jurídica (referencia a hechos y fundamentos de derecho) que no aparece respecto del Acuerdo del Pleno de ese Ayuntamiento.- Esta motivación jurídica se compadece muy mal con una decisión de carácter general que afecta a todo el personal del Ayuntamiento. Por su propia naturaleza parece obvio que tal motivación jurídica requeriría un procedimiento individualizado, caso por caso.- 3º.- El reconocimiento de compatibilidad es un acto, ya lo hemos dicho, declarativo de derechos. En tal caso su anulación requiere que se siga un procedimiento que es el de revisión de oficio (artículo 102 y 103 de la Ley 30/92) o, al menos, un cambio en las circunstancias o elemento de hecho que justifique la iniciación de un Procedimiento Administrativo. El acto de esa Corporación no respeta el Procedimiento Administrativo, por lo que podría incurrir en causa de nulidad de pleno derecho del artículo 62.1.e) de la Ley de Procedimiento Común (los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legal establecido). En todo caso podría defenderse su anulabilidad al amparo del artículo 63 de la misma Ley (bien por falta de motivación, bien por no seguirse procedimiento adecuado si se considera que no es determinante de nulidad).- En cuanto al Acuerdo de no conceder ninguna compatibilidad en el futuro, parece jurídicamente inoperante en cuanto no privaría al personal del Ayuntamiento de su derecho a formular solicitudes de compatibilidad al amparo de la Ley de 26 de Diciembre de



0A6465186



CLASE 8ª

1.984, cuya denegación, en su caso, abriría a dicho personal la vía de los Recursos correspondientes.-Si en el plazo mencionado no se recibiera en esta Delegación del Gobierno, Certificación acreditativa de que este requerimiento ha sido atendido, serán ejercitadas las acciones legales de impugnación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en Cáceres.- La Delegada del Gobierno en Extremadura.- Sigue la firma debajo y el nombre de Alicia Izaguirre Albizur".

A la vista de ello se DICTAMINA atender el requerimiento de la Delegación del Gobierno de Extremadura en el sentido anteriormente transcrito y en tal sentido dejar sin efecto los Acuerdos inicialmente referidos y como tal adoptados por este Ayuntamiento en orden a las Incompatibilidades del personal al servicio del mismo.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. García-Adámez manifiesta que su grupo se formula la pregunta de qué pasaría (independiente del criterio de la Delegación de Gobierno en Extremadura) si fueran los Tribunales competentes quien resolvieran sobre la razón o no sobre el acuerdo de incompatibilidades. Considera que el escrito no se acoge técnica y tácitamente al contenido ni al sentido de la Moción que presentada por IU-LV y aprobada por unanimidad por este Pleno. Por todo lo cual IU propone que se inste el procedimiento correspondiente ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a los efectos planteados.

- El Sr. Alcalde contesta la intervención del Sr. García-Adámez exponiendo que IU habrá analizado las posibles consecuencias de que el Tribunal fallase a favor de anular el acuerdo de incompatibilidades, lo que implicaría la posibilidad asimismo de que funcionarios afectados pudieran exigir de este Ayuntamiento los daños y perjuicios correspondientes.

- La portavoz del grupo PSOE, Srta. Sánchez Díaz manifiesta que su grupo una vez conocido el escrito de la Delegada del Gobierno en Extremadura acata la solución ofrecida en el mismo y visto asimismo que dicha solución no conduce a ningún camino su postura concreta es que el registro de compatibilidades de funcionarios, tanto las concedidas o como las que se soliciten se estudien y analicen, una a una, (con nombre y apellidos) y en cada una, para adoptar sobre las mismas el acuerdo que

sobre - El Sr. Alcalde otorga la palabra al Sr. Secretario quien manifiesta que no puede hacerse en los términos planteados a la vista del escrito de la Delegación del Gobierno porque la Administración puede revocar sus actos en cualquier momento sin especiales requisitos siempre que no sean actos declarativos de Derechos, en este caso existe un acto declarativo de derecho, entonces no lo puede hacer la Administración a no ser que cambie la circunstancia de la plaza y la circunstancia en base a la cual se aprobó la compatibilidad, eso es lo que se llama el principio general de conservación del acto, esto es, mientras se mantengan las mismas condiciones no deben cambiar el sentido de las decisiones.

La Srta. Sánchez manifiesta que en base a lo expuesto por el Sr. Secretario insiste en estudiar las circunstancias de cada compatibilidad otorgada y legalidad o no sobre la misma.

- El Sr. Alcalde aclara la propuesta del grupo PSOE exponiendo que es admisible, matizando que en análisis y estudio en el sentido expuesto se efectuará por la Comisión Informativa correspondiente, y si comprueba que las circunstancias han cambiado, se examinará la situación de cada uno de ellos.

- El Sr. Romero Verdugo hace uso de la palabra exponiendo que aunque es partidario de la Tutela de otras Administraciones sobre los Entes Locales, porque limita su "Autonomía", y todos sus actos pueden ser recurridos por la vía Contencioso-Administrativa, ante el Tribunal correspondiente, su grupo acepta la decisión adoptada por la Delegada del Gobierno, pero haciendo una observación clara en el sentido de que existiendo una Ley de Incompatibilidades la misma debe aplicarse con todo el rigor que la misma permita. Existen dos incompatibilidades claras, en el espacio y en el tiempo por lo que aquellas persona que vulneren cualquier aspecto de los mencionados por la propia Ley no le debe ser permitido acogerse a la misma.

- El Sr. García-Adámez manifiesta que su grupo va a respetar el acuerdo que adopte este Pleno, insiste en lo expresado anteriormente pero como quiera que solo IU mantiene la postura inicial, su grupo acepta lo expuesto por el PSOE, no estando asimismo conforme con lo expresado por el Sr. Secretario ya que este Pleno puede revisar de oficio los acuerdos adoptados conforme al artículo 102 y 103 de la nueva Ley de Procedimiento Administrativo.

El Sr. Alcalde concluye el debate diciendo que aprovecha la presencia de funcionarios en el Pleno, que una cosa es la compatibilidad concedida a un funcionario para poder ejercer una profesión privada al margen de su trabajo en el Ayuntamiento y otra muy distinta la compatibilidad de aquellos funcionarios que ejercen algún tipo de actividad sin solicitarlo al Ayuntamiento, los cuales deben saber que conforme a Ley no pueden ejercerla y tienen que solicitar de forma expresa la concesión de compatibilidad. Asimismo con arreglo al criterio que se desprende de los grupos políticos de esta Corporación no se permitirá ninguna compatibilidad que tenga algún tipo de impedimento espacial o temporal.



TIMBRE
DEL ESTADO



0A6465187

CLASE 8.ª



C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido revocando los acuerdos de este Ayuntamiento Pleno a que inicialmente se hizo referencia con la adición de la propuesta de examinar en Comisión Informativa las compatibilidades concedidas y a instancia de cualquier grupo político adoptar en Pleno el acuerdo que proceda, debiendo ser solicitada del mismo el reconocimiento de compatibilidad por todos aquellos funcionarios o personal a que afecte, en los términos regulados en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre.

El Portavoz del grupo, IU-LV hace constar explicación de voto en el sentido que si bien no están de acuerdo con la propuesta que se deduce del escrito de la Delegación del Gobierno, su voto a favor ha de entenderse condicionado a la adición introducida al mismo y que se contiene en la parte dispositiva del presente acuerdo.

V - RATIFICACION ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA RECTORA DE FEVAL SOBRE MODIFICACION DE ESTATUTOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 16 de Abril de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Sobre este punto del Orden del Día se trae a la vista Acuerdo adoptado por la Junta Rectora de FEVAL del día 13 de Marzo de mil novecientos noventa y seis en orden a la modificación de los Estatutos y que es del siguiente tenor literal:

"5º MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE FEVAL- INSTITUCION FERIAL DE EXTREMADURA

El Consejo Rector propone a la Junta Rectora la modificación del artículo 4º de los Estatutos, en lo que considera una ampliación del Objeto, con el fin de adaptarse a las normativas comunitarias y poder ser instrumento de gestión para Extremadura dentro y fuera de la Región.- Por

200
58
unanimidad se acuerda que dicho artículo quede redactado del siguiente modo: "Artículo 4º.- OBJETO: La Institución Ferial de FEVAL- Feria de Muestras de Extremadura- tendrá por objeto dentro y fuera de sus instalaciones: a) Feria de Muestras Monográficas, de cualquier ámbito territorial, incluso internacional. b) Exposiciones comerciales y técnicas en Extremadura, de cualquier ámbito territorial, incluso internacional. - Igualmente el Consejo Rector propone a la Junta Rectora la ampliación del artículo 50 de los Estatutos.- Por unanimidad se acuerda que dicho artículo quede redactado del siguiente modo: Artículo 50: En cuanto a los excedentes, si los hubiera, se repartirán por igual entre los Entes Consorciados, siendo las pérdidas, si las hubiere, repartida por iguales partes entre los mismos Entes, salvo acuerdo entre las Instituciones que forman el Consorcio.- Como es preceptivo este acuerdo ha de ser ratificado por los Organos de Gobierno de las Instituciones que integren el Consorcio de FEVAL- Institución Ferial de Extremadura- para quedar definitivamente incorporado a los Estatutos".

Visto el Acuerdo de referencia se DICTAMINA por unanimidad la ratificación de la modificación de los Estatutos de FEVAL en el sentido anteriormente transcrito y que como tal ha sido propuesto por la Junta Rectora.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.


VI - BASES PROVISION POR CONCURSO DE PERSONAL LABORAL FIJO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de REGIMEN INTERIOR y PERSONAL de fecha 3 de Mayo de 1.996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista las bases para provisión de puestos de trabajo laboral fijo conforme al sistema de concurso según fue ya aprobado por la Corporación y en cuya confección ya ha trabajado la Comisión de Régimen Interior en sesiones anteriormente celebradas los días 16, 22 y 30 del pasado mes de Abril y tras amplio debate y discusión fundamentalmente de los requisitos exigidos y en baremo de méritos puntuables y visto asimismo la Oferta de Empleo Público aprobada por este Ayuntamiento, con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU-LV, se DICTAMINA:

1º.- Rectificar la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio aprobada por el Ayuntamiento en el sentido que ha sido publicado en el B.O.E. nº 89 de 12 de Abril de 1.996 y referidos a las plazas de Auxiliares Administrativos que se denominarán Auxiliares de Administración General, por lo cual deberá remitirse nuevo Edicto a dicho medio que diga: "Se rectifica Resolución de



TIMBRE
DEL ESTADO



0A6465188

CLASE 8.^a

6 de Marzo de 1.996 del Ayuntamiento de Don Benito por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para 1996 en lo referente al epígrafe Personal Laboral refundiendo los párrafos 4 y 5 de dicho epígrafe relativos al puesto de Auxiliar de Biblioteca y puestos de Auxiliares Administrativos en uno solo que diga Nivel de Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional primer Grado o Equivalente. Denominación del puesto: Auxiliares de Administración General en funciones de carácter instrumental y apoyo administrativo. Número de Vacantes: Tres.-


2º.- Confección definitiva para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno de las Bases para provisión por Concurso de los siguientes puestos de trabajo:

- Uno de Arquitecto Superior, uno de Informático, uno de Delineante, tres de Auxiliar Administrativo de Administración General, uno de Conductor parque de vehículos de Ayuntamiento, cuatro de Oficial de Albañil, tres de Peón de Albañil, nueve Peones de Servicios.

Las referidas bases que se unen en el expediente contienen los requisitos generales y las formalidades que a tal efecto son preceptivas, habiendo incidido el debate fundamentalmente sobre los requisitos a exigir a los aspirantes que habrá de ser personal que esté prestando o haya prestado servicios a la Administración Local ininterrumpidamente durante un año cuando menos en los tres últimos anteriores a la fecha de la presente convocatoria y en especial sobre el baremo de méritos a efectos de puntuación teniéndose para calificar a este respecto el procedimiento de acceso al puesto anterior si fue por oposición libre, concurso-oposición o concurso, la antigüedad en el servicio y otros méritos debidamente alegados y justificados, así como la publicación de dichas bases en el B.O.P. y D.O.E.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen las siguientes intervenciones:

- El Sr. Alcalde expone una propuesta del Equipo de Gobierno que rectifica las bases estudiadas en Comisión Informativa en lo referente al baremo que se contiene en la base 4ª de tal forma que el apartado a) de dicha base quedará como sigue: "Por el sistema de acceso: - Por Oposición libre o Concurso-Oposición 3 puntos.- Por Concurso 1 punto".

 - Interviene a continuación el Sr. Valverde Saiz expone la postura del grupo PSOE en relación con este del Orden del Día en el siguiente sentido: Desde la

toma de posesión del Alcalde se hizo un especial hincapié en que se acabarían con determinadas situaciones que -parece ser- derivaban de Corporaciones anteriores. En determinadas Comisiones Informativas y en Junta de Portavoces se insistió mucho en la postura inflexible del PP en cuanto a que no se haría ningún tipo de contratación ni prórrogas de contratos o semejantes. Posteriormente cuando se aborda el asunto de las contrataciones el PSOE, antes de adoptar la opción de "oposición libre", oferta un pacto en cuanto al baremo que podría ir al concurso libre. Como quiera que no se llega a ningún acuerdo su grupo defiende el procedimiento de selección por oposición libre porque es el único sistema -entienden- que los ciudadanos de Don Benito que no han tenido ninguna oportunidad de trabajar pudieran tener una oportunidad de obtener un puesto de trabajo, teniendo en cuenta que el paro juvenil -especialmente- es el más importante que existe. Posteriormente se aprueba el procedimiento de concurso propuesto por el grupo Siex en el Pleno anterior, sin que se ofreciera otra opción por sacar adelante otro procedimiento expuestos por otros grupos. En cuanto a la elaboración de las bases en Comisiones, su grupo manifestó que no aprobaba las mismas en consonancia con la propuesta que defiende, ha podido comprobar diferentes modelos de bases variadas, habiéndose ido afinando cada vez hacia un modelo determinado que más bien se asemeja a retratos de personas que habían ocupado determinadas plazas. Su grupo tiene claro que alguien que ha entrado en el Ayuntamiento por cualquier procedimiento y con carácter temporal, conocía desde el primer momento el carácter del contrato, con lo cual no obtenía ningún tipo de primacía sobre cualquier otro trabajador. Asimismo en cuanto a los casos de necesidad social, alegados en algún momento, su grupo está dispuesto a tratar cualquier supuesto de este tipo, pero conoce que de la oferta de trabajo que se aprueba no existe más de uno o dos. Concluye su intervención proponiendo que el punto se retire del Orden del Día y se estudie de nuevo otro procedimiento u otras bases, de lo contrario su grupo abandonaría el salón de actos en el momento de la votación del mismo.

Contesta la intervención anterior el Sr. Alcalde exponiendo:

"La hipocresía no puede fomentar el discurso en este asunto. El grupo que ha intervenido que ha metido por la puerta falsa a dedo, sin ningún tipo de procedimiento de selección a más de 80 personas en este Ayuntamiento no puede ahora dar lecciones de moral. Es el mismo grupo socialista el que ha metido precisamente a las personas cuya situación se intenta estabilizar. Es cierto que había que terminar con el problema de personal y en consonancia con ello ha sido la actuación hasta este momento y la forma es definir la plantilla de personal y una vez conseguido, si existe una baja se cubrirá su puesto por oposición libre porque ya no habrá personas en situaciones como las que ha habido hasta este momento. Existe mucho interés en cancelar este asunto aunque haya que tragar mucha quina. Su grupo ofreció la opción de concurso-oposición como sistema ideal que favorecía a las personas que estaban trabajando y a los que no habían trabajado y optó por la fórmula del concurso al no haber ningún grupo que apoyara dicha propuesta. En la elaboración de las bases se han estudiado todas las



0A6465189



CLASE 8.ª

posibilidades y cuanto más amplia fueran más aumentaba la posibilidad a favor de personas que trabajan fuera de Don Benito en otras administraciones públicas. Concluye diciendo que con la solución de esta noche queda zanjado el capítulo de personal y no habrá que plantearse más este tipo de situaciones.

- El Sr. Valverde Saiz contesta la intervención del Sr. Alcalde haciendo referencia a lo dicho en el Pleno pasado respecto que su grupo asume los errores cometidos pero también el PP tiene que asumir los errores de palabras cuando dice que no se va a prorrogar contratos y posteriormente se fabrica un sistema por el cual se hace la renovación. Expone asimismo las bases deben ofrecer igualdad de oportunidad a todos los ciudadanos por lo cual no puede hablarse de limitar las posibilidades de que ciudadanos de otros lugares pueden venir a trabajar a Don Benito porque también hay ciudadanos de aquí trabajando fuera.

- El Sr. Alcalde contesta al Sr. Valverde aclarando que aprobar las bases no equivale prorrogar los contratos porque si se prorrogan sobre estos puestos también tendría que prorrogarlos a todo el que estuviera trabajando en este Ayuntamiento aunque fuese por un tiempo mínimo por ejemplo Fondo Social Europeo, Bolsa de Trabajo, Padrón de Habitantes, etc, por lo tanto la única solución para acabar con el problema que como Alcalde ha tenido gestionar es aplicar el procedimiento que está utilizando.

- El Sr. Valverde expone no estar de acuerdo con el razonamiento ofrecido por el Sr. Alcalde y reitera la propuesta de su grupo.

- Hace uso de la palabra el Sr. Díaz Cerrato (IU-LV) haciendo referencia a la propuesta de su grupo en Pleno anterior y en tal sentido expone que el PP no ofreció la posibilidad de votar sobre la misma al adherirse a la propuesta del SIEX. Su grupo no ha participado en las Comisiones Informativas que han elaborado las Bases por coherencia de voto, no obstante respecto a las mismas consideran que solo favorecen a determinadas personas que han prestan o han prestado servicio en este Ayuntamiento. Su grupo defiende el acceso a la función pública por el principio de igualdad de oportunidades. Expone asimismo que en este Ayuntamiento ha habido personas que han entrado por todos los procedimientos legales y también por el denominado "a dedo" con el cual nunca han estado de acuerdo. Su grupo propone retirar el punto del Orden del Día y utilizar un procedimiento que garantice la igualdad de oportunidades de los ciudadanos para acceder a un puesto de trabajo,

520

manifestando asimismo que de no ser así su grupo abandonará el salón de actos en el momento de la votación.

88 El Sr. Alcalde contesta la intervención del Sr. Díaz reiterando que en el Pleno pasado se vio forzado a elegir la propuesta de concurso puesto que ninguna de las otras saldría adelante, una vez que en Comisión Informativa conoció en profundidad los planteamientos de cada grupo, los cuales no aceptaban la propuesta del PP.

Hace uso de la palabra el Sr. Romero Verdugo (SIEX) quien manifiesta que pensaba que este punto se desarrollaría en otros aspectos ya que en definitiva se trata de discutir las Bases y no repetir el debate del Pleno anterior en que se aprobó el procedimiento de provisión de las mismas. Las Bases están formadas por una parte general y una específica en el cual incluye un baremo. Nadie debe pensar que existe un acuerdo entre los grupos PP y SIEX. Su grupo ha dicho en reiteradas ocasiones que contribuirá en la gobernabilidad de este Ayuntamiento dada la situación en que se encontraba el grupo de gobierno y con respecto a este punto defendería la estabilidad en el empleo de una serie de personas que llevan trabajando para este Ayuntamiento un determinado tiempo. En coherencia con lo expuesto su grupo ha apoyado determinadas cosas y ha sido crítico más que nadie en otras. En este punto en concreto su grupo no apoyó al PP y se ha limitado a formular una propuesta que venía en concordancia con las conversaciones mantenidas con los representantes de los trabajadores en este Ayuntamiento. En una comisión solicitó asimismo informe sobre la forma de proveer las plazas de los trabajadores que salen a oferta pública y se les dijo que dichos trabajadores habían accedido a través de pruebas al efecto convocadas, etc, etc. es por ello que su grupo se oponía al procedimiento de oposición o concurso-oposición ya que considera y mantiene que a una persona no puede hacerse pasar dos veces por un examen para ocupar el mismo puesto. Por otra parte expone que le sorprenden ciertas manifestaciones realizadas respecto a la forma de provisión de puestos de trabajo diciendo que él también podría jugar a ir de cínico por la vida, sin embargo tiene que decir que siendo Presidente de la Diputación Provincial "ha tenido posibilidades de colocar y meter gente a dedo y los ha metido (tanto comunistas, socialistas, y gente que entonces era de UCD) con acuerdo de sus respectivos partidos, por todo lo cual nadie puede rasgarse las vestiduras e ir de puro por la vida, lo que siente es que no pude colocar a muchísimos más porque serían sueldos que entrarían en Don Benito". Reitera que en base a situar a determinadas personas se han elaborado las presentes bases y nadie se debe escandalizar cuando se diga estar haciendo un traje a la medida ya que lo aprobó en Pleno pasado fue la forma de acceder a unos puestos de trabajos en unas condiciones que se plasman en las Bases. Por otra parte recuerda que los debates de las Comisiones Informativas son secretos y públicas sus dictámenes que son las que debe conocer, en su caso, el Pleno.

El Sr. Díaz Cerrato manifiesta que si su grupo ha hecho un canto al concurso-oposición, también ha dicho que si en Pleno pasado hubieran tenido la posibilidad de votar la opción del PP su grupo, como mal menor, a lo mejor lo hubiera aceptado, como ello no fue así mantienen lo



0A6465190



CLASE 8ª

expuesto. En relación con las manifestaciones del Sr. Romero, sobre las Comisiones Informativas él no ha desvelado debate alguno y mantiene la consideración del mismo respecto al secreto de los asuntos que en las mismas se tratan, a pesar que alguna ocasión se han conocidos posturas de su grupo en la calle. Solicita que conste en acta lo expuesto por el Sr. Romero sobre la forma de colocar a personas de Don Benito en la Diputación Provincial, o de lo contrario, retire lo manifestado al respecto. Su grupo defiende la postura de la igualdad de oportunidades y en el presente caso son unas bases, como ha indicado anteriormente que están perfectamente hechas para unas determinadas personas.

El Sr. Romero Verdugo, contesta al Sr. Díaz manifestando que él no se ha referido a él sobre los debates de las Comisiones Informativas. No ha dicho que volvería hacer lo expuesto sobre las contrataciones de personas en la Diputación. Eran tiempos de bonanza en que no habían necesidades tan acuciantes como las que existen ahora por eso en estos momentos no actuaría de la misma forma. Vuelve a repetir la filosofía de su grupo sobre este tema que no ha sido otra que normalizar una situación que se había producido y a partir de este momento borrón y cuenta nueva, admitiendo que este procedimiento quizás no sea el más idóneo pero desde su punto de vista es la forma de contribuir a la estabilidad en el empleo de unas personas determinadas, estabilidad ésta que también ha defendido IU desde su punto de vista ideológico.

Sigue a continuación varias intervenciones de los señores, Valverde, Romero Verdugo y Díaz Cerrato abundando en el contenido del debate anteriormente transcrito.

C) Por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION del Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con la rectificación introducida por el Sr. Alcalde respecto a la base 4ª-a) a que anteriormente se ha hecho referencia.

Antes de proceder al acto de votación a los efectos solo de la misma, abandonan el salón de actos los concejales de los grupos PSOE y un concejal del grupo IU, lo que a efectos legales equivale a abstención.

Procedida a la votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 11, correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sra.

Cabanillas, Sr. Sánchez-Miranda, Srta. Martínez, Sr. Ruiz Casado, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

Votos a en contra: 1 correspondiente al Sr. García-Adámez.

A la vista del resultado de la votación se ACUERDA aprobar por mayoría la propuesta del Sr. Alcalde en todo su contenido.

En el turno de explicación de voto interviene el Sr. García-Adámez quien manifiesta que su grupo ha votado en contra para poder ejercitar las posibles acciones legales que crean conveniente sobre este acuerdo al tiempo que reitera de forma sintetizada planteamientos y propuesta de su grupo respecto al presente asunto.

El Sr. Romero Verdugo solicita al Sr. Alcalde se haga advertencia de que nadie puede hacer dejación de sus funciones porque se debe estar presente para lo bueno y para lo malo y la forma de actuar no es una buena practica democrática.

VII - OPERACION DE TESORERIA CON ENTIDAD BANCARIA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 29 de Abril de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta que es objeto del presente punto la aprobación de una operación de Tesorería a concertar con la Banca privada por importe de 120 millones de pesetas, a tal efecto se trae a la vista:

1º.- Valoración de las oferta presentadas por los establecimientos bancarios de la localidad, a los cuales se ha consultado al respecto habiéndose recibido ofertas por un total de 17 entidades, conteniendo las siguientes condiciones:

ENTIDAD	TIPO	
	INTERES FIJO	C.APERTURA
BANESTO	8,25 %	0,10
MAPFRE	8,50	0,10
CAJA EXTREMADURA	7,85	0,35
BANCO CREDITO LOCAL	7,90	0,10
CENTRAL	8,10	0,10
CAJA SALAMANCA	8,15	0,15

ENTIDAD	TIPO	
	INTERES VARIABLE	C.APERTURA



QA6465191

CLASE 8ª

BANESTO	MIBOR+0,10	0,10
ATLANTICO	MIBOR+0,35	0,25
MAPFRE	MIBOR+0,25	0,10
CAJA EXTREMADURA	MIBOR+0,10	0,35
BANCO EXTERIOR	MIBOR+0,25	0,10
CAJA BADAJOZ	MIBOR+0,75	0,50
B.B.V.	MIBOR+0,10	0,10
CENTRAL	MIBOR+0,25	0,10
BANCO EXTREMADURA	MIBOR+0,20	0,05
SANTANDER	MIBOR+0,05	0,10
CAJA SALAMANCA	-----	---

- En consecuencia, las condiciones más interesantes son las ofertadas por el BANCO DE CREDITO LOCAL a interés fijo 7,90 % y 0,10 % comisión de apertura y la del BANCO SANTANDER a interés resultando difícil valorar cual oferta es más interesante dada la imprevisible evolución que viene siendo el MIBOR.

2º.- Informe legal preceptivo del Interventor relativo a la Operación a concertar, y que es como sigue:"
 1.- La operación a concertar podrá tener una duración máxima de UN AÑO desde su formalización.- 2.- El total de las operaciones vigentes no podrán superar el 35% de los Ingresos Líquidos por Operaciones Corrientes en el ultimo ejercicio presupuestario liquidado..- 3.- A la vista de la liquidación del Presupuesto de 1.995, tenemos:- Ingresos liquidados por operaciones corrientes: 1.399.673.978 pts.-Operaciones de tesorería vigentes (excluida la que se cancela el 05-05-96) 280.000.000 pts.- Operación a concertar: 120.000.000 ptas.- $((280.000.000 + 120.000.000)/1.399.673.978) \times 100 = 28,578 \% < 35\%$ - 4.- Dada la cuantía (>5%), la competencia para su aprobación sera del Pleno Municipal.- 5.- Existe en principio consignación presupuestaria (partida 200.011.310) para hacer frente al pago de los intereses que la operación genere.- 6.- La capacidad para hacer frente a su cancelación o reducción dependerá de la situación de la Tesorería Municipal en el momento de su vencimiento. Ello dependerá de la adopción de medidas restrictivas, entre las que se pueden señalar:- Disminución de gastos corrientes.- Adopción de medidas recaudatorias que aumenten los porcentajes de recaudación y reduzcan el pendiente de cobro.- No destinar ingresos corrientes para la financiación de gastos de capital.- Don Benito, a 29 de Abril de 1.996.-
 Ed. El Interventor. Andrés López Sánchez".

230
3º.- Informe del Secretario General del siguiente tenor:" Examinado el expediente tramitado por este Ayuntamiento para concertar una Operación de Tesorería con Entidades Bancarias por importe de 120.000.000 de pesetas, se observa: "1º.- Existe un Informe de Intervención emitido en forma por lo que se cumple la exigencia del artículo 53 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre.-2º.- Se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 52 de la citada Ley, esto es :. - La razón de su formalización lo es para atender necesidades transitorias de Tesorería. - La duración es por plazo no superior a un año. - No se supera el 35 % de los ingresos liquidados. - No se exige tampoco autorización especial de los órganos componentes del Ministerio de Economía y Hacienda por no exceder la cantidad a concertar del 25 % de los Recursos de esta Entidad.- Es conforme a Derecho, por tanto, la adopción del Acuerdo propuesto, con la singularidad de que el mismo habrá de adoptarse con el voto favorable de la mayoría absoluta legal del número de los Concejales de este Ayuntamiento por superar su cuantía del 5 % de los Recursos Ordinarios del Presupuesto conforme determina el artículo 47 de la Ley 7/1.985."

B.- Abierto el turno de debate, por el Concejal Delegado de Hacienda se propone llevar a efectos dicha Operación de Tesorería en función de las condiciones mas ventajosas que a interés fijo formula el Banco de Crédito Local que lo hace a un 7,90 % nominal más 0,10% de comisión de apertura.

Formulada propuesta de votación, con la reserva de voto del Grupo P.S.O.E. se DICTAMINA formalizar dicha Operación de Tesorería por importe de 120.000.000 pts, por plazo máximo de un año con el BANCO DE CREDITO LOCAL de acuerdo con el tipo de interés fijo a un 7,90 % nominal y 0,10 % de comisión de apertura, facultándose al Sr. Alcalde para la firma de aquellos documentos que sean necesarios en ejecución del presente.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde comienza informando que el Banco de Crédito Local ha comunicado con posterioridad a la apertura de ofertas de las entidades bancarias que está dispuesto a conceder cualquier tipo de préstamo al 7,50 % e el futuro. Ha negociado con los mismos para que esta operación de tesorería se formalizase ha este interés y ha sido comunicada su aceptación.

El Sr. García-Adámez se remite a lo expuesto en todas las operaciones de operaciones de tesorería que se viene formalizando por este Ayuntamiento en los últimos cuatro años. Ha hecho ver al Sr. Alcalde que sería más justo y mas conveniente para la tesorería del Ayuntamiento estudiar una formula a través de un préstamo para la financiación de las mismas en lugar de operaciones de tesorería que resultan carísimas.

El Sr. Alcalde agradece la sugerencia y en orden a la misma el Interventor está realizando un trabajo a los



0A6465192



CLASE 8.ª

finés de ver la posibilidad de permuta de operaciones de tesorería por préstamos a largo plazo. De otra parte habrá de estar a la expectativa como consecuencia del cambio de gobierno que pudiera adoptar alguna resolución conveniente, tanto en cancelación parcial o total de las deudas que tienen los Ayuntamientos.

El Sr. Romero Verdugo manifiesta que no debe esperarse milagros habida cuenta la situación económica general y opina lo mismo que el Sr. García-Adámez.

La Srta. Sánchez hace uso de la palabra preguntando la finalidad de la operación de tesorería y si se ha cancelado alguna de las anteriores.

Contesta el Sr. Alcalde que es para renovar la operación anterior de la cual se están pagando con cargo a los presupuestos actuales los intereses correspondientes.

La Srta. Sánchez manifiesta que el grupo de gobierno actual ha gastado más que los socialistas en el gobierno anterior. El Ayuntamiento de Don Benito era la Corporación menos endeudada de nuestra la Comunidad Autónoma y no se admitía. Se debe reducir los gastos ya que de lo contrario no podrá seguirse para adelante y no estar a la expectativa del Gobierno de la Nación de Madrid porque no van a poder ya que son más gastos las Autonomías y los Ayuntamientos que el mismo Estado. Concluye su intervención manifestando que su grupo va a votar en contra.

El Sr. Alcalde expone su sorpresa porque el partido socialista no apruebe la operación de Tesorería por ser una deuda creada por los mismos y que vence ahora concluyendo que se debe actuar sobre una base razonable.

La Sra. Sánchez afirma que es bueno que se consiga cuadrar los presupuestos y los mismos sean mas desahogados, pero eso está siendo posible gracias a las subvenciones de Europa y al pacto PP-PSOE en el gobierno autonómico.

El Sr. Romero manifiesta que la situación es la que es y guste o no corresponde a esta Corporación resolverla. Efectivamente vienen desde la Comunidad Europea y de la Comunidad Autónoma a este Ayuntamiento muchas subvenciones pero las mismas son finalistas y tienen un destino concreto. Su grupo va a apoyar la operación de tesorería para evitar daños que pudieran surgir a este Ayuntamiento como consecuencia de no poder pagar las operaciones anteriores.

070
SE
Comisión Informativa anteriormente transcrito con la modificación del tipo de interés de dicha Operación de Tesorería que conforme ha comunicado el Banco de Crédito Local será del 7,50 %.

Emiten voto en contra la Srta. Sánchez y los señores Calderón, Valverde, Paredes, Sra. Arias, Guerra, Sra. Sánchez Belvis, Bravo, García-Adámez y Díaz.

VIII - MOCION DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL SOBRE DERECHO DE ASISTENCIA A SESIONES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 29 de Abril de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se da lectura a la Moción suscrita por los Concejales del grupo PSOE del siguiente tenor literal:

"Los Concejales que firman el presente escrito, pertenecientes al grupo político del P.S.O.E. proponen al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, la siguiente MOCION:- Asignación económica de un máximo de cuatro Comisiones mensuales a cada miembro de la Corporación y un solo Pleno al mes.- JUSTIFICACION DE LA MOCION:- Haberse disparado la partida presupuestaria referida a ""Asignación miembros de la Corporación"". - CONTENIDO DE LA MOCION:- Ante el elevado número de Comisiones debido a la actividad que la Corporación Municipal está llevando a cabo y aunque considerando muy necesarias y fructuosas dichas Comisiones, sin embargo ello ha traído como consecuencia el que la partida presupuestaria referida a "asignaciones a miembros de la Corporación" se esté disparando en relación con la consignación económica que fue aprobada en los Presupuestos para el año en curso.- Por todo lo anteriormente expuesto ante el grupo político propone al Pleno de la Corporación que se tome el siguiente acuerdo: ""Retribuir un máximo de cuatro Comisiones mensuales a cada miembro de la Corporación y un solo Pleno al mes.- Don Benito, 29 de Marzo de 1.996.- (Figuran 9 rúbricas correspondiente a cada Concejal del grupo PSOE)"

Dentro del turno de DEBATE el Sr. Alcalde manifiesta que el considerar un Pleno al mes a efectos de asignaciones es un hecho que puede ser asumible por todas los grupos, el problema se origina como consecuencia de las sesiones de las Comisiones Informativas porque entonces los Concejales de los grupos minoritarios tendrían que cobrar menos a pesar de que sus asistencias a sesiones son más numerosas.

El Sr. García-Adámez expone que la solución de ello sería que se cobrara por los grupos no por los Concejales asistentes.



0A6465193

CLASE 8.ª

Responde el Sr. Alcalde que entonces el problema se invertiría porque serían los Concejales de los grupos más mayoritarios los perjudicados.

Teniendo en cuenta que no se logra sintetizar una propuesta mayoritaria, todos los grupos políticos, salvo del PSOE, formulan reserva de voto a la expresada Moción.

B) Dentro del turno de DEBATE intervienen los señores García-Adámez, Srta. Sánchez, Sr. Alcalde y Romero Verdugo y Romero García, abundando en la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

El Sr. Alcalde sintetiza las diferentes propuestas y manifiesta que la situación de tener que celebrar numerosas sesiones no va a ser permanente puesto que se comenzará un período mas normal, a tal fin sugiere la posibilidad dejar el punto sobre la mesa, esperar un poco y sacar la media de sesiones.

C) Seguidamente FORMULA PROPUESTA DE VOTACION en el siguiente sentido: Se mantiene el acuerdo anterior de 23 de Junio de 1995, con la adición al mismo que los Concejales, con derecho a percibir asistencia a sesión, cobrarán un Pleno al mes siendo el máximo de Plenos a cobrar doce por año. En cuanto a las asistencias a Comisiones Informativas, si por cualquier circunstancia una Comisión tuviese que aplazarse como consecuencia de que el asunto a tratar no fuere objeto de dictamen definitivo y hubiere que celebrar nueva sesión por la misma Comisión, las sucesivas sesiones no se abonarán.

Sometida a votación se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

IX - SERVICIO DE HOSTELERIA PISCINA MUNICIPAL:

A) RESOLUCION DE CONTRATO CON EL ACTUAL ADJUDICATARIO.

B) NUEVA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) EXPEDIENTE administrativo tramitado al efecto y que consta:

1) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 29 de Abril de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"A) EXPEDIENTE de Resolución de contrato de adjudicación de la concesión del servicio de explotación de la Cafetería-Restaurante de la Piscina Municipal suscrito entre este Ayuntamiento y DON ANTONIO CALDERON PAREDES el día 28 de Marzo de 1.994, en la forma que sigue:

1 A).- INFORME del Secretario General del día 1 de Abril de 1996 del siguiente tenor:

"Por Don Antonio Calderón Paredes, adjudicatario de los servicios de Cafetería-Bar-Restaurante de la Piscina Municipal, se presenta escrito exponiendo a este Ayuntamiento que no ha satisfecho al Ayuntamiento el canon de la concesión desde septiembre de 1.994 en base a una serie de consideraciones que expone, y a la vista de las cuales solicita del Ayuntamiento:

- Que le sea condonada la deuda de 2.268.000 pesetas que por este concepto tiene contraída con este Ayuntamiento.

- Que le sea revisada para el futuro el canon de arrendamiento de 126.000 pesetas mensuales pactado, reduciendo el mismo a la cantidad de 70.000 pesetas/mes durante las temporadas de otoño e invierno.

A la vista de lo cual y en base a lo que me tiene solicitado el Sr. Alcalde tengo el honor de emitir el siguiente informe

1º.- El referido servicio le fue adjudicado al Sr. Calderón Paredes por acuerdo de 28 de marzo de 1.994, en base al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno de 26 de Noviembre anterior, habiéndose formalizado el contrato con fecha 9 de junio de 1.994.

2º.- El referido Pliego de Condiciones como Ley del contrato establecía:

- "El Ayuntamiento facilitaría al adjudicatario los útiles y elementos existentes en la Cafetería Bar Restaurante, Salones, Cocina según relación inventariada, y en caso de que alguno de ello se hicieran inservibles para el servicio, tendría el interesado la obligación de reponerlo y entregarlos al Ayuntamiento al término del contrato (clausula 3ª)

- El adjudicatario quedaría obligado a la reposición del material y las reparaciones que fueren necesarias (clausula 5ª)

- Serían asimismo de su cuenta el pago de consumo de electricidad, agua y gas del inmueble y de las instalaciones complementarias del mismo (clausula 5ª).

- El precio de arrendamiento se fija en 1.200.000 pesetas anuales pagaderas por dozavas partes iguales en esta Tesorería Municipal durante los diez primeros días de cada mes y se incrementaría cada año con el IPC vigente (clausula 4ª)."



0A6465204

CLASE 8ª

3º.- Con los datos anteriormente transcritos como componentes del contrato formalizado entre ambas partes, dirige el adjudicatario un escrito a este Ayuntamiento, del cual se deduce:

- Que presenta una serie de facturas de reparaciones efectuadas en las instalaciones que aparte de ser confusas y de dudosa validez puesto que alguna de ellas van dirigidas al Bar Cafetería de la Calle Canalejas nº 16 y todas son fotocopias y por ello no están obviamente autenticadas con los originales, con las que trata de justificar un gasto que el califica de inversión y que dice ascender a mas de 5 millones de pesetas.

- Que como consecuencia de ello, de otros imponderables y de diversas industrias similares que han sido establecidas en las proximidades de dicha zona, el negocio del servicio adjudicado ha ido decreciendo considerablemente desde la fecha de su adjudicación.

- Expone asimismo que ha debido abonar el coste de los consumos de luz, agua, etc.

A la vista de lo expuesto por el adjudicatario cabe, razonablemente OBJETAR:

1º.- Que el abono del precio de los consumos de agua, luz, etc. es una obligación que a él solo incumbe, según el contrato.

2º.- Igualmente asume por dicha razón la obligación de reparar las averías de las maquinarias, instalaciones y reposición del material, según se deduce de las clausulas del Pliego anteriormente expuestas.

3º.- Que toda vez que la adjudicación se hace a riesgo y ventura del contratista no puede el mismo exigir del Ayuntamiento aquellas cantidades que ha dejado de percibir como consecuencia de que al amparo de la libre competencia se hayan abierto otras industria similares en las proximidades de la Piscina Municipal.

A la vista de ello, el presente caso ha sido un incumplimiento contractual consistente en no abonarse al Ayuntamiento el canon estipulado durante dieciocho meses por lo que, a parte de la reversión o el secuestro de la concesión, procede la resolución del contrato conforme a la clausula 4ª del pliego y conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales ya que los contratos son inalterables a partir de su perfeccionamiento de ese momento deberán ser cumplidos con estricta

570 770
40
sujeción a sus cláusulas y a los Pliegos que le sirven de base, por lo que es de aplicación el art. 65 de dicho Reglamento que establece que "si el contratista incumpliera las obligaciones que le incumben, la Corporación estará facultado para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato".

Si la Corporación opta por el cumplimiento del contrato puede exigir las cantidades que se le adeudan por la vía de apremio por tratarse de una concesión y si opta por la resolución del mismo debe otorgar previamente al interesado el trámite de audiencia por plazo no inferior a diez días previsto en el art. 84 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común y acordar posteriormente por el Pleno la resolución del mismo. No obstante el Ayuntamiento con su superior autoridad acordará lo que estime procedente.- Don Benito, 1 de Abril de 1.996. EL SECRETARIO GENERAL"

A-2º.- INFORME del Interventor del Ayuntamiento de 10 de Abril de 1.996, del siguiente tenor literal:

En relación con la instancia suscrita por Don Antonio Calderón Paredes, concesionario de las instalaciones de hostelería de la Piscina Municipal, vengo a emitir el siguiente INFORME: -Todos y cada uno de los argumentos que aparecen recogidos por el solicitante en su exposición deben ser considerados dentro del riesgo y ventura a que se refiere tanto el Pliego de Condiciones como el contrato suscrito por el concesionario (cláusulas 7ª y 4ª respectivamente).- La condonación solicitada, así como la alteración del canon de la concesión supondría una vulneración del expediente tramitado para el otorgamiento de la concesión.- El canon existente, aceptado expresamente por el concesionario, solo podría ser alterado en virtud de una nueva concesión, previa resolución de la actualmente existente.- El Ayuntamiento tiene la potestad de rescindir la actual concesión en virtud del incumplimiento de la obligación del pago puntual del canon de la concesión, sin perjuicio de la exigibilidad del canon vencido.- A este respecto se hace constar que el concesionario sólo ha satisfecho el canon correspondiente al período Mayo/Septiembre de 1.994, adeudando, en consecuencia, desde Octubre de 1.994 a Abril de 1.996.- EL INTERVENTOR.

A-3.- Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de Abril de 1.996, previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de Abril de 1996, del siguiente tenor:

"VI - ECONOMIA Y HACIENDA.- 2º.- Escrito de DON ANTONIO CALDERON PAREDES en su condición de concesionario de la explotación Cafetería-Bar-Restaurante de la Piscina Municipal exponiendo una serie de razones en base a las cuales no viene abonando el importe de la mensualidad pactada de 126.000 pesetas desde Septiembre de 1.994 y solicitando en base a las razones que expone que le sea condonada la deuda contraída hasta la fecha reduciéndose para el futuro la renta pactada a 70.000 pesetas mensuales durante los meses de Otoño e Invierno.- VISTOS informes emitidos por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento (Secretaría General e Intervención) se RESUELVE: 1) DESESTIMAR la petición suscrita por el concesionario de la

0A6465205

CLASE 8ª



explotación referida, Sr. Calderón Paredes, dándose traslado al mismo de los informes al efecto emitidos.- 2) INICIAR expediente de Resolución de contrato, otorgándose al interesado el plazo de audiencia por período de 10 días a contar desde la notificación del presente para que alegue lo que estime procedente en defensa de sus derechos."

3º.- De escrito de DON ANTONIO CALDERON PAREDES de 26 de Abril de 1.996 del siguiente tenor: "Don Antonio Calderón Paredes, mayor de edad, vecino de Don Benito, C/. Luis Hermida 4, en mi condición de concesionario de la explotación de la hostelería de la Piscina Municipal de esta Ciudad.- EXPONGO.- 1) Como continuación de mi escrito de fecha 6 de Marzo del corriente que obra en los archivos de este Ayuntamiento y cuya copia adjunto, en el que exponía las graves pérdidas que he sufrido debido a las diversas incidencias surgidas en la explotación del negocio y a la elevada inversión que he tenido que realizar y que asciende a unos cinco millones de pesetas, a fin de solucionar el problema planteado por la falta de pago del canon establecido por los motivos expuestos, mediante el presente escrito solicito del Ayuntamiento tenga a bien considerar la siguiente propuesta:- A) Dar por resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por ambas partes, comprometiéndome a entregar las llaves de las instalaciones el próximo día 31 de Mayo del corriente.- B) Como compensación del importe del canon arrendaticio que adeudo dejaría a disposición del Ayuntamiento los siguientes bienes y utensilios: mueble de cocina de madera, capota de toldo, dos estanterías metálicas, estantería de madera de barra, presidencia de madera de los novios, servilleteros metálicos y palilleros, ceniceros, 40 tazas de café, aparatos de los servicios, jaboneras, toalleros y resto de accesorios de cuartos de baño, dos extintores, servicio telefónico completo, 4 mesas de madera y 16 sillas de cafetería, todas las inversiones que como elementos fijos han sido realizadas en las instalaciones para su mantenimiento y conservación que legalmente correspondía al arrendador y que han sido por mi suplidas valoradas en un millón de pesetas, tales como pintura, carpintería, fontanería y electricidad, así como la revisión puesta al día del ochenta por ciento de los aparatos.- Por lo expuesto SOLICITO tengan a bien estimar la presente solicitud.-Figura rubricado"

A la vista del escrito anterior se DICTAMINA, con la reserva de voto del grupo PSOE, Resolver por mutuo acuerdo el contrato de adjudicación de los servicios de explotación de Cafetería-Bar-Restaurante de la Piscina Municipal suscrito con Don Antonio Calderón Paredes conforme al escrito presentado por el mismo y anteriormente transcrito de Abril del presente, el cual deberá dejar libre las

870 referidas instalaciones con la antelación suficiente para que el próximo día 1 de Junio de 1.996 pueda prestarse el servicio por nuevo titular.

B) NUEVA CONTRATACIÓN de los Servicios de Cafetería-Restaurante (hostelería) de la Piscina Municipal.

En relación con este punto se trae a la vista Informe del Secretario General de la Corporación de fecha 29 de Abril de 1996, del siguiente tenor literal:

"INFORME.- Por el Sr. Alcalde se me indica que estando prevista la Resolución del Contrato que este Ayuntamiento tiene suscrito con D. Antonio Calderón Paredes para explotación del Bar-Restaurante de la Piscina Municipal, por falta de pago del mismo, en la sesión que este Ayuntamiento tiene previsto celebrar el próximo 6 de Mayo del presente año y se me solicita Informe para que a la vista de la legislación vigente le indique el procedimiento que sea más adecuado al respecto para que inexcusablemente, dada la inminente temporada de verano esté prestándose dicho Servicio por el nuevo adjudicatario el día 1 del de Junio del presente.

En relación con lo cual tengo el honor de emitir el presente Informe:

1º.- El presente Contrato está considerado por la nueva Ley de Contrato de las Administraciones Públicas de 18 de Mayo de 1.995 como un Contrato típico de Servicios conforme al artículo 197.3 de la misma al decir que son Contratos de Servicios aquellos en los que la realización de su objeto sea: a) De carácter económico, industrial, comercial o cualquier otro de naturaleza análoga

2º.- La forma normal de adjudicación de dichos Contratos es el Concurso y excepcionalmente la Subasta, pudiendo también utilizarse el procedimiento negociado, que puede ser sin publicidad, conforme al artículo 211 de dicha Ley.

3º.- Aunque el presupuesto de dicho Contrato sea inferior a dos millones de pesetas anuales y por esa razón puede tramitarse por procedimiento negociado sin publicidad la referida adjudicación, entendemos que la causa aplicar en el presente Supuesto es la regulada en la letra c) del artículo 211, esto es "cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de Contratación y no imputables al mismo demande una pronta ejecución que no puede lograrse por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 72 o por los plazos de publicidad previstos para los casos de urgencia.

Entendemos que con el cumplimiento de los plazos legalmente regulados tanto para la tramitación del expediente de contratación como para la publicación del anuncio de licitación ni aún reduciendo los mismos al 50 %, habría posibilidad alguna de que el servicio estuviera prestándose por el nuevo adjudicatario el día 1 de Junio próximo, por lo que consideramos que es legalmente procedente la adjudicación de dicho servicio mediante el procedimiento negociado sin publicidad.



074

0A6465206



CLASE 8.ª

4º.- Para que pueda tramitarse dicho procedimiento será necesario:

a) Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir al respecto (a dicho efecto se adjunta copia del Pliego anteriormente vigente).

b) Dar cumplimiento al artículo 93 de dicha Ley y en su consecuencia solicitar oferta de al menos tres empresas capacitadas a dicho objeto, dejando constancia de todo ello en el expediente.

c) La propuesta de adjudicación será elevada al órgano de Contratación por la Mesa de Contratación conforme al artículo de la reiterada Ley.

No obstante la Corporación con su superior criterio adoptará lo que estime procedente.- EL SECRETARIO GENERAL."

A la vista de lo cual, con la reserva de voto del grupo PSOE, se DICTAMINA la adjudicación del servicio de hostelería de la Piscina Municipal conforme al procedimiento negociado y sin publicidad a que hace referencia el informe anteriormente transcrito debiendo servir a tal efecto el Pliego de Condiciones anteriormente vigente con las actualizaciones que en consecuencia fueren necesarias."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde manifiesta que como este asunto requiere una actuación de Resolución de contrato solicita sea facultado al efecto y con respecto a la nueva adjudicación de la explotación a corto plazo llevará a Comisión Informativa la propuesta correspondiente para examinar la formula de adjudicación del servicio.

El Sr. García-Adamez manifiesta estar de acuerdo con facultar al Sr. Alcalde no obstante es un tema que se ha dejado a pesar de las sugerencias sobre el mismo para evitar la situación actual.

El Sr. Alcalde manifiesta que el planteamiento del adjudicatario actual es novedoso y data de fecha reciente por lo cual con anterioridad no se podía plantearse.

- El Sr. Calderón manifiesta que el Ayuntamiento debe asegurarse sobre las garantías económicas de un posible adjudicatario.

850
80
C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos expuestos.

X - EXPEDIENTES MODIFICACION CREDITOS PRESUPUESTO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 29 de Abril de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta de Memoria justificativa de la necesidad de aprobar la concesión de créditos presupuestarios a efectos de llevar a cabo gastos (los cuales detalla) que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses Corporativos. Propone a tal fin iniciar expediente de créditos extraordinarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

En base a lo anteriormente expuesto se DICTAMINA con la reserva de voto del grupo PSOE, aprobar el expediente de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto de 1.996, quedando financiado por anulación de los créditos de las partidas del presupuesto de gastos no comprometidos conforme a la siguiente relación:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE (Pts)</u>
100-121-623	Maquinaria, instalaciones y utilillaje.	2.500.000
130-433-633	Maquinaria, instalaciones y utilillaje.	4.538.966
160-712.740	Aportaciones a Sociedades Mercantiles Municipales o Provinciales.	24.600.000
130-434.770	Cuota urbanización Vial VL-21.	<u>4.360.440</u>
<u>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</u>		<u>35.999.406 pts.</u>

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. García-Adámez manifiesta que en Comisión Informativa se analizó la forma de plasmar la aportación que



075

0A6465207



CLASE 8.ª

se consigna para Agrimusa y la posibilidad de hacer una ampliación de capital ya que era un dinero que recibía. Pregunta como queda esa cuestión.

Responde el Sr. Interventor exponiendo que no existe problema fiscal en este tema ya que la subvención no se imputará toda al ejercicio sino que se trata de un ingreso a distribuir en varios ejercicios aunque lo reciba todo en el ejercicio de 1996.

El Sr. Calderón García expone que es una norma corriente de la Corporación sin embargo su grupo votará en contra dado que se habla del tema de inversiones en invernadero de Agrimusa y mucho más cuando no consideran vital descapitalizar con 25 millones al Ayuntamiento y luego solicitar por otro lado operación de tesorería, sin al menos rebajarla en tal cuantía. Insiste en como se va a aplicar esta aportación desde el punto de vista fiscal y contable en Agrimusa.

El Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Ruiz considera que la mejor solución a la cuestión planteada es a través de la formula de ampliación de capital.

El Sr. Alcalde solicita al partido socialista que rectifique la intención de voto y propone adoptar la formula expuesta por el Sr. Ruiz por ser la más idónea y en su caso se informe por parte de los asesores fiscales de Agrimusa y se de el mejor tratamiento posible.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido con el voto en contra de la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Sr. Paredes, Sra. Arias, Sr. Guerra, Sra. Sánchez Belvis, Sr. Bravo, y el voto de abstención de los señores García-Adámez y Sr. Díaz Cerrato.

XI - MODIFICACION, SI PROCEDE, DE ORDENANZA FISCAL DE I.C.I.O. PARA OBRAS DE AUTOPROMOCION DE VIVIENDAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

850
A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 29 de Abril de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO tramitado al efecto para Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Vistos los informes preceptivos emitidos por el Interventor y Secretario General en sentido desfavorable se DICTAMINA, no obstante, su aprobación provisional, con la reserva de voto del grupo PSOE, en el sentido siguiente:

"MODIFICACION de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.- NUEVA REDACCION DE LAS NORMAS.

Artículo 3º.- Base imponible, cuotas y beneficios Fiscales.-

1.- La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será el 3,2 %.

4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

5.- Se establece una bonificación del 50 % de la cuota tributaria para aquellas obras que obtengan las ayudas específicas en el Decreto 11/1996, de 6 de Febrero, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura relativo a la autopromoción de viviendas. Una vez recaída Resolución expresa de la concesión de las ayudas por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, los posibles beneficiarios solicitarán dicha bonificación en este Ayuntamiento, presentando copia compulsada de dicha Resolución. A la vista de la documentación presentada se practicará liquidación definitiva reintegrando al interesado, si hubiera lugar, la bonificación establecida.

Disposición final.- La presente Ordenanza Fiscal, que fue de aplicación a partir de 1 de Enero de 1.992, y modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada _____ entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el B.O.P., manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación.

El referido acuerdo, conforme al artículo 16 y 17 de la Ley 39/1988 será publicado en el B.O.P. por plazo de 30 días a efectos de alegaciones, transcurridos los cuales sin que se presentare alegación alguna se entenderá definitivamente aprobado, debiendo publicarse su texto definitivo en el B.O.P. en todo caso."



0A6465208

CLASE 8ª

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda.

XII - PROPUESTA SUBVENCION O.M.I.C.

Dentro de este punto del Orden del Dia se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 29 de Abril de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Vista la propuesta de la O.M.I.C de esta ciudad, se DICTAMINA favorablemente, con la reserva de voto del grupo PSOE, aprobar el proyecto y memoria de actividades a desarrollar por la OMIC para el año 1.996, por presupuesto de 3.535.590 pesetas, debiendo solicitarse las subvenciones que proceda a la Junta de Extremadura y facultándose al Sr. Alcalde para cuantos actos se deriven del otorgamiento de las mismas."

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIII - PLAN SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES EN RELACION CON MINORIAS ETNICAS.

Dentro de este punto del Orden del Dia se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 17 de Abril de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Dia por la Concejales Delegada de Servicios Sociales, Srta. Martínez Macarro se presente proyecto elaborado por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento para solicitar subvención a la Junta de Extremadura dentro del Plan de Subvenciones del presente año. El proyecto se denomina "OH THEMESQUO O PEN" (El Futuro de un Pueblo", conteniendo Memoria del

370
80
mismo, objetivos que se persiguen y programa a desarrollar, ascendiendo el mismo a un total de 12.950.000 pesetas.-Dentro del turno de DEBATE todos los grupos políticos coinciden en aprobar el cumplimiento estricto de los objetivos del presente proyecto y fundamentalmente en lo que se refiere al desarrollo de actividades sobre actuaciones integrales e impulso de programas que se llevarán a cabo por los denominados educadores de barrios etc y en ningún caso debe destinarse la cuantía de la subvención que en su caso se otorge por la Junta de Extremadura para subvencionar situaciones individuales o puntuales por razones de situaciones de precariedad económica.

La Comisión recibe un dossier del mismo y DICTAMINA favorablemente su aprobación a efectos de solicitar la correspondiente subvención a la Junta de Extremadura en la cuantía del coste total del mismo facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda."

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIV- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL P.G.O.U.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 2 de Mayo de 1.996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se explica que la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana que se presenta fue ya aprobado por este Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de Febrero de 1.996 y remitido como tal el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura de igual mes y año, habiéndose sometido a información pública dicho Plan en el D.O.E. y en el Diario "Hoy", requisitos de publicidad estos que el Ayuntamiento considera suficiente, pero no así la Comisión de Urbanismo que exige además, en contra de nuestro criterio razonado y fundamentado, que la información pública se lleve a efecto también en el Boletín Oficial de la Provincia y ello es la razón por lo que debe retrotraerse el expediente a dicha fecha, con la consiguiente demora producida y reiteración del trámite de nueva aprobación provisional.

En cumplimiento de ello ha sido sometida, a información pública, dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de Marzo de 1.996 y a su vez en el Diario "Hoy" de 3 de Abril de igual año y toda vez que la aprobación provisional del mismo se llevará a la sesión del próximo Pleno convocado el próximo día 6 de Mayo, fecha esta en que se habrá cumplimentado el plazo de un mes del último de los Edictos al efecto publicado, se da cuenta de que al día de la fecha no se ha presentado ninguna

0A6465209

CLASE 8.^a

alegación a la aprobación inicial del mismo y teniendo en cuenta que es previsible que al día 3 de Mayo no se presente tampoco ninguna, de ser así ello y condicionado a lo mismo, la propuesta que se eleva al Ayuntamiento Pleno, oído el parecer de los técnico, Arquitecto Municipal y Secretario General, y visto el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo se DICTAMINA:

1º.- La aprobación provisional de la modificación puntual del P.G.O.U. en la forma en que fue ya acordada en sesión de 15 de Febrero de 1.996, toda vez que no se ha introducido en el expediente ninguna nueva alegación ni ninguna circunstancia distinta a las que se tuvieron en cuenta al adoptar dicho Acuerdo.

2º.- Dar traslado del presente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura en que ya obra el expediente del Plan modificado, adjuntando asimismo la justificación de haber sido subsanado los trámites para lo cual fue requerido este Ayuntamiento en escrito de 15 de Marzo de 1.996 por el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y Presidente de dicha Comisión."

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XV.- APROBACION PROVISIONAL PLAN PARCIAL SECTOR 1-A

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 2 de Mayo de 1.996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Teniendo en cuenta que en el periodo de información pública de los Planes de Ordenación Urbana ha de completarse un mes desde la última de las publicaciones, en Boletines Oficiales o Diarios de mayor difusión en la provincia, y teniendo en cuenta que el Edicto de la aprobación inicial del referido Plan se insertó en el D.O.E. el día 11 de Enero de 1.996, ha sido reiterado nuevamente su publicación en el Diario "Hoy" con fecha 3 de Abril pasado por plazo de un mes, plazo este, que como es obvio, finaliza el próximo 3 de Mayo. Al día de la fecha y a reserva de las que se presenten al término del día 3 ha sido presentada la

770
80
alegación suscrita por D. JOSE GARCIA QUINTANA quien manifiesta tener una Parcela, parte de la cual está incluida en el Sector 1-A y parte en el Sector 1 y solicita que en su consecuencia se incluya la totalidad de la misma en el Sector 1-A, alegación esta que procede ser desestimada conforme al Informe del Arquitecto Municipal que se une al expediente por no ser cierto lo expuesto por el alegante ya que la totalidad de dicha Parcela resulta comprendida en el Sector 1 del P.G.O.U.

A la vista de lo cual, emitido que ha sido el Informe que es preceptivo por el Secretario General de la Corporación y en base al artículo 114 del R.D.L. 1/1.992 sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana se DICTAMINA por unanimidad:

1º.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Sector 1-A en la forma en que fue acordado por este Ayuntamiento en sesión de 15 de Febrero de 1.996, toda vez que no se ha introducido en dicho expediente ningún otro dato que fundamente su modificación.

2º.- Dar traslado del presente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su incorporación al expediente completo del referido Plan que ya le fue remitido con fecha 22 de Febrero del presente año, adjuntando los demás documentos que fundamentan la adopción del presente al objeto de que por dicho Centro se Acuerde la aprobación definitiva de referido Plan Parcial del Sector 1-A."

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVI - APROBACION PROVISIONAL PLAN PARCIAL SECTOR 1

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 2 de Mayo de 1.996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la aprobación, condicionada esta a la aprobación previa de la modificación del P.G.O.U., del Plan Parcial del Sector 1, con aprobación inicial de 26 de Enero de 1.996 y resultando que habiendo sido sometido el mismo a información pública en D.O.E. de 15 de Febrero de 1.996 y Diario "Hoy" de 25 de Febrero de igual año, habiéndose asimismo notificado personalmente a los propietarios interesados de dicho Sector y resultando que durante el periodo de información pública han sido presentadas alegaciones suscritas por Confederación Hidrográfica del Guadiana y por D. Felipe A. de Lamas Santos en representación de RENFE que informadas por el Arquitecto Municipal procede respecto de las mismas su desestimación: La de RENFE que solicita le sean asignadas a dicha empresa los aprovechamientos que le corresponden a la superficie de su propiedad que es de



0A6465210



CLASE 8ª

14.564 metros cuadrados en lugar de obtener dichos terrenos por expropiación, ya que los aprovechamientos que han sido tenido en cuenta en la relación del referido Plan Parcial dimanar de lo así establecido en la normativa del Plan General que por ser norma de superior jerarquía debe ser condicionante en este aspecto de las previsiones que al respecto contenga dicho Plan Parcial. La alegación de Confederación Hidrográfica del Guadiana que requiere la autorización de dicho organismo para cualquier actuación que se pretenda efectuar en la zona de policía de los cauces, así como la preceptiva autorización para efectuar vertidos susceptibles de contaminación del dominio público hidráulico se desestima, en razón a que el Plan Parcial del Sector 1 no afecta a la zona de policía de ningún cauce y en razón a que lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico es obligatorio al formar parte de una disposición general al margen de que esté o no incluido en el contenido del presente Plan Parcial.

A la vista de lo cual, emitido el Informe que es preceptivo por el Secretario General y visto asimismo el artículo 114 del R.D.L. 1/1.992 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se DICTAMINA por unanimidad:

1º.- La aprobación provisional del referido Plan Parcial del Sector 1 en la forma en que fue inicialmente aprobado en sesión de 26 de Enero de 1.996.

2º.- Remitir el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para la aprobación definitiva del mismo si fuere procedente."

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVII.- PROYECTO TECNICO DE INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACION PARA ACCESOS A ESTACION DE AUTOBUSES Y PISCINA MUNICIPAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 2 de Mayo de 1.996, cuyo tenor literal es como sigue:



870
"Se presenta el Proyecto Técnico para urbanización de los accesos a la Estación de Autobuses redactado por el Arquitecto Municipal según presupuesto de 15.687.442 pesetas.

Se DICTAMINA por unanimidad la aprobación del mismo y teniendo en cuenta que no existe consignación presupuestaria se faculta al Sr. Alcalde para hacer las gestiones que sean necesarias cerca de los organismos competentes para así obtener las subvenciones adecuadas a la financiación de dicho Proyecto."

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVIII - INICIACION EXPEDIENTE MODIFICACIONES PUNTUALES DEL P.G.O.U.

A propuesta del Sr. Alcalde queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

XIX - MOCION CONCEJALES I.U. SOBRE EL CEMENTERIO NUCLEAR DE LA HABA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 2 de Mayo de 1.996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta de la Moción que suscribe los Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida, del siguiente tenor literal:

"Ante el almacenamiento de residuos radioactivos en la mina del Lobo de La Haba y la posible construcción en nuestra comarca de un cementerio de residuos nucleares de alta actividad, los concejales de I.U. presentan al Pleno de esta Corporación la siguiente: MOCION.- El desarrollo de la comarca de La Serena, está ligado tanto a la agricultura, como a la ganadería y a las industrias que de estos sectores se derivan; por otro lado, al turismo rural ecológico para el cual nuestra comarca tiene un futuro inmejorable como consecuencia de su medio ambiente, por suerte todavía, en estado casi puro. Todo esto es algo que necesariamente tendremos que potenciar como uno de los ejes económicos de nuestra zona.- Todas estas expectativas de futuro, así como la vida de los habitantes de estas tierras, corren un serio y grave peligro, por lo que pedimos al resto de los componentes de los grupos políticos de esta Corporación, que apoyen las propuestas que a continuación enumeramos: 1) Exigir tanto a la Junta de Extremadura, como del Consejo de Seguridad Nuclear la retirada de 577 bidones con residuos radiactivos depositados en la mina del Lobo-G, de La Haba.-



079

0A6465211

CLASE 8ª

2) Rechazo contundente a la posible construcción en la comarca de La Serena de un cementerio nuclear de alta actividad.- 3) Si estas propuestas son aceptadas, solicitamos que el acta del acuerdo sea remitida al Presidente de la Junta de Extremadura y al C.S.N., a fin de que obren en su poder como base del sentimiento de repulsa de nuestro a este tipo de instalaciones, ya que las mismas hipotecan nuestro futuro y el de generaciones venideras.- Don Benito, 25 de Abril de 1.996.- Fdo.- Alvaro García-Adámez Quintana.- Fdo.- Manuel Díaz Cerrato."- Formulada propuesta de votación se DICTAMINA por unanimidad la aprobación de la Moción que antecede de acuerdo con el contenido integro de la misma."

B) Seguidamente se produce una explicación de la Moción por parte del portavoz de IU-LV, Sr. García-Adámez concluyendo en solicitar la adhesión a la misma por el resto de la Corporación.

Los portavoces de los restantes grupos políticos, PP, PSOE, SIEX, se adhieren a la Moción, solicitando la retirada de bidones o residuos radiactivos y el rechazo a nuevas instalaciones.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XX - PETICION SUBVENCION PARA CONSTRUCCION DEL HOGAR DEL PENSIONISTA EN CONQUISTA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 2 de Mayo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta seguidamente de Memoria valorada por el Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento relativo a la construcción del Hogar del Pensionista de Conquista por presupuesto de 8.716.466 pesetas, en base a la cual se DICTAMINA la aprobación de dicha Memoria y se faculta al Sr. Alcalde y en orden a la misma se solicite de la Junta de Extremadura el otorgamiento a este Ayuntamiento de la subvención necesaria para llevar a cabo dicha realización"

870
11
C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XXI.- PLAN REVER- I

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 2 de Mayo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se DICTAMINA aprobar el Proyecto Técnico complementario al PLAN REVER-I sobre reordenación de espacios verdes en poblados, redactado por el Arquitecto del Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato por presupuesto de 15.451.520 pesetas."

B) El Sr. Alcalde explica que las obras que se van a ejecutar son las obras sugeridas por los Alcaldes de las Entidades correspondientes. Asimismo como son obras restos del proyecto base anterior comprendidas en el PLAN REVER se adjudican al contratista de las mismas CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A. para que remate en todas las ejecuciones que amplía el proyecto hasta la cantidad objeto del presente proyecto.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con la adjudicación a CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A. de las obras del Plan Rever I, por el presupuesto de 15.451.520 pts, debiendo el contratista ingresar en la Tesorería Municipal el importe de la fianza correspondiente al 4 % del presupuesto, en el plazo de 25 días a contar desde la notificación del presente, a efectos de formalización del presente contrato.

XXII - PROYECTO DE ELECTRIFICACION VIAS DIVERSAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 2 de Mayo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se DICTAMINA por unanimidad los siguientes Proyectos de alumbrado público confeccionados por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento D. Benjamín Sánchez Murillo:

1². - Vial paralelo de acceso al Cementerio Municipal por presupuesto de 5.454.770 pesetas.



080

0A6465212

CLASE 8.^a*[Handwritten signature]*

2º.- Avenida de Madrid por presupuesto de 4.683.561 pesetas.

3º.- C-520 tramo Gasolinera-alumbrado existente por presupuesto de 5.418.715 pesetas.

4º.- Calle Pedro Granda por presupuesto de 3.355.219 pesetas.

Respecto de este último Proyecto y toda vez que según manifiesta el Sr. Alcalde existe consignación presupuestaria, se DICTAMINA aprobar simultáneamente expediente de contratación que se hará por procedimiento negociado sin publicidad, invitando a varias empresas del ramo, conforme al Pliego de Condiciones tipo de este Ayuntamiento."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XXIII - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tiene lugar los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

1.- El Sr. Valverde Saiz, formula las siguientes Ruegos y Preguntas:

1.1.- ¿Se va acondicionar el Consultorio Local de Rucas, habida cuenta la situación de deterioro en que se encuentra?.

El Sr. Nuñez contestas que se van a ejecutar obras de reparaciones, limpieza y pintura a la mayor brevedad posible.

1.2.- ¿Se están aplicando y cumpliendo los Bandos sobre perros y terrazas?

1.3.- Ruega que se eliminen las zonas de hierbas en zonas donde ha discurrido el agua procedentes de las últimas lluvias.

Contesta el Sr. Nuñez que ha habido falta de personal por bajas laborales y otras cuestiones.

Contesta el Sr. Nuñez que se convocará en breve.

2.- La Srta. Sánchez Díaz formula la siguiente PREGUNTAS:

2.1.- ¿En que fase de tramitación se encuentra la Segregación de los Términos de las Entidades Locales Menores?

2.2.- Ruega que en las pruebas de selección de personal, se habilite, en la medida de lo posible, aulas donde esté presente todo el Tribunal así como los aspirantes, para evitar cualquier tipo de duda sobre la actuación del mismo, así como evitar en el Tribunal la presencia de políticos en funciones de vigilancia de los examinados.

Responde el Sr. Alcalde la primera pregunta diciendo que está pendiente de entregar la titularidad de los bienes de las tres entidades locales (Hernán Cortés, Vivares y El Torviscal) y el configurar las recientemente aprobadas las cuales se está a la espera del informe de la Diputación Provincial sobre la constitución de las Juntas Vecinales a efectos de elección de Alcalde de las mismas. Asimismo, para mayor seguridad se ha solicitado de la Junta de Extremadura informe sobre los bienes que han de cederse así como la autorización correspondiente.

Respecto a aulas para examen se habilitarán locales al efecto, aunque comprende la dificultad de encontrar locales para los casos de numerosos aspirantes.

3.- El Sr. Díaz Cerrato formula los siguientes RUEGOS:

3.1.- Que se retire una chapa que impide observar el nombre de la C/. Montera.

3.2.- Que se pinte de amarillo el nudo de botella de la C/. Cañón.

3.3.- Que se ubiquen adecuadamente los contenedores de las esquinas para que no se desplacen y provoquen molestias innecesarias.

3.4.- Que se proceda al vallado de los solares objeto de expediente de ruina recientemente tramitados, así como el resto de solares sin vallar, toda vez que son focos de escombros y basuras.

4.- El Sr. García-Adámez formula los siguientes Ruegos:

4.1.- Que el Concejal Delegado de Festejos informe a priori de las subvenciones que otorga con cargo a Festejos, toda vez que se entera de las mismas cuando están resueltas en Comisión de Gobierno (San Gregorio, San Sebastián, San Isidro en Conquista, etc.).

4.2.- Que se proceda a la limpieza de la plazuela de final de la C/. Ancha.

TIMBRE
DEL ESTADO

0A6465213



CLASE 8ª

4.3.- Que se inste a la Policía Municipal para actue por el procedimiento correspondiente contra los vehículos que aparcan por sistema sobre las aceras.

El Sr. Alcalde responde al Sr. García-Adámez diciendo que las subvenciones otorgadas se deben a ejecución del presupuesto aprobado por este Ayuntamiento y en el mismo figuran dichas cantidades.

5.- El Sr. Romero García formulalos siguientes:

5.1.- Rueda que se aclare la nota de prensa que hace referencia a las Comisiones Informativas, en el sentido de exponer el grupo PP que no tendría inconveniente en que las mismas fueran públicas.

Responde el Concejal Delegado de Régimen Interior Sr. Merino en el sentido que no ha realizado ninguna manifestación a la prensa en tal sentido.

El Sr. Alcalde manifiesta que el PP sabe que los miembros de las Comisiones Informativas deben ser solo y exclusivamente Concejales de la Corporación Municipal, por tanto no van a funcionar de otra forma. Ahora bien, matiza, en el supuesto de que se trate algún asunto de personal importante y a propuesta de la propia Comisión el PP no tiene ningún inconveniente en que miembros de los representantes de los trabajadores estén presentes en la Comisión que al efecto se celebre.

5.2.- Rueda que en lo posible utilizar el Escudo y Bandera de Don Benito como símbolo Institucional de esta ciudad, así como en cualquier documento que se indentifique con este Ayuntamiento, sustituyéndose por el uso del logotipo de imagen corporativa que se viene utilizando.

Contesta el Sr. Alcalde exponiendo que respecto a la utilización de imagen Corporativa, la misma fue aprobado por este Ayuntamiento y como consecuencia de ello existe un logotipo o anagrama que está impreso en la documentación y material que utiliza este Ayuntamiento, por todo lo cual -sugiere- que sería conveniente aprovechar el material en existencia, no obstante, cualquier Concejal o grupo puede presentar la posibilidad considerar el asunto y adoptar el correspondiente acuerdo.

6.- El Sr. Calderón García formula las siguientes preguntas:

6.1.- ¿Cual es la voluntad política de llevar a efecto la modificación de la escalinata de la Iglesia de San Sebastián y qué tipo de solución técnica puede aplicarse?

6.2.- ¿Cual va a ser el montante total de la adquisición y la obra de traslado del Molino, ubicado al final de la Avda. El Pilar?

Responde el Sr. Alcalde sobre la primera pregunta manifestando que existen una serie de proyectos que pretende someter al Pleno próximo en los cuales se incluye el de la Iglesia San Sebastián. Respecto a las escalinatas según informes técnicos existen soluciones difíciles por defecto de espacio físico. Se admiten todo tipo de sugerencia y existe voluntad de ejecutarlo.

El Sr. Arquitecto informa que no solo se le ha planteado abordar la reforma de la escalinata sino el atrio de la Iglesia. La reforma del atrio plantea seria dificultades, se puede ampliar en distintas formas pero la ventaja arquitectónica que se obtiene no va a solucionar el tema porque entre otras cosas, se corta desde distintos puntos la perspectiva de la Iglesia. Si caso cabría una solución de atrio adyacente pero no contiguo. Por lo tanto no es posible ampliar el atrio sin las perspectivas de la portadas se vean entorpecida en la visión. No obstante no ha estudiado suficientemente este proyecto.

El Sr. Romero Verdugo felicita la instalación del Molino, exponiendo que es una idea que puede continuarse y ampliarse a otras cosas que son de poco valor (norias, etc) y bien ubicadas dan una imagen de medio rural y ciudad, sirviendo asimismo para recuperar nuestro patrimonio histórico.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las cero cuarenta horas del día siete de Mayo, de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de Mayo 1.996 se compone de veinte folios, impresos en papel Timbrado Estado, clase 8ª que comprenden los números 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 doble cara y números de serie 0A6465184 a serie 0A6465193 y serie 0A6465204 a serie 0A6465213. Certifico

EL SECRETARIO GENERAL





0A6465214

CLASE 8ª

Acta nº 8/96

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 31 DE MAYO 1996

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mariano Gallego Barrero

VOCALES:

- Doña María Dolores Sánchez Díaz
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Félix Calderón García
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Julio Valverde Saiz
- Don León Romero Verdugo
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Don Alvaro García-Adámez Quintana
- Don Pedro Paredes Prieto
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Doña Rafaela Arias Castro
- Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don José Guerra Corzo
- Don Juan Romero García
- Doña Soledad Sánchez Belvis
- Doña María Luisa Martínez Macarro
- Don Joaquín Bravo Sánchez
- Don Francisco Javier Ruiz Casado
- Don Manuel Díaz Cerrato

ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión en primera convocatoria de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido.

Presente asimismo el Interventor Sr. López Sánchez y el Arquitecto Municipal, Sr. De la Peña Ruiz, el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior (n° 7/96) de fecha 6 de Mayo de 1.996, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Comunicaciones Oficiales:

1º.- Por el Sr. Alcalde de la visita a esta ciudad de S.A.R. el PRINCIPE DE ASTURIAS, DON FELIPE DE BORBON, el próximo día 10 de Junio de 1.996, a las 18,30 horas, a cuyo fin se están llevando a efectos los actos de recepción oficial y se invitará mediante un BANDO a todos los Dombenitenses a participar en el recibimiento que a tal miembro de la Familia Real merece

2º.- Escrito de la Consejería de Bienestar Social, Dirección General de Salud Pública y Consumo, comunicando que el próximo 1 de Junio del presente se procederá a la clausura de todos los Mataderos de Extremadura que no cumplen con las prescripciones que determina la normativa de la Comunidad Europea, afectando por tanto al Matadero de esta ciudad. Se están gestionando una solución alternativa que será la de desplazarse los lunes a la ciudad de Mérida utilizando el camión frigorífico de este Ayuntamiento. Asimismo se abordará el estudio de las obras de alcantarillado del matadero que actualmente se está construyendo, a excepción de un tramo que se hará directamente por los vecinos afectados.

3º.- Da cuenta al Pleno de Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de Mayo de 1.996, en virtud del cual, en uso de las facultades que el artículo 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales atribuye al Alcalde se ASIGNA a la miembro de esta Corporación, DOÑA MARIA JOSE CABANILLAS RUIZ la DELEGACION DE EDUCACION Y JUVENTUD, quedando sin efecto las delegaciones en esta materia realizada por Decreto de fecha 7 de Noviembre de 1.995 a los Tenientes de Alcalde Don Manuel Antonio Nuñez García (Educación) y Don Manuel Sánchez-Miranda García (Juventud). En cuanto al ámbito, facultades delegadas, condiciones y efectos de las presentes delegaciones se estará a lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión 11 de Julio de 1.991.

4º.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Sentencia n° 544 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en virtud de la cual se falla a favor de este Ayuntamiento el Recurso n° 108/94 interpuesto por Don José Luis Casillas Díaz contra Resolución de este Ayuntamiento de fecha 26 de Noviembre desestimando la petición formulada por el mismo para que le fuera abonado el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido en cuantía de 8.379.884 pts, correspondientes a las retribuciones devengadas como Recaudador Municipal.



0A6465215

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde solicite conste en acta reconocimiento de esta Corporación a la labor realizada por el Secretario General de esta Corporación que desde algún tiempo se está encargando de defender los Recursos Contencioso-Administrativo que se interponen contra Resoluciones de este Ayuntamiento.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ESTA ALCALDIA

Se refiere el presente punto del Orden del Día a las RESOLUCIONES adoptadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas 7 y 14 de Mayo de 1.996, constando las mismas en el Libro de Resoluciones de 1996.

IV - NOMINACION ESPACIO URBANO JUNTO A IGLESIA SAN SEBASTIAN

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 29 de Mayo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"El fundamento de dicho punto del Orden del Día lo constituye el escrito que la Junta Parroquial de San Sebastián dirige a este Ayuntamiento en la que tras hacer una breve reseña histórica de la Iglesia de San Sebastián, solicita que el espacio urbano delimitado por el área a la que confluyen las calles Arrabal, Piedad, Amargura, San José y Luna sea denominado Plaza de San Sebastián y que asimismo por el Ayuntamiento se redacte un Proyecto Técnico en que se diseñe urbanísticamente la Plaza.- Tras un breve Debate al respecto y sin perjuicio de lo que la Comisión de Urbanismo dictamine sobre los aspectos urbanísticos se DICTAMINA, dentro de la competencia de la presente Comisión el denominar dicho espacio urbano con el nombre de PLAZA DE SAN SEBASTIAN."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Romero García solicita informe de escrito remitido a este Ayuntamiento relacionado con el asunto que se debate.



El Sr. Alcalde informa que efectivamente ha sido presentado un escrito del cual facilitará copia, exponiendo que el objeto del presente punto es la denominación del espacio urbano como Plaza de San Sebastián, lo demás relacionado con el proyecto de diseño de lo que puede ser la futura plaza. Lo que ha ocurrido es que por parte de los servicios técnicos se ha procedido a realizar una cierta ordenación transitoria del tráfico vial hasta tanto se lleve a efecto el proyecto definitivo. La carta ha molestado a esta Alcaldía porque hubiera sido más idóneo consultar las dudas con él mismo el cual es receptivo a cualquier tipo de sugerencias. Para este tipo de obras se necesita dotación presupuestaria, lo que no implica que se vaya actuando sobre el diseño de dicha plaza.

El Sr. Calderón García manifiesta al Sr. Alcalde que el escrito ha sido firmado por muchos vecinos del barrio por lo que no debe darse al mismo un trato personalista. El Sr. Alcalde no ha consensuado con el vecindario las ideas más convenientes para su aplicación en el barrio, calificando de no acertada la actuación transitoria sobre señalización viaria en dicho barrio. Solicita que no se acometan actuaciones sin consensuar con los vecinos y que los miembros de la Comisión de Urbanismo o de la Corporación conozcan el proyecto sobre dicha Plaza, si en su caso, existiere.

El Alcalde contesta al Sr. Calderón diciendo que él no ha hecho nada en dicho barrio, han sido los servicios de vías y obras quienes han pensado en ordenar un poco el tráfico vial en la zona surgida como consecuencia de derribar una vivienda, hasta tanto se ejecute el proyecto o no de Plaza, insistiendo que hasta tanto no exista consignación presupuestaria no se llevará a cabo dicho proyecto.

El Sr. García-Adámez manifiesta que su grupo, a la vista del escrito presentado por los vecinos y como quiera que en este punto se trata de denominar la plaza, dicho asunto puede quedar sobre la mesa y entre tanto consultar a los vecinos del entorno para que participen en todo este proyecto de denominación y proyecto de plaza.

El Sr. Romero Verdugo manifiesta que es un tema que se está magnificando, su grupo considera que se trata de dar un nombre a un espacio urbano donde se ejecutará un proyecto de una plaza (delimitación, ornato, etc), en Comisión Informativa nadie se opuso a que dicho espacio llevase el nombre de Plaza de San Sebastián, por lo que no observa ningún obstáculo que impida que pueda votarse el dictamen de la Comisión.

El Sr. Calderón García solicita que se debe seguir adelante el punto del Orden del Día puesto que solo se refiere a la denominación de la Plaza que asimismo ha sido solicitado por los vecinos del barrio.

El Sr. García-Adámez retira la propuesta anterior y solicita que se vote la denominación de la Plaza.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la



0A6465216

CLASE 8.ª

Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido y en tal sentido aprobar:

1.- Aprobar la solicitud de los vecinos de la zona denominando el espacio urbano delimitado en la Comisión transcrita, PLAZA DE SAN SEBASTIAN.

2.- No existe actualmente ninguna plaza, se ha realizado una ordenación provisional a efecto de tráfico vial.

3.- Que se realice por los Servicios Técnicos el informe correspondiente para ubicar en referido espacio urbano una Plaza, dándose traslado a los vecinos de dicho informe para que aleguen lo que estimen oportuno.

VII - PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES SOBRE PERSONAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 29 de Mayo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"La presente propuesta formulada por el Patronato Municipal de Deportes la explica el Sr. Romero García exponiendo que versa la misma sobre la necesidad de contar dicho Patronato con el puesto de trabajo de Coordinador que sea de carácter fijo e indefinido, puesto que la situación actualmente existente es de media jornada y por un plazo de duración de seis meses por lo que se corre el riesgo de que durante la temporada de otoño que es cuando dicho Coordinador tiene que programar las necesidades del servicio es cuando le corresponde el cese con el consiguiente perjuicio para el servicio.- El Sr. Valverde no está conforme con la fórmula propuesta exponiendo que según le ha sido informado no es esta la solución a que se llegó en el Patronato.- El Informe del Secretario a este respecto es que estando aprobada la plantilla de personal a través del Presupuesto de la Corporación es preciso conforme al artículo 90 de la Ley 7/85 sobre las Bases de Régimen Local modificar dicha plantilla en el sentido de configurar como puesto laboral de carácter indefinido el puesto de Coordinador de Deportes, debiendo ser publicada asimismo la Oferta Pública de Empleo que como tal se anunció en el Boletín Oficial del Estado.- El DICTAMEN de la Comisión es favorable con la reserva de voto del Grupo P.S.O.E."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Alcalde abunda en el dictamen de la Comisión Informativa.

- La Sra. Arias manifiesta que el grupo PSOE está de acuerdo con la modificación del carácter de contrato de tiempo parcial a jornada completa porque es la mejor manera de realizar una buena programación para la próxima temporada. Asimismo consideran que es bueno disponer de un técnico al servicio del PMD puesto que este dispone de una gran infraestructura. Rueda que se agilicen los trámites para contratación del Coordinador de Deportes, proponiendo que el procedimiento de selección sea mediante oposición libre.

El Sr. Romero García realice una observación en el sentido que debe tramitarse la modificación de plantilla a efectos de la contratación del Técnico correspondiente. Asimismo se adhiere a la propuesta del grupo Psoe, en cuanto al procedimiento de selección del Coordinador de Deportes por oposición libre.

VI.- FIESTAS LOCALES PARA 1.997

Habida cuenta de que sobre este punto no existe la unanimidad necesaria y teniendo en cuenta que existe tiempo suficiente hasta el término del plazo para verificar dicha propuesta, el Sr. Alcalde se deja sobre la Mesa dicho punto del Orden del Día.

VII - PLAN DE OBRAS DIPUTACION PROVINCIAL. CUATRIENIO 1996-1999.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 28 de Mayo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista escrito de la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ comunicando haber acordado la aprobación del Plan Local de obras para el cuatrienio 1.996-1999 y dentro del citado plan las obras contempladas para la Entidad de Don Benito, la vista de lo cual se DICTAMINA por unanimidad:

PRIMERO.- Se APRUEBA definitivamente la siguiente Inversión del Plan Local 1996/1999:

<u>Nº</u>	<u>PRESUPº</u>	<u>APORTACION OBRA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>ANUALIDAD</u>	<u>ANUALES</u>
<u>MUNICIPAL</u>					



0A6465217

CLASE 8ª



Nº PRESUPTO APOORTACION OBRA DENOMINACION ANUALIDAD ANUALES
 MUNICIPAL 207 PAVIMENTACION Y 1996 876.000 87.600 ACERADO EN
 CONQUISTA. 1997 876.000 87.600 1998 876.000 87.600 1999
 876.000 87.600

SUMA 3.504.000 350.400

Nº PRESUPTO APORTACION OBRA DENOMINACION ANUALIDAD ANUALES
 MUNNICIPAL

208 PAVIMENTACION 1996 2.368.000 236.800 ACERADO EN GARGALIGAS
 1997 2.368.000 236.800 1998 2.368.000 236.800 1999 2.368.000
 236.800

SUMA..... 9.472.000947.200

Nº PRESUPTO APORTACION OBRA DENOMINACION ANUALIDAD ANUALES
 MUNICIPAL

209 PAVIMENTACION Y 1996 3.516.000 351.600 ACERADO EN RUECAS
 1997 3.516.000 351.600 1998 3.516.000 351.600 1999 3.516.000
 351.600

SUMA 14.064.000 1.406.400

210 PAVIMENTACION Y 1996 2.708.000 270.800 ACERADO EN
 VALDEHORNILLOS 1997 2.708.000 270.800 1998 2.708.000 270.800
 1999 2.708.000 270.800

SUMA 10.828.000 1.082.800

SEGUNDO.- SOLICITAR de la Excm. Diputación Provincial la cesión de la gestión de la obra referida, para adjudicación por procedimiento abierto mediante Subasta por ser el procedimiento normal previsto como tal en el artículo 76 de la L.C.A.P.

TERCERO.- La citada inversión es suceptible de fraccionar en obras anuales, perfectamente diferenciables y que pueden entrar al uso público independientemente, por lo que el acuerdo adoptado hay que considerarlo referido a la actividad reflejado en el apartado primero procedente.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

IX - ADJUDICACION DEFINITIVA OBRAS DE URBANIZACION VIARIA
 A) CALLE PORTUGAL, PESCADORES y SOR MARIA BRIZ. B) ADJUDICACION DEFINITIVA URBANIZACION PERIMETRAL INSTITUTO JOSE MANZANO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

IX-A) ADJUDICACION DEFINITIVA DE OBRAS DE URBANIZACION DE LA CALLE PORTUGAL, PESCADORES Y SOR MARIA BRIZ y cuyo expediente administrativo consta:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 28 de Mayo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"VISTO el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento para adjudicar por procedimiento abierto y mediante subasta las obras de urbanización anteriormente enumeradas, según proyecto técnico confeccionado por el Arquitecto Municipal, y debidamente aprobado al efecto.

RESULTANDO que durante el plazo hábil abierto a tal fin se presentaron proposiciones suscritas por los siguientes licitadores:

Nº	LICITADORES	OFERTA (PTS)
1.	AGROMAN	99.749.815
2.	CONSTRUCTURA HISPANICA, S.L.	87.499.823
3.	ALDESA	94.594.084
4.	JOCA, S.A.	88.497.000
5.	AUXINI	96.472.317
6.	HIJOS DE GONZALEZ MERA, S.A	102.300.000
7.	JUAN NICOLAU GOMEZ E HIJOS	94.384.000
8.	SALVADOR RUS LOPEZ CONSTR.	104.822.735
9.	CUBIERTAS MZOV	99.451.198
10.	CARIJA, S.A.	96.930.811
11.	CORVIAM, S.A.	89.509.667
12.	SENPA, S.A.	98.316.000

RESULTANDO que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato a CONSTRUCTURA HISPANICA, S.L. y en su representación a DON JOSE MARIA CARVAJO SOTILLO al precio de remate incluido Iva de 87.499.823 pesetas (ochenta y siete millones, cuatrocientas noventa y nueve mil ochocientos veintitrés pesetas).

VISTOS los artículos 83 al 91 de la L.C.A.P. y previo dictamen de la Comisión Informativa reunida al efecto DICTAMINA por unanimidad:



CLASE 8.ª



0A6465218

Ty

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar la subasta para ejecutar las obras de urbanización de la calle Portugal, Pescadores y Sor María Briz conforme a Proyecto técnico aprobado al efecto a DON JOSE MARIA CARVAJO SOTILLO en representación de CONSTRUCTURA HISPANICA, S.L., autor de la proposición más ventajosa para la Corporación en la cantidad de 87.499.823 pesetas incluido Iva.

Tercero.- Devolver las garantías provisionales y demás documentación técnica presentada a todos los licitadores excepto al adjudicatario, requiriendo al mismo para la constitución de la garantía definitiva equivalente al 4 % del presupuesto de la obra en el plazo de quince días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo y formalizar asimismo el correspondiente contrato en el plazo de 30 días a partir de ser notificado igualmente del presente.

Cuarto.- Facultar a los señores Presidente y Secretario, en la amplitud que sea precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

B) Toda vez que no se produce debate sobre el este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION y se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

IX-B) ADJUDICACION DEFINITIVA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PERIMETRAL DEL INSTITUTO "JOSE MANZANO" y cuyo expediente administrativo consta:

A) De DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 28 de Mayo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"VISTO el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento para adjudicar por procedimiento abierto y mediante subasta las obras de urbanización anteriormente enumeradas, según proyecto técnico confeccionado por el Arquitecto Municipal, y debidamente aprobado al efecto.

RESULTANDO que durante el plazo hábil abierto a tal fin se presentaron proposiciones suscritas por los siguientes licitadores:

1.	CONSTRUCCIONES MANZANO, S.L	25.790.000
2.	CONSTRUCTURA HISPANICA, S.L.	24.355.600
3.	JOCA, S.A.	25.798.000
4.	CONSTRUCCIONES HIJOS GONZALEZ MERAS, S.A.	25.400.000
5.	MARCANA	28.624.000
6.	CUVIERTAS MZOV	28.406.226
7.	CARIJA, S.A.	27.756.389
8.	CORVIAM, S.A.	24.426.461
9.	CONSTRUCCIONES MENA, SL.	21.890.000
10.	SENPA, S.A.	26.835.000

RESULTANDO que habida cuenta que la mejor oferta presentada que es la suscrita por DON JUAN CARLOS MENA GALAN en representación de PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L. está presuntamente incurso en temeridad toda vez que excede en diez unidades a la media aritmética de las bajas presentadas y por la Mesa de Contratación se tramitó el incidente que a estos efectos regula el artículo 84 de la L.C.A.P. dando vista en el expediente al autor de la proposición y solicitando asimismo informe de los servicios técnicos de este Ayuntamiento por si la misma puede ser cumplida conforme a proyecto y a satisfacción de la Administración, en cuyo caso y de ser adjudicada debería el contratista formalizar una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, conforme al artículo 84.5. de la L.C.A.P., VISTOS los artículos 83 a 91 de dicha Ley, la Comisión Informativa al efecto reunida, por unanimidad de sus miembros, DICTAMINA:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- a) Adjudicación de las obras de urbanización perimetral del Instituto Jose Manzano, condicionada al cumplimiento de los requisitos anteriores, a la empresa PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES MENA, S.L. en su representación DON JUAN CARLOS MENA GALAN, como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación, presuntamente temeraria en la cantidad de 21.890.000 pesetas incluido Iva, quien deberá en el plazo de 15 días a partir de ser notificado del presente, constituir una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado que a su vez sustituirá a la garantía definitiva conforme al artículo 37.4 de la L.C.A.P.- b) En caso de no cumplirse las condiciones anteriormente acordadas, la adjudicación de las referidas obras será realizada a la mejor oferta no incurso en temeridad que es la correspondiente a CONSTRUCTURA HISPANICA, S.L. y en su representación DON JOSE MARIA CARVAJO SOTILLO al precio de remate de 24.355.600 pesetas, la cual en su caso debería prestar fianza definitiva equivalente al 4 % del importe del presupuesto de la obra en el plazo de 15 días de ser notificado del presente.

Tercero.- Devolver las garantías provisionales y demás documentación técnica presentada a todos los licitadores excepto a los dos licitadores anteriormente referidos. y formalizar, en su caso, el correspondiente contrato en el plazo de 30 días a partir de ser notificado del presente el adjudicatario.



CLASE 8ª



087

0A6465219

Cuarto.- Facultar a los señores Presidente y Secretario, en la amplitud que sea precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo."

B) De incidente sobre Baja Temeraria a que se ha hecho anteriormente referencia en el que constan de sendos escritos que fechados el día 28 de Mayo han sido posteriormente remitidos a estos servicios generales: El suscrito por Construcciones Mena, S.L en que el licitador trata de justificar la oferta por el mismo presentada y el del Arquitecto Municipal en cuyo informe concluye calificando como temeraria la oferta presentada por Pavimentos y Construcciones Mena, S.L.

C) Dentro del turno de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde formula propuesta en el sentido de o bien aceptar el informe del Arquitecto Municipal en base al cual la oferta presentada por CONSTRUCCIONES MENA, SL se estima como temeraria o bien proponer adjudicación al contratista referido exigiéndole la garantía definitiva por el importe total del contrato objeto de adjudicación, conforme a las determinaciones que al respecto establezca la L.C.A.P. No obstante, se va a exigir el cumplimiento total de las obras y se exigirá asimismo que los técnicos municipales vigilen la ejecución de las mismas, con lo cual se estima que dicha oferta podrá ser cumplida a satisfacción del Ayuntamiento.

- La portavoz del grupo PSOE, Srta. Sánchez Díaz manifiesta con carácter general que en relación con la adjudicación las obras de urbanización que ejecute este Ayuntamiento se deben adoptar los medios necesarios para que el contratista adjudicatario ejecute las obras con todas las peculiaridades que exige el proyecto técnico, puesto que existe precedentes de otras obras que luego han surgido problemas así como evitar en lo posible las molestias a los vecinos como consecuencia de la ejecución de dichas obras. Su grupo acepta la propuesta respecto a adjudicación de la obra de urbanización de las calles Portugal, Esquero y Sor María Briz. Con respecto a la adjudicación de las obras de urbanización perimetral del Instituto José Manzano su grupo no va votar favorablemente la adjudicación al contratista Construcciones Mena S.L. aceptando la propuesta contenida en el informe del Arquitecto Municipal, máxime teniendo en cuenta que dichas obras deben estar finalizadas para el comienzo del próximo curso académico este Ayuntamiento no debe asumir riesgos en cuanto a la ejecución de las mismas que pueden surgir problemas por razones de celeridad,

laborales y de calidad de acabado. Considera no obstante que es una barbaridad la exigencia de aval por el importe total de la obra.

- El Sr. Romero Verdugo portavoz del grupo Siex, manifiesta que en Comisión Informativa se debatió la pretensión del adjudicatario que solicitaba la exención del aval por el importe total de las obras y en torno a eso -cree- que se llegó a la conclusión que si calidad de la obra se garantizaba con el aval que se exige se adjudicase al mismo, puesto que en cualquier momento en el supuesto de incumplimiento el Ayuntamiento puede ejecutar el aval sin tener que recurrir a procedimiento extraordinario. Concluye exponiendo que su grupo votará en coherencia con lo dictaminado en Comisión Informativa.

- El Sr. García-Adámez portavoz del grupo IU manifiesta que su grupo votará favorablemente porque considera que la obra se puede acometer en base a los antecedentes expuestos en Comisión Informativa.

D) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar mayoría con el voto en contra de la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Sr. Paredes, Sra. Arias, Sr. Guerra, Sra. Sánchez Belvis y Sr. Bravo, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito con la propuesta del Sr. Alcalde en el sentido de proponer adjudicación a PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES MENA, S.L. exigiéndole al mismo la garantía definitiva por el importe total del contrato objeto de adjudicación, conforme a las determinaciones que al respecto establezca la L.C.A.P a cuyo efecto se otorga el plazo de 15 días a partir de la notificación del presente en caso de no cumplirse por el contratista se adjudicará conforme al apartado segundo b) del Dictamen de la Comisión asimismo transcrito.

IX - ADJUDICACION DEFINITIVA OBRAS DE ELECTRIFICACION VIARIA. A) CIRCUITO 1.- B) CIRCUITO 2.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

IX-A) ADJUDICACION DEFINITIVA DE OBRAS ELECTRIFICACION DE LA CALLE PORTUGAL, PESCADORES, ESQUERO Y RABANERO Y MÉRIDA. (CIRCUITO 1) y cuyo expediente consta:

A) De DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 28 de Mayo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"VISTO el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento para adjudicar por procedimiento abierto y mediante subasta las obras de urbanización anteriormente enumeradas, según proyecto técnico confeccionado por el Técnico Municipal, y debidamente aprobado al efecto.

RESULTANDO que durante el plazo hábil abierto a tal fin se presentaron proposiciones suscritas por los siguientes licitadores:



0A6465220



CLASE 8.ª

Nº	PROPOSICION	OFERTA
1.	ELECTRICIDAD GABE, S.L	6.264.000
2.	SACONSA	5.576.796
3.	COELEX, S. COOPTVA.	5.830.544
4.	IMES, S.A.	6.567.749
5.	MEGAISA	5.800.000
6.	GARCIA GALLARDO, S.L.	6.243.974
7.	SAMPOL	6.047.668
8.	CORVIAM, S.A.	6.695.014
9.	LOAL ELECTRIFICACIONES	6.308.387

RESULTANDO que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato a SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A. y en su representación a DON JOSE GARCIA RANGEL al precio de remate incluido de 5.576.796 pesetas, incluido Iva.

VISTOS los artículos 83 al 91 de la L.C.A.P. y previo dictamen de la Comisión Informativa reunida al efecto DICTAMINA por unanimidad:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar la subasta para ejecutar las obras de electrificación de la calle Portugal, Pescadores, Esquero, Rabanero y Mérida, conforme a proyecto técnico aprobado al efecto a DON JOSE GARCIA RANGEL en representación de SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A., autor de la proposición más ventajosa para la Corporación en la cantidad de 5.576.796 pesetas incluido Iva.

Tercero.- Devolver las garantías provisionales y demás documentación técnica presentada a todos los licitadores excepto al adjudicatario, requiriendo al mismo para la constitución de la garantía definitiva equivalente al 4 % del presupuesto de la obra en el plazo de quince días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo y formalizar asimismo el correspondiente contrato en el plazo de 30 días a partir de ser notificado igualmente del presente.

Cuarto.- Facultar a los señores Presidente y Secretario, en la amplitud que sea precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

IX-B) ADJUDICACION DEFINITIVA DE OBRAS ELECTRIFICACIÓN DE LAS CALLES SOR MARÍA BRIZ, HERNÁN CORTÉS Y CERVANTES. (CIRCUITO 2) y en cuyo expediente consta:

A) De DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 28 de Mayo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"VISTO el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento para adjudicar por procedimiento abierto y mediante subasta las obras de urbanización anteriormente enumeradas, según proyecto técnico confeccionado por el Técnico Municipal, y debidamente aprobado al efecto.

RESULTANDO que durante el plazo hábil abierto a tal fin se presentaron proposiciones suscritas por los siguientes licitadores:

Nº	PROPOSICION	OFERTA
1.	ELECTRICIDAD GABE, S.L	6.500.000
2.	COELEX,S.COOP.	5.417.618
3.	IMES, S.A.	5.779.462
4.	MEGAISA	5.800.000
5	SAMPOL	5.603.735
6	CORVIAM, S.A.	5.647.784
7	SACONSA	5.084.570
8	GARCIA GALLARDO, S.L.	5.350.000
10	LOAL ELECTRIFICACIONES	5.481.912

RESULTANDO que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato a SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A. y en su representación a DON JOSE GARCIA RANGEL al precio de remate incluido de 5.084.570 pesetas, incluido Iva.

VISTOS los artículos 83 al 91 de la L.C.A.P. y previo dictamen de la Comisión Informativa reunida al efecto DICTAMINA por unanimidad:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar la subasta para ejecutar las obras de electrificación de la calles Sor María Briz, Hernán Cortés y Cervantes, conforme a proyecto técnico aprobado al efecto a DON JOSE GARCIA RANGEL en representación de SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A., autor de la proposición más ventajosa para la Corporación en la cantidad de 5.084.570 pesetas incluido Iva.

Tercero.- Devolver las garantías provisionales y demás documentación técnica presentada a todos los licitadores excepto al adjudicatario, requiriendo al mismo para la constitución de la garantía definitiva equivalente



0A6465221

CLASE 8ª

al 4 % del presupuesto de la obra en el plazo de quince días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo y formalizar asimismo el correspondiente contrato en el plazo de 30 días a partir de ser notificado igualmente del presente.

Cuarto.- Facultar a los señores Presidente y Secretario, en la amplitud que sea precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

X - CESION DE BASURERO A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA SELLADO DEL MISMO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 28 de Mayo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde-Presidente de la Comisión se explica el presente punto del Orden del Día que no es otro que la autorización a la Junta de Extremadura para proceder al sellado y clausura mediante el precinto del antiguo basurero municipal, debiendo a dicho efecto realizar la cesión pertinente para tal fin verificado el cual revertiría nuevamente el terreno a este Ayuntamiento en las debidas condiciones, debiendo pronunciarse asimismo sobre el destino posterior a dar al mismo que a juicio del Sr. Alcalde debería ser el uso agrícola.- Se DICTAMINA por unanimidad."

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda.

XI - COMPRAVENTA DE FINCA URBANA EN CALLE AMARGURA CON DESTINO A VIA PUBLICA.

A propuesta del Sr. Alcalde queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

XII - APROBACION PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACION DEL VL-21

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 29 de Mayo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se presenta el Proyecto Técnico de Obras de Urbanización del Vial VL-21, redactado por el Arquitecto Municipal D. Luis Miguel de la Peña Ruiz, por presupuesto de 20.505.281 pesetas, obra esta que tiene carácter ordinario, según manifiesta el Arquitecto del Ayuntamiento Sr. Díaz de Liaño, y que supone una actuación aislada que será financiada proporcionalmente por todos los propietarios colindantes con la misma entre los cuales se encuentra el Ayuntamiento.

Se DICTAMINA favorablemente por unanimidad la aprobación de dicho Proyecto facultándose al Sr. Alcalde para que previa justificación de la parte imputable a este Ayuntamiento abone al Contratista de la porción económica que a esta Corporación le corresponda satisfacer.

B) Dentro del turno de Debate interviene el Sr. Alcalde explicando el proyecto que ha sido presentado en Comisión Informativa exponiendo asimismo que es un proyecto confeccionado hace tiempo. Propone que se incluya una partida por cuantía aproximada de 200.000 pts, correspondiente a conducciones de electricidad, aportación ésta que tendría que hacer el Ayuntamiento.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con la adición de la propuesta de incrementar la cuantía del proyecto con la partida correspondiente a conducciones de electricidad ascendiendo la misma a 200.000 pts, aproximadamente.

XIII - APROBACION PROYECTOS TECNICOS URBANIZACION VIALES. FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON JUNTA DE EXTREMADURA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura de fecha 31 de Mayo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"...Por el Sr. Presidente se trae a la vista:

A) Proyecto de Obras de Urbanización que responden al concepto de obras ordinarias según manifiesta el Arquitecto del Ayuntamiento Sr. Díaz de Liaño de conformidad con lo



0A6465222

CLASE 8ª

que establece el artículo 67 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y que han sido redactados por el Arquitecto Municipal D. Luis Miguel de la Peña Ruiz:

1º.- Proyecto de Obras de Urbanización de las calles Palomar y Sierpes por presupuesto de 14.774.718 pesetas.

2º.- Proyecto de Obras de Urbanización de la Plaza de Berlín por presupuesto de 5.544.420 pesetas.

3º.- Proyecto de obras de Urbanización nº 1 del VG-17 RONDA DE LA HABA, confeccionado por el Arquitecto Municipal, Sr. de la Peña Ruiz, por presupuesto de 62.458.599 pesetas.

B) Proyecto de Urbanización Perimetral del Instituto "José Manzano" de la Unidad de Actuación nº 17, que como tal fue aprobado ya por este Ayuntamiento en sesión de 29 de Marzo de 1.996, por presupuesto de 30.779.311 pesetas.

C) Proyecto de obras de Urbanización del vial nº 4 del Polígono 1 del Plan Parcial del Sector nº 1 de Don Benito, redactado por el Ingeniero de Caminos Don Jose Luis Garamendia por un presupuesto inicial de 138.729.307 pesetas, a reserva de las modificaciones propuestas por el I.T.I. que se harán en el capítulo de electrificación y acerado y que habrá de aprobarse posteriormente conjuntamente con el Proyecto de Urbanización del Sector 1 por tratarse de desarrollo industrial del Plan Parcial.

En el turno de Debate por el Sr. Romero Verdugo se manifiesta que estando ubicado en dicha Plaza de Berlín un tanque de propano para uso de las viviendas colindantes, sería conveniente excluir de la mencionada relación el Proyecto de Urbanización de la calle Berlín hasta que se suprima dicho tanque de la referida vía pública. A este respecto el Sr. Presidente manifiesta que va a citar a los vecinos de dicha plaza para así iniciar las gestiones en orden a la supresión del mismo de la indicada vía.

El Sr. Calderón expone que el está en la creencia que dicha Plaza no ha sido cedida al Ayuntamiento y es por tanto de propiedad privada, solicitando informe a este respecto del Sr. Secretario.

Responde el Sr. Secretario que por la propia naturaleza de las cosas es imposible que las Plazas y vías de uso público sean de propiedad privada porque teniendo la misma naturaleza de dominio público según el Código Civil, su titularidad corresponde exclusivamente al municipio y por otra parte, conforme establece el artículo 83 de la Ley del Texto Refundido de 1.976, con independencia de que se

080

SS

haya formalizado o no la entrega, la cesión gratuita a los Ayuntamientos de los terrenos destinados a viales por parte de los propietarios se produce automáticamente por Ministerio de la Ley.

Formulada propuesta de votación, con la reserva de voto del Sr. Calderón se DICTAMINA:

1º.- Aprobar los Proyectos Técnicos de las Obras de Urbanización anteriormente relacionados y referidos a las calles Palomar y Sierpes, al V.G-17 Ronda de La Haba y el compromiso de incluir el Proyecto de Urbanización del Vial nº 4 del Plan Parcial del Sector 1 en el Proyecto de Urbanización Global del Sector que en su día se redacte para desarrollo integral del Plan Parcial aprobado, recogiendo en el mismo las modificaciones propuestas en el capítulo de electrificación y acerado.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar el Convenio que con la Junta de Extremadura sea procedente al objeto de obtener las subvenciones necesarias para financiar los Proyectos de Obras a que se refieren el presente y que están comprendidos dentro de los apartados A), B) y C) que anteceden.

B) Dentro del punto de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde formula propuesta de excluir del dictamen de la Comisión anteriormente transcrito el proyecto nº 2 del apartado A) (Urbanización de la calle Berlín) sustituyéndose por el proyecto de de INSTALACION SEMAFOROS EN EL CRUCE FORMADO POR AVENIDA DEL VALLE, C/. CANOVAS, MANZANEDO Y CRUCES. por presupuesto de 4.997.663 pesetas incluido Iva.

El resto del Debate redunda sobre el contenido de lo transcrito en la Comisión Informativa en lo concerniente a la Plaza Berlín.

Asimismo por el Sr. Calderón García se pregunta sobre la anchura y longitud del vial que se refiere al polígono industrial de Cepansa para comprobar si el presupuesto del mismo está en consonancia con el vial proyectado. La pregunta la fundamenta en que en base a un vial de 15 metros y con el precio técnico parece elevado, siempre y cuando el vial fuese el que servía para dar entrada a las parcelas que se pudieran vender (paralelo a otro).

Responde el Sr. Arquitecto sobre el alcance del proyecto y las causas técnicas que fundamentan la cuantía del mismo especialmente por las obras de conexión con otro sector.

El Sr. Alcalde exponiendo que el vial da servicio a varios polígonos y llega hasta el arroyo y si el mismo tiene algún tipo de implicación con algún particular o polígono, indudablemente la parte proporcional de su importe se tendrá que repercutir en el momento en que se desarrolle la unidad, o sector correspondiente.



0A6465223

CLASE 8ª

El Sr. Calderón solicita conste en acta que su grupo considera excesivamente elevado el precio por metro cuadrado (sobre 18.000 pts/m² aproximadamente).

El Sr. Díaz Cerrato entiende que comparado con otras obras (Portugal, Pescadores, etc) el presupuesto es elevado.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con la aprobación asimismo de propuesta del Sr. Alcalde en el sentido de excluir del dictamen de Comisión el proyecto nº 2 del apartado A) (Urbanización de la calle Berlín) sustituyéndose por el proyecto de INSTALACION SEMAFOROS EN EL CRUCE FORMADO POR AVENIDA DEL VALLE, C/. CANOVAS, MANZANEDO Y CRUCES, por presupuesto de 4.997.663 pesetas incluido Iva.

XIV.- APROBACION PROYECTO TECNICO ELECTRIFICACION VIAS URBANAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 31 de Mayo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento se presentan para su aprobación los siguientes Proyectos Técnicos para Alumbrado Público:

- Vial de acceso al Cementerio Municipal por presupuesto de 5.723.809 pesetas.

- Alumbrado público circuitos con cuadro en C/. Miraflores y C/. Velasco por presupuesto de 7.403.070 pesetas.

- Entrada al Polígono Industrial y accesos por carretera Medellín por presupuesto de 9.666.491 pesetas.

El DICTAMEN de la Comisión es favorable facultándose al Sr. Alcalde para firmar el Convenio que con la Junta de Extremadura sea procedente al objeto de obtener las subvenciones necesarias para financiar los Proyectos de Obras a que se refieren el presente dictamen.

B) Dentro del punto de DEBATE tienen lugar la intervención del Sr. Romero Verdugo exponiendo de poco

sirve que se aprueben los proyectos si a la hora de aprobar la financiación no se hacen. Es bueno tener los proyectos sin embargo no tienen sentido práctico alguno porque si no se consigue la financiación de los mismos no podrán ejecutarse.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XV - PROGRAMAS DE INTEGRACION SOCIAL. SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (ORDEN 28-2-1996) (D.O.E. n° 29)

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 28 de Mayo de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día por la Concejales Delegada de Servicios Sociales, Srta. Martínez Macarro expone a la Comisión proyectos elaborados por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento al objeto de tramitar solicitud de subvenciones públicas de la Junta de Extremadura para la financiación por entidades públicas de programas de INSERCIÓN SOCIAL, Orden de 26 de Febrero de 1.996 (DOE n° 29).

La denominación de los programas cuya aprobación se propone son los siguientes:

- 1) PROGRAMA CASA ACOGIDA PARA PERSONAS EXCLUIDAS, siendo el ámbito de aplicación este Municipio y el importe de la subvención solicitada 950.000 pesetas.
- 2) PROGRAMA PREVENCION E INSERCIÓN SOCIAL, siendo el ámbito de aplicación este Municipio y el importe de la subvención solicitada 5.000.000 pesetas.

La Comisión recibe fotocopia de los programas al efecto elaborados y DICTAMINA por favorablemente su aprobación facultándose al Sr. Alcalde para cuantos actos se deriven del presente, con la reserva de voto del Sr. Romero García respecto al programa n° 1 anteriormente descrito.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Romero García manifiesta que la reserva de voto efectuada en Comisión se debe a la ausencia de información sobre el programa de acogida para personas excluidas, ya que sobre el mismo se ha firmado un Convenio por la Alcaldía, no obstante su grupo está a favor de solicitar las subvenciones correspondientes a los programas presentados en Comisión.



0A6465224



CLASE 8ª

La Sra. Arias manifiesta que su grupo va abstenerse en relación al programa primero por considerar que el mismo queda incompleto considerando que se hubiera más ambicioso desde el punto de vista social y se hubiera completado bastante incluyendo en el mismo la figura del EDUCADOR o MONITOR como persona que se preocupa del entorno del barrio así como otras aportaciones de los distintos grupos políticos, a los cuales, -insiste- no se le ha dado participación al respecto.

El Sr. García-Adámez abunda el lo expuesto por los compañeros de Corporación intervinientes manifestando que su grupo votará en contra porque los programas han sido elaborados sin dar participación a los distintos grupos políticos.

C) Por el Sr. Alcalde se FORMULA propuesta de votación en el sentido:

1) VOTACION del PROGRAMA CASA ACOGIDA PARA PERSONAS EXCLUIDAS, siendo el ámbito de aplicación este Municipio y el importe de la subvención solicitada 950.000 pesetas.

- Votos a favor: 11, correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sra. Cabanillas, Sr. Sánchez-Miranda, Srta. Martínez, Sr. Ruiz, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

Votos a en contra: 2 correspondientes a los señores García-Adámez y Díaz Cerrato.

Votos de abstención: 8 correspondientes a la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Sr. Paredes, Sra. Arias, Sr. Guerra, Sra. Sánchez Belvis, Sr. Bravo.

A la vista del resultado aprobada por mayoría la PROPUESTA del Sr. Alcalde.

2) VOTACION del PROGRAMA PREVENCION E INSERCIÓN SOCIAL, siendo el ámbito de aplicación este Municipio y el importe de la subvención solicitada 5.000.000 pesetas.

- Votos a favor: 11, correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sra. Cabanillas, Sr. Sánchez-Miranda, Srta. Martínez, Sr. Ruiz, Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Sr. Paredes, Sra. Arias, Sr. Guerra, Sra. Sánchez Belvis, Sr. Bravo, Sr. Romero Verdugo Sr. Romero García,

580
Votos a en contra: 2 correspondientes a los señores García-Adámez y Díaz Cerrato.

XVI - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

1.- El Sr. Romero Verdugo informa que el pasado 24 de los corrientes como consecuencia de comportamientos vandálicos de algún o algunos ciudadanos, en la esquina de la C/. Fuente con C/. Antonio Maura, procedió a la quema de un contenedor, produciendo dicho incendio del coche del vecino de esta ciudad DON JUAN RODRIGUEZ PORRO. RUEGA que la Corporación se conciencie del tema y se busque la solución adecuada en ayuda del vecino afectado.

El Sr. Alcalde expone que a la vista de la petición al Ayuntamiento por el interesado, se remitirá junto el los antecedentes correspondientes a la compañía de Seguros de este Ayuntamiento y a la vista de la contestación proceder a la resolución que proceda.

2) La Srta. Sánchez Díaz RUEGA al Sr. Alcalde que inste a la Policía Municipal a actuar con igual criterio en relación con los Concejales de este Ayuntamiento que tienen asignado reserva de aparcamiento en el edificio Ayuntamiento.

Ruega asimismo que se cite con la antelación suficiente para que los Concejales de su grupo puedan asistir a los actos invitados por el Concejal de Cultura y Educación.

El Sr. Nuñez lamenta lo sucedido, manifestando que la citación se hizo con la antelación suficiente a través del servicio de correo.

3) El Sr. Calderón García expone que es el representante de esta Corporación en la Mancomunidad de Aguas. RUEGA al Concejal de Poblado que le traslade las quejas correspondientes que el mismo deba transmitir a la Mancomunidad ya que le ha parecido doloroso que en la última reunión de ésta se hayan repartido aproximadamente 100 millones de pesetas entre varios pueblos y no esté incluido asignación alguna a ninguno de los siete poblados de Don Benito. Ha hecho las quejas correspondientes y le sorprende la apatía de este Ayuntamiento con respecto a los poblados de Don Benito.

Ruega asimismo que se convoque el Pleno y las Comisiones Informativas cumpliéndose los plazos reglamentarios para poder estudiar convenientemente los asuntos sobre los cuales deben emitir el correspondiente voto.

Responde el Sr. Alcalde que es en la Mancomunidad donde deben hacerse las gestiones oportunas y las relaciones con los poblados son francamente buenas y se están atendiendo las peticiones de los mismos.



0A6465225

CLASE 8ª

4) El Sr. Romero Verdugo da cuenta de escrito que le ha sido facilitado por padres de niños que reivindican la creación de un aula para la edad de 4 años en el Colegio Público Francisco Valdés. Ruego que por parte de la Corporación haya un pronunciamiento en el sentido de solidarizarse con la postura que defienden y que por parte de la Corporación se articularán los procedimientos oportunos para dar una respuesta a su demanda.

El Sr. Alcalde manifiesta que en turno de ruegos y preguntas del público se dará opción a los vecinos que reivindican la creación de un Aula para niños de cuatro años en el Francisco Valdés para que expongan públicamente sus reivindicaciones.

5) El Sr. Romero García manifiesta que en la Comisión de Gobierno de 8 de Mayo de 1.996, consta un Decreto de Alcaldía donde se libran cantidades a la Asistente Social para asuntos de emergencia social. Ruego actue en consonancia con lo dictaminado en Comisión Informativa de Servicios Sociales de 17 de Abril de 1.996.

Seguidamente informa de la cuantía que este Ayuntamiento lleva gastado en abonar horas extraordinarias a personal de este Ayuntamiento (período de Enero a Mayo). Ruego que se adopten las medidas correctoras correspondientes y se fiscalicen la naturaleza de los servicios extraordinarios que se encomiendan o se pasan al cobro.

Responde el Sr. Alcalde que se trata de una situación que se aclarará suficientemente.

6) El Sr. Valverde Saiz hace uso de la palabra exponiendo que como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar se comprometió en nombre de la Corporación a apoyar las reivindicaciones de los padres de alumnos. Se ha convocado un Consejo Escolar con carácter de urgencia para el próximo día 3 de Junio para abordar de nuevo este tema.

En otro orden de cosa manifiesta que le da la impresión que no se ha hecho nada de los ruegos expuestos por el mismo en Plenos anteriores. La situación expuesta sobre la Avda. Alonso Martín sigue igual, ya que los setos siguen abandonados. Sobre las terrazas y perros no se cumple las reclamaciones correspondientes.

El Sr. Alcalde manifiesta que dará las oportunas instrucciones a las delegaciones correspondientes.

7) El Sr. García-Adámez realiza la siguiente intervención:

- PREGUNTA en que fase se encuentra la contratación de los servicios de hostelería de la Piscina Municipal.

- Pregunta sobre la ejecución del acuerdo Pleno relativo a la ampliación de capital de AGRIMUSA.

- Ruega que se actúe sobre los coches aparcados en las aceras de Don Benito, sobre todo los que aparcan por sistema en las mismas calles y en los mismos lugares.

- Ruega que se les de traslado de la celebración del Pleno infantil para poder acompañar a los niños que componen el mismo.

- Que se cumpla el acuerdo sobre incompatibilidades en cuanto a la celebración de la Comisión Informativa al efecto acordada.

- Que se eliminen las horas extraordinarias con carácter habitual y en determinados servicios.

- No está de acuerdo con subvencionar la fiesta de los funcionarios.

El Sr. Alcalde responde al Sr. García-Adámez en cuanto a los siguientes temas:

- Respecto a la Piscina Municipal se ha cursado invitación a industriales del ramo y se está en la fase de adjudicación por el sistema abreviado.

- Respecto a lo planteado sobre Agrimusa está igualmente en fase de tramitación.

- En relación con los coches en las aceras en un asunto a tratar con prudencia y en ese sentido ha ordenado la actuación de la Policía Municipal.

- En relación a las incompatibilidades cada grupo político puede actuar en sintonía con el acuerdo adoptado el pasado 6 de Mayo del presente.

- En cuanto a las horas extraordinarias se están pagando las mínimas posibles, no obstante si conoce algún caso concreto de abonar horas extraordinarias que se puedan prescindir de ellas, puede comunicarlo para actuar en consecuencia.

- Respecto lo expuesto sobre la caldereta de los funcionarios es una conquista social de los mismos y una práctica habitual de muchas empresas, en el presente año se ha reducido la aportación.

El Sr. Valverde Saiz, ruega que convoque la Comisión Informativa correspondiente para tratar asunto de incompatibilidades de personal en base al acuerdo adoptado en Pleno anterior.

Responde el Sr. Alcalde en sentido afirmativo.



0A6465226

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés veinte horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García
 Don Pedro Paredes Prieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Doña María Josefa Cabañillas Ruiz
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don José Guerra Corra
 Don Juan Romero García
 Doña Soledad Sánchez Salvia
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado
 Don Manuel Díaz Cerrato

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

Presente asistiendo al Interventor Don Andrés López Sánchez y el Auxiliar de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

0A6465226



...intervención...

...encuentra la contratación de la Fincas Municipal.

...Pleno Municipal de AGRINUSA.

CLASE 8*

...los coches...

...donde se encuentran los coches...

...y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcaide...

...certifico...

...que se cumple la orden de la Comisión de la Fincas Municipal...

EL SECRETARIO GENERAL

EL ALCALDE

...que se alinea con el carácter de extraordinario...

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Mayo de 1.996 se compone de veinte folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8* que comprenden los números 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 Y 94 a doble cara y números de serie 0A6465214 a serie 0A6465226. Certifico

EL SECRETARIO GENERAL



Handwritten signature in blue ink.

...en cuanto a las horas extraordinarias se están pagando las mismas...

...Respecto lo expuesto sobre la calderata de los funcionarios es una conquista social de los mismos...

...El Sr. Velasco Sainz, ruega que convoque la Comisión Informativa correspondiente para tratar asunto de incompatibilidades de personal en base al acuerdo adoptado en Pleno anterior.

Responde el Sr. Alcalde en sentido afirmativo.





0A6465228

CLASE 8ª



Acta nº 9/96

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 28 DE JUNIO 1996

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mariano Gallego Barrero

VOCALES:

- Doña María Dolores Sánchez Díaz
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Félix Calderón García
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Julio Valverde Saiz
- Don León Romero Verdugo
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Don Alvaro García-Adámez Quintana
- Don Pedro Paredes Prieto
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Doña Rafaela Arias Castro
- Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don José Guerra Corzo
- Don Juan Romero García
- Doña Soledad Sánchez Belvis
- Doña María Luisa Martínez Macarro
- Don Joaquín Bravo Sánchez
- Don Francisco Javier Ruiz Casado
- Don Manuel Díaz Cerrato

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión en primera convocatoria de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido.

Presente asimismo el Interventor Don Andrés López Sánchez y el Auxiliar de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior (n° 8/96) de fecha 31 de Mayo de 1.996, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, si bien se corrige error material sufrido sobre la fecha de Comisión Informativa de Urbanismo que debe ser "29 de Mayo de 1.996" en lugar de "31 de Mayo de 1.996".

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Comunicaciones Oficiales:

1º.- Conste en Acta pésame Corporativo por el fallecimiento en fecha reciente del padre del Concejal de este Ayuntamiento Don León Romero Verdugo y el fallecimiento de Don Francisco Hurtado Sánchez y Don Fernando Mendoza Valades, padres de funcionarios de este Ayuntamiento.

2º.- A propuesta del Sr. Alcalde se ACUERDA ratificar el dictamen y posterior Resolución de Alcaldía de fecha 6 de Junio de 1.996, en virtud de la cual "se eleva a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz las propuestas de actuación encaminadas a la "Protección del medio ambiente y a recuperación y aprovechamiento del patrimonio histórico y natural", siendo las referidas propuestas del siguiente contenido: 1.- ACTUACION EN ARROYO REGAJO; 2) ACTUACION EN LA LAGUNILLA". 3) ACTUACION EN VILLA ROMANA, situada en finca "La Mojona".

3º.- Escrito del Concejal de esta Corporación Don Félix Calderón García, representante de esta Corporación en la Mancomunidad de Aguas Vegas Altas, exponiendo que el problema sobre abastecimiento de agua que tiene planteado la Entidad Local Menor de El Torviscal va a ser resuelto en breve fecha.

Con la venia del Sr. Alcalde explica el Sr. Calderón que dichas obras están contempladas con carácter prioritario dentro de los presupuestos de dicha Mancomunidad. Una vez que ha recibido en la misma el importe de 100 millones de pesetas de la Junta de Extremadura, se ha procedido hacer los repartos correspondientes, habiéndole correspondido a Torviscal la cantidad de 15 millones de pesetas aproximadamente. Las obras comenzarán próximamente por la empresa adjudicataria EYSA y la duración de las mismas será de 15 o 20 días.

El Sr. Alcalde manifiesta dar traslado del presente al Alcalde de El Torviscal a los efectos que proceda.

4º.- Comunica el Sr. Alcalde que el punto XIII del Orden del Día se retira de la sesión toda vez que se trata del trámite formar de solicitar a la Junta de Extremadura una subvención económica para la Agrupación Local de Protección Civil, trámite éste que ha sido cumplimentado.



0A6465229



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

5º.- Conste en acta felicitación corporativa al Concejal de este Ayuntamiento Don Francisco Javier Ruiz Casado por motivo del nacimiento de su hijo.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ESTA ALCALDIA

Se refiere el presente punto del Orden del Día a las RESOLUCIONES adoptadas por esta Alcadia previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas 5 y 11 de Junio de 1.996, constando las mismas en el Libro de Resoluciones de 1996.

IV - BASES PARA PROVISION POR OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE LICENCIADO EN EDUCACION FISICA PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes con fecha 26 de Junio de 1.996, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario se da lectura a las Bases de la convocatoria para cubrir en propiedad la plaza de Licenciado en Educación Física del Patronato Municipal de Deportes y que han sido redactadas por la Delegación de Régimen Interior de este Ayuntamiento.- Sometidas a deliberación y estudio todas y cada una de las cláusulas que la integran, por el Sr. Presidente se somete a votación el asunto con el siguiente resultado.- Votos a favor: 5, correspondientes a los señores Sánchez-Miranda, Sra. Arias, Sr. Romero, Sr. García-Adámez y Sr. Rodríguez.- Votos en contra: 0. Abstenciones: 0.- A la vista del resultado de la votación se ACUERDA aprobar por unanimidad las Bases que han de regir las pruebas selectivas para cubrir con carácter laboral fijo una plaza de Licenciado en Educación Física, dentro de la plantilla del Patronato Municipal de Deportes."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por unanimidad aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Licenciado en Educación Física dentro de la plantilla del Patronato Municipal de Deportes, constando, redacción literal de las mismas, debidamente diligenciadas, en el expediente de su

V - ADQUISICION DE INMUEBLE EN CALLE AMARGURA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 26 de Junio de 1996 que es del siguiente tenor literal:

"Explica el Sr. Alcalde que el presente punto quedó pendiente en el Pleno anterior y justifica la adquisición del inmueble para destinarlo a vía pública y el mismo ha surgido de forma eventual al producirse estado de ruina de dicho inmueble como consecuencia de las lluvias del pasado invierno. A efectos de su adquisición se tramitará el correspondiente expediente habilitando crédito presupuestario al efecto ya que en el ejercicio vigente no existe consignación presupuestaria. La Comisión queda enterada".

B) Por el Sr. Alcalde se abre un turno de DEBATE en el que intervienen:

Informa el Sr. Alcalde que se ha procedido a tasación pericial por el Arquitecto Municipal Sr. de la Peña ascendiendo dicha tasación a 4.913.300 pesetas, estimando asimismo que este podría ser el el precio justo para adquirir la propiedad. Reitera que no existe consignación presupuestaria por lo que se tramitará una transferencia de crédito y el procedimiento legal para adquisición de este inmueble. A la vista de las explicaciones ofrecidas el Sr. Alcalde solicita propuesta de cada grupo al respecto.

El Sr. Romero García (Siex) considera que estudiada y valorada la situación es pertinente desde todo punto de vista, proceder a la compra de dicho inmueble siempre y cuando se tramite el expediente necesario para dotar al presupuesto de consignación presupuestaria al efecto.

El Sr. García-Adámez (IU-LV) formula las mismas objeciones que en la Comisión Informativa de 28 de Mayo, en el sentido de que si bien estaba previsto que una vez demolida dicha vivienda pasaría a formar parte de la vía pública en consonancia con el PGOU, no entiende la urgencia de aprobar esta compra para lo cual no existe, por otra parte, la consignación presupuestaria que es preceptiva al efecto. Considera asimismo que existen más viviendas en Don Benito que llevan años esperando igual tratamiento. Propone esperar a la existencia de consignación presupuestaria e incluirla en la relación de viviendas que debe darse igual solución. En base a lo expuesto su grupo se abstiene en el presente punto.

- La Srta. Sánchez Díaz (PSOE), pregunta si en base a informe de Intervención sobre la no existencia de consignación presupuestaria el punto quedará sobre la mesa.



0A6465230

CLASE 8ª

- El Sr. Alcalde manifiesta que se trata de aprobar la valoración del inmueble en función de la tasación pericial de 4.913.300 pesetas.

- Continúa la Srta. Sánchez solicitando aclaración sobre Resolución de Alcaldía, previo dictamen de Comisión de Gobierno, justificando la eximición de tasas por expedientes de ruinas, concluyendo que su grupo no ha estudiado la valoración del inmueble por no haber habido Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde explica la supresión de las tasas referidas en el sentido que al ser ruinas inminentes como consecuencia de las lluvias, no se puede esperar a tramitar expediente de ruina reglamentario, siendo por contra una orden de derribo, a la vista de lo cual no puede aplicarse tasa alguna. Abunda asimismo en las circunstancias que se han producido en cuanto al derribo de esta vivienda que se ha suscitado como consecuencia de las lluvias pasadas y el hecho de no estar contemplado en presupuesto la adquisición de dicho inmueble, por ser un asunto que ha surgido eventualmente. En cuanto a la propiedad hace constar el Sr. Alcalde el agradecimiento por las facilidades ofrecidas por la propietaria y se dará respuesta a la misma con la celeridad que sea posible.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad la tasación efectuada con fecha 28 de Mayo del presente, por el Arquitecto Municipal, Sr. De la Peña respecto del terreno situada en C/. Piedad, nº 47 por presupuesto de 4.913.300 pesetas (Cuatro millones, novecientos trece mil trescientas pesetas), debiendo tramitarse por Intervención el el expediente de modificación presupuestaria que proceda para habilitar crédito suficiente.

VI - CESION DE SOLAR AL INEM.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 26 de Junio de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Presidente se informa de escrito del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto Nacional de Empleo, fechado el [fecha] de [mes] de [año], solicitando la cesión de dominio de un solar con superficie [superficie] m² situado en [dirección] perteneciente a [titular] y que se encuentra en [estado] de ruina inminente por causas de [causas]. El Sr. Presidente informa de que el Sr. Alcalde ha acordado [acción] y se ha acordado [acción] para [fin]."

780
080
solar con superficie suficiente para que el INEM pueda hacer posible la construcción de una oficina en Don Benito y poder prestar a sus usuarios todas las funciones que tiene encomendadas. La Dirección Provincial manifiesta que para la oficina de Don Benito, catalogada de 1ª categoría, el solar de 488,80 metros cuadrados situado en C/. Manchita esquina C/. Venezuela sería suficiente. Propone el Sr. Alcalde adoptar acuerdo en el sentido de prestar conformidad a la cesión del solar solicitado tramitando el correspondiente expediente.- La Comisión queda enterada."

B) Dentro del turno de Debate tiene lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Romero García expone que su grupo es favorable a la cesión de terrenos para los fines solicitados por el Inem. Expone asimismo que en el terreno propuesto se ha procedido a ejecutar obras de cerramiento que han tenido un costo aproximado a 1,5 millones de pesetas, ruega que en la medida de lo posible se planifique este tipo de cuestiones al objeto de evitar gastos innecesarios.

- Responde el Sr. Alcalde que la obra realizada en el solar son adaptaciones para aparcamiento de coches de la policía municipal y que al ser de estructura metálica se puede desmontar e instalar en otro lugar.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION en el sentido solicitado por el INEM, se ACUERDA por unanimidad cumpliéndose por tanto el requisito de la mayoría legal exigida:

1º.- Cesión gratuita al Estado, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para construcción de Oficina de Empleo de Don Benito siendo la parcela con característica de solar y superficie de 488,80 metros cuadrados, cuyos linderos son: NORTE C/. Venezuela, SUR espacio libre, ESTE calle Manchita y OESTE espacio libre y bloque de viviendas "La Hispanidad" construido por la Junta de Extremadura.

2º.- Tramitar expediente conforme determina el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, debiendo darse cuenta de ello a la Comunidad Autónoma toda vez que el valor de dicha cesión no excede del 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

3º.- Que los fines para los cuales se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años y se mantenga su destino durante los 30 años siguientes, teniendo en cuenta, que en caso contrario revertirán los mismos a este Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones, considerándose resuelta dicha cesión.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto actos se deriven del presente acuerdo.

VII - ADOPCION DE ACUERDO SOBRE MASAS COMUNES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



CLASE 8.a



0A6465231

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 26 de Junio de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de escrito de fecha 26 de los corrientes de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, exponiendo que con objeto de ultimar la adjudicación a este Ayuntamiento de las fincas sobrantes o masas comunes procedentes de la ejecución de la concentración parcelaria de las zonas Zújar-Don Benito y Zújar-Villanueva de la Serena, se formula por dicho organismo propuesta de acuerdo que al efecto ha de adoptar el Pleno de este Ayuntamiento, cuyo contenido debe ser del siguiente tenor literal:

"Por Orden Ministerial del 4 de Mayo de 1.977 se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona Zújar-Don Benito cuyo Acuerdo fue firme el 28 de Junio de 1.993 en donde figuraron como tierras sobrantes o Masas Comunes las fincas señaladas en el Plano General con los números:

ZONA ZUJAR-DON BENITO

<u>POLIGONO</u>	<u>FINCA</u>	<u>SUPERFICIE (HAS)</u>	<u>TERMINO MUNICIPAL</u>
3	4	0,7804	Don Benito
3	7	0,8563	Don Benito
4	2	0,7360	Don Benito
6	2	0,2379	Don Benito
6	7	1,7520	Don Benito
6	11	5,6120	Don Benito
7	2	2,8412	Don Benito
8	11	0,4673	Don Benito
8	19	0,4483	Don Benito
8	24	0,1760	Don Benito
8	33	0,2050	Don Benito
9	5	0,7710	Don Benito
9	11	0,7243	Don Benito
9	24	0,7586	Don Benito
9	31	3,0565	Don Benito
9	35	1,0154	Don Benito
11	20	0,1960	Don Benito
11	25	0,3571	Don Benito
11	28	0,2560	Don Benito

11	35	0,0680	Don Benito
11	45	0,2540	Don Benito
11	47	0,2440	Don Benito
11	56	0,1600	Don Benito
11	65	0,5241	Don Benito
11	76	0,5240	Don Benito
11	84	0,1400	Don Benito
11	87	0,1301	Don Benito
11	89	0,2707	Don Benito
11	109	0,3275	Don Benito
11	122	0,1440	Don Benito
11	138	0,1000	Don Benito
11	142	0,2516	Don Benito
12	13	0,7640	Don Benito
12	23	0,2060	Don Benito
12	41	0,1795	Don Benito
12	71	0,0640	Don Benito
12	85	0,1760	Don Benito
13	2	0,8863	Don Benito
13	17	0,8211	Don Benito
13	24	0,2607	Don Benito
13	36	0,2304	Don Benito
14	7	0,0902	Don Benito
14	25	0,4195	Don Benito
14	34	0,1961	Don Benito
16	3	1,2277	Don Benito
16	12	0,0320	Don Benito
16	15	0,2946	Don Benito
17	32	0,2670	Don Benito
17	36	0,2110	Don Benito
17	40	0,1040	Don Benito
17	76	0,1947	Don Benito
17	109	0,1384	Don Benito
18	1	0,2497	Don Benito
18	5	0,0749	Don Benito
18	24	1,4875	Don Benito
18	55	0,1173	Don Benito
18	72	0,3650	Don Benito
18	88	0,5827	Don Benito
18	89	1,0381	Don Benito
18	95	1,1139	Don Benito
18	105	0,5678	Don Benito
18	133	0,2560	Don Benito
18	150	0,1800	Don Benito
18	174	0,7061	Don Benito
19	22	0,0488	Don Benito
19	33	0,7513	Don Benito
19	41	0,0507	Don Benito
19	45	0,1251	Don Benito
19	51	0,0552	Don Benito
19	96	0,2419	Don Benito
19	113	0,2720	Don Benito
19	115	0,1190	Don Benito
19	120	0,4606	Don Benito
19	133	0,5100	Don Benito
19	137	1,4176	Don Benito
19	142	0,7720	Don Benito
19	151	0,1120	Don Benito
20	1	0,4320	Don Benito
20	2	5,7769	Don Benito
21	39	0,2250	Don Benito
21	69	0,2961	Don Benito



OA6465232

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

21	71	6,5000	Don Benito
22	18	0,1394	Don Benito
23	1	0,1884	Don Benito
23	5	0,2394	Don Benito
23	6	0,3590	Don Benito
23	10	0,5874	Don Benito
23	19	0,7847	Don Benito
23	24	0,4825	Don Benito
23	43	0,6913	Don Benito
23	44	0,6657	Don Benito
23	81	0,0783	Don Benito
23	83	0,0671	Don Benito
23	84	0,4076	Don Benito
24	4	0,4073	Don Benito
24	20	0,5183	Don Benito
24	38	0,1960	Don Benito
24	39	0,0640	Don Benito
24	53	0,3356	Don Benito
24	58	0,1520	Don Benito
24	69	0,1233	Don Benito
24	92	0,1482	Don Benito
24	99	0,1447	Don Benito
24	112	0,1800	Don Benito
24	149	0,3620	Don Benito
24	152	0,2880	Don Benito
24	155	0,5554	Don Benito
24	159	0,0640	Don Benito
24	160	0,0466	Don Benito
24	169	0,3097	Don Benito
24	189	0,3429	Don Benito
24	190	0,1971	Don Benito
24	191	0,0560	Don Benito
24	195	0,7277	Don Benito
24	197	0,2166	Don Benito
24	202	0,2320	Don Benito
24	208	0,9005	Don Benito
24	214	0,6039	Don Benito
24	224	0,2033	Don Benito
24	227	0,8477	Don Benito
24	237	0,0760	Don Benito
24	239	0,0560	Don Benito
24	245	0,5168	Don Benito
24	246	0,1738	Don Benito
24	248	0,6401	Don Benito
24	257	0,6200	Don Benito
24	269	0,1519	Don Benito
24	271	0,2194	Don Benito
25	6	0,7606	Don Benito
25	9	0,3587	Don Benito
25	15	1,0240	Don Benito
25	16	0,9308	Don Benito

25	23	0,3164	Don Benito
25	37	0,2923	Don Benito
25	46	0,0760	Don Benito
25	54	0,5673	Don Benito
25	56	3,2398	Don Benito
25	58	7,6566	Don Benito
26	38	0,3159	Don Benito
26	52	1,7301	Don Benito
26	70	0,2496	Don Benito
26	81	0,1640	Don Benito
27	11	0,3170	Don Benito
27	15	0,2020	Don Benito
27	19	0,1631	Don Benito
27	36	2,4395	Don Benito
27	70	0,8586	Don Benito
27	85	1,1704	Don Benito
27	92	0,8211	Don Benito
27	99	0,1799	Don Benito
28	7	1,3974	Don Benito
28	11	0,2588	Don Benito
28	29	1,1265	Don Benito
28	30	0,6912	Don Benito
28	31	0,6509	Don Benito
28	45	0,7480	Don Benito
28	51	0,0800	Don Benito
28	54	0,1050	Don Benito
28	75	0,3030	Don Benito
28	83	0,4712	Don Benito
28	91	1,1445	Don Benito
28	95	0,1492	Don Benito
28	103	0,1031	Don Benito
29	8	0,7566	Don Benito
29	18	0,9905	Don Benito
29	27	1,9625	Don Benito
29	38	0,6742	Don Benito
29	40	3,7118	Don Benito
29	52	1,4243	Don Benito
29	61	1,0261	Don Benito
29	70	0,4306	Don Benito
29	71	7,0216	Don Benito
29	74	1,5237	Don Benito
29	85	1,1537	Don Benito
29	88	0,2840	Don Benito

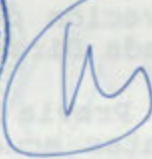
"Por Orden Ministerial de 19 de Noviembre de 1976 se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona Zújar-Villanueva de la Serena cuyo Acuerdo fue firme el 31 de Mayo de 1983, en donde figuraron como tierras sobrantes o Masas Comunes las fincas señaladas en el Plano General con los números:

ZONA ZUJAR-VILLANUEVA DE LA SERENA

<u>POLIGONO</u>	<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE (HAS)</u>	<u>TERMINO MUNICIPAL</u>
-----------------	----------------	-------------------------	--------------------------



0A6465233



CLASE 8.a

13	3	0,3010	Don Benito
13	8	0,8060	Don Benito
13	9	0,4930	Don Benito
13	12	2,7810	Don Benito
13	13	2,0410	Don Benito
13	52	0,0760	Don Benito
13	74	0,0280	Don Benito
14	34	0,1320	Don Benito
14	61	0,4510	Don Benito
15	25	0,0900	Don Benito
15	131	0,1310	Don Benito
15	72	0,2080	Don Benito
15	99	1,1600	Don Benito
17	20	0,2410	Don Benito
17	39	0,8200	Don Benito
17	58	0,6760	Don Benito
17	113	1,9140	Don Benito
18	21	0,2120	Don Benito
18	50	0,4450	Don Benito
18	91	0,6320	Don Benito
18	103	0,3100	Don Benito
18	112	0,1280	Don Benito
18	136	2,1640	Don Benito
18	145	0,2940	Don Benito
18	152	0,2040	Don Benito
18	182	0,6670	Don Benito
18	187	0,1226	Don Benito

La Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura en virtud de las facultades conferidas por el Art 206 de la Ley de 12 de Enero de 1973, acuerda:

1.- Adjudicar las fincas sobrantes o Masas Comunes anteriormente relacionadas al Ayuntamiento de Don Benito.

2.- Esta adjudicación no surtirá efecto hasta que se acepte por ese Ayuntamiento el siguiente compromiso formal:

a) Otorgar a las fincas el destino señalado en el Ar. 206 de la ley de Reforma y Desarrollo Agrario es decir, destinar el beneficio resultante de la adjudicación a la generalidad de los agricultores de la zona y en especial comprometerse al mantenimiento de la red de caminos de concentración parcelaria y del resto de las zonas regables de Don Benito".

b) Ceder el uso de 40 has. aproximadamente de las fincas de mayor tamaño a la Comunidad de Regantes del Zújar.

001
El Sr. Alcalde-Presidente pone de manifiesto la conveniencia de que se acepte tal adjudicación en propiedad, por las ventajas que de ella se derivan, obligándose este Ayuntamiento con carácter prioritario de la atención y conservación de las obras que en su día se le entregaron por la citada Dirección General de Estructuras Agrarias.

Previa la deliberación pertinente de los Sres. asistentes acuerdan por unanimidad aceptar la cesión gratuita en propiedad de las fincas reflejadas en la resolución transcrita con expreso acatamiento, bajo su exclusiva responsabilidad de todas y cada una de las condiciones determinadas en dicha resolución.

Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Don Benito, para que en nombre y representación de ese Ayuntamiento otorgue y firme cuantos documentos públicos se precisen para formalizar la cesión. La Comisión Informativa se da por enterada".

B) Seguidamente el Sr. Alcalde abre un turno de DEBATE en el que intervienen:

- El Sr. García-Adámez pregunta si esta cesión de las 40 hectáreas se puede recuperar por esta Corporación o por cualquier otra Corporación futura. Manifiesta que su voto estará en sintonía con el informe del Secretario General.

En cumplimiento de lo anterior y con la venia del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se emite el informe que sigue: "Por el presente acuerdo, cuyo texto literal anteriormente transcrito, ha sido redactado en su integridad por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, se adjudica a este Ayuntamiento la propiedad de los terrenos sobrantes o masas comunes como consecuencia de la concentración parcelaria de la zona Zújar-Don Benito y Zújar-Villanueva de la Serena haciéndose depender la eficacia de dicha adjudicación de dos condiciones a cumplir por el Ayuntamiento en la forma ya expuesta, una de las cuales consiste en que el mismo acepte el compromiso formal de ceder el uso de 40 hectáreas aproximadamente de la finca de mayor tamaño a la Comunidad de Regantes del Zújar".

Aunque la redacción utilizada para definir esta cesión de uso del Ayuntamiento a la Comunidad de Regantes del Zújar es desde luego imprecisa, debemos entender que la misma no podrá ser con carácter indefinido en cuanto a su duración puesto que a parte de que en el artículo 206 la Ley de 12 de Enero de 1.973 vienen perfectamente definidos quiénes pueden ser los destinatarios de dicha cesión y los fines a cumplir con la misma, parecería un contrasentido, en principio, que la propiedad de dicha finca fuera adjudicada a un titular y a otro le fuera adjudicado el uso de la misma con carácter permanente teniendo en cuenta, por otra parte, que conforme al artículo 92 del R.D. 1372/1986, de 13 de Junio la cesión de bienes patrimoniales de las Corporaciones Locales por plazo superior a cinco años o por precio que exceda del 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto ha de hacerse necesariamente por el procedimiento de subasta a no ser que se trate de Entidades públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal conforme al artículo 109 de dicho Texto Legal. De todo lo cual deducimos



0A6465234

CLASE 8ª

que si la referida cesión de uso, a que se condiciona la presente adjudicación al Ayuntamiento de Don Benito, ha de hacerse con carácter gratuito, debe ser formalizada en todo caso en precario y recuperable, por tanto por el mismo en cualquier momento.

C) Formulada por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se acuerda aprobar por unanimidad el convenio propuesto por la Junta de Extremadura, en la forma que literalmente ha sido transcrito.

VIII - RESOLUCION DE LA CONCESION CON C.Y.S.E.X.

Por el Sr. Alcalde manifiesta que en Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 18 y 26 de Junio del presente ha explicado las pretensiones que en torno a la Resolución del contrato, le ha sido formulada a través de distintos medios por la empresa CYSEX, en relación con el Servicio de Regulación y Control del Tráfico Urbano mediante parquímetros en la vía pública que dicha empresa tiene adjudicada por este Ayuntamiento hasta el día 28 de Febrero de 1.998. Dicha empresa ha presentado diferentes propuesta de liquidación de Resolución de contrato, siendo la última por una cantidad de 5.000.000 pts.-

En base a lo expuesto el Sr. Alcalde propone que por los distintos grupos políticos sea estudiada la propuesta de CYSEX y en el Pleno correspondiente acordar, bien mantener el contrato hasta el día 28 de Febrero de 1.998 o bien aceptar propuesta de resolución del mismo, lo que implicaría aprobar una liquidación por los conceptos correspondientes en la cantidad que al efecto sea fijada, en su caso, por el Pleno.

Tras Debate al efecto el Sr. Alcalde y a petición del grupo IU considera dejar el punto sobre la mesa para estudio y análisis por la Comisión Informativa de Hacienda.

IX - MODIFICACION DE PROYECTOS DE ALUMBRADO PUBLICO (P.I.U.M.A II). A) CIRCUITO N° 1 DE LA CALLE PORTUGAL, PESCADORES, ESQUERO, RABANERO Y MERIDA. B) CIRCUITO N° 2 DE LA CALLE SOR MARIA BRIZ, HERNAN CORTES Y CERVANTES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de correspondiente de fecha 26 de Junio de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se expone que en relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno el día 29 de Marzo del presente, sobre aprobación de los proyectos de alumbrado público de los circuitos 1 y 2, se ha encargado al Técnico autor del proyecto inicial Don Benjamín Sánchez Murillo que elabore el modificado de los mismos en base a la propuesta de luminaria y columna elegida por la Comisión Informativa correspondiente. La modificación de los proyectos en base al cambio de luminaria y columna introducidas, implica un incremento del presupuesto de los proyectos bases, ascendiendo a 8.828.878 pts el presupuesto del circuito 1 y a 8.253.783 pts, en el circuito 2. Habiéndose tramitado expediente de contratación y adjudicado dichas obras, procede dar audiencia a la empresa adjudicatario de ambos proyectos SISTEMA DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A. a los efectos que proceda.- La Comisión queda enterada."

B) Dentro del turno de DEBATE intervienen los siguientes Concejales:

- La Srta. Sánchez expone que si bien es cierto que las calles quedaran muy bonitas hay que tener en cuenta que incremento de costo de cada iluminaria es importante teniendo en cuenta asimismo la época de crisis económica que atraviesa el país.

C) FORMULA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA por unanimidad:

1.- APROBAR el modificado de los proyectos de electrificación: Circuito nº 1, incrementándose el proyecto base en la cuantía 1.216.410 pesetas y Circuito nº 2 que experimenta un incremento respecto al proyecto base en cuantía a 1.256.957 pesetas.

2.- Dar audiencia a la empresa adjudicataria de sendos proyectos, SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, para que en el plazo de 3 días a partir de la notificación del presente a los efectos que proceda, conforme determina el artículo 146.2 de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

X -XI - MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES DE IZQUIERDA UNIDA
MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
SOBRE EL REAL DECRETO 5/1996.

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de Moción presentada por el grupo de Concejales de IU-LV, y Moción presentada por el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, cuyo tenor literal es como sigue:

MOCION 1.- "Los concejales abajo firmantes, pertenecientes al grupo político municipal de Izquierda Unida,





0A6465235

CLASE 8.^a

presentan al Pleno de la Corporación la siguiente **MOCION SOBRE LAS MEDIDAS LIBERIZADORAS DEL MERCADO DEL SUELO.**

El Gobierno Aznar ha iniciado un proceso de liberalización del "mercado del suelo" que se ha materializado en el R.D. Ley 5/1996 de 7 de junio, previsiblemente un primer paso para una modificación de las actuales leyes del suelo estatal y autonómicas. Este Decreto contiene como actuaciones fundamentales:

- En suelo urbano, el aprovechamiento urbanístico de los propietarios de los solares coincide con el aprovechamiento tipo, por lo que se pierde el 15% que la Ley otorga a los Ayuntamientos.

- En suelo urbanizable, el aprovechamiento urbanístico de los propietarios será el 90% del aprovechamiento tipo, con lo que los suelos que recibían los Ayuntamientos pasan del 15% al 10%.

- Se elimina la distinción entre suelo urbanizable programado y no programado.

La primera medida afecta a la capacidad recaudatoria de los Ayuntamientos y a su capacidad para lograr mayores equipamientos en terreno urbano ya consolidado. No obstante, son las otras dos medidas las que van a impedir realizar una política de suelo barato al servicio de una política de vivienda barata por parte de los Ayuntamientos.

Cuanto menor sea la cantidad de suelo que recibe un Ayuntamiento, menos suelo podrá utilizar para promover viviendas sujetas a cualquier régimen de protección pública. De esta manera se produce un daño importante a las posibilidades de acceso a la vivienda de la mayor parte de la población.

Frente a quiénes piensan que a más suelo urbanizable el coste de las viviendas será menor, pensamos que con las medidas del Gobierno se merma la posibilidad de actuación de los Ayuntamientos para dotar los equipamientos necesarios, se impide la creación de patrimonios públicos de suelo y, desde luego, con estas medidas no se va a reducir el precio de las viviendas.

Porque creemos que las medidas del Gobierno fomentarán la especulación y dificultarán el acceso de las capas más desfavorecidas de la población a la vivienda, instamos al Pleno de la Corporación a que adopte el siguiente acuerdo:

- Se dirija al Gobierno de la Nación para que se paraliquen las medidas del citado Real Decreto, al tiempo que se pida que las reformas de la legislación sobre suelo no se inspiren en los principios que se contienen en este Real Decreto.- En Don Benito a 20 de Junio de 1996.- Fdo.- Alvaro García-Adámez Quintana y Manuel Díaz Cerrato."

Moción 2.- Moción del GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL SOBRE EL REAL DECRETO 5/1996.

"Los Concejales que firman el presente escrito, pertenecientes al Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), proponen al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, la siguiente moción, que tiene como objetivo poner de manifiesto nuestro profundo desacuerdo con respecto a las medidas que en materia de suelo ha adoptado el Gobierno de la Nación mediante el R.D. Ley 5/1996. Este desacuerdo no es sólo en lo relativo a las medidas aprobadas, sino también por el método adoptado en cuanto ha obviado la opinión de las Instituciones Públicas más directamente implicadas en las políticas urbanísticas.-

Así, las medidas propuestas producen una disminución del 33% del patrimonio público del suelo urbanizable, debido a la reducción en un 5% de las cesiones a los Ayuntamientos del suelo urbanizable y del 15% del suelo urbano, que sólo tiene como objetivo favorecer a los propietarios del suelo, y genera un grave quebranto a las políticas públicas de viviendas así como a la dotación de infraestructuras y equipamientos, lo que redundará en perjuicio de los ciudadanos.

Igualmente la eliminación de la distinción entre suelo urbanizable programado y no programado, supone que todo el suelo urbanizable pese a tener valor de mercado. Hasta ahora, el suelo urbanizable no programado tenía tan sólo el valor inicial que es sustancialmente inferior al de mercado.

Ambas medidas, no van a producir ningún efecto positivo, sino que por el contrario sólo conllevan favorecer la especulación del suelo y disminuir la oferta de suelo a bajo coste, beneficiando los intereses de los propietarios frente a los intereses de los ciudadanos.

Por otra parte, el citado R.D. Ley contiene medidas de dudosa constitucionalidad, al obviar el mandato constitucional de la participación de la sociedad en las plusvalías del suelo cuando reduce a cero esa participación en lo referido al suelo urbano.

En cuanto al sistema adoptado para proceder a la aprobación de estas medidas de trascendental importancia para la vida local, y en contra de lo que ha sido norma habitual en los últimos años, no han sido consultadas ni negociadas con las comunidades autónomas ni con los ayuntamientos, ante lo cual, el Grupo de Concejales Socialistas del Partido Socialista Obrero Español, expresa el más profundo rechazo ante este tipo de actitudes.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Don Benito para su aprobación, la siguiente MOCION



0A6465236

CLASE 8ª

"El Pleno del Ayuntamiento de Don Benito manifiesta su más profunda discrepancia con las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación en el Real Decreto Ley 5/1996, tanto por su contenido, según lo expuesto anteriormente, como por la ausencia de diálogo con las Corporaciones Locales o sus entidades representativas, que un tema como éste hubiera requerido".

Del acuerdo Plenario se dará traslado al Gobierno de la nación.- En Don Benito, 24 de Junio de mil novecientos noventa y seis. Figura rubricado".

Seguidamente el Sr. Alcalde abre un turno de DEBATE en el que intervienen:

- Los portavoces de los grupos IU y PSOE, ratifican el contenido de la Moción proponiendo su aceptación y aprobación.

- El Sr. Romero Verdugo expone que las dos mociones se pueden refundir en una porque los fines que persigue son los mismos. Su grupo apoyará las dos mociones porque consideran que es importante que los Ayuntamientos se doten de suelo para poder actuar como elemento redistribuidor y en ocasiones determinadas poder ofertar al mercado suelo público que supondría un abaratamiento del suelo privado, cuyo coste especulativo perjudica a los sectores de población con menos capacidad económica para poder tener acceso a una vivienda.

- El Sr. Alcalde manifiesta que las mociones son de contenido técnico y no considera conveniente entrar en polémica. Por coherencia con el planteamiento del Partido Popular, el grupo municipal PP votará en contra.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría las Mociones presentadas por los grupos IU y PSOE en el sentido transcrito anteriormente con el voto en contra de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sra. Cabanillas, Sr. Sánchez-Miranda, Srta. Martínez, Sr. Ruiz Casado.

V - MOCION DEL GRUPO DE CONCEJAJES SOCIALISTAS INDEPENDIENTES DE EXTREMADURA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



"Moción que suscriben el grupo de Concejales del SIEX, cuyo literal es como sigue:

"Don León Romero Verdugo y Don Juan Romero García, componentes del grupo de Concejales del S.I.E.X. de esta Corporación Municipal presentan la siguiente

MOCION: EQUIPARACION DE RETRIBUCIONES AL PERSONAL CONTRATADO EN CONSONANCIA CON ACUERDO DE AYUNTAMIENTO PLENO DE 15 DE MARZO DE 1996.

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de Marzo de 1996, acordó aprobar el procedimiento para provisión con carácter laboral temporal de puestos de trabajos esporádicos por razones de urgencia, con cargo a la partida presupuestaria 100-121-141 del Presupuesto vigente.

En las bases aprobadas se refleja en la cláusula 4ª que el salario mensual sería el salario mínimo interprofesional.

FUNDAMENTOS:

Como quiera que el espíritu del acuerdo adoptado era el resolver situaciones de precariedad tanto en el empleo como en los ingresos económicos de las personas afectadas por desempleo, este grupo político considera que debe aplicarse el principio de "a igual trabajo, igual salario".

Hemos comprobado que las retribuciones que se están aplicando a los trabajadores contratados en base al acuerdo a tal fin adoptado, son de 64.920 pesetas brutas y las mismas implican un agravio comparativo con las retribuciones que percibe cualquier empleado municipal de igual categoría y trabajo, las cuales ascienden a 112.392 pesetas brutas.

En base a los antecedentes expuestos, los Concejales que suscriben la presente MOCION formulan la siguiente PROPUESTA al Ayuntamiento PLENO, rogando sea aceptada la misma, con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Que con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico de 1996 nº 100-121-141, en base a la cual se ha llevado a efecto las contrataciones de los peones de servicios varios (bolsa de trabajo) se abonen a los mismos, con carácter de retroactivo, la DIFERENCIA DE RETRIBUCIONES en el sentido anteriormente descrito.

2.- Que las sucesivas contrataciones que en su caso puedan realizarse le sea aplicado el presente acuerdo.

3.- Dar traslado del presente a los Servicios de Intervención de este Ayuntamiento a los efectos procedentes. Don Benito, 6 de junio de 1996. Fdo.: León Romero Verdugo Fdo.: Juan Romero García."

Dentro del turno de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:



0A6465237

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta una serie de razones por las cuales considera que deben mantenerse las retribuciones fijadas para el personal contratado con cargo a la partida presupuestaria aprobada por acuerdo del Pleno para paliar situaciones de necesidad laboral, fundamentalmente para facilitar la obtención de prestaciones por desempleo. Afirma asimismo que, en su día, se produjeron renunciaciones en función de las retribuciones que se iban a aplicar, existe una bolsa de trabajo con cargo a esta partida y de aplicarse la equiparación expuesta en la Moción, se agotaría la misma con lo cual no habría posibilidad de nuevas contrataciones. Asimismo habría que aplicar igual criterio en relación con el resto del personal de este Ayuntamiento que desempeñan las mismas tareas. Por todo lo expuesto, ruega el Sr. Alcalde que por parte del grupo Siex, reconsidere la propuesta de la Moción.

- El Sr. Díaz Cerrato reitera lo expuesto por el Sr. Alcalde en cuanto a la filosofía del acuerdo en su día adoptado. Por otra parte, dichos peones fueron contratados a través de unas bases específicas en las que se fijaban las retribuciones, en base a ello su grupo considera que debe mantenerse el acuerdo, las retribuciones que se están aplicando en aras a poder contratar el resto de la bolsa de trabajo con cargo a la consignación presupuestaria de 12 millones de pesetas. Cuestión distinta -expone- es el fin que se pretendía, fin este que a su juicio, no se ha cumplido ya que no se ha aplicado el procedimiento adecuado para que seleccionar en base al menor número de jornadas que fueran necesarias y por el contrario se han contratados personas las cuales necesitan muchas jornadas para obtener el desempleo a la vista de lo cual su grupo propone revisar dicha bolsa hasta adecuarla en relación a situaciones de necesidades reales de obtener prestaciones.

El Sr. Valverde ratifica lo expuesto por el Sr. Díaz Cerrato proponiendo su grupo mantener las retribuciones y posibilitar la contratación de la totalidad de la bolsa de trabajo creada con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.

El Sr. Romero García, manifiesta que su grupo mantiene la Moción presenta y ratifica el contenido de la misma haciendo hincapié en la equiparación salarial por el motivo fundamental de retribuir las mismas tareas con el mismo salario. Respecta el criterio de la Comisión pero no comparte los fundamentos manifestados. Ratifica lo expresado por el Sr. Díaz Cerrato sobre la finalidad del acuerdo que no era hacer una oferta de empleo, sino crear una bolsa de trabajo para atender necesidades puntuales.



401

Finalizado el debate por el Sr. Alcalde se formula propuesta de votación de la Moción anteriormente transcrita, votando a favor el Sr. Romero y en contra los señores Gallego, Merino, Ruiz, Cáceres, Valverde y Díaz, a la vista de lo cual se DICTAMINA su desestimación."

B) Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre un turno de DEBATE en que intervienen los siguientes Concejales:

- El Sr. Romero García inicia su intervención haciendo lectura del contenido de la Moción y manifiesta que en Comisión Informativa no pudo convencer, con los argumentos expuestos en la Moción, al resto de los grupos municipales, ruega que se reflexione sobre la misma y se vote favorablemente por toda la Corporación.

- El Sr. Romero Verdugo hace uso de la palabra exponiendo que desea rebatir algunos argumentos utilizados para rebatir la Moción presentada a este Pleno en el sentido que consta en la Comisión Informativa. Reconoce que el grupo Siex se equivocó cuando se establecieron las retribuciones de este personal contratado ya que en ningún momento pensaron que las cantidades netas a percibir fueran las que se han aplicado en nómina, aproximadamente 56.000 pts. Conforme a la Constitución todos los españoles tienen el derecho y deber de trabajar y a percibir un salario digno. La percepción dada por parte de nuestro Ayuntamiento ha sido un salario indigno puesto que con esas cantidades, mantiene la precariedad económica del trabajador y alarga la agonía del mismo. El Ayuntamiento dispone de procedimiento para habilitar mayores cantidades al objeto de no perjudicar a estos trabajadores y se puede hacer a través de diferentes partidas del Presupuesto. En esta ocasión no se está tratando de reparto de trabajo, sino de reparto de miseria y en eso toda la Corporación -considera que está en contra. Manifiesta asimismo que existe precedente en este Ayuntamiento de personas contratadas a través del F.S.E. a las cuales se les articularon procedimientos presupuestarios para que pudieran percibir cantidades en torno a las 90.000 pts y entonces no se utilizó argumento alguno de solidaridad. Concluye su intervención invocando tanto la sensibilidad del Sr. Alcalde como la del resto de la Corporación para que a los trabajadores contratados con cargo a la consabida bolsa de empleo, por razones de agravio comparativo se les aplique el mismo criterio retributivo seguido para con los Agentes y Encargado de Grupos Censales, a los cuales se les ha incrementado sus retribuciones en 23.357 pesetas.

- El Sr. Alcalde manifiesta que no tiene capacidad de Decretar aumentos de sueldos y explica lo ocurrido con el personal contratado para los trabajos de renovación del Padrón de Habitantes en el sentido que a los mismos se les ha liquidado de acuerdo a la cantidad prevista presupuestariamente. Ruega a los miembros de la Corporación que se establezcan decisiones meditadas (hace alusión al proceso de aprobación de la bolsa de trabajo y aplicación de retribuciones), no obstante en sintonía con la propuesta del Sr. Romero Verdugo y en atención a la misma, manifiesta que existe una consignación presupuestaria con capacidad para dar solución parcial a las pretensiones de la Moción y a tal efecto formula propuesta en el sentido de hacer una



0A6465238

CLASE 8.^a

liquidación aplicando los mismos criterios y cantidades que le ha sido practicado a los Agentes Censales, lo que supondría un incremento bruto para trabajador contratado con cargo a la bolsa de trabajo y peones recientemente contratados para la piscina municipal, consiguiéndose de esta forma que los mismos perciban las mismas cantidades abonadas a los Agentes Censales que ascenderán a un salario en torno a las 90.000 pesetas.

El Sr. Romero Verdugo manifiesta que su grupo acepta la propuesta del Sr. Alcalde y hace un llamamiento al resto de la Corporación para que la misma sea aceptada, por tratarse de una situación en la que todos son conscientes que se estaba produciendo un agravio comparativo.

- El Sr. Díaz Cerrato en representación del grupo IU-LV manifiesta la posición de su grupo respecto a este tema en el sentido siguiente: Se han aprobado unos Presupuestos para el ejercicio 1996 en los cuales se contemplaba una cantidad de 12 millones de pesetas para "repartir miseria" con la cual su grupo no estaba de acuerdo proponiendo como alternativa crear un fondo de 100 millones de pesetas para fomento de empleo y que se obtendría por el sistema de detraer el 5 % de una serie de partidas presupuestarias. Izquierda Unida mantiene que los trabajadores deber percibir un salario digno y asimismo que a igual trabajo igual salario habiéndose trasladado este pensamiento a la plataforma de trabajadores desempleados cuya creación en Don Benito -afirma- es muy importante para los intereses de los trabajadores de esta ciudad. La propuesta concreta es dar una solución no a los 40 trabajadores que actualmente están trabajando con cargo a la bolsa de empleo creada, sino también al problema del paro en general de Don Benito, para ello propone ejecutar la detracción del 5 % de las partidas presupuestarias y en su caso ver la posibilidad de que pueda contratarse a aquellas personas que en función del sueldo acordado no consideraron conveniente aceptar dicho contrato, así como los que quedan pendiente contratar de la lista de parados de este pueblo. En cuanto al salario que se está aplicando su grupo no participó en fijar el mismo, sino tan solo en crear la partida del fondo para fomento de empleo.

- El Sr. Valverde hace uso de la palabra manifestando que el grupo PSOE es solidario con la situación que se está planteando por los distintos grupos políticos. En relación con este tema, su grupo mantiene la propuesta formulada en el debate del presupuesto en sentido de crear una fondo de fomento de empleo en torno a 33 millones de pesetas. El problema originado es fruto de un acuerdo para obtener la aprobación de los presupuestos. Defiende la posición igualmente mantenida por el Siex e IU respecto de que a igual salario para con todos los trabajadores. En

cuanto a la filosofía del acuerdo en principio adoptado está generando un problema puesto que hay personas que no tienen acceso a esta bolsa de empleo y personas que buscan otros recursos habida cuenta el salario que se les ha aplicado.

A continuación se producen una serie de intervenciones y réplicas por parte de los señores Romero, Díaz y Valverde en relación a la postura de cada grupo en la aprobación del presupuesto del presente ejercicio económico y abundando en lo expresado con respecto a este asunto tanto Comisiones Informativas como en el presente debate en el sentido que se de manera sintetizada ha sido transcrito.

C) Dado por concluido el debate, el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION en el sentido de aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con la adición expuesta por el Sr. Alcalde y admitida por el grupo que presenta la Moción respecto de que las retribuciones de los peones contratados con cargo a la bolsa de trabajo de este Ayuntamiento experimenten el incremento necesario hasta equipararse con las retribuciones que han percibido los Agentes que trabajaron en la confección del Padrón de Habitantes.

Realizada la votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 11, correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, SraCabanillas, Sr. Sánchez-Miranda, Srta. Martínez, Sr. Ruiz Casado, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

Votos de abstención: 10 correspondientes a la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Sr. Paredes, Sra. Arias, Sr. Guerra, Sra. Sánchez Belvis, Sr. Bravo, Sr. García-Adámez y Sr. Díaz.

A l a vista del resultado de la votación resulta aprobada la propuesta del Sr. Alcalde en el sentido que literalmente se contiene en el apartado C) del presente punto del Orden del Día.

XIII - PETICION DE SUBVENCION PARA LA AGRUPACION LOCAL DE PROTECCION CIVIL.

A propuesta del Sr. Alcalde se retira el presente punto del Orden del Día toda vez que conforme el mismo explica han sido cumplimentados por el servicio correspondiente de este Ayuntamiento los trámites para solicitar la subvención.

IV - BASES PARA PROVISION POR EL PROCECIMIENTO DE OPOSICION LIBRE DE PLAZAS CORRESPONDIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.



0A6465239

CLASE 8.^a

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 26 de Junio de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

Por el Concejal Delegado de Régimen Interior Sr. Merino se presentan las bases que han de regir las pruebas selectivas para cubrir en propiedad dos plazas de funcionarios: Una (OFICIAL) (JARDINERIA) y una de PEON (ALBAÑIL) y 1 plaza de LIMPIADORA perteneciente ésta a la plantilla de personal laboral.

Las plazas convocadas están incluidas en la Oferta Pública de Empleo aprobada por este Ayuntamiento para el año 1.996, han sido redactadas por la Delegación de Régimen Interior y el procedimiento de selección será por OPOSICION LIBRE.

Sometidas a deliberación y estudio todas y cada una de las cláusulas (bases) que integran las mismas, se producen algunas correcciones a las mismas, proponiéndose por el Sr. Presidente votación sobre la redacción definitiva de las bases analizadas.

El Sr. Romero García manifiesta su desacuerdo en cuanto a la composición del Tribunal, y sin que esté en contra del principio de especialidad de los Tribunales, considera que el mismo debería tener cierta representación Corporativa, como órgano contratante.

El DICTAMEN de la Comisión es favorable aprobándose las bases presentadas conforme a la redacción acordada en esta Comisión y sometiéndose al Pleno de la Corporación conforme al artículo 102-1, 22-2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. García Adámez solicita informe al Secretario General sobre si las bases contienen los requisitos legales para su aprobación fundamentalmente en cuanto al temario respecto a la plaza de funcionarios y el plazo para reclamación tribunal, lista de admitidos y excluidos, de bases, etc.

Con la venia del Sr. Alcalde responde el Secretario manifiestando que para el ingreso en la función pública en plazas de funcionarios existen al efecto, programas oficiales con el temario mínimo que debe comprender la oposición siendo el número de temas variables en función del grupo de funcionarios al que cual se oposita, según regula el R.D. 896/1991 de 7 de Junio que establece un mínimo de 90 temas para el grupo A, 60 temas para el grupo B, 40 temas para el grupo C, 20 temas para el grupo D y 10 temas para el grup E. Las plazas de laborales no está previsto el número concreto de temas diciendo la Ley que se arbitrará un procedimiento en aras de la objetivad y en relación al trabajo a desempeñar. Respecto de la segunda pregunta las bases deben contener el plazo de recusación del Tribunal.

El Sr. Valverde propone analizar la base septima ya que puede prestar a confusión con respecto al criterio general de establecer una bolsa de trabajo única.

El Sr. Alcalde propone dejar sin efecto la base séptima.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por unanimidad:

1.- APROBAR las bases para la provisión por oposición libre de dos plazas de funcionarios de este Ayuntamiento: Una Oficial y otra de Peón.

2.- APROBAR las bases para la provisión por oposición libre de una plaza laboral de limpiadora.

3.- Tramitar expediente reglamentario respecto a la provisión de las plazas indicadas.

3.- Dejar sin efecto la cláusula séptima de dichas bases referente a creación de bolsa de trabajo.

XV - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

1.- El Sr. Romero García hace referencia a los siguientes asuntos:

a) Que por los servicios correspondientes se haga constar con exactitud a los efectos que proceda, la fecha de comienzo y finalización del contrato del personal seleccionado para la Escuela Taller de Don Benito.

b) Discrepa del Informe del Secretario General respecto de la posibilidad de contratar con carácter interino a trabajadores que han finalizado el contrato el 15 y 18 de Junio y otra que finaliza el próximo día 3 de Julio del presente.

c) Le sorprende que sin haber recibido el acta de la sesión celebrada por el Consejo de Administración del PMD el pasado día 26 de Junio se haya producido filtraciones sobre el sentido de voto de cada miembro del Consejo.



0A6465240

CLASE 8.^a

2.- El Sr. Calderón García pregunta al Sr. Nuñez porqué no se ha convocado a la Junta del Patronato del Conservatorio para conocer las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde en Madrid en relación con la solicitud de Grado Medio del Conservatorio.

Responde el Sr. Nuñez explicando las razones por la cual no se ha convocado sesión ya que si bien se sabía que el Sr. Alcalde se desplazaría a Madrid para gestionar este asunto y se acordó esperar a unos informes que debe emitir el Secretario General.

El Sr. Alcalde informa en relación al asunto planteado por el Sr. Calderón manifestando que se condiciona la concesión de Grado Medio a que se renuncie al Grado Inferior y en sustitución de este se creen escuelas de música. Es un tema específico y técnico que será estudiado por la Directora y Profesores del Patronato y a la vista de las conclusiones se elevará informe al Patronato de Música.

3.- La Srta. Sánchez formula ruego en el sentido que en la C/. Pilar se adopten medidas especiales (señalización vial, sanciones de tráfico) al objeto de evitar el exceso de velocidad en esa calle con el correspondiente peligro de los viandantes de la misma y usuarios del paseo de dicha Avenida.

Ruega asimismo se proceda con mayor frecuencia a la limpieza de la zona del parquecillo y en la plazoleta que se forma en la C/. Francisco Valdés.

4.- El Sr. Díaz Cerrato ruega que se proceda a la limpieza del pueblo en todo su caso urbano no solo en las calles de primera o segunda categoría. Que se elimine la raya amarilla pintada en la calle Cañón y que se retire la placa que no es procedente en la C/. Palomar, al objeto de que se vea exactamente el nombre actual de la calle.

El Sr. Nuñez responde exponiendo que por motivos de bajas laborales, sobre todo en el servicio de limpieza viaria, el personal ha sido escaso, se han incorporado una serie de contrataciones de personas. Se ha estimado desde el servicio proceder a la limpieza de las calles más transitadas, no obstante no ve inconveniente alguno en adoptar otro criterio una vez analizada la situación.

5.- La Sra. Arias formula los siguientes ruegos:

Que se pinten las líneas continuas y discontinuas de la Avda. Alonso Martín.

701

Que se proceda a pintar el paso de cebra y a recortar los setos que impiden la visibilidad adecuada de la salida del Centro Nuestra Sra. Las Cruces.

Que se estudie una solución al problema de los escalones existentes en el final de la Avda. Primero de Mayo en su intersección con la C/. Ayala.

Que se incremente la vigilancia policial en las siguientes zonas: Hacienda, Parque, Centro de Especialidades y Traseras de C/. Rena.

6.- El Sr. Valverde Saiz, ruega que se reúna la Comisión Sanidad para informar sobre asuntos de su competencia, que se informe sobre el destino del millón de pesetas aprobados en presupuesto con destino al tercer mundo y se resuelva el asunto de la casa ocupada en el Colegio Público Francisco Valdés.

El Sr. Alcalde responde que el millón de pesetas se canalizará a través de la Fempey y supervisado por la Junta de Extremadura y se hará próximamente.

7.- El Sr. García-Adámez formula los siguientes Ruegos y observaciones: Lamenta que no se haya convocado el Conservatorio de Música.- Ruega que no se recepcione definitivamente la obra de la calle Ancha, puesto que sería un error mayúsculo ya que debe tenerse en cuenta el Pliego de Condiciones en virtud del cual se adjudicó dicha obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés cincuenta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Junio de 1.996 se compone de trece folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 Y 107 a doble cara y números de serie 0A6465228 a serie 0A6465240. Certifico

EL SECRETARIO GENERAL





0A6465241

CLASE 8ª

Acta n° 10/96

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 8 DE JULIO DE 1.996

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mariano Gallego Barrero

VOCALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Félix Calderón García
 Don Manuel Antonio Nuñez García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don José Guerra Corzo
 Don Juan Romero García
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Manuel Díaz Cerrato
 Don Javier Ruiz Casado

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a ocho de Julio de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintiuna treinta horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria de acuerdo con el Orden del previamente establecido, con las ausencias de los Sres. García-Adámez y Paredes Prieto.

Presente el Auxiliar de actas Sr. Valades Gómez y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión.

Como punto 1º y dando cumplimiento al artículo 79 del R.D. 2.568/1.986 de 28 de Noviembre por los miembros de la Corporación se aceptan las razones de urgencia invocadas por el Sr. Alcalde que son las que motivan la convocatoria de este Pleno referidas a aprobación de Proyectos Técnicos y asuntos referidos al Conservatorio Municipal de Música, lo que los Técnicos referidos deberán tener entrada en la

Junta de Extremadura mañana día 9 antes de las diez de la mañana y la petición de transformación del Conservatorio Municipal de Música de Grado Elemental a Grado Medio debe ser cursada al Ministerio de Educación y Ciencia deben ser cursada sin demora de clase alguna.

I.- APROBACION DE PROYECTO TECNICO DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DEL VIAL VG-17, RONDA DEL HABA.

A propuesta del Sr. Alcalde y toda vez que no resultó aprobado el referido Proyecto a la vista del contenido del acta de la sesión de 31 de Mayo de 1.996, se ACUERDA por unanimidad la aprobación del Proyecto Técnico de la obra de saneamiento del Vial VG-17 RONDA DE LA HABA confeccionado por el Arquitecto Municipal, Sr. De la Pela Ruiz, por presupuesto de 17.790.535 pesetas, facultándose asimismo al Sr. Alcalde para firmar el Convenio que con la Junta de Extremadura fuere procedente al objeto de obtener la subvención necesaria para financiar dicho Proyecto

II.- MODIFICACION II DEL PROYECTO TECNICO DEL MATADERO MUNICIPAL

Por el Sr. Alcalde se informa de las modificaciones habidas en el Proyecto del Matadero Municipal II reformado confeccionados por estos Servicios Técnicos que afectan al presupuesto del mismo pero que consiste en las siguientes alteraciones:

1º.- El capítulo de OBRAS EXTERNAS definido en el proyecto reformado II, se desglosa en cuatro capítulos distintos, que son: Alta tensión, baja tensión, abastecimiento y acceso y viales, de forma que cada uno de ellos quedan totalmente definidos en partidas independientes.

2º.- Se introduce un equipamiento más completo del matadero, para su perfecto funcionamiento, incrementándose de 9.788.998 pesetas a 14.734.456 pesetas.

3º.- Desaparece el capítulo de instalación de vapor al no ser imprescindible para la homologación del matadero y su perfecto funcionamiento, reduciéndose el presupuesto en 5.258.618 pesetas.

4º.- Se incrementa la medición de la instalación de carrilería incrementando el presupuesto en 303.160 pesetas.

5º.- Los capítulos de urbanización y obras externas se introducen en el apartado de obra civil y no de instalaciones como recogía el reformado del proyecto II, siendo por tanto susceptibles de aplicación de los gastos generales y beneficio industrial.

6º.- Desaparece el apartado de paralización de obra al no ser unidad de obra ejecutada.

Con todos los cambios especificados en los apartados anteriores, el presupuesto total del matadero industrial no



0A6465242

CLASE 8ª

ha sufrido variación quedando por tanto en 109.722.265 pesetas I.V.A. incluido".

A la vista de lo cual se ACUERDA por unanimidad la aprobación de la presente modificación que no entraña alteración del precio contratado, de lo que se deberá dar conocimiento al contratista adjudicatario en la forma prevista en la L.C.A.P., FACULTANDOSE asimismo al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente Convenio, según proceda, con la Junta de Extremadura.

III.- SOLICITUD DE TRANSFORMACION DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA DE GRADO ELEMENTAL EN CONSERVATORIO PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y CREACION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

Seguidamente a propuesta del Concejal Delegado de Cultura se ACUERDA por unanimidad solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la transformación del Conservatorio Municipal de Grado Elemental en Conservatorio Municipal Profesional de Grado Medio y la creación de una Escuela de Música, debiendo suscribirse a tal efecto un Convenio entre el M.E.C. y este Ayuntamiento, un modelo-ejemplar del cual muestra a los Sres. componentes del Pleno, a la vista de lo cual se ACUERDA asimismo facultar suficientemente al Sr. Alcalde para comparecer en nombre de este Ayuntamiento y formalizar el mismo según proceda.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas de lo que yo el Secretario CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,





0A6465243

CLASE 8ª

Acta n° 11/96

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE JULIO 1996

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mariano Gallego Barrero

VOCALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Félix Calderón García
 Don Manuel Antonio Nuñez García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Pedro Paredes Prieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don José Guerra Corzo
 Don Juan Romero García
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado
 Don Manuel Díaz Cerrato

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintiséis de Julio de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión en primera convocatoria de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido con la ausencia justificada del Sr. García-Adámez.

Presente asimismo el Interventor Don Andrés López Sánchez y el Auxiliar de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Vistas las actas de las sesiones anteriores números 9 y 10 de fechas 28 de Junio y 8 de Julio del presente año se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Comunicaciones Oficiales:

1º.- El Sr. Alcalde informa del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO firmado entre la CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE y la JUNTA DE EXTREMADURA y este AYUNTAMIENTO para la ejecución de viales urbanos en Don Benito (1ª Fase).

2º.- Escrito de la CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO, Dirección General de Administración Local e Interior informando favorablemente el expediente incoado por este Ayuntamiento para aprobación del HIMNO DE DON BENITO. Se ACUERDA ratificar el acuerdo en su día adoptado respecto al himno y música de Don Benito así como el acuerdo adoptado por el Consejo de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura.

3º.- Con la finalidad de tranquilizar a la empresa AUXINI, S.A. contratista adjudicatario de las obras de construcción de Casa de la Cultura, expone el Sr. Alcalde conste en acta que este Ayuntamiento en próximo Pleno procederá a estudiar y aprobar en su caso el proyecto reformado redactado por el Arquitecto Sr. Moneo encontrándose en los servicios de vías y obras para el estudio correspondiente.

4º.- Conste en Acta pésame Corporativo por el fallecimiento en atentado terrorista perpetrado contra la persona de un industrial vasco, al tiempo que se hace constar la repulsa total y unánime de esta Corporación por las actuaciones criminales de la banda terrorista Eta.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ESTA ALCALDIA

Se refiere el presente punto del Orden del Día a las RESOLUCIONES adoptadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas 3 y 11 y 17 de Julio de 1.996, constando las mismas en el Libro de Resoluciones de 1996.

IV - OPERACION DE TESORERIA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 23 de Julio de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:



0A6465244

CLASE 8.^a

"El presente punto tiene como objeto el formalizar una operación de Tesorería por importe de 130.000.000 de pesetas con alguna de las entidades bancarias que han presentado oferta en tal sentido y por una duración de un año, habiendo concurrido a tal fin y en el sentido que se indica Banesto, BBV, Caja Extremadura, Banco Exterior, B.C.L, Central Hispano, Banco Extremadura, Caja Salamanca y Soria, Banco de Santander y CREDIT LOCAL FRANCE, y una vez procedida a la apertura de plicas y conjugadas las diversas variantes por el Sr. Interventor se informa que la mejor oferta es a interés fijo la suscrita por el Banco de Crédito Local y a interés variable la de CREDIT LOCAL FRANCE, pronunciándose la Comisión Informativa sobre la oferta a interés fijo como más interesante al Ayuntamiento que es a tal efecto la suscrita por el Banco de Crédito Local en el sentido referido que cobraría por tal operación un 7,25 por ciento y un 0,10 de Comisión de apertura.

El expediente administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 39/88 consta de Informe del Interventor en sentido favorable del cual se deduce que la referida operación en razón a la cuantía supera el 5 por ciento de los Recursos Ordinarios del Presupuesto sin que en manera alguna sobrepase el treinta por ciento del importe de la liquidación del anterior ejercicio. En el Informe de Secretaría se hace constar que por superarse el cinco por ciento de los Recursos Ordinarios del Presupuesto es necesario conforme al artículo 47 de la Ley 7/85 la adopción del mismo por la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

Seguidamente y con la reserva de votos de los Concejales de la Oposición se DICTAMINA la aprobación de la mencionada Operación de Tesorería a formalizar con el Banco de Crédito Local en las condiciones anteriormente expuestas y según consta en la oferta de dicho Banco, facultándose al respecto con la amplitud que sea necesaria al Sr. Alcalde-Presidente."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Alcalde-Presidente hace uso de la palabra recordando que este Ayuntamiento tiene concertadas Operaciones de Tesorería (tres) por importe de aproximadamente cuatrocientos millones de pesetas. Un grupo político ha solicitado el cambio de estas operaciones por créditos a largo plazo, a la vista de lo cual se ha tramitado el correspondiente expediente para que una de las operaciones actuales se autorice por el Ministerio de

Hacienda (Madrid) la permuta de esta operación por un crédito a largo plazo, se presentarán las propuestas correspondientes y la próxima operación de Tesorería que vence en Diciembre se intentará aprobar dicho expediente.

- El Sr. Romero García expone que en Comisión Informativa de Hacienda hizo constar reserva de voto, en relación con la adjudicación del cableado informático, al considerar que dicho asunto se trataría en Pleno, como quiera que se Resolverá por la Alcaldía, hace constar su desacuerdo con el procedimiento llevado a efecto para dicha adjudicación. En cuanto al punto que se debate, manifiesta su voto en contra de la renovación de dicha Operación, considerando que a la finalización de su vencimiento debe liquidarse la misma.

- El Alcalde expone que la postura de los diferentes grupos en este tema es sobradamente conocida. Son operaciones que se deben a deudas heredadas de otras Corporaciones y al no poder pagar las cantidades correspondientes no existe otra posibilidad que renovar las mismas. Por otra parte llama al sentido de la responsabilidad porque los Presupuestos del Ayuntamiento se están intentando consensuar y en estos momentos se están pagando los intereses correspondientes a las renovaciones de operaciones de tesorería.

- El Sr. Díaz Cerrato consulta si las operaciones de tesorería quedan canceladas antes de procederse a la renovación de la Corporación que las concierta. Si es así, ¿no se cancelaron por la Corporación saliente o es que esta Corporación las ha heredado?. Por parte del grupo de IU se sigue planteando que se concierte una deuda a largo plazo que impida las renovaciones continuas de estas operaciones con el correspondiente costo económico para el Presupuesto.

Explica el Sr. Alcalde que existían operaciones de tesorería sin cancelar en el momento de constitución del nuevo Ayuntamiento, asimismo había una deuda importante con proveedores, esa situación por acuerdo de Pleno se canceló con una nueva operación de tesorería. En definitiva todo es consecuencia de una deuda que existía y se paga de esta forma. Repite que se está tramitando la racionalización de la deuda mediante crédito a largo plazo y cada año se cancelará la parte correspondiente de dicha deuda.

La Stra. Sánchez manifiesta que esta operación de tesorería es de nueva creación, finalidad es pagar proveedores y su grupo el pasado año voto favorablemente sobre su contratación en atención a su finalidad. En estos momentos la situación ha cambiado respecto a proveedores, luego no es tan difícil esperar a la transformación de la operación en crédito a largo plazo y salir de este impás. Si no se presenta en este sentido su grupo se abstendrá en la votación.

El Sr. Romero Verdugo hace uso de la palabra exponiendo que su grupo ha demostrado altas dosis de responsabilidad respecto a los distintos temas planteados en este Pleno. En política hay que pasar a los hechos y si el Alcalde hubiese demostrado voluntad política con las declaraciones públicas de aminorar la deuda de este



0A6465245



CLASE 8ª

Ayuntamiento no hubiese existido por parte de su grupo ningún problema a la hora de apoyar esta operación de tesorería.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA en relación con el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 9, correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sra. Cabanillas, Sr. Sánchez-Miranda, Srta. Martínez, Sr. Ruiz Casado.

Votos a en contra: 3, correspondiente a los señores Romero Verdugo y Romero García y Díaz Cerrato.

Votos de abstención: 8 correspondientes a la señorita Sánchez, señores Calderón, Valverde, Sr. Paredes, Sra. Arias, Sr. Guerra, Sra. Sánchez Belvis, Sr. Bravo.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada por no obtener el resultado de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, preceptivo al efecto.

V.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS, CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO OJY

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 23 de Julio de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Seguidamente, con la reserva de votos del Grupo de Concejales de la oposición y visto el Informe preceptivo de Intervención se DICTAMINA con el cumplimiento de los trámites y requisitos del Presupuesto y las Normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 150 de la Ley 39/88 sobre Haciendas Locales, la aprobación de la PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO QUE SE SOMETE A LA CORPORACION EN PLENO

A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
---------	--------------	---------

130.432.622	Edificios y otras construcciones	5.000.000
130.432.227	Trabajos realizados por otras empresas	1.000.000

B) SUPLEMENTOS DE CREDITOS.

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
130.434.227	Trabajos realizados por otras empresas	2.843.767
200.612.227	Trabajos realizados por otras empresas	5.123.056
100.111.233	Otras indemnizaciones	2.500.000

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS 16.466.823

El importe anterior queda financiado de la siguiente forma: - Por mayores ingresos de los presupuestos inicialmente: 16.466.823 pesetas.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Romero García manifiesta que su grupo no apoyará la Modificación de crédito porque en la confección de la distribución no ha existido información ni participación alguna por parte del equipo de gobierno.

- La Srta. Sánchez expone que su grupo votará favorablemente el presente punto por prestar conformidad al expediente tramitado por el Sr. Interventor.

- El Calderón García solicita conste en acta que en cuanto a la "distribución de beneficio" que se dice que distribuye Agrimusa no ha sido informado ni el Consejo de Administración ni esta Corporación. Aprovecha para decir que Agrimusa no es rentable ni distribuye beneficio alguno -saliendo al paso de las declaraciones del Delegado de Agricultura en prensa escrita-. A esta finca no se le carga ningún canon arrendatario y está ofreciendo unos beneficios falseados por lo que el bien propiedad de este Municipio se cede a una sociedad mercantil a cambio de ningún cargo. Esta empresa debe pagar algún arrendamiento por la tierra que explota. Agrimusa cobra con creces los servicios al Ayuntamiento, es normal que tenga preferencia pero por la misma razón que pasa cargo por sus servicios debe pagar un canon por arrendamiento de finca.

El Sr. Alcalde manifiesta que Agrimusa lleva en esa situación desde que se creó. Existe un Consejo de Administración y una Junta General que es la que debe discutir dicho asunto. Es una Sociedad que se compone por el Ayuntamiento y la contraprestación que el Ayuntamiento recibe son los beneficios que la finca produce no un arrendamiento, quizá habría que estimar si en el supuesto de existir arrendamiento se producirían beneficios.



0A6465246

CLASE 8ª



- El Sr. Díaz Cerrato hace un análisis de los cinco puntos sobre los que fundamenta el presente expediente en el sentido que se contiene en la Comisión Informativa, concluyendo que esto demuestra que el presupuesto no fue ajustado suficientemente y su grupo considera que el mismo no fue estudiado con detalle teniendo en cuenta las deudas que habría que tener en cuenta para el presente ejercicio. IU propone que si se retira el reconocimiento de deuda a Agrimusa posponiéndose para 1997 su grupo votaría favorablemente.

El Sr. Alcalde contesta la intervención manifestando que los presupuestos son una previsión de gastos e ingresos, por lo que no pueden ser fijas, son partidas que se desfazan y son operaciones normales en un presupuesto. Manifiesta que no existe compromiso con nadie ni en ningún terreno haciendo referencia a lo manifestado por el Sr. Romero García respecto a la adquisición de inmueble en la C/. Amargura.

- El Sr. Romero Verdugo expone que existen compromiso por el Sr. Alcalde y dadas unas circunstancias determinadas en torno a la situación del inmueble en C/. Amargura, y nadie le ha dicho nada, lo que sucede es que luego se desborda y se disvirtúa lo que tiene su consecuencia en que haya que habilitar el Presupuesto para tener que pagar el inmueble. No existe voluntad por tanto, de aminorar el gasto sobre determinadas situaciones.

C) El Sr. Alcalde formula las siguientes PROPUESTAS DE VOTACION:

1.- Aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

Votos a favor: 17, correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sra. Cabanillas, Sr. Sánchez-Miranda, Srta. Martínez, Sr. Ruiz Casado, Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Sr. Paredes, Sra. Arias, Sr. Guerra, Sra. Sánchez Belvis, Sr. Bravo.

Votos a en contra: 2, correspondiente a los señores Romero Verdugo y Romero García.

Abstención: 1 correspondiente al Sr. Díaz Cerrato.

A la vista del resultado de la votación resulta la propuesta del Sr. Alcalde.



2.- Votación sobre la propuesta del Concejal de IU-LV Sr. Díaz Cerrato en el sentido de dejar pendiente el reconocimiento de deuda de Agrimusa para el presupuesto de 1997.

Votos a favor: 1 correspondiente al Sr. Díaz Cerrato.

Votos en contra: 9 correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sra. Cabanillas, Sr. Sánchez-Miranda, Srta. Martínez, Sr. Ruiz Casado.

Votos abstención 10 correspondiente a los señores Romero Verdugo y Romero García, Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Sr. Paredes, Sra. Arias, Sr. Guerra, Sra. Sánchez Belvis, Sr. Bravo.

A la vista del resultado de la votación resulta No resultada aprobada la propuesta del Sr. Díaz Cerrato.

VI.- PROPUESTA DE CYSEX SOBRE RESOLUCION DE CONTRATO ZONA AZUL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 23 de Julio de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Durante el desarrollo del presente punto y a efectos meramente informativo están presentes en este punto del Orden del Día los representantes de CYSEX, S.A. quienes por voz de su Director General D. MANUEL MARTIN MORENO expone a los miembros de la Comisión los antecedentes del caso y la situación actual en que se encuentra dicha empresa: "La referida empresa que comenzó a prestar el Servicio de Regulación de Estacionamiento en la Vía Pública en el año 1.991 subrogándose en el Contrato y Condiciones que el Ayuntamiento tenía estipulado con Extremeña de Parquink hasta el día 28 de Febrero de 1.998 ha venido prestando regularmente dicho Servicio hasta la fecha en unas condiciones de precariedad y falta de medios debido al incumplimiento sistemático por parte del Ayuntamiento de algunas de las condiciones en base a las cuales se pactó dicha adjudicación, entre las cuales cita el incumplimiento de la obligación de retirada de vehículos infractores del lugar de aparcamiento, la inaplicación de las sanciones de tráfico procedentes y con carácter general, la no actualización anual de la Ordenanza Fiscal correspondiente para así acomodar las Tarifas al I.P.C. oficial fijado por el I.N.E. Por dicha razón la situación actual de dicha empresa es deficitaria en cuanto a Don Benito se refiere y están dispuestos por su parte a resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes con la urgencia que el caso refiere, siempre que en compensación de lo anteriormente



0A6465247

CLASE 8.^a

expuesto el Ayuntamiento le abone una cantidad equivalente a cinco millones de pesetas, cantidad esta que destinarían fundamentalmente a las indemnizaciones necesarias por despido de personal. (terminada la exposición anterior se ausentan de la sesión los representantes de CYSEX).-Prosiguen los componentes de la Comisión debatiendo el punto de referencia y por la Portavoz del PSOE, Srta. Sánchez Díaz, se solicita Informe al respecto del Secretario e Interventor, presentes en el acto. El Informe de los técnicos anteriormente citados es positivo en el sentido que el mutuo acuerdo entre la Administración y Contratista constituye una de las causas legales de resolución del contrato y está prevista como tal no solo en el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la adjudicación del Servicio referido, sino en el artículo 112 de la L.C.A.P. estableciéndose asimismo en el artículo 114. 2 de la Ley anteriormente citada que "cuando la resolución del contrato obedezca al mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre la Administración y el Contratista. Formulada propuesta de votación se dictamina favorablemente dicho asunto con la reserva de votos de los grupos de Concejales de la Oposición."

Y RANCO B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Los señores Romero García, y Díaz Cerrato los cuales coinciden en que no ha lugar a indemnizaciones y consideran que la empresa CYSEX debe cumplir el contrato hasta el día 28 Febrero de 1.998 y si los mismos consideran lesionado algún derecho pueden actuar como consideren procedente.

La Srta. Sánchez manifiesta que su grupo ha estudiado el asunto y quiere hacer constar dos consideraciones. Primero que su grupo promovió el servicio de estacionamiento vigilado de vehículos por zona azul y mantiene dicha propuesta. Segundo a la vista del informe del Secretario e Interventor, debe aplicarse el Pliego de Condiciones y en base a un informe económico que Ayuntamiento abone lo que proceda, hasta la finalización del contrato el día 28 de Febrero de 1.998.

El Sr. Alcalde manifiesta que la propuesta del presente punto del Orden del Día es la petición de CYSEX de Resolver el contrato con este Ayuntamiento en el sentido expuesto por dicha empresa.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por unanimidad desestimar la petición de esa CYSEX de dar por rescindido el contrato con este

111

Ayuntamiento, debiendo continuar vigente hasta la finalización de la concesión en día 28 de Febrero de 1.998.

VII - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR SUBASTA DE: OBRAS DE URBANIZACIÓN VIAL RONDA DE LA HABA, OBRAS DE SANEAMIENTO DE RONDA DE LA HABA, OBRAS DE URBANIZACIÓN CALLES PALOMAR Y SIERPES Y DE ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO INDUSTRIAL-CARRETERA DE MEDELLÍN Y CALLE MIRAFLORES-VELASCO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA y MEDIO AMBIENTE de fecha 24 de Julio de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta del expediente de contratación incoado por este Ayuntamiento para adjudicar mediante subasta y en procedimiento abierto de las obras de urbanización y alumbrado público siguientes:

- OBRAS DE URBANIZACION DEL VIAL N° 1 DEL VG-17 RONDA DE LA HABA por presupuesto de 62.458.599 pts, según proyecto técnico aprobado por este Ayuntamiento el día 31 de Mayo de 1.996.

- OBRAS DE SANEAMIENTO DEL VIAL N° 1 DEL VG-17 RONDA DE LA HABA por presupuesto de 17.790.535 pts, según proyecto técnico aprobado por este Ayuntamiento el día 8 de Julio de 1.996.

- OBRAS DE URBANIZACION DE LAS CALLES PALOMAR Y SIERPES por presupuesto de 14.774.718 pts, según proyecto técnico aprobado por este Ayuntamiento el día 31 de Mayo de 1.996.

- OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO POLIGONO INDUSTRIAL CARRETERA MEDELLIN, por presupuesto de 9.666.491 pts, según proyecto técnico aprobado por este Ayuntamiento el día 31 de Mayo de 1.996.

- OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS CALLES MIRAFLORES-VELASCO, por presupuesto de 7.403.700 pts, según proyecto técnico aprobado por este Ayuntamiento el día 31 de Mayo de 1.996.

VISTOS los proyectos técnicos, el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir dichos contratos y los informes preceptivos de Secretaría e Intervención, se DICTAMINA por unanimidad:

Primero.- Declarar de tramitación ordinaria los expedientes de contratación de las obras anteriormente referidas

Segundo.- Adjudicar los contratos por el procedimiento ABIERTO y por la forma SUBASTA.



0A6465248

CLASE 8ª

Tercero.- Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato.

Cuarto.- Aprobar el gasto correspondiente por el presupuesto de cada una de las obras a que se ha hecho referencia, con cargo a la partida presupuestaria 130-434-602.

Quinto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzar la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue, facultándose a tales efectos al Sr. Alcalde."

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VIII.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN AVENIDA DE MADRID Y SEMÁFOROS SALIDA DE CRUCES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA y MEDIO AMBIENTE de fecha 24 de Julio de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista EXPEDIENTE de contratación incoado por este Ayuntamiento para adjudicación por SUBASTA y en PROCEDIMIENTO ABIERTO de las obras de alumbrado público de la AVENIDA DE MADRID por presupuesto de 4.683.561 pesetas y la instalación de SEMÁFOROS EN LA SALIDA DE LAS CRUCES por presupuesto de 4.997.663 pesetas según proyectos técnicos aprobados por este Ayuntamiento en sesión de 31 de Mayo de 1.996 y respecto de los cuales existe certificación del Interventor sobre aprobación del gasto correspondiente en la partida presupuestaria 130-434-605.

No obstante ello por el Sr. Alcalde se propone como alternativa la ejecución de las mencionadas obras por el sistema de administración, posibilidad ésta que contempla la Ley según informe del Secretario en base al artículo 153. de la LCAP por disponer esta Administración de elementos auxiliares utilizables en dicha obra, siempre que su empleo asegure una economía superior al 5 % del importe del presupuesto de la obra, a la vista de lo cual se DICTAMINA

este punto del Orden del Día en el sentido propuesto por el Sr. Alcalde en base al cual el Ayuntamiento Pleno resolverá."

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, así como la propuesta del Sr. Alcalde en orden a llevar a cabo la ejecución de dichas obras por Administración.

IX.- ADJUDICACIÓN OBRAS REFORMADO PROYECTO MATADERO MUNICIPAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA y MEDIO AMBIENTE de fecha 24 de Julio de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"VISTO el reformado número 2 del Proyecto del Matadero Municipal según fue acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión 8 de Julio de 1.996 al objeto de adaptarlo a las directivas de la Comunidad Económica Europea en el ámbito sanitario y teniendo en cuenta que ello no entraña ninguna modificación cuantitativa del presupuesto de la obra sino tan solo cualitativa del mismo y ha prestado su conformidad al respecto el adjudicatario de la obra AUXINI, S.A. se DICTAMINA por unanimidad la adjudicación de la referida modificación al contratista anteriormente referido."

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

X - ADJUDICACIÓN OBRAS PROYECTOS REFORMADOS CIRCUITO 1 Y CIRCUITO 2.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA y MEDIO AMBIENTE de fecha 24 de Julio de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de Junio de 1.996 en virtud del cual se modificaron los proyectos técnicos del Circuito nº 1 en cuantía de 1.216.410 pesetas y el nº 2 por importe de 1.256.957 pesetas, teniendo en cuenta que le ha sido comunicada dicha modificación a la empresa SACONSA quien ha manifestado la conformidad a dicha Modificación se DICTAMINA la adjudicación de la misma al contratista adjudicatario a cuyo efecto depositará la fianza definitiva equivalente al 4 % y se procederá a la formalización del correspondiente contrato."



0A6465249

CLASE 8ª

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XI - PLAN DE EMPLEO RURAL. 1996.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 24 de Julio de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de los Proyectos Técnicos del P.E.R. 1ª y 2ª Fase de 1996 redactados por el Arquitecto Municipal, Don Luis Miguel de la Peña Ruiz a la vista de lo cual se DICTAMINA:

1) APROBAR los mencionados Proyectos Técnicos y correspondiente a las siguientes obras:

LOCALIDAD	COSTE DE MANO DE OBRA	COSTE DE MATERIALES	PRESUPUESTO TOTAL (Pts)
-----------	-----------------------	---------------------	-------------------------

1ª Fase			
DON BENITO	4.600.000	4.648.000	9.248.187

Denominación obra: Obras Diversas en Don Benito.

DON BENITO	1.749.337	1.759.677	3.509.014
------------	-----------	-----------	-----------

Denominación obra: Acerados C/. Antonio Maura y Francisco Valdés.

CONQUISTA	500.000	558.600	1.058.600
-----------	---------	---------	-----------

1ª Fase

Denominación obra: Pavimentación zcna peatonal en C/. Argentina. primera fase.

CONQUISTA	197.108	220.500	417.608
-----------	---------	---------	---------

Denominación obra: Pavimentación zona peatonal en C/. Argentina.
segunda fase.

GARGALIGAS	500.000	474.088	974.088
1ª Fase			

Denominación obra: Acondicionamiento paseos en Ronda Sur.
primera fase.

RUECAS	500.000	502.987	1.002.987
1ª Fase			

Denominación obra: Pavimentación en Traseras C/. Zurbarán
y C/. Las Ranas.

VALDEHORNILLOS	500.000	502.200	1.002.200
1ª Fase			

Denominación obra: Acerados en C/. Alberche.

2) Que el exceso económico que pudiera producirse en las obras anteriormente aprobadas serán financiadas con cargo al Presupuesto de este Ayuntamiento.

3) Que para la ejecución de los proyectos referenciados no existe subvención de tipo alguno procedente de cualquiera otra administración del estado, autonómica o local".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrito en todo su contenido.

XII - PROYECTOS TÉCNICOS REHABILITACIÓN BLOQUES NICHOS MANZANA SAN EMILIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. EXPEDIENTE DE CONTRATACION.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 24 de Julio de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta seguidamente del Proyecto técnico de rehabilitación de bloque de nichos Manzana San Emilio del Cementerio Municipal y del Pliego de Condiciones para adjudicación de dicha obra por el Procedimiento Negociado, toda que se acredita la existencia de crédito en la partida presupuestaria 110-444-632, a la vista de lo cual se DICTAMINA:

Primero.- Aprobación del Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Municipal, Sr. De la Peña por presupuesto de 956.492 pesetas.



0A6465250

CLASE 8ª

Segundo.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir en el mismo para su adjudicación por el procedimiento negociado y sin publicidad.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que tramite el procedimiento negociado y previamente cumplimiento de los trámites preceptivos adjudique dicha obra a la mejor oferta."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIII - RECUPERACION DE ESPACIOS VERDES EN POBLADOS.
PLAN REVER 2.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 24 de Julio de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del Proyecto Técnico sobre Recuperación de Espacios Verdes en Poblados PLAN REVER-2 redactado por el Arquitecto Municipal por presupuesto de 49.340.000 pts, así como expediente de Contratación incoado por este Ayuntamiento, para adjudicar mediante subasta y en Procedimiento Abierto las obras anteriormente referidas y vistos los informes preceptivos de Secretaría e Intervención, se DICTAMINA por unanimidad:

Primero.- Aprobación del Proyecto Técnico referido por el importe indicado y en el sentido ya expuesto.

Segundo.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación de las obras del PLAN REVER-2.

Tercero.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de subasta .

Cuarto.- Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato.

Quinta.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 49.340.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 602.

Sexto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzar la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue, facultándose a tales efectos al Sr. Alcalde.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIV - MODIFICACIÓN PROYECTO TÉCNICO VIAL 4 POLÍGONO 1 SECTOR 1.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 24 de Julio de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se DICTAMINA por unanimidad:

1º.- Modificar el Proyecto Técnico de obras de Urbanización del Vial-4, polígono 1 del Sector 1 en la forma que fue aprobado en sesión de Pleno 31 de Mayo de 1.996 por otro Proyecto al respecto redactado por el Arquitecto Municipal y cuyo importe asciende a 87.500.000 pesetas.

2º.- Tramitar el expediente de contratación preceptivo al efecto, con aprobación en el presente acto del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir para adjudicar dicho contrato en virtud de procedimiento abierto y mediante la forma de subasta.

3º.- El anuncio aun cuando queda aprobado por el presente el expediente de contratación se deja pendiente el anuncio de la licitación hasta tanto no sea aprobado el Proyecto de Urbanización del Polígono 1 de dicho Sector.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica que este proyecto estaba incluido en el Convenio con la Junta pero no se aceptó por superar la consignación presupuestaria para el total de los proyectos de Don Benito. Informa que se trata de un vial que se hará estrictamente en el frontal de lo que es la propiedad municipal del polígono industrial, y se han adaptado las partidas para cubrir la diferencia hasta los 240 millones de pesetas. Se trata de aprobar el reformado, condicionado a subsanar los errores presentados por el Técnico Municipal en Comisión Informativa.

El Sr. Calderón García pregunta como se ha podido cometer el error de incluir en dicho proyecto 150 metros de propiedad de tres personas privadas y como va a seguirse con este tema hasta que no se resuelva legalmente. Hace la



0A6465251

CLASE 8ª

salvedad que este error no sirva como medida de presión al Ayuntamiento para triplicar el valor de la propiedad.

Contesta el Sr. Alcalde que no existe nada ilegal ya que un polígono puede estar formado por uno o varios propietarios. En este caso concreto un solo propietario que es el Ayuntamiento, sin embargo, por error del Técnico que en su día hizo la delimitación ese polígono, se incluyó 150 metros dentro de la delimitación de dicho polígono. Sucede pues que la tramitación del expediente con varios propietarios es distinta y se incrementan los trámites correspondientes. En estos momentos se está gestionando con el propietario lo procedente para que el Ayuntamiento pueda continuar la tramitación como propietario único. Se trata seguir una de las dos vías, intentándose que sea el Ayuntamiento como propietario único.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XV - PROYECTO TECNICO REHABILITACION CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL MADRE TERESA JORNET, 2. EXPEDIENTE DE CONTRATACION.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 24 de Julio de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del Proyecto Técnico sobre REHABILITACION DE CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL MADRE TERESA (ANTIGUO ASILO ANCIANOS) redactado por el Arquitecto Municipal, Don Luis Miguel de la Peña Ruiz por presupuesto de 11.000.000 pts, así como expediente de Contratación incoado por este Ayuntamiento, para adjudicar mediante subasta y en Procedimiento Abierto las obras anteriormente referidas y vistos los informes preceptivos de Secretaría e Intervención, se DICTAMINA por unanimidad:

Primero.- Aprobación del Proyecto Técnico referido por el importe indicado y en el sentido ya expuesto.

Segundo.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación de las obras de Rehabilitación de cubierta edificio municipal en C/. Madre Teresa Jornet, 2. (antiguo asilo ancianos).

Tercero.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de subasta.

Cuarto.- Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato.

Quinta.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 11.000.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 130-434-602.

Sexto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzar la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue, facultándose a tales efectos al Sr. Alcalde.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVI - FONDO SOCIAL EUROPEO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 24 de Julio de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado de Régimen Interior se trae a la vista propuesta redactada por los diversos servicios de este Ayuntamiento en cumplimiento de la Orden 2 de Julio de 1.996 de la Junta de Extremadura por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para realización de obras o servicios de interés colectivos, cofinanciados por el Fondo Social Europeo y para lo cual se concede una ayuda de 650.000 pesetas por cada empleo de estas características y período no inferior a doce meses.- Por el Sr. Alcalde se distingue entre los dos aspectos a considerar, uno que debe ser la cuantía del sueldo a pagar por el Ayuntamiento a cada trabajador contratado que como criterio general se fija en 90.000 pesetas y otra el número de personas a contratar.

En cuanto al número de personas a contratar se DICTAMINA celebrar la Junta de Portavoces una reunión con anterioridad al Pleno para así determinar el número de personas que se estiman necesarias para cada servicio."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Romero Verdugo hace uso de la palabra manifestando que este es un tema que debe estudiarse convenientemente ya que su materialización está condicionado a la existencia de consignación presupuestaria al efecto. Es un tema cuya decisión compete al Alcalde y su grupo apoyará cualquier medida que sirva para contribuir a retirar



0A6465252

personas del desempleo pero, -insiste- debemos ser responsable con los compromisos económicos que lleva consigo la contratación y del salario que se va a retribuir que tiene un reflejo presupuestario.

- El Sr. Romero García expone que a efectos de retribuir las contrataciones de personal correspondiente debe estudiarse las modalidades de pago considerando que debe utilizarse la misma aplicada a las últimas diecisiete contrataciones.

- El Sr. Valverde expone que el grupo PSOE está a favor de solicitar las ayudas correspondientes dentro del Plan de Empleo de la Junta de Extremadura no obstante le gustaría conocer si la propuesta de 73 personas es suficiente para las necesidades del Ayuntamiento en base a que en lo sucesivo no exista necesidad de retribuir con servicios extraordinarios determinados servicios. Asimismo se debe mantener el mismo nivel salarial que el resto de las contrataciones que se vienen realizando.

- El Sr. Díaz Cerrato manifiesta que IU-LV se congratula que se incrementen el número de contrataciones de personas en desempleo para el próximo año. No obstante pregunta si la subvención es paralela a la concesión del número de empleos a contratar. No comprende, no obstante, como puede encajarse la consignación presupuestaria para contratar 73 personas, a finales del período presupuestario por lo que el tiempo da la razón a lo expuesto por su grupo cuando en los presupuestos, sin pensar en estos fondos europeos, propusieron la creación de un fondo importante para creación de empleo, que hubiera tenido aplicación en este supuesto.

El Sr. Alcalde matiza lo expuesto por los señores intervinientes, exponiendo que cuando se elaboraron los Presupuestos anuales no se conocía existirá, Plan de empleo por parte de la Junta de Extremadura. El Plan de Empleo de la Junta ha sido discutido con los agentes sociales (sindicatos, trabajadores y grupos políticos) y ha sido aprobado recientemente. No se pudo prever sobre dicho Plan de Empleo y esta circunstancia se da en todos los pueblos de Extremadura. Estima que entre tanto se Resuelve definitivamente por la Junta, (hacia el mes de Diciembre) el Ayuntamiento tendrá que hacer una previsión con cargo a al presupuesto vigente de un mes de salarios para el Fondo Social y el resto de los 11 meses sería con cargo al Presupuesto de 1.997. En base a lo anteriormente expuesto el Alcalde concreta que lo que se propone aprobar es solicitar una ayuda por el importe que determina la Orden de Julio de 1.996 de la Junta de Extremadura, para

posteriormente actuar conforme a las ayudas realmente concedidas.

La propuesta concreta del Sr. Alcalde es en el siguiente sentido:

1º.- Solicitar, con cargo a la Orden 6 de Julio de 1.996, (DOE N° 78) una ayuda salarial de 47.450.000 pesetas (650.000 pts/ayuda 73 desempleados mayores de 25 años) para la realización de obras o servicios de interés colectivos con financiada por el Fondo Social Europeo.

2º.- APROBAR los PROGRAMAS-PROYECTOS, así como el número de contrataciones a realizar con cargo a los mismos de acuerdo con el siguiente detalle:

- PROGRAMA DE APOYO Y GESTION A SECRETARIA GENERAL: 7 Auxiliares Administrativos.

- PROGRAMA POLICIA MUNICIPAL: 1 Auxiliar Administrativo.

- PROGRAMA DE APOYO Y GESTION A INTERVENCION: 1 Auxiliar Administrativo

- PROGRAMA DE APOYO Y GESTION DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES: 1 Auxiliar Administrativo.

- PROGRAMA BIBLIOTECA MUNICIPAL: PROYECTO: TRASLADO, ORGANIZACION Y ORDENACION DE SUS FONDOS: 5 Auxiliares Administrativos.

- PROGRAMA: ANCIANOS: PROYECTO AYUDA A DOMICILIO. AREA DE SERVICIOS SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO: 3 limpiadoras.

- PROGRAMA: CENTRO MUNICIPAL INFANTIL: PROYECTO MEJORA PRESTACION DE SERVICIO. AREA DE SERVICIOS SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO: 1 pinche de cocina y 1 Auxiliar de Limpieza.

- PROGRAMA: FAMILIA: PROYECTO APOYO A LA ESCOLARIZACION AREA DE SERVICIOS SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO: 4 Educadores.

- PROGRAMA ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ALUMBRADO PUBLICO EN DON BENITO. 4 Peones electricistas.

- PROGRAMA MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE JARDINES PUBLICOS: 10 Peones.

- PROGRAMA DINAMIZACION CULTURAS Y DEPORTIVA EN BARRIOS: 4 Monitores actividades culturales y 2 Monitores actividades deportivas.

- PROGRAMA PAVIMENTACION DE CALZADAS Y ACERADOS EN VIAS PUBLICAS, PINTURA MOBILIARIO URBANO Y CERRAMIENTOS EN DON BENITO: 5 Conductores de vehiculos y 12 peones.



QA6465253

CLASE 8ª

- PROGRAMA LIMPIEZA DE ENTORNOS NATURALES, ALEDAÑOS A LA CIUDAD, PLAZAS Y EDIFICIOS PUBLICOS: 1 conductor de vehículos y 10 peones.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se acuerda aprobar por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior en todo su contenido y la propuesta formulada en el transcurso del debate por el Sr. Alcalde en el sentido literal que asimismo se transcribe.

XVII - BASES PARA PROVISION POR EL PROCECIMIENTO DE OPOSICION LIBRE DE PLAZAS CORRESPONDIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. REVOCACION DE ACUERDO

En relación con el acuerdo adoptado sobre este punto del Orden del Día en sesión de Pleno de 28 de Junio de 1.996, se trae a la vista:

1º.- Escrito del Gobernador Civil accidental para que conforme al artículo 64 de la Ley 7/1985, 2 de Abril le sea remitido cuantos antecedentes sirvieron de base para la adopción del referido acuerdo como tal celebrado el 28 de Junio de 1.996.

2º.- Propuesta que suscribe a continuación el Concejal Delegado de Régimen Interior revocando el acuerdo anterior de 28 de Junio de 1.996, modificando las Bases que para cada una de las plazas fueron a tal fin aprobadas por acuerdo Pleno de 28 de Junio de 1.996 y teniendo en cuenta que la referida revocación puede llevarse a efectos sin especiales requisitos conforme al artículo 105 de la Ley 30/1992, 26 de Diciembre se DICTAMINA favorablemente las mismas y como consecuencia de ello la aprobación de las BASES para la provisión por oposición libre de plazas de funcionarios, una de OFICIAL de Jardinería y otra de Peón de Albañil y una de carácter laboral de LIMPIADORA de servicios, debiendo darse traslado del presente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en cumplimiento del artículo 64 de la Ley 7/1985 y seguirse asimismo todos los trámites que son preceptivos según el procedimiento de selección convocado.

La propuesta formulada por el Concejal de Régimen Interior anteriormente dictaminada consiste en adaptar el programa de los ejercicios teórico de las plazas anteriormente referidas al Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio en el que se regula en el artículo octavo de dicha Norma,

esto es que la Plaza de Oficial de Jardinería perteneciente a la Subescala del Grupo D comprenderá 20 temas, con las materias comunes y específicas a que hace referencia la citada Norma y la plaza de Operario de Albañilería y Limpiadora por pertenecer a la Subescala del grupo E tendrá 10 temas con la distribución de los contenidos a que hace referencia el artículo anteriormente citado.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Romero García manifiesta su disconformidad en cuanto a las bases en lo relativo a la composición del Tribunal, sobre el cual considera que debe estar integrado por Vocales en representación de la Corporación Municipal. Asimismo propone modificar el primer ejercicio de la Base 4ª en el sentido siguiente:

"El primer ejercicio consistirá en contestar en un tiempo máximo que fije el Tribunal un cuestionario compuesto por cuarenta preguntas tipo test sobre el temario de la oposición. Para cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo solo una de ellas correcta."

Respecto a la propuesta primera del Sr. Romero el Sr. Alcalde solicita informe del Secretario General que dicho funcionario lo emite en sentido negativo, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas que establece la obligatoriedad de que los Vocales del Tribunal deben ser personal técnico.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con la modificación de la base 4ª en el sentido expuesto por el Sr. Romero García y que asimismo ha sido transcrito.

XVIII - CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE RECOGIDA DE SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Por el Sr. Alcalde se informa que este punto fue dictaminado en Comisión Informativa de Sanidad el día 18 de Julio del presente año y quedó condicionado a una consulta en la Consejería de Medio Ambiente sobre el servicio que se pretender implantar y la posibilidad de que sea gestionado por una institución social sin animo de lucro de esta ciudad. Como quiera que por razones de vacaciones del responsable del servicio no ha sido posible el Sr. Alcalde propone dejar el punto sobre la mesa.

XIX - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

1.- El Sr. Valverde pregunta si se ha dado traslado al Gobierno de la Nación de las Mociones aprobadas por el grupo IU y PSOE en el pleno pasado.



0A6465254

CLASE 8ª

Contesta el Sr. Secretario que se trasladará utilizando la vía jerárquica por conducto de la Delegación del Gobierno en Extremadura.

- El Sr. Romero Verdugo formula una serie de consideraciones en relación con las últimas contrataciones de interinos recientemente decretadas por esta Alcaldía, exponiendo que si se hubiese utilizado igual criterio con todos los contratados que estaban en igual condición se hubiese evitado el CONCURSO que actualmente está en fase de tramitación y la dialéctica que hubo sobre el mismo. Por otro lado se ha procedido a contratación de dos Auxiliares Administrativos, lo cual considera un procedimiento injusto porque las personas que no se presentaron a las plazas de Agentes Censales no han tenido posibilidad de ser contratadas por el Ayuntamiento y por último se han contratado peones de albañiles y de servicios varios utilizando la bolsa de parados que existe dentro del Ayuntamiento, sin hacer un control exhaustivo sobre el tiempo de desempleo de las nuevas contrataciones. RUEGA que el Delegado de Personal sea más rigurosa a la hora de tratar estos temas ya que es de suma sensibilidad.

El Sr. Alcalde contesta la intervención en el sentido que el tema de personal se está tratando con mucho rigor y delicadeza total y absoluta, manifestando que las contrataciones expuestas se dictaminaron en Comisión de Régimen Interior en base a las razones expuestas fundamentalmente por necesidades del servicio correspondiente. Se decidió asimismo utilizar la bolsa de empleo correspondiente de los Agentes Censales, y no se pudo en ese momento comprobar si estaban o no trabajando.

2.- El Sr. Calderón García interviene formulando Ruego en el sentido que se conteste al escrito dirigido a este Ayuntamiento por el colectivo de vecinos de San Sebastian sobre el proyecto de plaza y la cantidad a invertir en dicha zona. Asimismo ruega que se vacien con mayor frecuencia los contenedores de cartón-papel que se han ubicado en distintas zonas de la ciudad.

El Sr. Alcalde expone que cuando se prevea la posibilidad económica de ejecutar la plaza serán convocados tanto esos señores, como el resto de la calle para que aporten cualquier tipo de sugerencia sobre el proyecto a acometer en la plaza.

Contesta el Sr. Nuñez que la pregunta planteada fue objeto de análisis en la Comisión de Sanidad del pasado 18 de los corrientes y sobre la cual podrá recibir cumplida información de los compañeros de grupo asistentes en la misma.

3.- El Sr. Díaz Cerrato formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

a) Que se de solución al problema de tráfico que se origina como consecuencia de la parada de autobús en la plazoleta que existe hacia la salida a las Cruces.

b) Que se evite el estacionamiento de vehículos de gran tonelaje en las esquinas de las calles.

c) Que se adopten las medidas necesarias para concienciar a la población sobre el uso correcto de los contenedores de basura, sancionando, en su caso, el uso indebido de los mismos y por arrojar basuras fuera del horario previsto, ya que todo ello genera suciedad en la ciudad.

4.- La Srta. Sánchez Díaz reitera el ruego formulado en Pleno anterior sobre la Avenida el Pilar, haciendo constar la preocupación del vecindario sobre el peligro existente como consecuencia de la velocidad con que circulan los vehículos por dicha vía y el consiguiente peligro para los usuarios de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés cuarenta y cinco horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº EL ALCALDE,



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Julio de 1.996 se compone de doce folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120 Y 121 a doble cara y números de serie 0A6465243 a serie 0A6465254. Certifico

EL SECRETARIO GENERAL





0A6465255

CLASE 8ª

Acta n° 12/96

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 30 DE AGOSTO DE 1996

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mariano Gallego Barrero

VOCALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Félix Calderón García
 Don Manuel Antonio Nuñez García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Pedro Paredes Prieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don José Guerra Corzo
 Don Juan Romero García
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado
 Don Manuel Díaz Cerrato
 Don Alvaro García Adamez Quintana

INTERVENTOR-SECRETARIO ACCTAL.

Don Andrés López Sánchez

En la ciudad de Don Benito a treinta de Agosto de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión en primera convocatoria de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido.

Presente asimismo el Auxiliar de Actas Don José Valadés Gómezo y la asistencia de mí el Interventor en funciones delegadas del Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Vista el Acta de las sesión anterior número 11 de fecha 26 de Julio del presente año se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se comunica que no existe ninguna digna de mención.

Se refiere el presente punto del Orden del Día a las RESOLUCIONES adoptadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas 1 y 14 de Agosto de 1.996, constando las mismas en el Libro de Resoluciones de igual año.

IV.- OPERACION DE TESORERIA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 27 de Agosto de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"El presente Punto del Orden del Día tiene por objeto volver a someter a la consideración del Pleno el concierto de una Operación de Tesorería por haber sido este punto rechazado en la última sesión Plenaria celebrada con fecha 26 de Julio de 1.996.- De conformidad a lo dictaminado en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda de 23 de Julio pasado, entre las ofertas presentadas por las diversas entidades bancarias, fue seleccionada la suscrita por el Banco de Crédito Local de España, a un tipo de interés fijo nominal de 7,25 % y con unos gastos de comisión de apertura de 0,10 %.- En el expediente administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 39/1.988 consta el Informe del Interventor en sentido favorable y del que se deduce que la Operación en razón a su cantía supera el 5 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, y que en que manera alguna sobrepase el 35 % del importe de los recursos ordinarios de la última liquidación presupuestaria. Consta igualmente el Informe emitido en su día por el Secretario General en el que se hace constar que por superarse el 5 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, es necesario, conforme al artículo 47 de la Ley 7/85, la adopción de Acuerdo por la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.- Seguidamente, con la reserva de votos de los Concejales de los Grupos de la oposición, se DICTAMINA la aprobación de la mencionada operación a formalizar con el Banco de Crédito Local en las condiciones anteriormente expuestas por una cuantía de 125.000.000 pesetas y no por 130.000.000 pesetas como inicialmente se había previsto. La duración de la operación sería de un año."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Alcalde expone que este Ayuntamiento tiene un montante de 400.000.000 de pesetas en Operaciones de Tesorería y que será en el momento de la elaboración de los presupuestos cuando se debe plantear la posible cancelación o rebaja de las mismas. No obstante quiere dar satisfacción a la oposición rebajando en cinco millones de pesetas la que ahora se somete a consideración del Pleno.

- El Sr. Romero García manifiesta que van a continuar en la línea del Pleno anterior y ven un cierto efecto de reducción pero entiende que se deben reducir también gastos que son superfluos, así como las horas extraordinarias que se pagan en este Ayuntamiento. Por coherencia afirma que el voto de su Grupo va a ser a favor.

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION por el Sr. Alcalde en ACUERDA en relación con el dictamen de la Comisión Informativa



0A6465256



CLASE 8ª

anteriormente transcrita, la aprobación de OPERACION DE TESORERIA siendo el resultado de la votación el siguiente:

Votos a favor, 11, correspondientes a los Sres. Gallego, Cáceres, Núñez, Merino, Caballero, Sra. Cabanillas, Sánchez-Miranda, Srta. Martínez, Sr. Ruiz, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

Votos en contra, 2, correspondientes a los Sres. García-Adámez y Sr. Díaz.

Abstenciones, 8, correspondientes a la Srta Sánchez, Sres. Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y Sras. Arias y Sánchez Belvis.

V.- ESTUDIOS BASES PLAZAS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

A) Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior celebrada el día 27 de Agosto de 1.996 y que en su punto I es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se plantea la problemática que se suscita en torno a la elaboración de listas de admitidos y excluidos para la selección de tres Auxiliares Administrativos, conforme a las bases aprobadas por el Ayuntamiento.

Se trae a la vista Informe del Secretario General que es del siguiente tenor literal:

"El Ayuntamiento de Don Benito que por sistema excepcional de Concurso y en base las razones ya expuestas aprobó las Bases que habrían de regir para la selección de tres plazas laborales de Auxiliares Administrativos del mismo, pretende que en consonancia con el Informe por mí emitido el día 24 de Julio de 1.996 y en ampliación del mismo, informe ahora sobre la viabilidad legal de que por dicha Corporación se proceda a rectificar la letra d) de la Base segunda ya aprobada y publicada, en orden a exigir como requisito necesario para concurrir a dicho Concurso el "estar prestando o haber prestado servicios como funcionario o contratado laboral, perteneciendo a las Subescalas de Auxiliares Administrativos de la Administración Local, ininterrumpidamente durante un año, cuando menos, en los tres últimos anteriores a la fecha de la presente Convocatoria"

En relación con ello tengo el honor de emitir el siguiente

I.- La verdadera razón de todo ello y la problemática de fondo suscitada al respecto deriva de que amparados en una visión exclusivamente literalista de la redacción de las Bases como tal aprobadas, pretenden algunos aspirantes, desnaturalizando con ello el verdadero sentido del sistema de Concurso como forma de acceso a la Función Pública, conseguir en dicho proceso unas determinadas posiciones particulares que son evidentemente ventajosas al margen de las reguladas y que como tal contempla la Ley en función de los Principios Constitucionales de mérito y capacidad y sin más méritos a exhibir al respecto, esto es, por haber prestado servicios a la Administración durante un número determinado de años perteneciendo a una escala distinta y grupo E e inferior, por tanto, al de las plazas convocadas, obtener con ello una plaza de Auxiliar Administrativo que por pertenecer al grupo D es, por ello, de superior categoría a la ostentada por el aspirante.

La solución pretendida y anteriormente descrita en el párrafo anterior, tomando como referencia, por analogía, la legislación al respecto vigentes sobre funcionarios, sí podría haber sido posible si el Ayuntamiento de Don Benito en vez de convocar la provisión de dichas vacantes de Auxiliares Administrativos por Concurso libre de méritos lo hubiera hecho por el sistema de promoción interna para así posibilitar el ascenso de los funcionarios del grupo E al grupo D, pero ni aún así, siquiera, hubiera sido posible en tal caso el ascenso a la superior categoría por la simple exhibición de los méritos determinados que todo Concurso exige sino que, por insuficiente ello, hubiera sido necesario además, que el aspirante superara en cualquier caso los ejercicios de una de las fases cual es la Oposición, para así a través de la misma demostrar los conocimientos necesarios que como tal exigiría el nuevo empleo, como viene regulado en el artículo 73 del R.D. 364/1.995 de 10 de Marzo.

La explicación de todo ello radica en que el ascenso a las escalas superiores dentro de la Función Pública, solamente pueden legalmente conseguirse mediante la superación de las pruebas en que consisten los sistemas bien de Oposición o Concurso-Oposición y en manera alguna mediante el Concurso libre de méritos, pues como literalmente deja sentado, con meridiana claridad, la Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de Febrero de 1.991 "el Concurso de méritos es el procedimiento normal para la provisión de puestos de trabajo entre los funcionarios que ya pertenecen al grupo, cuerpo o escala o categoría en que se han producido las vacantes"

II.- Entendiendo en base a los argumentos anteriores que todos los aspirantes que en el referido Concurso no acreditan pertenecer a la Subescala de Auxiliares Administrativos, deben ser excluidos de la relación de admitidos al mismo, es procedente, por otra parte y a mayor abundamiento que el Ayuntamiento lleve a cabo con carácter previo, la rectificación de las Bases en el sentido que pretende en razón a los siguientes FUNDAMENTOS:

1º.- O bien porque se trata de rectificar el error material de la anterior redacción que posibilitaba que una persona que hubiera trabajado durante un número determinado de años en la Administración Local, cualquiera que fuera su empleo, podría obtener, sin más, una de las plazas de Auxiliares Administrativos convocadas, lo cual llevaría al absurdo de facilitarse el acceso



0A6465257

CLASE 8ª

la Función Pública en base a razones distintas a los principios de mérito y capacidad en relación con las tareas a desempeñar lo cual vulnera el artículo 103.3 de la Constitución, y en tal sentido el artículo 91 de la Ley/1.985 sobre las Bases de Régimen Local.

La rectificación así entendida supondría la aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre que autoriza a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento los errores materiales en que hubiere incurrido

2º.- O bien porque se trata de la revocación pura y simple a que hace referencia el artículo 105.1 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común anteriormente citadas. La referida potestad viene reconocida con carácter general a las Administraciones Públicas respecto de los actos y acuerdos por las mismas dictadas siempre que estos no hayan creado verdaderos derechos subjetivos a favor de individuos o grupos, y está claro que en el presente supuesto al no haberse pronunciado aún la Corporación en relación con los aspirantes admitidos y los excluidos existe tan solo unas expectativas de los mismos que no alcanzan la consideración de verdaderos derechos subjetivos en el sentido que se pronuncia la Jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 23 de Octubre de 1.984, 20 de Marzo de 1.987 y 23 de Enero de 1.989, por lo que, de acuerdo con el estado en que se encuentra la tramitación de dicho expediente, dichas Bases pueden ser revocadas por la Corporación sin especiales requisitos conforme establece 105.1 de la referida Ley.

A la vista de lo cual, en consonancia con lo que se me tiene interesado, y a la vista de lo anteriormente expuesto, este Secretario General estima que:

a) No existe inconveniente legal alguno en que el Ayuntamiento Pleno, como órgano competente para la aprobación de las Bases, pueda llevar a cabo la rectificación pretendida en el sentido en que ha sido expuesto.

b) Habida cuenta de que con una nueva apertura del plazo de solicitudes, en la forma que ha sido ya realizada, no resultaría ampliado el número de destinatarios con derecho a concurrir al mencionado Concurso, no se considera necesaria la repetición de dicho trámite por razones de claridad y simplificación administrativa.

c) En razón a lo anteriormente expuesto y si por el Ayuntamiento Pleno se aprobara la rectificación de las Bases en el sentido ya referido, se podrían mantener todos los trámites del expediente ya evacuados en virtud del principio de conservación y consecuentemente con ello procedería que por el Sr.

Alcalde se dictara Resolución relativa a la lista de admitidos y excluidos conforme a las Bases ya rectificadas..

Este es mi Informe que emito en cumplimiento de lo interesado, sin perjuicio de cualquier otra opinión más autorizada en derecho.

Don Benito, 7 de Agosto de 1.996

EL SECRETARIO GENERAL,"

A la vista de lo anterior el Sr. Presidente propone tomar Acuerdo Plenario en el sentido del Informe emitido por el Secretario General, reservándose el sentido del voto los Concejales de los Grupos de la oposición"

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Alcalde brevemente expone cual es la problemática en torno a la elaboración de la lista de admitidos para la provisión de tres plazas de Auxiliares Administrativos por poder valorar o no los servicios prestados en puestos de trabajo diferentes a los que son objetos de las plazas convocadas.

- El Sr. Valverde manifiesta que su Grupo se abstendrán en la votación por dos razones: Por no haber sido participes en la forma de selección en su día aprobadas y porque entiende que no se da oportunidad para poder acceder a un puesto de carácter superior.

- El Sr. García-Adámez lamenta la ausencia del Secretario General para poderle plantear cuestiones por el Informe por él mismo elaborado, duda de la legalidad del Acuerdo que se va a adoptar y manifiesta que el Ayuntamiento puede llegar a encontrarse con seis nuevos Auxiliares Administrativos en lugar de los tres previstos.

- Contesta el Sr. Alcalde diciendo que el Sr. Secretario tiene derecho a disfrutar de sus vacaciones debiendo ser suplido por otra persona.

- El Sr. Romero Verdugo también lamenta la ausencia del Secretario titular y pide al Secretario Accidental que conteste a la cuestión que se está debatiendo.

- Interviene el Secretario diciendo que el Reglamento General de Ingreso no contempla estos supuestos y que tampoco ha encontrado Jurisprudencia de casos similares. No obstante en otras materias las modificaciones implican que se deba repetir el procedimiento con los mismos trámites de la aprobación inicial.

- El Sr. Alcalde reitera que debemos estar al espíritu de las bases, siendo un contrasentido que entrase una persona a cubrir un puesto cuya actividad desconoce, entendiéndose que sería recurrible tanto la modificación con publicación o sin ella.

- El Sr. García-Adámez expone que las reclamaciones vendrían si se adoptase Acuerdo en la forma propuesta por el Informe del Secretario y que en este Ayuntamiento ha entrado mucha gente que se ha formado posteriormente.



0A6465258

CLASE 8ª



- El Sr. Valverde manifiesta que el problema se podría haber evitado si el sistema de provisión de plazas hubiera sido el de Concurso-Oposición. Critica la postura del Sr. Romero Verdugo en lo relativo a que se debe procurar favorecer a las personas de Don Benito.

- Contesta el Sr. Romero Verdugo diciendo que el Sr. Valverde quiere crispar al Grupo S.I.E.X. y manifiesta que en época de carestía debemos barrer para casa y que estamos actuando egoístamente porque desde otras zonas de nuestra geografía lo están provocando de esta forma.

- El Sr. Romero García dice que su Grupo va a votar favorablemente la modificación de las Bases, conforme al Informe emitido por el Secretario General.

FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION, con el voto favorable de los Sres. Gallego, Cáceres, Núñez, Merino, Caballero, Sra. Cabanillas, Sr. Sánchez-Miranda, Srta. Martínez, Sr. Ruiz, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García y la abstención de la Srta. Sánchez, Sras. Arias, Sánchez Belvis, Sres. Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo, García.Adáme y Diaz se ACUERDA modificar las Bases para la provisión de las plazas de Auxiliares Administrativos conforme al Informe emitido por el Secretario General.

VI.- APROBACION PROVISIONAL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

Acta de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 27 de Agosto de 1.996, que en su punto II es del siguiente tenor literal:

"Con ocasión de la renovación padronal quinquenal, a la vista de lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1.690/1.986, se han elaborado los correspondientes resúmenes numéricos provisional que deberán ser remitidos al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

Los referidos resúmenes numéricos arrojan las siguientes cifras:

POBLACION DE DERECHO (PRESENTES MAS AUSENTES):

Varones: 15.316 habitantes.

Mujeres: 15.671 habitantes.

TOTAL: 30.987 Habitantes.

POBLACION DE HECHO (PRESENTES MAS TRANSEUNTES):

Varones: 14.756 habitantes.

Mujeres: 15.324 habitantes.

TOTAL: 30.080 habitantes

Seguidamente, por unanimidad, los miembros de la Comisión Informativa DICTAMINAN favorablemente la aprobación de los resúmenes numéricos antes mencionado, así como la apertura de un periodo de exposición al público de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Sr. Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción".

Por unanimidad este Ayuntamiento Pleno ACUERDA aprobar en su totalidad el Informe de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

VII.- APROBACION PROYECTO OBRAS DE URBANIZACION N° 2 DEL VG-17, RONDA DE LA HABA. APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATACION POR SUBASTA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente celebrada el día 28 de Agosto del presente año y que en su punto I, es del siguiente tenor literal:

"Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista el Proyecto de Obras de Urbanización n°2 del V.G.-17 "RONDA DE LA HABA" DON BENITO del que es autor el Arquitecto Municipal D. Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato, por un presupuesto general de 79.582.783 pesetas.

Visto el Proyecto Técnico antes referido, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en su contratación, así como los Informes preceptivos de Secretaría e Intervención, con el voto favorable del Grupo Popular y la reserva del mismo de los Grupos P.S.O.E., I.U y S.I.E.X, se DICTAMINA:

1º.- La aprobación del Proyecto Técnico de Urbanización n°2 del V.G-17 "RONDA DE LA HABA" DON BENITO.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio Interadministrativo a suscribir con la Junta de Extremadura para la financiación de las referidas obras.

3º.- Declarar la tramitación ordinaria de los expedientes de la obra anteriormente referida.



0A6465259

CLASE 8ª

4º.- Adjudicar los contratos por el procedimiento abierto y por la forma de Subasta.

5º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el Contrato.

6º.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la Partida Presupuestaria nº 130.434.604.

7º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno Contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzar la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del Contrato que se otorgue, facultándose a tales efectos al Sr. Alcalde"

A propuesta del Sr. Alcalde este Ayuntamiento Pleno ACUERDA aprobar por unanimidad el dictamen emitido por la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

VIII.- APROBACION PROYECTO DE OBRA DE URBANIZACION EN LAS CALLES VILLANUEVA, GROIZARD, ZUJAR Y SANTA AMALIA. APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES PARA SU CONTRATACION POR SUBASTA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 28 de Agosto de 1.996 que, en su punto II, es del siguiente tenor literal:

"Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista, el Proyecto de Obras de Urbanización de las calles Villanueva, Groizard, Zújar y Santa Amalia del que es autor el Arquitecto Municipal D. Enrique Diaz de Liaño Diaz Rato, por un presupuesto general de 7.863.269 pesetas.

Visto el Proyecto Técnico antes referido, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como los informes preceptivos de Secretaría e Intervención, con el voto favorable del Grupo Popular y la reserva del mismo de los Grupos P.S.O.E., I.U. y S.I.E.X., se DICTAMINA:

1º.- La aprobación del Proyecto Técnico de obras de urbanización de las calles Villanueva, Groizard, Zújar y Santa Amalia.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio interadministrativo a suscribir con la Junta de Extremadura para la financiación de las referidas obras.

3º.- Declarar la tramitación ordinaria de los expedientes de la obra anteriormente referida.

4º.- Adjudicar el Contrato por el procedimiento abierto y por la forma de Subasta.

5º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el Contrato.

6º.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la Partida Presupuestaria nº 130.434.604.

7º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato sin cuyo trámite no podrá comenzar la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del Contrato que se otorgue, facultándose a tales efectos al Sr. Alcalde".

A propuesta del Sr. Alcalde este Ayuntamiento Pleno ACUERDA aprobar por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

IX.- RECTIFICACION ACUERDO PLENARIO DE 31 DE MAYO DE 1.996 EN RELACION A EJECUCION DEL PLAN DE OBRAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 28 de Agosto de 1.996 que en su punto III es del siguiente tenor literal:

"Se trae a la vista el Acuerdo Plenario de la sesión celebrada el día 31 de Mayo de 1.996 relativo al Plan de Obras de Diputación Provincial del cuatrienio 1.996-1.999. Dentro de este asunto el Ayuntamiento Pleno acordó solicitar a la Excma. Diputación Provincial la cesión de la gestión de las obras nº 207, 208, 209 y 210 del Plan Local 1.996, reconsiderando el Acuerdo en su día adoptado, los miembros de la Comisión por unanimidad DICTAMINAN:

1º.- Revocar el Acuerdo de 31 de Mayo de 1.996 en lo relativo a la gestión de las obras del Plan Local de 1.996 antes enumeradas, quedando tal revocación condicionada a la aceptación de la Excma. Diputación Provincial.

2º.- Mantener el resto del Acuerdo tomado en su día por el Pleno Municipal de esta Ciudad.

3º.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial que asuma la gestión de las obras antes descritas.

4º.- En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando sea requerido por Diputación, en función de las Certificaciones de Obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos este Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada



0A6465260



CLASE 8ª

Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el artículo 197.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y artículo 2.1.c de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las Certificaciones de Obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas Certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijadas para las obras.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraiga las cantidades que recauden de los Tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a las obras mencionadas, en forma fraccionada, con un máximo de seis meses a partir del Acta de inicio de las obras a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado".

B) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION el Pleno unánimemente ACUERDA modificar el Acuerdo Plenario de fecha 31-5-96 en el sentido transcrito en la Comisión Informativa.

X.- APROBACION DE PROYECTOS TECNICOS DE OBRAS DE ELECTRIFICACION EN POBLADOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28 de Agosto de 1.996 cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se traen a la vista los Proyectos Técnicos de Electrificación elaborados por el I.T.I. Municipal D. Benjamín Sánchez Murillo, que se corresponden con las obras del Plan Local nº 253/1997, 256/1.997 y 259/1.997.

A la vista de los mismos así como de la circular de 3 de Mayo de 1.996 de la Excm. Diputación Provincial y del acuerdo de 1 de Julio de igual año por unanimidad de todos los miembros asistentes a esta Comisión se DICTAMINA:

751

1º.- Aprobación de los Proyectos antes mencionado.

2º.- Aprobar definitivamente las siguientes inversiones del Plan Local 1.996-1.999:

A) Número de Obra: 253/1.997.

- Denominación del Proyecto: Alumbrado Público en Gargáligas.

- Presupuesto y Financiación:

Aportación Diputación: 2.131.200 pesetas.

Aportación Ayuntamiento: 236.800 pesetas.

TOTAL ANUALIDAD 1.997: 2.368.000 pesetas.

B) Número de Obra 256/1.997.

- Denominación del Proyecto: Alumbrado Público en Rucas.

- Presupuesto y Financiación:

Aportación Diputación: 3.164.400 pesetas.

Aportación Ayuntamiento: 351.600 pesetas.

TOTAL ANUALIDAD 1.997: 3.516.000 pesetas.

C) Número de Obra 259/1.997.

- Denominación del Proyecto: Alumbrado Público en Valdehornillos.

- Presupuesto y Financiación:

Aportación Diputación: 2.437.200 pesetas.

Aportación Ayuntamiento: 270.800 pesetas

TOTAL ANUALIDAD 1.997: 2.708.000 pesetas.

3º.- En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponden, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las Certificaciones de Obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda en esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación, (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el artículo 197.1.f del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y artículo 2.1.c. de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las Certificaciones de Obras que se extiendan en la cuantía



0A6465261

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las repetidas Certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para las obras.

Asimismo, y también para el caso de que las aportaciones de las cantidades municipales no se llevaran a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de las aportaciones municipales de las obras mencionadas, en forma fraccionada, con un máximo de seis meses a partir del Acta de inicio de las obras a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado".

B) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION el Pleno por unanimidad ACUERDA aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

XI Y XII.- PROYECTO DE COMPENSACION Y PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR 1-A y PROYECTO DE COMPESACION Y DE URBANIZACION DEL POLIGONO 1, SECTOR1. APROBACION

A propuesta del Sr. Presidente quedan sobre la Mesa los puntos XI y XII del Orden del Día por no poder ser sometido a aprobación en este Pleno, manifestando que una vez concluido el periodo de exposición al público se celebrará un Pleno urgente a tal efecto.

XIII- REFORMADO DEL PROYECTO DE URABANIZACION PERIMETRAL DEL INSTITUTO "JOSE MANZANO"

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 28 de Agosto de 1.996 del siguiente tenor literal:

"Previa declaración unánime de la urgencia de la inclusión del presente punto no incluido en el Orden del Día se trae a la vista un Reformado del Proyecto de Urbanización Perimetral del Instituto "José Manzano".

Por el Sr. Presidente se motiva tal Reformado en la urgencia de la ejecución de la obra dado que en breve debe en funcionamiento el Centro de Enseñanza al que

afecta. Por ello se han buscado soluciones alternativas a los enganches y trazados de las instalaciones.

Por el Arquitecto Municipal Sr. Díaz de Liaño Díaz Rato se informa que tal reformado no supone incremento alguno con respecto al Proyecto ya aprobado, no afectando a calzadas ni acerados, y sí a redes de suministros de alumbrado, saneamiento, abastecimiento de agua y telefonía.

Por unanimidad se DICTAMINA la aprobación del Reformado del Proyecto de Urbanización Perimetral del Instituto "José Manzano".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Alcalde reitera lo expresado en la Comisión Informativa respecto al objeto del Reformado que se somete a consideración manifestando que no existe incremento en el Contrato sino que al contrario quedaría una partida para otros posibles imprevistos que surgieran a lo largo de la ejecución de la obra.

- El Sr. Díaz Cerrato lamenta la sensación de paralización que la obra en cuestión parece sufrir, rogando al Sr. Alcalde que requiera a la empresa la mayor celeridad posible dado que está próximo el inicio del Curso Escolar.

- El Sr. Alcalde contesta que el también está preocupado por el ritmo de ejecución de la obra pero que la empresa tiene, conforme al Contrato, un plazo de ejecución de tres meses. No obstante tanto los técnicos como yo personalmente estamos visitando a diario las obras para en la medida de lo posible presionar a la empresa adjudicataria.

- La Srta. Sánchez Díaz manifiesta también su preocupación por el ritmo que la obra lleva, recordando que cuando se sometió a aprobación el Proyecto estuvo a punto de quedarse sobre la Mesa por no estar de acuerdo el Pleno con las cifras recogidas en el mismo, siendo el Grupo P.S.O.E. el que sugirió su aprobación.

- El Sr. Alcalde hace recuerdo de las dificultades que surgieron en relación a la adjudicación de esta obra, debido a la existencia, en principio, de una baja temeraria.

- El Sr. García-Adámez lamenta que sea la misma empresa la que está retrasando tanto la obra que nos ocupa como la de urbanización de las calles Pescadores, Portugal y otras y ruega al Alcalde que esté muy pendiente de la ejecución de las mencionadas obras.

C) Sometido a aprobación el Proyecto Reformado el Pleno unánimemente ACUERDA su aprobación.

XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes intervenciones:



0A6465262

CLASE 8ª



- El Sr. Romero Verdugo considera que a la hora de la adjudicación de los terrenos del Ferial se ha producido discriminación ya que no es conveniente la cesión gratuita a particulares. Reitera que los industriales de Don Benito se sienten discriminados y cree que la ocupación de terrenos deben repercutir en las arcas municipales.

Continúa el Sr. Romero Verdugo en el sentido de que aprovechando que se encuentran presentes miembros de la Plataforma de Parados ruega al Sr. Alcalde que de trabajo a los miembros de la misma, con motivo de las Ferias y Fiestas de esta Ciudad y que a cambio se supriman servicios extraordinarios del personal del Ayuntamiento.

- El Sr. Ruiz Casado contesta diciendo que la decisión de gratuidad se ha rectificado pidiéndole a los industriales que aporten las mismas cantidades que en años anteriores.

- Contesta el Sr. Alcalde diciendo que el tema de las gratificaciones servicios extraordinarias del servicio de electricidad en la Feria que resultará difícil que alguien que no conoce el trabajo específico pueda ser contratado para una cuestión puntual como esta.

- El Sr. Romero García manifiesta que no está en contra de los electricistas, sino en contra de todos los servicios extraordinarios. También ruega al Sr. Núñez que se cumplan las decisiones adoptadas en Comisión de Sanidad respecto al cambio de algunos contenedores del Servicio de Basura.

- Contesta el Sr. Núñez manifestando que tiene razón el Sr. Romero García y que sería conveniente crear una Comisión con un representante de cada Grupo para estudiar la ubicación de todos los contenedores de la Ciudad.

- Replica el Sr. Romero García que lo que él lamenta es que no se haya acatado la decisión adoptada por la Comisión Informativa de Sanidad.

- La Srta. Sánchez Díaz ruega que se proceda a la limpieza del solar del antiguo Cine "Jaimito". Contesta el Sr. Sánchez-Miranda manifestando que se ha requerido a los propietarios para que procedan a su limpieza.

Continúa la Srta. Sánchez Díaz rogando que no se consuma más agua de la debida en el riego de jardines de la calle Ancha. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que darán instrucciones para que se regulen los aspersores locales.

681

Por último la Srta. Sánchez Díaz ruega que se tomen medidas para eliminar olores producidos por la Cooperativa Olivera.

- El Sr. Valverde pregunta si se han tomado medidas en relación a lo acordado en materia de incompatibilidades. Contesta en el Sr. Alcalde diciendo que ha tenido reuniones con cada uno de los funcionarios afectados porque ha preferido hablar personalmente con cada uno de ellos.

- El Sr. Romero Verdugo ruega al equipo de Gobierno tome medidas a fin de que no se produzcan baches cada vez que se realiza una nueva acometida al servicio del agua, entendiendo que el problema es de la empresa concesionaria. Contesta el Sr. Caballero Cerrato que se ha tratado de corregir el problema que nos plantea, pero hemos fracasado. Abunda el Sr. Caballero diciendo que existen dos tipos de responsables, EYSA y los empresarios de la construcción. El Sr. Alcalde entiende que debe cambiar el sistema actual de fianzas y en su lugar, que la reposación del asfaltado la lleve a cabo el Ayuntamiento con cargo al vecino que hace la acometida.

- El Sr. Romero García pregunta por qué se ha subvencionado a una Asociación para la organización de un Torneo de Cartas cuando este asunto había sido rechazado en una Comisión Informativa. Contesta la Sra. Cabanillas que este asunto se quedó sobre la Mesa en la Comisión Informativa.

- E. Sr. García-Adámez Quintana quiere expresar en nombre de I.U. su malestar por el Dictamen adoptado por la Comisión de Gobierno de en relación al punto expuesto por el Sr. Romero García. Asimismo manifiesta su repulsa a que la Comisión de Gobierno no haya subvencionado al Colectivo de Valdeterres, cuando por el contrario si se subvenciona la realización de un Campamento de Verano. Continúa el Sr. García-Adámez y pregunta a qué partida presupuestaria se aplica la subvención otorgada por la realización del Stage Deportivo, así como si existe solución próxima para los adquirentes de solares en la calle Alegria, en relación a la apertura de calle. Al Sr. Alcalde le ruega que se cumpla el acuerdo adoptado en materia de incompatibilidades. Ruega también al Concejal de Festejos que le sea remitido un Programa de las Ferias y Fiestas a celebrar próximamente.

- El Sr. Alcalde en relación a las cuestiones planteadas contesta:

1º.- Que el Ayuntamiento de Don Benito debe subvencionar primeramente a colectivos de esta Ciudad y que dado los recursos no es posible subvencionar a colectivos de otros municipios.

2º.- Que en Don Benito existe un P.G.O.U. aprobado en 1.991 que establece determinadas Unidades de Ejecución en el cual se contempla la apertura de la calle Alegria, pero en estos momentos no es posible ir a la expropiación de los negocios afectados por la posible apertura.



0A6465263



CLASE 8ª

- El Sr. Sánchez-Miranda manifiesta en relación al Stage Deportivo que se han inscritos 600 jóvenes y que el mismo no se podía suspender por el hecho de que I.U. no esté de acuerdo con su celebración.

- Contesta el Sr. García- Adámez que no sabe si el Sr. Sánchez-Miranda habla en su condición de Concejal de Agricultura o de Deportes ya que de deporte no parece entender nada de nada. I.U., continúa diciendo el Sr. García-Adámez, que su Grupo siempre ha estado a favor del deporte de base y que la mala gestión del Consejo de Administración ha provocado la renuncia de un representante de I.U. Por último lamenta que el Sr. Sánchez-Miranda le haya contestado de la forma en que lo ha hecho.

- Interviene el Sr. Alcalde recriminando al Sr. García-Adámez por haber hablado de forma despectiva al Sr. Sánchez-Miranda y le manifiesta que efectivamente pueden existir distintas capacidades, pero que no se puede dudar de la buena fe del Concejal de Deportes.

- Vuelve a incidir el Sr. García-Adámez diciendo que su pregunta es muy concreta y se refiere únicamente a que partida presupuestaria se ha aplicado la subvención en cuestión.

- A petición del Alcalde el Sr. Interventor y Secretario Accidental informa de que la subvención se ha aplicado al presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

- Para finalizar, el Sr. Sánchez-Miranda, pide disculpas al Sr. García-Adámez, siendo aceptadas las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós cuarenta horas de lo que yo el Secretario CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



0A6465253



Por último la... el día 30 de Agosto de 1.996 se compone de nueve folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130 a doble cara y números de serie 0A6465255 a serie 0A6465263. Certifico

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Agosto de 1.996 se compone de nueve folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130 a doble cara y números de serie 0A6465255 a serie 0A6465263. Certifico

EL SECRETARIO GENERAL





0A6465264

CLASE 8ª

Acta n° 13/96

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.996

En la ciudad de Don Benito a veintisiete de Septiembre de de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reunen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión en primera convocatoria de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido con la ausencia justificada del Sr. Romero García. Presente asimismo el Interventor Don Andrés López Sánchez y el Auxiliar de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mariano Gallego Barrero

VOCALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Félix Calderón García
 Don Manuel Antonio Nuñez García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Pedro Paredes Prieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don José Guerra Corzo
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado
 Don Manuel Díaz Cerrato

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

Diligencia.- Para hacer constar en el punto I del Orden del Día, por error consta como sesión anterior la fecha de 26 de Julio, cuando debería haberse transcrito 30 de Agosto de 1996.- Certificado del SECRETARIO GENERAL,

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Vistas las actas de las sesiones anteriores números 12 de fecha 26 de Julio de 1.996 se ACUERDA su aprobación por unanimidad, si bien se hace constar por el Sr. García-Adámez que debe recogerse la pregunta que formuló en dicho Pleno sobre otorgamiento de subvención a la Asociación de Atletismo por importe de 180.000 pts, para organización de Stage deportivo de 1.996 y con cargo a qué partida presupuestaria se subvencionó y la respuesta ofrecida por parte del Concejal de Deportes Sr. Sánchez Miranda que fue la siguiente: "Se había producido una inscripción de 600 participantes (chavales) en el Stage deportivo por lo cual se consideró por la Alcaldía llevar a cabo esa actividad a pesar de que IU no lo aceptase".

El Sr. García-Adámez hace constar que nunca IU dijo las palabras manifestadas por el Sr. Sánchez-Miranda, ya que su grupo ha defendido y así lo viene haciendo, la promoción del deporte base y su pregunta se circunscribió a conocer la partida presupuestaria a la cual se había cargado la subvención para el stage.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Comunicaciones Oficiales:

1º.- El Sr. Alcalde informa de las palabras desabridas que recientemente ha tenido con el Concejal de esta Corporación Don Alvaro García-Adámez Quintana, al cual pide disculpas públicamente siendo aceptadas por el Concejal referido.

2º.- Escrito de la CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA de la Junta de Extremadura, Dirección General de Planificación y Presupuestos notificando Resolución de la misma de fecha 19 de Septiembre de 1996, por la que se concede a esta Corporación ayuda para la contratación de 73 desempleados mayores de 25 años por importe de 47.450.000 pts, aceptandose la concesión de dicha ayuda a los fines indicados y que así se traslade a la Consejería de Economía y Hacienda.

3º.- En relación con la puesta en funcionamiento del Matadero Municipal recientemente construido, informa el Sr. Alcalde que ha gestionado con propietarios de la zona acometer la obra de desagüe del Matadero, a cuyo fin se dispone de presupuesto de obra, ofertas para su ejecución y Convenio entre propietarios de la zona por donde atravesará dicha instalación para financiar un tramo de dicha obra que asciende al 50 % del presupuesto (8.217.000 pesetas más Iva), adjudicandose la parte que corresponde financiar al Ayuntamiento a la empresa que suscribe ha suscrito la mejor oferta que es la correspondiente a DON PEDRO RODRIGUEZ E HIJOS, CB.

4º.- Invitación del Sr. Alcalde a toda la Corporación para el acto de recibimiento de la procesión de la Patrona de Don Benito Nuestra Señora de las Cruces el próximo día 29 de Septiembre.



0A6465265



CLASE 8ª

5º.- El Concejal Don Félix Calderón García, a petición del Sr. Alcalde informa de la fase que se encuentra la reparación de caminos de este Término exponiendo fundamentalmente que se está a expensas de criterios que al respecto van adoptarse por el órgano correspondiente de la Junta de Extremadura.

6º.- El Sr. Alcalde informa al Pleno del resultado de la entrevista que ha llevado a cabo el pasado día 25 en Madrid con el Director General de Patrimonio del Estado para conseguir definitivamente las naves de CETARSA, habiéndose expuesto por el mismo cierto problema de índole jurídico en relación con la reversión como consecuencia de haber transcurrido más de 30 años desde la adjudicación de los terrenos para Cetarsa. No obstante, -expone- le ha sido confirmado la aceptación, en su caso, de un nuevo expediente de cesión gratuita, por lo cual de alguna de las formas revirtirán al Ayuntamiento de Don Benito las naves de Cetarsa.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ESTA ALCALDIA

Se refiere el presente punto del Orden del Día a las RESOLUCIONES adoptadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas 14 de Agosto de 1.996, 5 y 13 de Septiembre de 1.996, constando las mismas en el Libro de Resoluciones de 1996.

IV - SECTOR 1-A DEL P.G.O.U. (CEPANSA): PROYECTO DE COMPENSACION Y PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 24 de Septiembre de 1.996 cuyo tenor literal es como sigue:

"1) PROYECTO DE COMPENSACION DEL SECTOR 1-A DEL PGOU (CEPANSA).- Por Don Emilio Camacho Quintana, Don Ramón Leal Díaz y Don Juan Carlos Sánchez Blanco en nombre y representación de la totalidad de los propietarios del Sector 1-A del PGOU, según escritura de poder otorgada ante el Notario de esta ciudad Don Jose Carlos Lozano Galán el día 30 de Diciembre de 1.995, presenta a este Ayuntamiento para su aprobación el Proyecto de Compensación de dicho Sector redactado por el Arquitecto Don Francisco José Gómez Seoane, conforme al Convenio urbanístico aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 29 de Diciembre de 1.995 y autorizado en escritura pública entre los mismos y los

propietarios, aportando asimismo la escrita notarial de disolución de comunidad de fecha 18 de Abril del presente en la que se efectúan como tal los fines de la compensación cuales son la distribución equitativa de la propiedad entre los afectados por las cargas y beneficios del planeamiento así como las cesiones obligatorias, siendo el proyecto de compensación un reflejo de lo ya contemplado en la escritura en que se contiene la cesión gratuita de viales al Ayuntamiento, las cesiones de las parcelas n° 57 para equipamiento deportivo, n° 58 para zona verde y n° 59 para equipamiento comercial y social así como las parcelas números 9, 14, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 49, 50, 51, 52, 53, 55 y 56 cuyas superficie en conjunto excede del 15 % del aprovechamiento lucrativo del sector y que este Ayuntamiento acepta en concepto de bienes patrimoniales, teniendo en cuenta por otra parte que dado que los propietarios asumen integramente el coste de las obras de urbanización no resulta necesario la cesión al mismo de determinados números de parcelas que inicialmente se había previsto para que este Ayuntamiento contribuyera a sufragar parte de los gastos de urbanización del Sector, y VISTO asimismo el informe técnico al respecto con la reserva de votos del resto de los grupos políticos se DICTAMINA:

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de compensación del Sector 1-A referido que inicialmente ha sido suscrito por la totalidad de los propietarios en la forma anteriormente referida.

2º.- Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 174.3. en relación con el 113.1. del Reglamento de Gestión Urbanística en orden a la formalización del proyecto de compensación aprobado que podrá hacerse bien mediante el documento administrativo previsto en los preceptos anteriormente citados o bien mediante escritura pública si así lo prefieren los afectados por la mencionada compensación. En cualquier caso el documento en que se formalize el proyecto será inscrito en el Registro de la Propiedad en la forma que establecen los artículos 174.4 y 114 del citado Reglamento.

3º.- Afectar a los usos previstos en el Plan General, los terrenos que por ser de cesión gratuita, quedan cedidos de derecho al Ayuntamiento, conforme al artículo 179 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2) PROYECTO DE URBANIZACION SECTOR 1-A DEL P.G.O.U. (CEPANSA).

Se trae asimismo el Proyecto de Urbanización del Sector 1-A redactado por el Arquitecto Don Francisco José Gómez Seguro del cual se deduce que no se modifican en el mismo las previsiones del planeamiento que desarrolla y que el mismo responde a los fines y comprende la documentación que se enumera en el artículo 92 del RDL 1/1992 de 26 de Junio, en base a lo cual en la forma anteriormente indicada se DICTAMINA:

1º.- APROBAR inicialmente dicho proyecto de Urbanización.



0A6465266

CLASE 8ª

2º.- Someter el mismo a información pública durante 15 días en el DOE a efecto de alegaciones con publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

3º.- A la vista del resultado de la información pública este Ayuntamiento lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procedieren, operando mientras tanto la suspensión de licencias en dichas áreas conforme al artículo 102 de dicho Texto Legal.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

V - PROYECTO TECNICO PLAZA DE SAN SEBASTIAN Y PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 24 de Septiembre de 1.996 cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta de estar confeccionándose por el Arquitecto de esta plaza Don Jose Benito Sierra Velázquez el proyecto técnico de la plaza de San Sebastián al objeto de readactar la plaza y escalinata de la Iglesia en el sentido que ha sido ya tratado en diversas ocasiones documento éste que será entregado en fechas próximas y que asciende a la cuantía de tres millones de pesetas, sometiéndose a aprobación asimismo el correspondiente Pliego de Condiciones para su aprobación por procedimiento negociado sin publicidad, por lo que solicita la aprobación del expediente de contratación.

Formula reserva de voto el resto de los grupos políticos, deduciéndose el informe de Secretaría que no existirá problema para aprobación de dicho expediente una vez sea completado el mismo, teniendo en cuenta por otra parte que dada la cuantía del mismo y su consideración como contrato menor no presentará problemas especiales, debiendo quedar condicionado en cualquier caso al informe de Intervención conforme determina el artículo 68.2 de la LCAP y el 113.5. del RDL 781/1986, de 18 de Abril."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:



881

El Sr. Alcalde manifiesta que el proyecto supera los siete millones de pesetas y la idea es hacerlo por fase. Actualmente existiría consignación presupuestaria en base a la aplicación de tres millones de pesetas previstos para las escaleras de dicha plaza cuya reparación se procederá por los servicios de vías y obras del Ayuntamiento. Se procederá asimismo a la modificación de crédito correspondiente y con los tres millones disponibles en presupuesto se iniciarán las obras de la plaza de San Sebastián que se hará por Administración hasta esta cuantía y el resto hasta su total ejecución se hará a través del alumnado de la Escuela Taller en breves fechas (forja y albañilería).

La Srta. Sánchez solicita informe de Intervención, informe este al que se da lectura por el Sr. Interventor y que es del siguiente tenor: "La referida inversión no aparece contemplada en el vigente Presupuesto General, no obstante esta Intervención no ve inconveniente en que la misma se ejecute con cargo a la previsión inicialmente prevista para la construcción de "escalera de San Sebastián", teniendo en cuenta que el crédito en principio previsto para tal fin asciende a 3.000.000 pts (partida 130-434-606)

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, si bien se hace constar por el Sr. Alcalde que el Pliego de Condiciones aprobado no implica que se tramite procedimiento de contratación, afirmándose en ejecutar esta obra en el sentido expuesto en el debate.

VI - PROYECTO TECNICO AULA DE DEPORTES COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR. PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 24 de Septiembre de 1.996 cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se informa de estar confeccionándose por estos Servicios Técnicos el Proyecto Técnico de Construcción de un Aula de Deportes en el Colegio Público Nuestra Señora del Pilar por presupuesto de 7.287.621 pesetas que somete a aprobación de este Ayuntamiento Pleno así como el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa para su adjudicación por subasta al objeto de aprobación del expediente de contratación.

Formulan reserva de voto el resto de los grupos políticos, deduciéndose del informe de Secretaría la posibilidad de ser aprobado el expediente de contratación una vez esté completo y haya sido aprobado el gasto



0A6465267

CLASE 8ª

correspondiente, quedando condicionado dicho asunto al informe preceptivo de Intervención conforme establece al artículo 68.2 de la LCAP y el 113.5 del RDL 781/1986, de 18 de Abril."

2.- INFORME del Interventor del Ayuntamiento del siguiente tenor:

"En el estado de gastos del vigente presupuesto, así como en su anexo de inversiones existe un crédito inicial para la ejecución del proyecto antes referido por importe de 7.000.000 de pesetas (partida 120-422-622).- Siendo el importe del crédito previsto inferior al presupuesto del proyecto redactado, no existe inconveniente en aprobar el referido Proyecto, pero su contratación debe quedar supeditada a una modificación de crédito por el importe de la diferencia entre el proyecto y el crédito previsto. Cabe también la posibilidad de que a la vista de la vinculación jurídica de los créditos establecidos en el Presupuesto General, se detraiga tal cantidad de la baja que resulte tras la adjudicación definitiva de la "Cubierta del Conservatorio de Música", dado que tal inversión se encuentra incluida dentro de la misma subfunción (422) y capítulo (VI) que el proyecto que nos ocupa". Don Benito, 25 de Septiembre de 1.996."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Díaz Cerrato, expone que IU está totalmente de acuerdo en acometer esta obra, sin embargo, considera que la ejecución de la obra en todos los aspectos es competencia del MEC.

- La Srta. Sánchez manifiesta que a pesar de haberse aprobado en presupuesto la ejecución de dicha obra, no se han realizado las gestiones correspondientes en el MEC para intentar que el mismo acometa la misma.

- El Sr. Romero Verdugo expone que la Corporación anterior asumió el compromiso de realizar esta obra y por tanto podrían haber realizado gestiones ante el MEC. Manifiesta que debe darse cumplimiento a la ejecución del presupuesto y en lo sucesivo consideran que deben agotarse todas las vías posibles de gestión antes de adoptar compromiso con cargo al presupuesto del Ayuntamiento.

Contesta las intervenciones anteriores tanto el Sr. Alcalde como el Concejal Delegado de Cultura, Sr. Nuñez exponiendo que le consta que la Corporación anterior y la han gestionado ante la Delegación del MEC este asunto



45.10.61
70
habiendo obtenido como respuesta que existen para dicho organismo otras prioridades que acometer en esta ciudad en el ámbito de infraestructura de centros antes de acometer dicha obra y en ese sentido vienen actuando. Concluye el debate el Sr. Alcalde manifestando que el Ayuntamiento tiene una competencia residual en este asunto y como quiera que está presupuestado, a salvo las gestiones que continuará al respecto, se ejecutará el presente proyecto.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto de abstención de los señores García-Adámez y Díaz-Cerrato.

VII - REFORMADO PROYECTO TECNICO CASA DE LA CULTURA. MODIFICACION CONTRACTUAL CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 24 de Septiembre de 1.996 cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se exponen antecedentes justificando que la presente modificación tiene su origen en la consiguiente rebaja que sufrió el proyecto inicial que con un presupuesto de contrata de 437.888.760 pesetas según proyecto técnico redactado por Don Rafael Moneo Vallés fue adjudicado en virtud de concurso a la empresa AUXINI, SA. por un precio de remate de 291.196.025 pesetas, adjudicación ésta que se hizo en contra de las propias recomendaciones del Sr. Moneo, por lo que es el propio autor del proyecto el que ha propuesto y redactado como tal la presente reforma que supone un incremento en relación con lo contratado de 150.023.171 pesetas incluido Iva con lo cual el coste total de la obra se situaría en una cifra muy similar a la inicialmente proyectada.

En el expediente consta el informe del Arquitecto de este Ayuntamiento Sr. Díaz de Liaño justificando en base al proyecto adicional confeccionado por el Sr. Moneo que las presentes modificaciones del contrato suscrito en su día con AUXINI, SA, "tienen por objeto de recoger y refundir junto con el proyecto inicial las modificaciones surgidas por causas imprevistas y necesidades nuevas encaminadas a la mejora estética y funcional del edificio, justificada por el interés general que supone el edificio de la Casa de Cultura de Don Benito," motivando la razón de esta modificación en causas imprevistas y en necesidades nuevas sobrevenidas y una vez que detalla los diversos capítulos del proyecto a que afecta y valora la misma en 150.023.171 pesetas lo eleva a la Corporación a los efectos que proceda.

Del Informe de Secretaría General se deduce que la prerrogativa que ostenta la Administración de modificar unilateralmente los contratos conforme al artículo 60 de la LCAP, es una potestad que ha de someterse al cumplimiento por la Administración de determinados requisitos, uno de carácter general y otros que son de índole financiera: a)



0A6465268



Handwritten signature

CLASE 8ª

Entre los requisitos de carácter general y una vez que conforme al indicado artículo no es necesario el informe del Consejo de Estado por razón de la cuantía, establece el artículo 102 de dicha Ley la posibilidad de modificar dichos contratos por razones de interés público, siempre que las mismas sean debidas a necesidad nueva o a causas imprevistas que han de estar debidamente justificadas en el expediente, teniendo en cuenta que las referidas variaciones pueden suponer la inclusión de obras nuevas que sean accesorias o complementarias y que la Ley permite adjudicar al mismo contratista siempre que no excedan del 20 % del precio del contrato y pueden, por otra parte, deberse a modificaciones propiamente dichas consistentes en aumento, reducción o supresión de las unidades de obras contempladas en el proyecto o tratarse simplemente de modificación cualitativa de las mismas, debiendo tramitarse la modificación de dicho contrato con arreglo al artículo 146 de la LCAP, si es con carácter de urgencia con arreglo a las siguientes actuaciones: Redacción del Proyecto reformado y aprobación del mismo en el sentido que se pretende, posterior audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días y a la vista de ello aprobación del expediente por este Ayuntamiento Pleno.- b) Desde el punto de vista económico-financiero se hace necesario el informe de Intervención que es preceptivo a la vista de los artículos 68.2 de la LCAP y el 113.5 del RDL 781/1986, de 18 de Abril, siendo necesario para la celebración de contratos administrativos conforme al artículo 11 de la LCAP la existencia de crédito adecuado y suficiente por derivarse de dicho contrato obligaciones de carácter económico para el Ayuntamiento, la fiscalización previa y la aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

A la vista de lo cual se formula reserva de voto a dicho punto por el resto de los grupos políticos y se deja condicionado al informe de Intervención."

B) Dentro del turno de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Díaz Cerrato en nombre de IU manifiesta que le sorprende el incremento de ciento cincuenta millones de pesetas que se presente como reformado del proyecto. Afirma lo expuesto en Comisión de Urbanismo haciendo especial referencia que es un tema muy extenso, su grupo no desea perjudicar a la empresa constructora pero necesitan a efectos de conocer y fundamentar su voto, tanto en este como en otros asuntos, examinar los documentos y antecedentes existentes sobre los asuntos que se proponen adoptar por lo que sugiere al Sr. Alcalde que deje

pendiente el punto sobre la mesa hasta para mejor estudio y análisis del mismo.

El Sr. Alcalde explica una serie de inconvenientes que existe en este tema. El autor y del Director Técnico nombrado por el Ayuntamiento Sr. Moneo Valles ha ordenando una serie de cambios de partidas que con carácter previo deberían haber sido aprobadas por el Ayuntamiento desde que comenzó la construcción. Los técnicos municipales informan que la contrata se está ateniendo prácticamente al proyecto inicial y a las modificaciones recibidas en el libro de orden por parte del Técnico Director. Por tanto el asunto se suscita por la personalidad de este Arquitecto que ha ordenado lo correspondiente al incremento en algunas partidas de obras. No existe inconveniente en aceptar la propuesta de IU en aras a la transparencia del tema ya que se dispone del reformado del proyecto y está a disposición para su examen.

El Sr. Romero manifiesta que su grupo va a votar a favor no por estar de acuerdo, sino porque es una situación provocada por el Ayuntamiento y por tanto debe resolverse. El autor del proyecto es director de la obra, al ser este Arquitecto un profesional prestigioso es evidente que cualquier cosa que acometa quiere que su prestigio prevalezca, y en este caso ha corregido errores del proyecto o problemas surgidos durante la ejecución de la obra. Insiste en que debe solucionarse este asunto a fin de que la empresa constructora pueda entregar la obra y el Ayuntamiento disponer cuanto antes de ese edificio y sacar rentabilidad social al mismo.

El Sr. García-Adámez añade a lo expuesto por los señores intervinientes que no ha de olvidarse que la dirección de la obra está compartida con los Técnicos del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es el que tiene la última palabra en las modificaciones que plantean los técnicos. Recuerda que efectivamente han existido varias modificaciones por cuestiones imprevistas -justificando la primera sobre cimentaciones - no obstante a la vista de otras que surgieron por el técnico Sr. Moneo en reunión de junta de portavoces se llegó al criterio unánime de advertir al Sr. Moneo sobre las ordenes sin el conocimiento de este Ayuntamiento. Afirma lo expuesto el Sr. Díaz Cerrato solicitando asimismo informe del Sr. Interventor.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate aceptando la propuesta del grupo IU y en tal sentido deja el punto sobre la mesa para próximo pleno.

VIII - PROYECTO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 24 de Septiembre de 1.996 cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día con la reserva de votos del resto de los grupos políticos se DICTAMINA la



0A6465269



CLASE 8ª

aprobación del Proyecto de Señalización Viaria Horizontal en Don Benito redactado por el Arquitecto Municipal Sr. De la Peña por presupuesto de 8.041.112 pesetas incluido Iva así como el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa para su adjudicación por subasta lo cual implica la aprobación del expediente de contratación que quedará condicionado a la emisión del correspondiente informe por parte del Interventor conforme establece el artículo 113.5 del Real Decreto 781/1986, de 18 de Septiembre."

El informe de Intervención es como sigue: "En relación a la propuesta relativa a imputar el gasto de ejecución del Proyecto antes referido a la partida presupuestaria denominada "viales" (130-434-605) habida cuenta de que la baja producida por la adjudicación definitiva de la Urbanización del Instituto Jose Manzano es insuficiente para cubrir el gasto ahora pretendido, esta Intervención entiende: 1º.- Que no existe inconveniente para poder proceder a la aprobación del Proyecto, ya que ello no supone el inicio del expediente de gasto.- 2º.- Que para iniciar el expediente de contratación es necesario que previamente se lleve a cabo la adjudicación definitiva de las subastas que se encuentran pendiente de tal adjudicación. Solamente entonces, y con cargo al crédito no dispuesto, podrán iniciarse los tramites para su contratación. Don Benito, 26 de Septiembre de 1.996."

B) Dentro del turno de Debate el Sr. Alcalde informa de la fase de adjudicación de los proyectos con cargo a los viales que contempla el Convenio con la Junta de Extremadura por importe de 240 millones. En base a los excedentes de las obras adjudicadas en subastas y destinando al mismo fin "viales urbanos" (que actualmente se está discutiendo con la Junta) solicita la aprobación de este Proyecto con el condicionante expuesto de disposición de fondos con cargo a los viales.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el condicionante expuesto por el Sr. Alcalde sobre disponibilidad de fondos con cargo a los excedentes resultante de las bajas en subasta con cargo al Convenio correspondiente de la Junta, partida 130-434-605.

IX - ADQUISICION POR COMPRAVENTA DE VIVIENDA SITA EN CALLE AMARGURA (PIEDAD, 47.).

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 24 de Septiembre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"A propuesta del Sr. Alcalde se DICTAMINA dar cumplimiento a lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de Junio de 1.996 y en este sentido, toda vez que ha sido ya tramitado el expediente de modificación presupuestaria preceptivo, la adquisición por compraventa de la finca urbana sita en la calle Amargura (Piedad, 47.) al precio de 4.913.300 pesetas debiendo formalizarse la correspondiente escritura pública con el propietario de dicha finca, DOÑA ISABEL BAHAMONDE VALADES, facultándose al Sr. Alcalde para otorgamiento de la correspondiente escritura pública."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen intervienen:

- El Sr. García-Adámez recuerda su posición sobre este asunto en la línea que ya ha significado en plenos anteriores. Insiste en que es un compromiso adquirido por el Sr. Alcalde que, a su juicio, debería ofrecer el mismo tratamiento para todas las casas que están previstas de adquirir como consecuencia del desarrollo urbanístico del PGOU, por lo que sugiere mayor sosiego y estudio sobre el asunto planteado.

- El Sr. Alcalde hace un breve relato de los motivos por el cual se ha procedido a comprar esta vivienda en el sentido expuesto en el pleno de 28 de Junio de 1.996 y sobre todo como consecuencia de las obras a llevar a efecto en la plaza de San Sebastián.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido con el voto de abstención de los señores García-Adámez y Díaz Cerrato.

X - ADJUDICACION DEFINITIVA DE OBRAS MEDIANTE SUBASTA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1.- Expediente Administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente fecha 24 de Septiembre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"A) Visto los expedientes tramitados por este Ayuntamiento para adjudicación de obras mediante subasta relativa a la recuperación de espacios verdes en poblados (Plan Rever-2) y Urbanización de la C/. Palomar y Sierpes cuyo acto de apertura de plicas tuvo lugar el día 13 de



0A6465270

CLASE 8ª

Septiembre de 1.996 y a la que concurrieron las empresas que figuran en el acta como tal extendida y obrante en el expediente de su razón y visto los artículos 83 al 91 de la LCAP, se DICTAMINA por unanimidad:

1.- Declarar válido el acto de licitación

2.- Llevar a efecto conforme a la regla de la Subasta las siguientes adjudicaciones:

2.1.- A DON NICOLAS BERMUDEZ-CORONEL GARCIA DE VINUESA en representación de Extremadura de Vías y Obras y DON PEDRO LUIS GOMEZ ESCRIBANO en representación PLDOER, SA que concurren como Unión Temporal de Empresa la obra de "Recuperación de Espacios Verdes en Poblados, Plan Rever-2" al precio de remate Iva incluido de 41.198.900 pesetas.

2.2. - A DON NICOLAS BERMUDEZ-CORONEL GARCIA DE VINUESA en representación de EXTREMADURA de Vías y Obras y DON ANTONIO CHAMORRO VALVERDE en representación de T.C.H. HISPANIA,S.A. que concurren como Unión Temporal de Empresa la obra de "Urbanización de la calle Palomar y Sierpes" al precio de remate Iva incluido de 12.081.287 pesetas.

Las referidas adjudicaciones se realizan a ser las mejores ofertas presentadas.

Las Uniones temporales de empresarios anteriores habrán de formalizar las mismas en escritura pública quedando obligados solidariamente ante este Ayuntamiento y nombrar como tal un representante o apoderado único de dicha unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo.

3.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores que concurrieron y que como tal figuran en el acta de adjudicación provisional excepto a los adjudicatarios que serán requeridos para que una vez hayan formalizado la correspondiente escritura de unión de empresa y en el plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación del presente constituyan la garantía definitiva en este Ayuntamiento equivalente al 4 % del precio del presupuesto.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para formalización de los correspondientes contratos.

B) Visto los expedientes tramitados por este Ayuntamiento para adjudicación de obras mediante subasta a:

- Saneamiento del Vial General VG-17 Ronda de la Haba,
- Alumbrado Público con cuadro en C/. Miraflores y Velasco
- Alumbrado Público Polígono Industrial y acceso por carretera de Medellín.
- Rehabilitación de Cubierta del Edificio Municipal en C/. Madre Teresa Jornet.

El acto de apertura de plicas tuvo lugar el día 16 de Septiembre de 1.996 y a la que concurrieron las empresas que figuran en el acta como tal extendida y obrante en el expediente de su razón y visto los artículos 83 al 91 de la LCAP, se DICTAMINA por unanimidad:

- 1.- Declarar válido el acto de licitación
- 2.- Llevar a efecto conforme a la regla de la Subasta las siguientes adjudicaciones:

2.1.- A DON FRANCISCO LARA DIONISIO en representación de PROBISA la obra de Saneamiento del Vial General VG-17 Ronda de la Haba, al precio de remate de 14.690.000 pesetas, Iva incluido.

2.2.- A DON MANUEL PINO MARIN en representación de CODELAN la obra de Alumbrado Público circuitos en C/. Miraflores y Velasco, al precio de remate de 6.870.048 pesetas, Iva incluido.

2.3.- A DON MANUEL PINO MARIN en representación de CODELAN la obra de Alumbrado Público entrada a Polígono Industrial y acceso por carretera de Medellín al precio de remate de 7.723.526 pesetas, Iva incluido.

2.4.- A DON ANTONIO GALLEGO PAREJO en representación de GALLEGO RAYEGO, SL la obra de "Rehabilitación de cubierta en Edificio Municipal, calle Teresa Jornet" al precio de remate de 8.996.290 pesetas, Iva incluido.

Las referidas adjudicaciones se realizan a ser las mejores ofertas presentadas.

3.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores que concurrieron y que como tal figuran en el acta de adjudicación provisional excepto a los adjudicatarios que serán requeridos para que en el plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación del presente constituyan la garantía definitiva en este Ayuntamiento equivalente al 4 % del precio del presupuesto.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para formalización de los correspondientes contratos.

C) Visto los expedientes tramitados por este Ayuntamiento para adjudicación mediante subasta de la obra relativa a la "Urbanización del Vial General VG-17 Ronda de la Haba" cuyo acto de apertura de plicas tuvo lugar el día



TIMBRE
DEL ESTADO



0A6465271



CLASE 8ª

16 de Septiembre de 1.996 y a la que concurrieron las empresas que figuran en el acta como tal extendida y obrante en el expediente de su razón y visto los artículos 83 al 91 de la LCAP, se DICTAMINA por unanimidad:

1.- Teniendo en cuenta que la oferta presentada por Don Francisco Lara Dionisio en representación de PROBISA resultó presuntamente incurso en temeridad al exceder en un porcentaje superior al 10 % de la media aritmética de las demás ofertas por cuya razón ha sido tramitado el incidente a que se refiere el artículo 84 de la LCAP, la Comisión Informativa de Urbanismo teniendo en cuenta que la escasa diferencia existente entre la oferta de PROBISA y la siguiente mejor que es la suscrita por CONSTRUCCIONES EUSEBIO GALLEGO, teniendo en cuenta asimismo que es PROBISA la empresa que ha resultado adjudicataria de la obra de Saneamiento de dicho vial y oído asimismo el informe verbal emitido por el Sr. Arquitecto asistente al acto en sentido favorable a la posible ejecución del contrato si la empresa se compromete a ello y constituye la garantía definitiva por el importe total del contrato, condicionado al cumplimiento de estos dos requisitos por parte del adjudicatario se DICTAMINA:

- 1.1.- Declarar válida el acto de licitación.
- 2.- Llevar a efecto conforme a la regla de la Subasta la adjudicación a DON FRANCISCO LARA DIONISIO en representación de PROBISA la obra de "Urbanización del Vial General VG-17 Ronda de la Haba por el precio de remate de 44.995.600 pesetas, iva incluido.
- 3.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores que concurrieron y que como tal figuran en el acta, excepto al adjudicatario y a construcciones Eusebio Gallego para que en el plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación del presente constituya una garantía definitiva en este Ayuntamiento por el importe total del contrato adjudicado conforme al artículo 84.5. de la LCAP.

En el supuesto de que no se cumplan los requisitos anteriormente exigidos a PROBISA, se adjudicará la misma a la siguiente mejor oferta no incurso en temeridad que es la referida a Construcciones Eusebio Gallego al precio de remate de 45.136.647 pesetas iva incluido."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Calderón García pregunta si ha sido emitido el informe técnico preceptivo sobre baja temeraria y

881
si la empresa PROBISA ha presentado asimismo el informe al respecto.

El Sr. Secretario, de orden del Sr. Alcalde contesta que en la Comisión Informativa correspondiente el informe verbal del Sr. Arquitecto fue favorable siempre que PROBISA se comprometiera a la ejecución del proyecto técnico por el indicado precio y prestara fianza sobre el importe total del mismo.

El Sr. Alcalde expone que cursará orden a los servicios técnicos para que emitan con la brevedad que sea posible el informe técnico correspondientes a efecto de adjudicación definitiva de la obra incurso en Baja Temeraria.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XI - FIESTAS LOCALES PARA 1.997.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 25 de Septiembre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Explicado el objeto del presente punto del Orden del Día por el Presidente de la Comisión Sr. Cáceres, para así dar cumplimiento al artículo 37.2. del Estatuto de los Trabajadores se abre un turno de intervenciones al respecto.- Como resultado del debate los Concejales representantes del grupo Popular proponen para Fiestas Locales durante 1.997, el Lunes de Pascua de Resurrección 31 de marzo de 1997, y el día 15 de Mayo de 1.997, festividad de San Isidro. Los grupos PSOE e IU proponen para el referido año las fiestas locales de Lunes de Pascua de Resurrección y Martes de Carnaval de 11 de Febrero de 1.997."- No se elabora ninguna propuesta de síntesis y el presente DICTAMEN se eleva al Pleno próximo que resolverá para ser comunicado con la celeridad posible a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación de las dos propuestas que contiene la Comisión Informativa anteriormente transcrita, obtiene el resultado de mayoría la formulada por los grupos PSOE, IU-LV y SIEX, a la vista de lo cual se ACUERDA aprobar las fiestas locales para el año 1.997 que serán el Martes de Carnaval día 11 de Febrero de 1.996 y Lunes de Pascua de Resurrección que será el día 31 de Marzo de 1.997.

XII - INICIACION DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DEL GRUPO ESCOLAR JOSE MANZANO EN LA CALLE LUNA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



0A6465272

CLASE 8.ª

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 25 de Septiembre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Presidente de la Comisión Sr. Cáceres se propone la alteración de la calificación jurídica del grupo Escolar JOSE MANZANO sito en la C/. Luna que ha venido siendo dedicado habitualmente a la Enseñanza Primaria toda vez que dicho Centro va a trasladarse al nuevo centro de E.S.O. de idéntica denominación por lo que procede la desafectación del mismo a la vista de lo cual y visto el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se DICTAMINA alterar la calificación pública de dicho edificio que de ser "bien de dominio público" pasará a "bien patrimonial, de propios, de este Ayuntamiento" de lo cual deberá darse cuenta al M.E.C. y someterse a información pública durante un mes, debiendo ser adoptado dicho acuerdo por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, conforme a la norma anteriormente citada."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIII - REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 25 de Septiembre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado de Régimen Interior se presenta el Proyecto de Honores y Distinciones para este Municipio que se compone de un título preliminar y veintinueve artículos y en el que se regulan los títulos, honores y distinciones que podrá conceder este Ayuntamiento.- Abierto el turno de DEBATE se acepta la propuesta del Sr. Valverde Saiz en el sentido de requerir el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos relacionados con otorgamiento de cualquiera de los títulos, honores y distinciones que pueda otorgar el Ayuntamiento de Don Benito, lo cual llevará implícitamente a modificar todos los artículos que hacen referencia a la forma de adoptar los acuerdos.- Con la rectificación expuesta se

ST
 DICTAMINA por unanimidad dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril sobre Bases de Régimen Local y en este sentido proceder a la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, someter el texto íntegro a información pública y audiencia de los interesados por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y aprobación definitiva por el Pleno con referencia de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.-"

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIV - BASES PARA PROVISION POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE ALBAÑIL EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL FIJO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 25 de Septiembre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"A propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior se DICTAMINA favorablemente las bases elaboradas para provisión con carácter laboral fijo de una plaza de OFICIAL DE ALBAÑIL, estimándose asimismo la propuesta del Sr. Díaz Cerrato de que los temas generales del ejercicio oposición sean respondido por los aspirantes con preguntas tipo test, debiendo tramitarse el correspondiente que es preceptivo.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XV - PROPUESTA DE OPERACION DE CREDITO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 24 de Septiembre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se informe el objeto del presente punto del Orden del Día que no es otro que el proyecto para concertar una Operación de Crédito por importe de 150.000.000 pts para la cual se ha solicitado ofertas de Entidades bancarias y una vez procedido a la apertura de los sobres correspondientes a resultado la oferta más conveniente a este Ayuntamiento según dictamen de la Comisión la suscrita por CAJA DE EXTREMADURA a interés variable con un mibor del 0,10 % y sin comisión de apertura.- Del informe de Intervención preceptivamente emitido conforme el artículo 53 de la Ley 30/1988, de

140
0A6465273

CLASE 8ª



Haciendas Locales se deduce que ~~si bien~~ la solución normal es que se acuda a este tipo de operaciones para financiar inversiones incluidas en el presupuesto general del ejercicio para el que se concierta en el presente supuesto se trata de atender inversiones ya ejecutadas que afectan a ejercicios presupuestarios cerrados por lo que si bien considera que el Ayuntamiento tiene capacidad para hacer frente a las obligaciones que se deriven del préstamo a contratar es esta una solución que puede considerarse como atípica en consonancia con lo anteriormente expuesto.- A la vista de lo cual y con la reserva de voto de los restantes grupos políticos se DICTAMINA: 1º.- Concertar dicha operación de crédito con la CAJA EXTREMADURA por importe de 150.000.000 pesetas y en las condiciones anteriormente expuestas.- 2º.- SOLICITAR autorización de los órganos competente del Ministerio de Economía y Hacienda conforme al artículo 54 de la Ley de Haciendas Locales anteriormente referidas por ser el importe de la operación superior al 5 % de los recursos liquidados de operaciones corrientes."

B) Seguidamente tiene lugar un DEBATE en el cual intervienen los siguientes Concejales:

- El Sr. Romero Verdugo manifiesta que va a votar favorablemente por ser una idea que aportó su grupo en Junta de Portavoces argumentando la misma en razón a amortizar las deudas que el Ayuntamiento tiene pendiente por operaciones de tesorería.

- El Sr. García-Adámez expone que no han de interpretarse mal sus palabras, ya que el ha venido solicitando que se haga un estudio pormenorizado de la situación económica del Ayuntamiento de Don Benito y en base a los resultados del mismo se contemplara la posibilidad de solicitar un crédito a largo plazo que incluyera el conjunto de todas las operaciones de tesorería del Ayuntamiento. Por otra parte no conoce asimismo el estudio del Sr. Interventor sobre la mejor oferta y considera que a su juicio la mejor oferta es la del B.C.L. que es blindada durante los doce años de vigencia.

- La Srta. Sánchez manifiesta que su grupo votará en contra este punto del orden del día en base a los argumentos que se vienen exponiendo. Los créditos solicitados por las anteriores corporaciones gobernadas por el Psoe, siempre fueron para inversiones. Considera que actualmente existen entradas de dinero procedentes de la Junta de Extremadura o Comunidad Europea que se destinan a inversiones de infraestructuras de la ciudad, por todo lo cual, considera que actualmente no hace falta solicitar para estos fines

operaciones de créditos. Expone que a través del ahorro en gastos se pueden ir reduciendo las operaciones de tesorería.

87 23392 - El Sr. Alcalde contesta las intervenciones anteriores, explicando en primer lugar a la Srta. Sánchez que esta Corporación está destinando fuertes cantidades de dinero a pagar las deudas recibidas de Corporaciones anteriores. Esta Corporación ha pagado íntegramente la Casa de la Cultura y Matadero Municipal. Se ha conseguido dinero para Don Benito negociando con la Junta de Extremadura. Explica de nuevo el motivo de concertar operaciones de tesorería que "ha sido para pagar a proveedores a los cuales se les debía dinero". La situación económica del Ayuntamiento se puede comprobar directamente en los servicios de intervención, no obstante la resume de la forma siguiente: un crédito a largo plazo, cuatro operaciones de tesorería y la deuda a proveedores. Concluye su intervención recalcando que no se está endeudando al Ayuntamiento de Don Benito y se está actuando en los asuntos que acomete esta Corporación en base a la existencia de consignación presupuestaria.

El Sr. Romero Verdugo hace una serie de consideraciones exponiendo que su grupo adquiere compromisos de estas características (a pesar de las críticas correspondientes) como consecuencia de una madurez política. Existen situaciones que se ponen de manifiesto una falta de madurez brutal. Expone que las situaciones de endeudamiento en muchas ocasiones responden en beneficio de la ciudad, dotando de mejores infraestructuras, equipamientos y servicios, para contribuir a una mejor calidad de vida de sus ciudadanos. Cuestión distinta es la financiación de los compromisos adquiridos que algunas veces han de acometerse directamente al fallar la base inicial del compromiso. Se debe reconocer en todo momento lo bueno y lo malo de cada momento, siendo responsable con lo malo que se pueda haber hecho en otro momento y esa responsabilidad debe llevarnos a aprobar situaciones generadas con anterioridad a esta legislatura y el no hacerlo denota una falta de madurez y responsabilidad total. Concluye manifestando que la situación es la que es y ha de resolverse entre todos los miembros de la Corporación, olvidando cuestiones partidistas en favor del interés general de la ciudad.

- El Sr. García-Adámez manifiesta que su grupo también su responsabilidad y no cuestiona el comportamiento del grupo Siex. Su grupo no es irresponsable al decir no a esta operación de crédito. Su grupo -insiste- solicita un estudio sobre la viabilidad refundir las operaciones de tesorería en operaciones de crédito a largo plazo. En base a la responsabilidad de los distintos grupos políticos en la gestión de los intereses generales -expone- que es la Corporación que más asuntos aprueba con el resultado de "unanimidad", lo que quiere decir que no se ponen trabas a la gestión del equipo de gobierno ni se manifiestan los votos de sin analizar el sentido de los mismos. Concluye su intervención reiterando lo expuesto su primera intervención y propone que a efectos de un mejor estudio, deje el Sr. Alcalde el punto sobre la mesa.



0A6465274



CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate sin formular propuesta de acuerdo y dejando el punto sobre la mesa para próxima sesión.

XVI - APROBACION DEFINITIVA DE DESAFECTACION DEL GRUPO ESCOLAR JOSE MANZANO EN LA CALLE CANOVAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 25 de Septiembre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"A propuesta del Presidente de la Comisión se DICTAMINA elevar a definitivo el acuerdo inicial adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 29 de Marzo de 1.996 y publicado en B.O.P. de 4 de Junio de igual año por plazo de un mes sin que contra dicho Anuncio se presentaren reclamaciones o sugerencias de clase alguna, en virtud de lo cual el mencionado Grupo Escolar pasará de ser "bien de dominio público afecto a servicio público" a "bien patrimonial, de propios de este Ayuntamiento".

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, debiendo asimismo darse traslado al MEC a los efectos procedentes.

XVII - APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 16.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 24 de Septiembre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista seguidamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución n° 16 de este PGOU de Don Benito según proyecto técnico redactado por Don Angel Pérez Cortés y Alvarez Cienfuegos, manifestando asimismo el Presidente de dicha Junta de Compensación, el haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística en orden a la aprobación del Proyecto por la Asamblea General y a la vista del

informe de los Servicios Técnicos de Vías y Obras municipales se DICTAMINA por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación elaborado y como tal aprobado inicialmente por la Junta de Compensación constituida para llevar a cabo la Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 16.

2º.- Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 174.3 en relación con el 113.1. del Reglamento de Gestión Urbanística en orden a la formalización del Proyecto de Compensación aprobado que podrá hacerse bien mediante el documento administrativo previsto en este artículo o bien mediante escritura pública si así lo prefieren los afectados por la actuación de que se trate.

En cualquier caso el documento en que se formalize el proyecto será inscrito en el Registro de la Propiedad en la forma que establecen los artículos 174.4. y 114 del citado Reglamento.

3º.- Aceptar las cesiones gratuitas a este Ayuntamiento que en dicho proyecto se contienen."

B) Antes de comenzar la fase de DEBATE el Sr. Alcalde explica el objeto del presente punto del orden del día exponiendo que este punto en concreto, es cierto, por si alguien se anticipa a decirlo, se presentó en la Comisión Informativa de Urbanismo de forma inmediata y no había estado presentado con anterioridad, explicando que por los servicios técnicos correspondientes se había presentado informado esa misma mañana, por lo que si algún miembro de la Comisión ponía algún reparo, se dejaría sobre la mesa. Concluye el Sr. Alcalde exponiendo que con el presente Proyecto de Compensación se trata de conseguir acelerar los trámites para que la Unidad se ponga en funcionamiento cuanto antes.

El Sr. Díaz Cerrato pregunta que en Comisión Informativa se planteó el tema como ha manifestado el Sr. Alcalde. Asimismo pregunta sobre las cesiones que debe hacer esta Unidad de Actuación a excepción de los viales. Pregunta si las Unidades de Actuación desarrolladas en Don Benito han tenido que hacer cesiones para parques, zonas verdes, servicios, o se dan casos iguales a este supuesto.

La Stra. Sánchez, formula la misma pregunta que el Sr. Díaz Cerrato.

Con la venia del Sr. Alcalde contesta el Sr. Arquitecto exponiendo que existen unidades de actuación que contemplan otras cesiones, aparte de los viales y dotaciones generales, y otras que no contienen esta obligación. Esta situación es la que se contempló en el Plan General y se deriva del periodo transitorio que estableció la Ley 8/90 que posteriormente se reguló por el Decreto de la Junta de Extremadura para actuaciones en suelo urbano y que, en razón al número de habitantes, eximió al Ayuntamiento de Don Benito de la aplicación de las normas contenidas en la Ley del Suelo sobre delimitación de áreas de reparto. cálculo de aprovechamiento tipo y definición del aprovechamiento susceptible de apropiación.



0A6465275

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde expone que se trata de cumplir con las determinaciones del PGOU como norma básica de planeamiento en Don Benito.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVIII - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

1.- El Sr. Calderón García interviene en el siguiente sentido:

1.1.- PREGUNTA en que fase se encuentra de información técnica del sector 1 (junto a Cepansa).

El Sr. Alcalde informa que está pendiente de informe técnico.

1.2.- Hace una serie de consideraciones en relación al proyecto de desagüe del matadero municipal hasta el río y las gestiones llevadas a efecto por el Sr. Alcalde. En primer lugar considera que el citado proyecto se debe acometer íntegramente por este Ayuntamiento y su grupo está dispuesto a aprobar la misma, puesto que no conlleva hipoteca por parte de propietarios particulares que pueden disponer del uso y de autorización para futuros enganches a esa red en esa serie de años. El grupo Psoe considera que debe abordarse otro tipo de convenio proponiendo que el desagüe se ejecute a través de vías pecuarias que son de dominio público.

- El Sr. Alcalde informa de las gestiones realizadas y del esfuerzo en llevar a cabo las mismas hasta plasmar el Convenio con los particulares. El Ayuntamiento debe hacer el desagüe desde el Matadero hasta su conexión con la red. Los particulares no pasan a ser titulares del desagüe ni darán conformidad de autorización de clase alguna sobre el uso del mismo. Los particulares llevarán el agua corriente totalmente a sus espensas y por su cuenta y ahí se pueden dar numerosos supuestos, como por ejemplo en las instalaciones de líneas eléctricas. La cantidad que pagan son para conectar en ese desagüe. No existe suspicacia de tipo alguno en este asunto y en lo que concierne a los propietarios es donde podrán exigir a propietarios

intermedios que no deseen en estos momentos acometer esa red particular.

2.- El Sr. Díaz Cerrato interviene en el siguiente sentido:

2.1.- PREGUNTA al Sr. Interventor si este Ayuntamiento fracciona el pago de alguna tasa o impuestos en determinadas ocasiones, por ejemplo el ICIO.

El Sr. Interventor responde que el tema del fraccionamiento de tasa debe es competencia del organismo que tiene delegadas la función recaudatoria (Organismo Autónomo Provincial). Como quiera que los escritos se dirigen a este Ayuntamiento en algunas ocasiones se informa favorablemente para su remisión de peticiones a la Recaudación a efectos de que ésta indique los requisitos reglamentarios al contribuyente.

El Sr. Alcalde manifiesta que con carácter general la Comisión de Gobierno ha dictaminado no aceptar fraccionamiento de deudas (sobre todo este tipo ICIO). Si una persona se dirige a Recaudación y cumple los requisitos exigidos por la misma es posible que ese organismo considere el fraccionamiento o aplazamiento de deuda.

2.2.- RUEGA que se hagan las gestiones correspondientes para eliminar el hundimiento de calle que existe en la plazoleta de Berlín que está generando encharcamiento de la zona y asimismo comprobar si se trata de un pozo existente en las inmediaciones de dicha plaza.

El Sr. Alcalde manifiesta que abordará el asunto expuesto.

2.3.- RUEGA que todas las cuestiones que necesiten informe técnico vayan acompañadas del mismo en la Comisión Informativa correspondiente.

3.- El Sr. García-Adámez interviene en el siguiente sentido:

3.1.- RUEGA sea informado con cargo a que partida se han consignado dos subvenciones otorgadas en C. Gobierno de 14 de Agosto de 1.996.

Informa el Sr. Interventor que las subvenciones preguntadas van atribuidas a la partida de la delegación de Juventud.

3.2.- PREGUNTA en que fase se encuentra los trabajos de la Villa Romana o se informe en su caso, del resultado de los mismos.

El Sr. Alcalde explica que ha gastado el presupuesto de excavación de urgencia (1 millón de pesetas). De los trabajos realizados se ha obtenido una serie de mosaicos de determinado valor (sobre todo uno que tiene una dimensión de aproximadamente 300 m²). Se ha hecho el informe correspondiente y se esté a la espera que la Junta de



0A6465276



CLASE 8.ª

Extremadura pueda abordar la excavación en su totalidad en función al resultado de la excavación.

4.- La Srta. Sánchez Díaz expone los siguientes

4.1.- PREGUNTA en que situación se encuentra la obra de acceso al nuevo Instituto José Manzano.

El Sr. Alcalde informa que una vez modificado el proyecto correspondiente se ha solucionado la base de los accesos y en breves fechas estará completo la fase de aglomerado.

4.2.- PREGUNTA sobre las gestiones que se estén realizando para la entrega de libros para niños necesitados y de que forma se va a proceder para su entrega a la mayor brevedad posible, toda vez que ya ha comenzado el curso escolar.

El Sr. Nuñez manifiesta que se está procediendo a recabar de los centros escolares relación de personas necesitadas y a la vista de los datos que se obtengan se actuará en consecuencia.

El Sr. Díaz Cerrato propone que se haga un banco de libros de tal forma que en la medida de lo posible sean recogidos lo que se entretien este año y sean susceptibles de ser utilizados para próximos beneficiarios.

4.3.- RUEGA al Concejal de Parques y Jardines que disponga lo correspondiente para dotar de agua la instalación que se encuentra en parquecillo situado al final de la calle Ancha.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinticuatro horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



0A6465278



El Sr. Alcalde informa que una vez notificado el Ayuntamiento de Don Benito en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local, en el día 27 de Septiembre de 1.996 se compuso de trece folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 a doble cara y números de serie 0A6465264 a serie 0A6465276. Certifico

EL SECRETARIO GENERAL





0A6465277



CLASE 8ª

Acta n° 14/96

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1.996

PRESIDENTE.

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Felix Calderón García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don Manuel Antonio Núñez García
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adamez Quintana
 Don Pedro Paredes Prieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 María Luisa Martínez Macarro
 Don Manuel Díaz Cerrato
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores anteriormente relacionados al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del Ayuntamiento Pleno, conforme al Orden del Día previamente notificado con la ausencia justificada del Sr. Guerra y el Sr. Romero García. Presente asimismo el Arquitecto Municipal, Sr. de la Peña Ruiz, el Interventor Don Andrés López Sánchez, el Auxiliar de Actas Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

I - APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 27 de Septiembre de 1.996 (Nº. 13/96) se ACUERDA su aprobación por UNANIMIDAD.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día tiene conocimiento el Ayuntamiento Pleno de las siguientes Comunicaciones Oficiales:

1º.- Escrito del Colegio Público Nuestra Señora del Pilar, APA y Profesorado, agradeciendo a este Ayuntamiento el acuerdo en el Pleno de 27 de Septiembre del presente año en relación con construcción de un Aula de Deportes en dicho centro.

2º.- El Sr. Alcalde expone que a efectos de constituir la Junta Vecinales de las Entidades Locales Menores de Ambito Inferior al Municipio de Conquista, Gargáligas, Valdehornillos y Rucas, deberán los grupos políticos PSOE y PP comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, a la mayor brevedad posible, y en todo caso dentro de la próxima semana, la designación de los Vocales de las respectivas entidades políticas.

3º.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la jubilación por cumplimiento de la edad reglamentaria, del Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento Don Evelio Quintana Sosa, a la vista de lo cual en nombre de esta Corporación agradece los servicios prestados por el mismo a esta ciudad y sus ciudadanos.

III - PROPUESTA DE OPERACION DE CREDITO POR TRANSFORMACION OPERACION DE TESORERIA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Urbanismo, de fecha 16 de Octubre de 1.996, cuyo tenor literal es como sigue:

=Por el Sr. Alcalde se informa el objeto del presente punto del Orden del Día que no es otro que el Proyecto para concertar una operación de crédito por importe de 150.000.000 pesetas para la cual se han solicitado ofertas de las Entidades Bancarias y una vez procedido a la apertura de los sobres correspondientes a resultado la oferta más conveniente.

Del informe de Intervención preceptivamente emitido conforme el artículo 53 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales se deduce que si bien la solución normal es que

se acuda a este tipo de operaciones para financiar inversiones incluidas en el presupuesto general del ejercicio para el que se concierta, en el presente supuesto se trata de atender inversiones ya ejecutadas que afectan a ejercicios presupuestarios cerrados



0A6465278

CLASE 8.^a

por lo que si bien se considera que el Ayuntamiento tiene capacidad para hacer frente las obligaciones que se deriven del préstamo a contratar es esta una solución que puede considerarse como atípica en consonancia con lo anteriormente expuesto, siendo a su juicio la oferta más favorable la suscrita a tipo variable por CAJA EXTREMADURA, siendo el interés el mibor más 0,10 %, sin comisión de apertura.

A la vista de las dos mejores ofertas que son en la modalidad a tipo variable la suscrita por CAJA DE EXTREMADURA cuyo precio es mibor más 0,10 % sin comisión de apertura y en la modalidad de tiempo y tasa variable suscrita por el BANCO DE CREDITO LOCAL cuyas cuotas (interés más amortizaciones) serán constantes, variando la amortización en función de la subida o bajada de intereses y la vigencia del préstamo es en principio indeterminada, siendo el interés variable ofertado el mibor más 0,35 % con una comisión de apertura del 0,50 %, la fase de DEBATE se circunscribe esencialmente en exponer por los diversos grupos políticos cual de estas dos ofertas es la más interesante para el Ayuntamiento.

Hace uso de la palabra el Sr. Romero Verdugo quien expone que no obstante que la oferta del Banco de Crédito Local supone un coste adicional para el Ayuntamiento en más, de unas 275.000 pesetas anuales aproximadamente sobre la oferta de la Caja de Extremadura es, a su juicio, más interesante la oferta como tal formulada por el B.C.L, porque si bien la de la Caja de Extremadura es más barata la del Banco le parece a él más racional, exponiendo además que si como es normal se produce la entrada en Maastricht por superarse los criterios de convergencia según está previsto y ello originaría la lógica baja de los intereses bancarios esa circunstancia jugaría a favor de este Ayuntamiento y en el peor de los casos si no se consiguiera esa finalidad y se produjera lo contrario, entonces la amortización subiría.

En similares argumentaciones incide el Sr. García-Adámez que entiende que es mejor la oferta del Banco de Crédito Local aunque el interés sea más alto, exponiendo asimismo que la Comisión de apertura del 0,50 % se podría negociar con el Banco y como consecuencia de ello ser la misma mejorada.

La Srta. Sánchez Díaz y el Sr. Calderón manifiestan que hay diversas posturas al respecto y solicitan que se armonicen las mismas al objeto de que sea seleccionada la mejor oferta, solicitando el Informe de Intervención.

El Interventor manifiesta de acuerdo con su informe escrito que se trata de dos modalidades de ofertas distintas, la de la Caja de Extremadura que es de tipo variable y la del BCL que es en la modalidad de tiempo y tasa variable,

entendiendo que a su juicio es mejor la oferta de Caja de Extremadura pues siendo ambos intereses variables, resulta la de menor coste para el Ayuntamiento la suscrita por Caja Extremadura cuyo precio es mibor más 0,10 % sin comisión de apertura que la que como tal suscribe el B.C.L. cuyo precio es el mibor más 0,35 % con una comisión de apertura del 0,50 %.

Concluye el Sr. Alcalde exponiendo que se trata en este punto del Orden del Día es elegir la oferta más conveniente al Ayuntamiento que no tiene que ser lógicamente la más baja y que al no ser uniforme la propuesta la misma se decidirá en el Pleno.

En este punto del Orden del Día formulan reserva de voto los demás grupos políticos.=

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. García-Adámez, portavoz del grupo IU-LV expone que su grupo va a votar favorablemente el presente punto del Orden del Día por considerar que será beneficioso para las arcas locales, instando asimismo al equipo de gobierno para que en próximos presupuestos se lleve a efecto una gestión tendente al ahorro de gastos para que pueda aminorarse alguna operación de tesorería.

- El Sr. Calderón García expone que el grupo PSOE votará en sentido negativo el presente punto del orden del día ya que la aprobación del mismo supondrá un aumento de la carga financiera existente este Ayuntamiento y por tanto un mayor grado de endeudamiento del mismo en perjuicio de la gestión de Corporaciones futuras que tendrán hacer frente a esta operación de crédito que comenzará a pagarse a partir del año 1998.

- El Sr. Alcalde manifiesta hace en su intervención un relato en el sentido que manifestó en el Pleno pasado y en aquellos donde se trata de aprobar operaciones de tesorería concluyendo su intervención haciendo especial hincapie en la gestión del equipo de gobierno para disminuir las deudas existentes a la hora de comenzar su mandato en este Ayuntamiento.

- El Sr. Romero Verdugo manifiesta que su grupo votará favorablemente el presente punto, fundamentalmente por coherencia con lo expuesto hace aproximadamente un año sobre este tema y que ha dado lugar a su estudio, análisis y propuesta de acuerdo sobre el mismo. Seguidamente hace un breve relato en el sentido expuesto en el pleno anterior y argumenta las razones por la cual

es conveniente la aprobación de esta operación de crédito, especialmente porque lleva consigo una garantía de amortización del mismo. No obstante y para aclaración total de las deudas o estado económico de este Ayuntamiento propone al Sr. Alcalde tratar dicho asunto con todo rigor en una Comisión monográfica y adoptar, si es preciso, las medidas oportunas.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, con el voto en contra de la Srta. Sánchez, Sr. Calderón, Valverde, Baredes, Bravo, Sra. Arias y Sra. Sánchez Belvis y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal exigida, se ACUERDA:



0A6465279

CLASE 8.^a

- Solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda la autorización preceptiva conforme establece el artículo 54.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

- Condicionado a la autorización anterior, concertar con el B.C.L. la presente Operación de Crédito según la oferta al efecto presentada por dicha Entidad que es mibor más 0,35 % con una Comisión de Apertura de 0,50 %.

IV - REFORMADO PROYECTO TECNICO CASA DE LA CULTURA Y MODIFICACION CONTRACTUAL CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA

A propuesta del Sr. Alcalde queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día, razonando dicha propuesta en que así ha sido solicitado por un grupo político de esta Corporación, a la vista de lo cual procederá a llevar a efecto una reunión de trabajo con los Técnicos (Empresa constructora, Director de la Obra Sr. Moneo y Ayuntamiento) y dos representantes de cada grupo político de esta Corporación con el fin de analizar de forma exhaustiva el presente punto y adoptar el acuerdo que proceda.

V - PETICION A LA DELEGACION DE PATRIMONIO DEL ESTADO SOBRE CESION GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE BIENES DE CETARSA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Economía, Hacienda y Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 16 de Octubre de 1.996, cuyo tenor literal es como sigue:

¶Por el Sr. Alcalde se expone la conveniencia de solicitar a la DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO la cesión gratuita a este Ayuntamiento de los antiguos terrenos de TABACALERA ubicados en la Dehesa Boyal de este Ayuntamiento y cuya finalidad será destinarlo a Almacén Municipal y Auxiliar de la Explotación de Agrimusa.

El informe del Secretario General obrante en el expediente es como sigue:

¶El expediente de cesión gratuita respecto del cual este Ayuntamiento pretende solicitar su iniciación para su posterior cesión gratuita al mismo se refiere a la parcela de 20.000 metros cuadrados que segregada de la DEHESA BOYAL, finca rústica de propios del Ayuntamiento se transfirió posteriormente al Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco y está delimitado por el frente o Sur con calle sin nombre por la derecha entrando o saliente con la prolongación

de la C/. Florinda Chico (antes García Moreno); por la izquierda o poniente con la finca Dehesa Boyal nueva, de la cual se segregó y con el fondo o Norte, con terrenos de la propiedad de RENFE y de Antonio Romero Barroso.- La referida finca de la titularidad del Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Patrimonio del Estado) está inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad de este Término, con el asiento nº 580, folio 291 vuelto del diario 113, finca nº 24554 N.- La posibilidad de CESION GRATUITA de dicha parcela con las edificaciones y construcciones llevadas a efectos en la misma se contiene en el artículo 157 del Decreto 3.588/1964 de 5 de Noviembre en el que se establece la posibilidad de ceder inmuebles a las Corporaciones Locales para el cumplimiento de sus fines en base a razones de Utilidad Pública o Interés Social, a cuyo fin la Entidad interesada en la adquisición de dichos bienes deberá adoptar acuerdo cursando la correspondiente solicitud en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente, adjuntando los documentos que acrediten la personalidad o representación de quien actúa, que deberá ser bastanteadada por la Abogacía del Estado, así como la justificación de los fines a destinar que habrán de cumplir las razones de utilidad pública o interés social anteriormente referidos, debiendo asimismo certificarse que se cuenta con los medios necesarios para alcanzar el fin propuesto y que existe disponibilidad de dichos medios para acometer las actuaciones que se programen sobre el terreno en cuestión en el plazo máximo que a tal efecto señale, para lo cual será preciso acompañar una Memoria justificativa de la actuación a realizar. De encontrarse programada la realización de algún vial debe aportarse certificación de la obligatoriedad de cesión del terreno en función del P.G.O.U.- La CESION GRATUITA habrá de SOLICITARSE del Ministerio de Economía y Hacienda por conductor de la Delegación Provincial en unión de los documentos anteriormente referidos, que con el visto bueno correspondiente e informe que al respecto emita lo elevará al Ministerio correspondiente para que la cesión referida sea acordada por el Consejo de Ministros,

debiendo ser formalizada la misma en escritura pública e inscrita en el Registro de la Propiedad, considerándose resuelta dicha cesión, conforme al artículo 163, si dentro del plazo señalado la Entidad cesionaria no destinara la misma a los fines previstos.- Don Benito, 16 de Octubre de 1.996.- EL SECRETARIO GENERAL

Formulada por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA de Dictamen se aprueba por unanimidad la propuesta anteriormente transcrita en todo su contenido.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA por unanimidad solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda, la cesión gratuita a este Ayuntamiento de la parcela anteriormente descrita en los términos y con los requisitos a que se hace referencia en el Dictamen anteriormente transcrito, facultando a tal fin y para cuanto sea necesario al respecto al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Don Mariano Gallego Barrero.





0A6465280



CLASE 8ª

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Economía-Hacienda y Urbanismo-Arquitectura de fecha 16 de Octubre de 1.996, cuyo tenor literal es como sigue:

■Escrito del Presidente de la Comisión Electoral de CAJA DE BADAJOZ exponiendo que al objeto de poder dar cumplimiento a los artículos 37 y 42 del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los órganos de gobierno, corresponde a este Ayuntamiento el derecho a designar un Consejero General en la Asamblea General así como un Suplente.- La Comisión DICTAMINA por unanimidad designar por este Ayuntamiento a DON RAMON CACERES HIDALGO como Titular Consejero en la Asamblea General y Suplente a DON SANTIAGO CABALLERO CERRATO.■

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

VII - CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE OBRAS DE URBANIZACION CALLES VILLANUEVA, GROIZARD, ZUJAR Y SANTA AMALIA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Economía-Hacienda y Urbanismo-Arquitectura de fecha 16 de Octubre de 1.996, cuyo tenor literal es como sigue:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del objeto del presente punto del Orden del Día en base al Informe del Secretario General obrante en el expediente cuyo tenor literal es como sigue:

■INFORME.- El Ayuntamiento de Don Benito en sesión de 30 de Agosto de 1.996, acordó anunciar la contratación, mediante Subasta de las obras de URBANIZACION de las Calles Villanueva, Groizard, Zújar y Santa Amalia, según proyecto técnico cuyo presupuesto a la era de 7.863.269 pesetas.- Publicado en el B.O.P. de fecha 13 de Septiembre del presente año, no se ha presentado ninguna proposición a dicha obra durante los 26 días siguientes a su publicación, por lo que su adjudicación ha quedado desierta.- Por dicha razón es posible conforme al artículo 141.a) de la L.C.A.P. adjudicar dicho contrato por procedimiento negociado y sin publicidad.- Don Benito, 14 de Octubre de 1.996.- El Secretario General.■

Formulada propuesta de DICTAMEN se aprueba por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde en el sentido que contiene el

Informe del Secretario General anteriormente transcrito en todo su contenido.■

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de Octubre de 1.996 se compone de cuatro folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 144, 145, 146 y 147 a doble cara y números de serie 0A6465277 a serie 0A6465280. Certifico

EL SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]



0A6465281

CLASE 8ª

Acta n° 15/96

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1996

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mariano Gallego Barrero

VOCALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Félix Calderón García
 Don Manuel Antonio Nuñez García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adámez Quintana
 Don Pedro Paredes Prieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña María Josefa Cabanillas Ruiz
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don José Guerra Corzo
 Don Juan Romero García
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado
 Don Manuel Díaz Cerrato

ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a seis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido con la ausencia justificada de Doña Rafaela Arias Castro.

Presentes asimismo el Interventor Sr. López Sánchez y el Arquitecto Municipal, Sr. De la Peña Ruiz y el Auxiliar de Actas Sr. y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior (n° 14/1996) de fecha 18 de Octubre de 1.996 se ACUERDA su aprobación por unanimidad salvándose la omisión involuntaria producida en la relación de asistentes a dicha sesión en la que debe incluirse a la Concejala Doña María Dolores Sánchez Díaz.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes Comunicaciones Oficiales:

1º.- El Sr. Alcalde expone que a los efectos que proceda debe considerarse este Pleno como el ordinario correspondiente al mes de Octubre pasado.

2º.- Informa sobre maniobras militares con helicópteros que se desarrollarán en la noche del día de la fecha.

3º.- Da cuenta al Pleno de haberse recibido un telegrama del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura comunicando que en fechas próximas girará visita a esta ciudad al objeto de interesarse por la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena.

4º.- Solicita al Pleno el reconocimiento satisfactorio por los servicios prestados a este Ayuntamiento de los siguientes trabajadores que han causado baja por jubilación voluntaria: Don Joaquín García Gallego, Doña María Capilla Garrido, Don Pedro Quirós Gallego, Don Pascual Leal Rodríguez y Don Jose Antonio Quirós Saucedá.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de Octubre de 1.996 de la cual tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, el acta correspondiente, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV - CONVENIO URBANISTICO DE CEPAMSA (SECTOR 1-A) ADJUDICACION DE PARCELAS EN COMPENSACION DE OBRAS.

Conoce el Ayuntamiento Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 31 de Octubre de 1.996 y como tal consta en el expediente.

El Sr. Alcalde explica el presente punto y resalta las obras acometidas en la nave 14 y el compromiso que debe asumir el adquirente de la misma en cuanto a asumir el costo de las dotaciones invertidas, según valoración técnica así como los cerramientos (dos).



0A6465282

CLASE 8ª

Seguidamente se produce un debate en el que intervienen todos los grupos municipales, manifestando el grupo Siex estar en total desacuerdo con el procedimiento llevado a efecto para la contratación de las obras correspondiente en el Sector. El grupo IU-LV expone no disponer de los correspondientes informes técnicos sobre las valoraciones de unidades de obras ejecutadas por la empresa contratada al efecto así como las valoraciones de los bienes a permutar a la vista de lo cual propone dejar el punto sobre la mesa para un mejor estudio del tema. El Sr. Calderón García en nombre del grupo Psoe manifiesta que aún admitiendo las explicaciones del Sr. Romero, el tema de Cepamsa ha sido admitido por toda la Corporación desde su inicio y por tanto considera que debe ejecutarse las actuaciones correspondientes hasta su finalización. El Sr. Alcalde explica las circunstancias de las obras ejecutadas y lo correspondiente a la adjudicación de las mismas en beneficio de polígono industrial creado y de los adquirentes de solares en el mismo, entendiendo que no existen anomalías en el presente asunto, no obstante queda el punto sobre la mesa para próxima sesión.

V - APROBACION DEFINITIVA PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR 1-A.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 31 de Octubre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento relativo al Proyecto de Urbanización del Sector 1-A, tramitado a instancia de parte y redactado por el Arquitecto Don Francisco José Gómez Seguro que fue inicialmente aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 27 de Septiembre pasado y ha sido publicado a efecto de información pública durante 15 días en el DOE de 10 de Octubre y en el Diario HOY el 13 de igual mes y año, sin que se haya producido reclamación alguna de particular y visto el informe técnico emitido al respecto se DICTAMINA por unanimidad elevar definitiva la referida aprobación inicial."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VI - ADJUDICACION DEFINITIVA DE PROYECTO DE URBANIZACION N° 2 DEL VIAL VG-17 RONDA DE LA HABA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 31 de Octubre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

" Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para adjudicación mediante subasta de la obra de Urbanización n° 2 del Vial General VG-17 RONDA DE LA HABA cuyo acto de apertura de plicas tuvo lugar el día 21 de Octubre de 1.996 y a la que concurren las empresas que figuran en el acta como tal extendida y obrante en el expediente de su razón y visto los artículos 83 al 91 de la LCAP, se DICTAMINA por unanimidad:

- 1.- Declarar válido el acto de licitación.
- 2.- Adjudicar conforme a las reglas de la Subasta por resultar la mejor oferta presentada, a DON FRANCISCO LARA DIONISIO en representación de PROBISA y a DON MANUEL ROMAN LUCEÑO en representación de BOYMOSA, SL constituidos en (UTE), la obra de Urbanización n° 2 del Vial General VG-17 Ronda de la Haba, al precio de remate de 57.900.000 pesetas, Iva incluido.
- La Unión Temporal de Empresa constituida por ambas empresas se habrán de formalizar en escritura pública quedando obligados solidariamente ante este Ayuntamiento y nombrar como tal un representante o apoderado único de dicha unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo.
- 3.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores que concurren y que como tal figuran en el acta de adjudicación provisional excepto a los adjudicatarios que serán requeridos para que en el plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación del presente constituyan la garantía definitiva en este Ayuntamiento equivalente al 4 % del precio del presupuesto.
- 4.- Facultar al Sr. Alcalde para formalización de los correspondientes contratos."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Alcalde ordena que en todos los contratos que formalicen por adjudicaciones de obras, debe exigirse a la empresa contratista la presentación de un planning de la obra que se le adjudica obligándose al cumplimiento del mismo.
- El Sr. Díaz Cerrato pregunta si antes de adjudicar esta obra se ha comprobado por los servicios técnicos si la



0A6465283



CLASE 8ª

ejecución de las misma será conforme al proyecto técnico aprobado o estará sometida a modificación del mismo.

- Con la venia del Sr. Alcalde contesta el Arquitecto Sr. De la Peña exponiendo que en esta obra se conoce desde ayer que habrá una modificación como consecuencia de la aparición a una altura adecuada de la tubería de abastecimiento de agua al Hospital Comarcal, Instituto, etc. A tal fin, se ha solicitado a la empresa adjudicataria del servicio de agua un presupuesto sobre desviación de tubería y a la vista del mismo se tramitará un proyecto complementario. Esta incidencia se ha detectado en la fase preliminar de toma de datos de la obra n° 1 de este proyecto.

La Srta. Sánchez Díaz propone dejar una partida de los remanentes de obras adjudicadas para acometer el modificado previsto en el sentido expuesto por el Sr. Arquitecto, exponiendo el Sr. Alcalde que ya se ha tenido en cuenta.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VII - POLIGONO N° 1 DEL SECTOR 1 DEL P.G.O.U. DE DON BENITO: PROYECTO DE COMPENSACION Y PROYECTO DE URBANIZACION.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 31 de Octubre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"1.- Proyecto de Compensación del Sector 1 del Polígono 1 del PGOU redactado por el Arquitecto Don Francisco José Gómez Seguro.

El referido Proyecto de Compensación lleva implícito la adopción de acuerdo de permuta, según Convenio formulado entre las partes en virtud de la cual DOÑA MARIA ISABEL, DON ANTONIO, DOÑA MARIA DOLORES y DON ANGEL SANCHEZ-MIRANDA MORCILLO, ceden al Ayuntamiento la parcela de su propiedad de 155 metros cuadrados de superficie a cambio de otra de igual superficie que es propiedad de este Ayuntamiento que está ubicada en el polígono 3 de este Sector 1, según

031
88
resultan identificadas dicha parcela en los planos que obran en el expediente, quedando facultado asimismo el Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento pueda formalizar la correspondiente escritura de permuta con la otra parte cuando ello procediere.

Resultando que como consecuencia de ello la totalidad de la superficie del mencionado polígono queda adscrita a la titularidad de este Ayuntamiento y visto el informe favorable del Arquitecto Municipal se DICTAMINA por unanimidad la aprobación definitiva del correspondiente proyecto de compensación facultándose al Sr. Alcalde para formalizar el referido acuerdo inscribiendo en el Registro de Propiedad a nombre de este Ayuntamiento las correspondientes parcelas resultantes del referido proyecto de compensación.

2.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLIGONO 1 DEL SECTOR 1 DEL PGOU DE DON BENITO.

Se trae asimismo el Proyecto de Urbanización del Polígono 1 del Sector 1 redactado por el Arquitecto Don Francisco José Gómez Seguro del cual se deduce que no se modifican en el mismo las previsiones del planeamiento que desarrolla y que el mismo responde a los fines y comprende la documentación que se enumera en el artículo 92 del RDL 1/1992 de 26 de Junio, en base a lo cual en la forma anteriormente indicada se DICTAMINA:

1º.- APROBAR inicialmente dicho proyecto de Urbanización.

2º.- Someter el mismo a información pública durante 15 días en el DOE a efecto de alegaciones con publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la provincial

3º.- A la vista del resultado de la información pública este Ayuntamiento lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procedieren, operando mientras tanto la suspensión de licencias en dichas áreas conforme al artículo 102 de dicho Texto Legal."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Díaz Cerrato, manifiesta que su grupo está de acuerdo con el presente punto del Orden del Día, asimismo propone que se inicie el procedimiento (igual que en el Sector 1) para legalizar los terrenos comprendidos entre Cepamsa y el Ferrocarril para que las naves existentes en el mismo puedan legalizarse.

- El Sr. Alcalde expone que se actuará en tal sentido comprometiéndose este Ayuntamiento en ofrecer a los propietarios de la zona las facilidades otorgadas al Sector 1.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.



0A6465284



CLASE 8ª

VIII - PROYECTOS TECNICOS OBRAS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL (2ª Fase 1.996).

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 31 de Octubre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de los Proyectos Técnicos del P.E.R. 2ª Fase de 1996 redactados por el Arquitecto Municipal, Don Luis Miguel de la Peña Ruiz a la vista de lo cual se DICTAMINA:

1) APROBAR los Proyectos del Técnicos del PLAN DE EMPLEO RURAL correspondiente a la 2ª fase de 1.996 en relación con las siguientes obras:

LOCALIDAD	COSTE DE MANO DE OBRA	COSTE DE MATERIALES	PRESUPUESTO TOTAL (Pts)
2ª Fase			
DON BENITO	3.270.000	3.263.064	6.533.064
Denominación obra: Acerados en C/. Villanueva.			
DON BENITO	463.000	460.000	923.000
Denominación obra: CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES. REPARACION CAMINO "LA ZARZA" en Don Benito.			
GARGALIGAS	280.000	278.200	558.200
2ª Fase			
Denominación obra: Acondicionamiento paseos en Ronda Sur. Segunda fase.			
RUECAS	750.000	720.300	1.470.300
2ª Fase			

Denominación obra: Pavimentación en Traseras C/. Juan Rivera.

121
VALDEHORNILLOS 380.000 376.650 756.650
2ª Fase

48 Denominación obra: Acerados en C/. Alberche. (Segunda Fase).

2) Que el exceso económico que pudiera producirse en las obras anteriormente aprobadas serán financiadas con cargo al Presupuesto de este Ayuntamiento.

3) Que para la ejecución de los proyectos referenciados no existe subvención de tipo alguno procedente de cualquiera otra administración del estado, autonómica o local".

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

IX - CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE ADAPTACION DE CAMINOS RURALES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 31 de Octubre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista el Modelo de CONVENIO a celebrar entre la CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA y este AYUNTAMIENTO para las obras de acondicionamiento de los caminos de las zonas regables del Canal del Zújar y este Término en el cual se dispone, entre otras cláusulas que a las referidas obras la Consejería aportará la cantidad de 48.931.712 pesetas financiándose el resto con cargo a este Ayuntamiento y que la vigencia del mismo durará hasta el 31 de Diciembre de 1.997.- La propuesta del Sr. Alcalde es en principio, llevar a efecto dicha obra por Administración y a tal efecto formalizar un contrato de colaboración con la Comunidad de Regantes del Zújar que conforme al artículo 153 de la LCAP no podría sobrepasar el 50 % del importe total del proyecto.- Como quiera que el proyecto del presupuesto no incluye el beneficio industrial, por el Concejal y Presidente de dicha Comunidad Sr. Calderón se manifiesta que por razones que son obvias, no podría hacerse cargo dicha Asociación de la ejecución de la mencionada obra sino se incluye el beneficio industrial que es reglamentario.- A la vista de ello queda pendiente el Dictamen de este punto del Orden del Día hasta tanto se hagan las correspondientes gestiones cerca de la Consejería de Agricultura."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:



0A6465285



CLASE 8ª

- El Sr. Alcalde explica las gestiones realizadas a en la Consejería de Agricultura y explica el nuevo modelo de Convenio propuesto por la Junta. En dicho convenio se recoge el compromiso de la Junta de pagar el 50 % a la firma del Convenio y el resto mediante certificaciones de obras al origen expedidas por el Director de las mismas, que será designado por el Ayuntamiento, asimismo se ha aceptado la otra propuesta de la Comisión, en el sentido de tramitar la adjudicación por el sistema de Subasta con lo cual la Junta ha incrementado la partida (beneficio industrial, etc) pasando a ser 59.207.371 pesetas. Por último el Alcalde propone aprobar un Pliego de Condiciones para tramitar las obras por procedimiento negociado con la finalidad de agrupar obras en caminos sin que superen la cantidad reglamentaria para ofrecer posibilidades a empresas de esta ciudad o para dar posibilidades a la Comunidad de Regantes que dispone de medios necesarios para abordar este tipo de trabajo. Concluye la intervención sintetizando la propuesta concreta en el siguiente sentido: Aceptar el Convenio propuesto por la Junta de Extremadura cuyo importe asciende a 59.207.371 pesetas, corriendo a cargo del Ayuntamiento la cantidad que exceda de dicha cantidad hasta el total del importe de la obra, aprobar la tramitación del expediente de contratación por el procedimiento negociado y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

- La portavoz del grupo Psoe, Srta. Sánchez se alegra de la aprobación del presente Convenio, no obstante expone que debe recordarse la finalidad del mismo, una hacer participe a las Comunidades de Regantes con el Ayuntamiento en el mantenimiento, vigilancia y conservación de los caminos rurales y otra para que sean las Comunidades de Regantes quien lleven a efecto casi la totalidad de las obras. Si eso no es así, considera que la Consejería de Agricultura podrá verse sorprendida por no cumplirse su finalidad.

- El Sr. Alcalde ratifica lo expuesto por la Srta. Sánchez, exponiendo asimismo que surge el problema en que los fondos son compartidos entre dos Administraciones y es muy difícil justificar que este Ayuntamiento lo hace con recursos propios lo cual motivó la inviabilidad de hacerlo directamente por la Comunidad de Regantes.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde en el siguiente sentido: Aceptar las cláusulas del Convenio propuesto por la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura; aprobar los proyectos técnicos de obras redactados por el Arquitecto Municipal reagrupando mismos en varios bloques de hasta cinco millones de

155
82
pesetas cada uno obras, el expediente de contratación de las obras de acondicionamiento de caminos la zona regable del Zújar y Orellana en este Término Municipal, la tramitación por el procedimiento negociado y sin publicidad y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

X - CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE GUARDERÍA RURAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 31 de Octubre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:


"....Se trae a la vista la minuta del Contrato a suscribir con la Consejería de Agricultura y Comercio en materia de Guardería Rural.- Por el Sr. Alcalde se expone el objeto de este punto del Orden del Día que no es otro que contratar dos plazas de Guardas Rurales por parte de este Ayuntamiento para que realicen su cometido en el Término Municipal tomando como referencia el sueldo de 90.000 pesetas que con carácter mensual habría de abonarse a cada uno.- Se DICTAMINA favorablemente dicho Convenio en el sentido expuesto debiendo hacerse las gestiones correspondientes cerca de la Consejería por si fuera posible celebrar un contrato de temporada y no de servicio ininterrumpido al objeto de que se extremara este servicio en las épocas en que, dada la especificidad de cultivo de la zona, sea más frecuente el robo de los productos del campo."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Alcalde explica el Convenio con la Junta de Extremadura proponiendo que se trata solo de aceptar el Convenio y facultar al Alcalde para su firma, lo que no quiera decir que se apruebe ahora la forma de contratación, el tiempo de contrato ni los medios materiales para realizar el servicio por los dos guardas

- El Sr. Romero García expone que su grupo tiene determinadas dudas sobre los gastos generales y los medios materiales que tendrán a su disposición los Guardas que se contraten puedan cumplir sus servicios. Asimismo como quiera que en el presupuesto vigente no figura partida al respecto y en todo caso habría que aprobarse en el próximo presupuesto, propone estudiar alguna formula que garantice la posibilidad de contratar presupuestariamente dichos puestos de trabajo.

- La Srta. Sánchez pregunta el criterio seguido por la Junta de Extremadura para aprobar tan solo una subvención de dos millones de pesetas, cuando en pueblos de menos término municipal y habitantes han superado los tres millones de pesetas. Considera que Don Benito necesita guardas rurales y necesita aprobar este Convenio porque de lo contrario se perdería la subvención otorgada para esta



TIMBRE
DEL ESTADO



0A6465286

CLASE 8ª



finalidad. Es positivo que existan dicho servicio de guardería rural y como tal debe aprobarse en estos momentos.

- El Sr. García-Adámez expone que la subvención otorgada es insuficiente en proporción al Término Municipal de Don Benito. Solicita que conste en acta instar a la Junta de Extremadura que tanto este como el resto de los Convenios que se proponen con este Ayuntamiento sean remitidos con tiempo suficiente de ser analizados y estudiados por esta Corporación. Asimismo insta a los Alcaldes de Extremadura para que soliciten que sea la Junta Extremadura quien acometa directamente este tema de guardería rural creando el servicio correspondiente con cargo a sus presupuestos, ya que de esa forma será más efectivo el servicio que se preste en todos los aspectos del tema.

Seguidamente el Sr. Alcalde ordena un receso en la sesión siendo las veintiuna veinte horas y reanudándose a las veintiuna cincuenta horas.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad la propuesta del Alcalde siguiente sentido: Aceptar las cláusulas del Convenio propuesto por la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

XI - MODIFICACION DE CONTRATO ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE DON PEDRO GRANDA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 31 de Octubre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"El objeto de este punto del Orden del Día es la modificación del contrato de Alumbrado Público de la calle Don Pedro Granda redactado por el I.T.I. Sr. Sánchez Murillo y adjudicado por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de Septiembre actual año 1996 a GARCIA GALLARDO, SRL. al precio de 2.717.780 pesetas, modificaciones éstas que por razón de interés público son debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, que comporta el cambio de brazo recto por un brazo curvo, ascendiendo el presupuesto modificado ascendiendo a 70.049 pesetas.- Se DICTAMINA favorablemente por unanimidad.

831

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XII - PROYECTOS TECNICOS PARA EJECUCION DE OBRAS CON CARGO A LOS EXCEDENTES RESULTANTES DE LA ADJUDICACION DE OTRAS OBRAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 31 de Octubre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se informa que el objeto del presente expediente es la utilización de las economías habidas en diversas obras ejecutadas por el Ayuntamiento en la financiación de otros proyectos de obras que al respecto se enumeran y que son las siguientes:

- Obras de Señalización Horizontal Viaria que ha sido ya aprobado por este Ayuntamiento y está en trámite de adjudicación.

- Urbanización de calle Rabanero por presupuesto de 4.600.000 pts.

- Asfaltado de calle salida de las cruces, por presupuesto de 9.506.000 pesetas.

- Urbanización del polígono industrial antiguo por presupuesto de 20.900.000 pesetas.-

- Adaptación de vial para exámenes de conducir por presupuesto de 2.560.000 pesetas.

- Urbanización de la Plaza Berlín por presupuesto aproximado de 5.500.000 pesetas.

Abierto el turno de DEBATE, se centra este fundamentalmente en lo referente a la urbanización de la Plaza de Berlín y en la salida de la calle Cruces y en la Urbanización del Antiguo Polígono Industrial.

En lo referente a la Plaza de Berlín se discute si la misma es propiedad de los vecinos colindantes o es de la titularidad de este Ayuntamiento, exponiéndose por el Sr. Secretario el carácter público, y por tanto de este Ayuntamiento, de la mencionada plaza y no solo por la propia naturaleza de dicho bien conforme el artículo 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el 344 del Código Civil sino porque incluso aunque sin el apoyo legal de estos artículos el Ayuntamiento habría adquirido por prescripción la referida plaza conforme el artículo 1957 del Código Civil.



154 155
0A6465287

CLASE 8ª

El Sr. García-Adámez hace alusión al tanque de propano existente en dicha plaza para el servicio de las viviendas próximas.

Como consecuencia de ello queda pendiente este proyecto hasta tanto se solucione con los propietarios el problema del tanque anteriormente aludido y existente en dicha plaza.

La Srtª. Sánchez Díaz manifiesta que a su juicio es excesivo el presupuesto de reparación del vial del polígono industrial, teniendo en cuenta que hay otras zonas dentro del propio casco urbano que necesitan obras de adaptación.

El Sr. Romero García manifiesta asimismo que con carácter prioritario existen otras zonas que debería atender este Ayuntamiento, citando a este respecto la ruta del colesterol, donde durante alguna horas del día existe bastante tránsito y que por el tráfico de vehículos puede resultar peligroso.

En igual sentido abunda el Sr. Romero Verdugo exponiendo que incluso antes que la salida de las Cruces habría que considerar numerosos acerados de calles que están en malas condiciones y que habrían de repararse con carácter prioritario.

Con la salvedad del proyecto de la plaza de Berlín, proyecto de urbanización de la salida de las Cruces, urbanización del polígono industrial antiguo y condicionado a la reunión que esta Comisión celebrará el próximo martes para tratar el tema de los acerados, se DICTAMINA dicho punto con la reserva de voto del resto de los grupos políticos."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Alcalde explica los proyectos de obras que se pretenden aprobar, la distribución de los remanentes de obras y propone incluir además de los dictaminados por Comisión los siguientes:

1.- Proyecto de obras de urbanización en rotonda Cuatro Caminos por presupuesto de 2.317.852 pesetas.

2.- Proyecto de obras de urbanización en rotonda de cruce de Miajadas en Don Benito por presupuesto de 2.869.078 pesetas.

78 - El Sr. García-Adámez manifiesta que su grupo está de acuerdo con las obras expuestas no obstante considera más prioritario acometer obras en acerados que los proyectos de rotondas.

- El Sr. Alcalde expone que los acerados se podrán acometer a través del Per y con las contrataciones del Fondo Social Europeo.

- El Sr. Romero Verdugo expone que este asunto no se trató en Comisión Informativa en el sentido expuesto por el Sr. Alcalde. Considera que debe aprobarse el proyecto de señalización viaria. En cuanto a la pista de prácticas de autoescuela (no sabe a instancia de quien ha surgido y no ve mucho sentido su construcción existiendo infraestructura en aquella zona).

- El Sr. Alcalde explica que se trata de una solicitud de la Jefatura Provincial de Tráfico en escrito que describe asimismo las características que debe tener la plataforma o pista que ha de construirse (100 x 40 metros).

- El Sr. Romero García expone que no comprende la razón por la cual deba quedar de adoquines de la calle Rabanero encontrándose todos sus alrededores asfaltados.

- Contesta el Sr. Alcalde diciendo que es una propuesta del equipo de gobierno al considerar que debe mantener el firme de esta naturaleza. - El Sr. Romero García solicita que haga extensible esta propuesta a la calle Pescadores que actualmente está en fase de pavimentación.

C) El Sr. Alcalde da por concluido el Debate y FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN, por separado, sobre la aprobación proyectos técnicos de obras que a continuación se indican, con cargo a los excedentes resultantes de otras adjudicaciones y redactados por el Arquitecto Municipal, el expediente de contratación y la tramitación por el procedimiento negociado y sin publicidad.

1.- PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA C/. RABANEROS:

Votos a favor: 18, correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sra. Cabanillas, Sr. Sánchez-Miranda, Srta. Martínez, Sr. Ruiz Casado, Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Sr. Paredes, Sr. Guerra, Sra. Sánchez Belvis, Sr. Bravo, Sr. García-Adámez y Sr. Díaz.

Votos en contra: 0

No emiten voto lo que a todos los efectos equivale abstención los Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

A la vista del resultado de la votación se acuerda aprobar por mayoría absoluta la propuesta del Sr. Alcalde.

2.- PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE VIAL PARA PISTA DE EXAMENES DE CONDUCIR por presupuesto de 2.560.000 PTS.



0A6465288



CLASE 8ª

Realizada la votación se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

3.- PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN ROTONDA CUATRO CAMINOS por presupuesto de 2.317.852 PESETAS.

Votos a favor: 16, correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sra. Cabanillas, Sr. Sánchez-Miranda, Srta. Martínez, Sr. Ruiz Casado, Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Sr. Paredes, Sr. Guerra, Sra. Sánchez Belvis, Sr. Bravo.

Votos en contra: 4 correspondiente a los señores Romero Verdugo, Romero García, García-Adámez y Díaz Cerrato.

Votos de abstención: ninguno.

A la vista del resultado de la votación se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta la propuesta del Sr. Alcalde.

4.- PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN ROTONDA DE CRUCE DE MIAJADAS EN DON BENITO por presupuesto de 2.869.078 pesetas.

Votos a favor: 16, correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sra. Cabanillas, Sr. Sánchez-Miranda, Srta. Martínez, Sr. Ruiz Casado, Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Sr. Paredes, Sr. Guerra, Sra. Sánchez Belvis, Sr. Bravo.

Votos en contra: 4 correspondiente a los señores Romero Verdugo, Romero García, García-Adámez y Díaz Cerrato.

Votos de abstención: ninguno.

A la vista del resultado de la votación se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta la propuesta del Sr. Alcalde.

XIII - MODIFICACION DEL CONTRATO SUSCRITO CON CONSTRUCTORA HISPANICA SOBRE URBANIZACION CALLE PORTUGAL.

El Sr. Alcalde retira el punto del Orden del Día explicando las gestiones que llevará a cabo con la empresa Constructora Hispánica en relación con los contratos que tienen suscrito con este Ayuntamiento para ejecución de obras en diversas calles de esta ciudad.

231

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

885230

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 31 de Octubre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta que dentro de las Ordenanzas Fiscales así como de las correspondientes a precios públicos que rigen en este Municipio se hace necesario modificar la tasa del servicio de recogida de basura en el sentido de ampliar el período impositivo de un semestre a un año y en la referente a precios públicos por aprovechamiento del dominio público local se considera conveniente la modificación del referido a reserva de aparcamientos para minusválidos, ocupaciones del dominio público con la instalación de circos y el referido a entrada de vehículos en garajes destinados predominantemente a arrendamientos.- Explicadas por el Sr. Alcalde las variaciones a introducir y la justificación de las mismas, tiene lugar un breve debate dentro del cual el grupo Psoe manifiesta su desacuerdo con las variaciones introducidas respecto al precio público de las plazas de garajes en arrendamiento y asimismo manifiesta expresamente su oposición a este punto el Sr. García-Adámez exponiendo que la cuota a abonar a este Ayuntamiento en lo referente a las plazas de garajes no debe estar en función del mayor o menor éxito que en cuanto a la explotación de su negocio tenga el industrial del ramo porque en ese caso, otros impuestos por ejemplo el IAE también debería aplicarse valorándose esta circunstancia.- Como quiera que no existe unanimidad respecto a la propuesta formulada y todos los demás grupos políticos formulan reserva de votos se DICTAMINA que el detalle último de la misma y la propuesta concreta se determinará en la misma sesión plenaria."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por el Concejal Delegado de Hacienda Sr. Ruiz Casado se informa que con respecto al dictamen de la Comisión Informativa (anteriormente transcrito) se mantiene la misma propuesta excepto la propuesta para la ordenanza de entrada de vehículos en locales destinados predominantemente arrendamientos que se retira de dicha Comisión y queda igual que la actualmente vigente.

- La Srta. Sánchez Díaz expone que su grupo no está de acuerdo en emitir un solo recibo de basura con carácter anual, al menos para este año, sin que previamente se informe al contribuyente, para que pueda hacer una previsión de ahorro para abonar el mismo, teniendo en cuenta asimismo la situación de precariedad de muchos ciudadanos.

- El Sr. Romero García ratifica lo expuesto por la Srta. Sánchez.

- El Sr. Alcalde manifiesta que respecto al recibo de basura se trata de simplificar los trámites y agilizar el servicio, proponiendo retirar dicha propuesta.



0A6465289

CLASE 8ª

C) A la vista del Dictamen de la Comisión Informativa, del debate del presente punto del Orden del Día y visto el artículo 17 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se ACUERDA aprobar por unanimidad la PROPUESTA FORMULADA por el Sr. Alcalde y en tal sentido procede:

1.- Aprobación provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por aprovechamiento del dominio publico local mediante reserva de aparcamiento para minusválidos y del dominio público local mediante ocupaciones de circos en el siguiente sentido:

Artículo 11.- Tasas de interés:

- Caseta de espectáculos, tómbolas, atracciones, bares, etc, 30.

- Reservas de vehículos para minusválidos, 025.

2.- Someter a información pública por plazo de 30 días con publicación de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, B.O.P. y Diario de mayor difusión de la provincia para que pueda ser examinado el expediente y presentarse contra el mismo las reclamaciones procedentes.

3.- De presentarse reclamaciones se adoptarán los acuerdos que procedan, elevándose automáticamente a definitiva la presente aprobación en caso de no presentarse reclamación alguna, debiendo asimismo publicarse el texto integro de la Ordenanza modificada en el B.O.P.

XV - MOCION DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL SOBRE FINANCIACION AUTONOMICA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de REGIMEN INTERIOR de fecha 31 de Octubre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

".....MOCION que suscriben el grupo de Concejales del PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

"El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Don Benito para su aprobación, si procede, presenta al Pleno la siguiente MOCION:

181

1.- El Ayuntamiento de Don Benito manifiesta su más firme rechazo al nuevo sistema de financiación autonómica, fruto del acuerdo del Gobierno del PP y CIU y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, por configurar un sistema financiero discriminatorio para Extremadura, con desequilibrios profundos en materia de autonomía financiera y sin avances correlativos en la nivelación de servicios públicos ni en la solidaridad interterritorial.

2.- El Pleno de la Corporación, insta a la Junta de Extremadura a presentar un recurso de inconstitucionalidad contra el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas para el quinquenio 1997-2001, propuesto por el Gobierno y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 23 de Septiembre de 1.996, por entender que se violan los principios de solidaridad y autonomía financiera recogidos en la Carta Magna.

3.- Nuestro Ayuntamiento, consciente de la importancia que para el futuro de Extremadura tiene la financiación autonómica y habiéndose aprobado un nuevo modelo de financiación insolidario, injusto y regresivo para nuestra Región, pactado y aprobado a espaldas del pueblo extremeño y de sus representantes, apoya la propuesta aprobada en la Asamblea de Extremadura para la celebración de un referéndum consultivo en nuestra Comunidad.

4.- Una vez aprobada esta MOCION, remitase Certificación Literal de la misma a los Presidente del Gobierno de España, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos."

Dentro del turno de Debate el grupo socialista ratifica el contenido de la Moción y el Sr. Romero Verdugo manifiesta que sobre la misma se pronunciará en la sesión plenaria.- Con la reserva de voto del resto de los PP, SIEX y IU-LV se DICTAMINA adoptar el acuerdo que proceda en la sesión plenaria en cuyo punto se pronunciarán sobre la misma cada uno de los grupos políticos referidos."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

La portavoz del grupo PSOE, Srta. Sánchez Díaz manifiesta que su grupo ratifica el contenido de la moción anteriormente presentada y asimismo manifiesta: "El grupo municipal socialista de Don Benito rechaza el Pacto Autonómico que propone el Gobierno sobre la cesión del 30 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).- El modelo de financiación propuesto por el Gobierno de la Nación plantea graves interrogantes sobre el mantenimiento de la cohesión social y territorial y sobre la igualdad en la prestación de servicios públicos.- El modelo propuesto no incluye mecanismos de solidaridad suficientes. Este nuevo modelo de financiación abre la puerta a la competencia fiscal entre las Comunidades al establecer la capacidad normativa sobre los impuestos cedidos, sin topes y sin más reglas generales de armonización fiscal. El grupo municipal socialista, considera que con este nuevo modelo de financiación se agrandarán las diferencias en Autonomía financiera entre Comunidades más desarrolladas y otras que



0A6465290

CLASE 8.ª



no lo están. Defendemos que se haga un referendun, ya que en España ha habido en pocos años varios referendun sobre temas de escasa importancia, ahora que ningún partido político ha llevado en su programa electoral el tema de la financiación es necesario, según el PSOE que se debate entre los ciudadanos la financiación autonómica que va a tener Extremadura por ser un asunto vital para el desarrollo de la Región. Es necesario que se sepa qué ganamos y qué perdemos.- El Ministro Rajoy ha dicho que la nueva financiación costará entre 200.000 y 300.000 millones de pesetas, sin embargo los Presidentes autonómicos de Comunidades gobernadas por el Partido Popular han lanzado cifras, diciendo todos que ganan, de tal manera que la suma supera el billón de pesetas, por tanto, no sabemos quien dice la verdad.- Al día de hoy no sabemos los datos reales sobre el coste del sistema y su reparto por Comunidad, pero si todos dicen que ganan ¿quién pierde? ¿de dónde va a salir el aumento que suponga la nueva financiación? ¿A qué partida presupuestaria va a perjudicar?.- Por todo ello el PSOE está convencido de que Extremadura pierde con el nuevo modelo de financiación por dos motivos: Primero cuando se habla de que todas las CC.AA. ganan hay que aclarar cuál es la ganancia con respecto a otras CC.AA. que ganan más y segundo, todo lo que sea ceder un porcentaje del I.R.P.F. es malo para las regiones menos desarrolladas pues mientras más se ceda a las CC.AA, menos tendrá el Gobierno Central para redistribuir y afrontar los gastos públicos."

Seguidamente interviene el Sr. Romero Verdugo quien manifiesta que su grupo sigue sin enterarse, sin embargo considera que este tema es fruto de una concesión que han obtenido CIU del Gobierno de la nación a cambio de prestarle su apoyo, por tal motivo votará favorablemente la moción presentada por el Psoe.

El Sr. García-Adámez manifiesta estar de acuerdo con la Moción del grupo socialista, no obstante recuerda que la situación actual de la posición del Gobierno del Gobierno de la nación respecto de CIU es una consecuencia de lo iniciado por el anterior gobierno de la nación, esto es, del P.S.O.E. el gobierno del PSOE. Esta en contra de cualquier porcentaje de financiación, ya que no se contempla para nada el fondo de compensación interterritorial. Extremadura vive de subvenciones y de migajas que le ofrece el Gobierno y ya es hora que el Partido Socialista despierte y clame por estas cuestiones.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento de Don Benito no tiene competencias en esta materia, sin embargo, admite la posición de cada partido respecto a este asunto. Espera que el Partido Popular no ha establecido ningún

781

modelo, ya que existe un Consejo de Política Fiscal y Financiera que tiene competencia para adoptar acuerdos sobre este asunto y ha sido ratificado por las Cortes Generales y por el 83 % de las CC.AA. Con este acuerdo se pone en funcionamiento el fondo de cooperación interterritorial, el fondo de nivelación de servicios, existen unos mecanismos que impiden que ninguna Comunidad perciba una peseta menos que lo que venía percibiendo con anterioridad. Como Alcalde reconoce su incapacidad para trasladar el resultado final de la situación que se plantea y considera que es muy difícil que con un referendo se vayan a aclarar las respuestas que se van a dar por lo que su grupo cree que la celebración del citado referendo está fuera de lugar y no ve inconveniente alguno en que se celebre.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION sobre la Moción presentada por el grupo Psoe en el sentido literal que se contiene en el acta de la Comisión Informativa anteriormente transcrito se ACUERDA su aprobación por mayoría absoluta con el voto de abstención de los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sra. Cabanillas, Sr. Sánchez-Miranda, Srta. Martínez, Sr. Ruiz Casado, Sr. Romero Verdugo y Sr. Romero García.

XVI - MOCION DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL RELATIVA A TELEVISION POR CABLE.

Conoce el Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el grupo socialista relativa a la televisión por cable y explicación de la misma ofrecida por el Concejal Don Julio Valverde Saiz.

Asimismo se produce un Debate al respecto en el que se plantean diversas cuestiones sobre la exclusividad del servicio, formas de adjudicación, etc, a la vista de lo cual y al objeto de proceder a un mejor estudio y análisis del tema el Sr. Alcalde propone retirar dicho punto del Orden del Día para próximo Pleno.

XVII - CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO SOBRE "PUNTOS LIMPIOS" EN DON BENITO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de SANIDAD de fecha 7 de Octubre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se informa que este tema y a se había tratado en la Comisión Informativa de 18 de Julio y que, aunque todos los grupos estaban de acuerdo en suscribir el Convenio con la Junta de Extremadura, quedó pendiente de estudio el tratamiento específico que podría darse a la recogida de cartón-papel, ya que por una parte el Ayuntamiento mantiene un convenio con la empresa Recuperación Selectiva de Papel, S.L y por otra buscar la colaboración a través de una Institución benéfica de implantación local con fines sociales sin ánimo de lucro.- Una vez resuelto el convenio con la empresa recuperadora,



0A6465291

CLASE 8.ª



aunque se ha pedido que mantengan el servicio hasta que la Junta de Extremadura se pueda hacer cargo, con la indicación expresa de todos los miembros de la Comisión de que por parte de los servicios municipales retiren y recojan los contenedores que estando llenos no sean retirados a tiempo por la empresa recicladora, se DICTAMINA por unanimidad suscribir el Convenio con la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel-cartón, vidrio, pilar y fracción inerte valorizable de los residuos sólidos urbanos, mediante la creación de puntos limpios, facultándose expresamente al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa y en tal sentido se aceptan las cláusulas de dicho Convenio y se faculta al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

XVIII - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- El Sr. Díaz Cerrato formula los siguientes:

1.1.- Pregunta si se van a amortizar algunas de las plazas de las jubilaciones de personal producidas en este Ayuntamiento.

Contesta el Concejal Delegado de Régimen Interior en el sentido de que algunas están en fase de provisión mediante oposición libre y otras se discutirán en el próximo presupuesto.

1.2.- El Sr. Díaz Cerrato pregunta si es habitual regalar un ramo de flores a todas las empleadas del Ayuntamiento cuando paren un hijo.

El Sr. Alcalde contesta que aclarara dicha cuestión al no tener constancia del asunto planteado. 1.3.- Ruega que se inste a la Junta de Extremadura para que proceda con más celeridad a reparar o acondicionar la carretera de las Cruces. Ruega que se retiren de la vía pública con más celeridad los restos de escombros o carteles publicitarios y que en las notas de prensa ofrecidas se especifique que los asuntos de este Ayuntamiento los aprueba la Corporación Municipal, no solo el equipo de gobierno municipal.

El Sr. Alcalde expone que la carretera de las cruces necesita una capa de rodadura y hará las gestiones correspondientes. En cuanto a las notas de prensa el Alcalde siempre habla de la Corporación Municipal y del Ayuntamiento de Don Benito y no utiliza nunca la expresión equipo de gobierno.

2.- El Sr. Romero Verdugo, expone que le ha sorprendido que existan reuniones con carniceros de Don Benito al objeto de crearles expectativas sobre una posible explotación de las nuevas instalaciones del Matadero Municipal por una Cooperativa, Sociedad, etc.

El Sr. Alcalde contesta que el Concejal Delegado de Sanidad se ha puesto en contacto con los carniceros del sector para recoger alternativas sobre el funcionamiento del Matadero las cuales se presentarán a la Comisión Informativa correspondiente a efectos de estudio y adopción de las propuestas correspondientes para su aprobación por Pleno.

3.- El Sr. García-Adámez ruega que se proceda a ejecutar la capa de rodadura en el trozo de la C/. Ancha en la confluencia con la calle San Juan (bache cubierto de arena). Que se agilice la entrega de las Actas de las Comisiones de Gobierno. Que a la mayor brevedad posible se convoque al Consejo de Administración del PMD, habida cuenta de las cuestiones que son de la competencia del mismo y se hace necesario acometer.

El Sr. Alcalde contesta ordenando a la Delegación correspondiente la subsanación del bache en calle ancha. En cuanto a la convocatoria del PMD que se convoque a la mayor brevedad posible y respecto de las actas que se entreguen con la celeridad que sea posible.

4.- El Sr. Calderón García ruega que se estudio minuciosamente con todo detalle la posibilidad de no suprimir los semáforos del cruce de Miajadas como consecuencia de las obras de urbanización de rotonda en dicho cruce. (formar pasos aislados a distintas vías).

Explica el Sr. Alcalde que se ha solicitado un estudio a los Técnicos de Junta de Extremadura y se procederá en consonancia con el informe asimismo recibido.

5.- El Sr. Romero García formula los siguientes ruegos:

5.1.- Relativo a la ubicación de las prácticas de Autoescuelas, se proceda al cerramiento y limpieza de la zona y se formalice expresamente la cesión para esta finalidad.

El Sr. Alcalde manifiesta que se pretende habilitar la vivienda que existe en Ferial para facilitárselo a la Jefatura de Tráfico. Se estudiará un Convenio con Tráfico en relación con todo el asunto de implantación de la pista de exámenes de conducir y se propondrá al Pleno para su aprobación.

5.2.- Sobre el Pmd, ratifica lo expuesto por el Sr. García-Adámez exponiendo que los hechos acaecidos como



0A6465292

CLASE 8ª



[Handwritten signature]

consecuencia de la explosión de una bombóna en el Campo de Fútbol son lo suficientemente importantes como para informar al Consejo de Administración de las medidas a adoptar al respecto. Asimismo se están resolviendo asuntos del PMD por otro órgano distinto de este Ayuntamiento.

6.- El Sr. Valverde Saiz ruega que se vigile la tenencia de perros en las zonas públicas de esta ciudad, fundamentalmente en las plazas al objeto de evitar suciedad por deyecciones de los mismos. Ruega que se controle los ruidos excesivos de las motocicletas en la ciudad.

El Sr. Alcalde contesta rogando comprensión en el tema de los perros habida cuenta que es un tema de difícil tratamiento.

7.- La Srta. Sánchez ruega que se evite las pérdidas excesivas de agua en riegos de parques y jardines de esta ciudad. Que se controle la velocidad excesiva de vehículos en la Avenida del Pilar.

8.- El Sr. Alcalde informa que con motivo de la celebración de FERIA monográfica de FEVAL y teniendo en cuenta que se trata de una Institución pública autorizará durante el desarrollo de dicha feria publicidad móvil a través de megafonía.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés cuarenta y cinco horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

El Sr. Alcalde... necesita una capa...
 Ayuntamiento de Don Benito



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de Octubre de 1.996 se compone de doce folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 159 a doble cara y números de serie 0A6465281 a serie 0A6465292. Certifico

EL SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature in blue ink]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que se salva error cometido en fecha de la sesión anteriormente diligenciada en el sentido de donde dice "18 de Octubre" debe decir "6 de Noviembre". Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature in blue ink]



0A6465293

CLASE 8.a

Acta n° 16/96

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1996

En la ciudad de Don Benito a veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reunen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido con la ausencia justificada del Sr. Diaz Cerrato. Se hace constar la ausencia de la sesión del Sr. Valverde una vez finalizada la votación del punto X.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mariano Gallego Barrero

VOCALES:

- Doña María Dolores Sánchez Díaz
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Félix Calderón García
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Julio Valverde Saiz
- Don León Romero Verdugo
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Don Alvaro García-Adámez Quintana
- Don Pedro Paredes Prieto
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Doña Rafaela Arias Castro
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don José Guerra Corzo
- Don Juan Romero García
- Doña Soledad Sánchez Belvis
- Doña María Luisa Martínez Macarro
- Don Joaquín Bravo Sánchez
- Don Francisco Javier Ruiz Casado
- Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda

ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

Presentes asimismo el Interventor Sr. López Sánchez y el Arquitecto Municipal, Sr. De la Peña Ruiz y el Auxiliar de Actas Sr. y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior (nº 15/1996) de
fecha
6 de Noviembre de 1.996 se ACUERDA su aprobación por
unanimidad.

II.- ESCRITO RENUNCIA DE CONCEJAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la
vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen
Interior de fecha 26 de Noviembre de 1996, cuyo tenor
literal es como sigue:

"Se trae a la vista escrito que a esta Alcaldía
dirige la Concejala de este Ayuntamiento DOÑA MARIA JOSÉ
CABANILLAS RUIZ, del siguiente tenor literal:

"Estimado Alcalde, me dirijo a ti para comunicarte mi
deseo de presentar la dimisión como Concejal de este
Ayuntamiento, a partir del día de la fecha.- Después de
hacer una serie de reflexiones sobre los motivos que me han
llevado a tomar esta decisión y los cuales te expondré de
manera personal, el carácter de la misma es de
irrevocable. Un abrazo. Fdo. María José Cabanillas Ruiz".-
Leído el escrito anterior por el Sr. Valverde se solicita
del Sr. Alcalde las razones de dicha dimisión, respondiendo
el Sr. Alcalde que como deduce del escrito son reflexiones
personales las que han inducido a la referida concejala a
solicitar su cese por renuncia al cargo."- Por unanimidad de
los Sres. asistentes se DICTAMINA la aceptación de la
expresada renuncia, debiendo proveerse la vacante producida,
de conformidad con lo que se establece en el Art. 183 de la
Ley Orgánica del Régimen Electoral General."

Abierto el DEBATE por el Sr. Alcalde todos los
grupos políticos representados en esta Corporación, por
unanimidad agradecen los servicios y colaboración prestada
en el ejercicio de su cargo por la Sra. Cabanillas,
lamentando el cese, por las razones motivadas, significando
especialmente sobre la Concejala Sra. Cabanillas haber
desempeñado el ejercicio de su cargo con dignidad.

El portavoz del grupo Partido Popular, Sr. Núñez en
nombre de la Sra. Cabanillas agradece el pronunciamiento de
los grupos políticos, al tiempo que felicita al Concejal Sr.
Quintana por el cargo que habrá de desempeñar, deseándole
toda clase de éxitos en el ejercicio público del mismo en
beneficio de esta ciudad.

A los efectos previstos en la Ley Orgánica del
Régimen Electoral General se acepta por UNANIMIDAD dicha
renuncia al cargo de Concejal por parte de Doña María Josefa



0A6465294



CLASE 8ª

Cabanillas Ruiz para su provisión en la forma reglamentaria conforme al artículo 182 de dicha Ley.

III - TOMA DE POSESION DEL NUEVO CONCEJAL.

DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 26 de Noviembre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"De conformidad con lo que establece el Art.182 de la Ley Orgánica Electoral, mediante certificación expedida por la Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Don Benito se da cuenta de la credencial correspondiente a favor de DON EUGENIO QUINTANA SÁNCHEZ-MIRANDA que es a quien corresponde sustituir el puesto de Concejal que ha quedado vacante como consecuencia del cese por renuncia al mismo de Doña. María José Cabanillas Ruiz."

Seguidamente Don Eugenio Quintana toma posesión del cargo de Concejal tras formular juramento que expresó en el siguiente sentido:

"Juro, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de mi cargo de Concejal, con lealtad al Rey y Guardar y hacer guardar la constitución como Norma fundamental del Estado." Por el Sr. Alcalde se impone al Sr. Quintana insignia-escudo de esta ciudad, pasando el mismo a ocupar el escaño correspondiente.

IV - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes Comunicaciones Oficiales:

1º.- El Sr. Alcalde expone conste en acta agradecimiento corporativo a Don Francisco Llorens Pastor por los servicios prestados en la Cruz Roja Local.

2º.- Escrito del Partido Socialista Obrero Español, designando a Don Manuel Toriña Verde, miembro del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes. Se ACUERDA por unanimidad la propuesta de designación.

3º.- Previo dictamen favorable de la Comisión de Gobierno de fecha 29 de Noviembre de 1.996, se ACUERDA ratificar la Resolución de esta Alcaldía de igual fecha y en el siguiente sentido:

1) APROBAR el Proyecto Técnico del PLAN DE EMPLEO RURAL correspondiente a la 2ª fase de 1.996 en relación con la siguiente obra:

<u>LOCALIDAD</u>	<u>COSTE DE MANO DE OBRA</u>	<u>COSTE DE MATERIALES</u>	<u>PRESUPUESTO TOTAL (Pts)</u>
CONQUISTA 2ª Fase	200.000	205.800	405.800

Denominación obra: Pavimentación zona peatonal en C/. Argentina tercera fase.

2) Que el exceso económico que pudiera producirse en la obra anteriormente aprobada será financiado con cargo al Presupuesto de este Ayuntamiento.

3) Que para la ejecución del proyecto referenciado no existe subvención de tipo alguno procedente de cualquiera otra administración del Estado, Autonómica o Local".

4º.- Conste en acta pésame Corporativo por el fallecimiento del padre del funcionario de este Ayuntamiento Don Blas Fernández Rayego.

V - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de Octubre, 11 y 21 de Noviembre del presente año, de la cual tiene cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, el acta correspondiente, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

VI - DEMARCAACION UNICA SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 26 de Noviembre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde y Presidente de la Comisión se da cuenta a la misma de la siguiente Moción para su aprobación por el Pleno, del tenor literal que sigue:

"SOLICITAR a la JUNTA DE EXTREMADURA, dentro del desarrollo de la Ley 42/1995, de Telecomunicaciones por Cable, la inclusión de este Municipio dentro de la Demarcación Unica de Extremadura como ámbito territorial de prestación de estos servicios.- JUSTIFICACION:- La implantación de las nuevas tecnologías de comunicación determinará el desarrollo de Extremadura, transformando las



0A6465295



CLASE 8ª

actuales relaciones sociales y económicas de nuestra Región y situándonos a un mismo nivel respecto del resto de Comunidades de nuestro entorno.- Resulta imprescindible concentrar todos los esfuerzos posibles para que Extremadura ocupe un lugar destacado en la realidad que se traduce con la implantación de estas nuevas tecnologías, por lo que es indispensable facilitar el acceso al conjunto de la Región a estas posibilidades de comunicación, teniendo en cuenta las peculiaridades de nuestra Comunidad Autónoma.- Teniendo presente la población media de los municipios de Extremadura, la dispersión de los términos y el marcado carácter rural de la Región, parece razonable apostar por una única demarcación que englobe la totalidad de la Comunidad Autónoma.- Esta decisión favorece la extensión de estos servicios a un mayor número de ciudadanos, sobre todo teniendo en cuenta el potencial de la Región como demandante de los mismos. Para las empresas dispuestas a ofertar estos servicios de comunicación este será un elemento positivo a la hora de decidirse a invertir en Extremadura. Esta concentración de mercado debe entenderse como un aliciente para los operadores y como un seguro de acceso para los demandantes del servicio.- En este contexto de cambio, no podemos permanecer al margen de esta nueva revolución tecnológica que debe traducirse en la mejora de los servicios y prestaciones que reciben nuestros ciudadanos, por lo que nuestro Municipio debe formar parte del conjunto de Municipios integrados en la Demarcación Unica.-SOLICITAR, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2.3 de la Ley 42/1995, de las Telecomunicaciones por Cable, que a propuesta de este Ayuntamiento se incluya a nuestro Municipio dentro de una Unica Demarcación Territorial para la Prestación de estos Servicios en Extremadura.- Autorizar al Alcalde la remisión al Excmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes del Acuerdo Plenario por el que este Municipio solicita formar parte de la Demarcación Unica para la Prestación de Servicios de Telecomunicación por Cable en la Comunidad Autónoma de Extremadura".- Leído la moción anterior, con reserva de voto del resto de los Grupos Políticos queda pendiente de resolución por el Ayuntamiento Pleno."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Valverde Saiz reitera el contenido de la Moción y los argumentos expresados en pleno anterior.

El Sr. García-Adámez considera que debe darse prioridad a la concesión administrativa del servicio, no se preserva el carácter local de demarcación única, no se dan garantías de acceso real a colectivos pequeños,

831
28
tampoco tienen la misma posibilidad para contratar este servicio todas las empresas y en definitiva, -expone- que es un asunto que debería haberse tratado de manera exhaustiva por los órganos competentes a la vista de lo cual su grupo votará en contra.

El Sr. Núñez manifiesta que su grupo entiende que el cableado está hecho a través de telefónica por el sistema de fibra óptica, por todo lo cual se garantiza la prestación del servicio. Cuestión distinta es la imposibilidad de que servidores medios de Extremadura puedan acceder a la ejecución de estos trabajos, a la vista de lo cual su grupo se abstiene.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto en contra del Sr. García-Adámez y el voto de abstención de los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Merino, Caballero, Sr. Ruiz Casado, Sr. Sánchez-Miranda, Srta. Martínez, Sr. Quintana.

VII - APROBACION DEFINITIVA REGLAMENTO HONORES Y DISTINCIONES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 26 de Noviembre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento para aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones de este Municipio.

Resultando que aprobado inicialmente el mismo en sesión plenaria de 27 de Septiembre de 1.996 fue sometido a información pública por plazo de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 de Octubre pasado sin que durante el indicado plazo se haya producido reclamación ni sugerencia de clase alguna.

Considerando que han sido evacuados dichos trámites es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de dicho Reglamento en la forma inicialmente aprobada por no haberse producido sugerencia ni reclamación de clase alguna, conforme al Art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, por unanimidad de la Comisión Informativa correspondiente se dictamina elevar a definitiva dicha aprobación, publicándose dicho acto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia con el ofrecimiento de los recursos procedentes."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.



0A6465296



CLASE 8ª

VIII - MOCION IZQUIERDA UNIDA SOBRE
INCOMPATIBILIDADES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 26 de Noviembre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la moción que suscribe los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que es el siguiente tenor literal:

"En el pasado Pleno celebrado el 24-11-95, Izquierda Unida presentó una moción para que todas la compatibilidades otorgadas fueran anuladas y no se concediera ninguna otra, mientras perdurasen las duras perspectivas actuales en materia de empleo. Dicha moción fue aprobada por unanimidad.- Posteriormente, en Pleno de 14-02.96 (tres meses después del acuerdo plenario sin hacer nada para cumplir dicho acuerdo) se trae de nuevo a Pleno en virtud de un escrito de la Junta de Personal Funcionario y Comité Laboral del Ayuntamiento. En dicho Pleno, resulta rechazada una propuesta del equipo de Gobierno Municipal y se queda el punto sobre la mesa con el compromiso por parte del Sr. Alcalde de tratarlo en Junta de Portavoces y ver aquellos Funcionarios que demostraran tener compromisos adquiridos con anterioridad a la fecha del acuerdo de 24-11-95 y necesitarán un tiempo para finalizarlo.- Por último en sesión plenaria de fecha 06-05-96 y ante el requerimiento de la Delegación del Gobierno en Extremadura, se anulan los acuerdos tomados en las sesiones de 24-11-95 y 14-02-96, acordándose de nuevo examinar en Comisión Informativa y a instancia de cualquier grupo político adoptar en Pleno el acuerdo que proceda, debiendo ser solicitada del mismo el reconocimiento de compatibilidad de todos aquellos funcionarios o personal a que afecte en los términos regulados en la Ley.- Además de todo esto, en algunos plenos se ha preguntado por parte de más de un miembro de la Corporación sobre este tema y se le ha pedido al Sr. Alcalde que cumpliera los acuerdos plenarios.- Como quiera que hasta la fecha el equipo de Gobierno no ha mostrado el más mínimo interés por el asunto (a pesar de las recordatorias), solicitamos al resto de los componentes de la Corporación voten favorablemente el acuerdo siguiente:- Retomar nuevamente el acuerdo plenario de fecha 06-05-96 y exigir al equipo de Gobierno su cumplimiento si resultase aprobado.- Debido a que todos conocemos en demasía el alcance de dicha moción, así como su objetivo, esperamos el favorable a la misma".

Tras la lectura del escrito que precede por el Sr. Alcalde se hace un análisis de la situación existente en este Municipio a la vista de los acuerdos al respecto adoptados y como tal vigentes: el primero de los cuales fue adoptado el 24 de Noviembre de 1.995, al que sigue posteriormente el adoptado el 12 de Febrero ya de 1.996, y un tercer acuerdo que hubo de adoptarse a este respecto el 6 de Mayo del presente año para atender el requerimiento de la Delegación del Gobierno sobre anulación de los anteriores acuerdos en virtud de lo cual se resolvió que a instancia de cualquier Grupo Político se podrían examinar las compatibilidades al efecto concedidas en la Comisión Informativa correspondiente y adoptarse por el Pleno el acuerdo que procediera, exponiendo el Sr. Alcalde las dificultades que en cualquier caso entraña el anular las compatibilidades ya concedidas mientras no cambien las circunstancias en base a las cuales se concedieron.- No está conforme con dicha explicación el Sr. Adámez quien expone que se vienen sistemáticamente incumpliendo por el equipo de Gobierno los acuerdos a este respecto adoptado por el Ayuntamiento Pleno, puesto que fue -manifiesta- el Pleno quien ordenó que dicho asunto se trajera a la Comisión Informativa correspondiente para estudio y dictamen y hasta la fecha no se ha cumplido el mismo.- Con la venia del Sr. Alcalde hace uso de la palabra, el Sr. Secretario en los siguientes términos: "Aunque las compatibilidades han de autorizarse de forma expresa, el problema se complica, cuando, como en el presente caso, se pretende anular las ya reconocidas porque ello no puede llevarse a efecto precisamente por el procedimiento a que se refiere el Artº.105 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre sino que por ser actos declarativos de derechos requieren la tramitación a tal fin del procedimiento más complejo al efecto regulado en los artículos. 102 y 103 de dicha Ley, según el caso, exigiéndose a tal efecto el dictamen preceptivo del Consejo de Estado, y por otra parte para que dichas compatibilidades pudieran quedarse sin efecto sin el cumplimiento de los requisitos anteriores sería necesario, en todo caso, que cambiaran las circunstancias en base a la que las mismas se concedieron y ello debería quedar debidamente reflejado en la catalogación y valoración de puestos de trabajo que al efecto se aprobara por este Ayuntamiento.- Manifiesta no estar de acuerdo con el expresado Informe el Sr. García-Adámez quien expone que las referidas compatibilidades pueden dejarse sin efecto por el propio Ayuntamiento Pleno, sin especiales requisitos. Queda pendiente la aprobación del dictamen por la reserva de voto del resto de Grupos Políticos."

B) Dentro del turno de DEBATE intervienen todos y cada uno de los grupos políticos en el sentido que se contiene en el debate de la Comisión Informativa transcrito anteriormente. Asimismo coinciden todos los grupos intervinientes en la propuesta formulada por el Sr. Alcalde en consonancia con el debate, siendo esta la siguiente: "Convocar una Comisión Informativa de Régimen Interior para el tema concreto sobre incompatibilidades, examinar los casos de compatibilidades otorgadas y a instancia de todos los grupos políticos analizar los casos concretos que se consideren necesarios, con nombre y apellidos."



0A6465297



CLASE 8ª

C) El Sr. Alcalde FORMULA PROPUESTA de VOTACION en el sentido que se contiene en la fase de DEBATE del presente punto del Orden del Día, ACORDANDOSE su aprobación por unanimidad.

IX.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO EN CENTROS ESCOLARES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

En consonancia con el DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 27 de Noviembre de 1996, se ACUERDA por unanimidad aprobar el nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en los CONSEJOS ESCOLARES DE ENSEÑANZA que a continuación se relacionan:

En Educación Permanente de Adultos, Dª RAFAELA ARIAS CASTRO.

En el C.P. Francisco Valdés, D. JULIO VALVERDE SAIZ.

En el C.P. Donoso Cortés, D. JUAN ROMERO GARCIA.

En el C.P. Zurbarán, Dª SOLEDAD SANCHEZ BELVIS.

En el C.P. Nuestra Sra. del Pilar, D. SANTIAGO LUIS MERINO ALISEDA.

En el Instituto de Enseñanza Secundaria "DONOSO CORTES", DON ALVARO GARCIA-ADAMEZ QUINTANA.

En el Instituto de Bachillerato "LUIS CHAMIZO", DON MARIANO GALLEGO BARRERO.

En el Instituto de Enseñanza Secundaria "JOSE MANZANO", DON MANUEL DIAZ CERRATO.

En el Instituto de Enseñanza Secundaria CUATRO CAMINOS", DON JOSE GUERRA CORZO.

En el Consejo de Enseñanza de Colegios del poblado de RUECAS, DON JUAN ROMERO GARCIA.

En el Consejo de Enseñanza de Colegios del poblado de CONQUISTA, Dª MARIA DOLORES SANCHEZ DIAZ.

En el Consejo de Enseñanza de Colegios del poblado de HORNILLOS, Dª EUGENIO QUINTANA SANCHEZ-MIRANDA.

En el Consejo de Enseñanza de Colegios del Poblado de GARGALIGAS, D. MANUEL ANTONIO NUÑEZ GARCIA.

X - MOCION IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA ORGANIZACION DEL TRATADO DEL ATLANTICO NORTE (OTAN)

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de REGIMEN INTERIOR de fecha 26 de Noviembre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da lectura de la Moción que suscribe Izquierda Unida, del siguiente tenor literal: El Grupo Municipal de Izquierda Unida de Don Benito, en relación al cambio de estatus de nuestro país en el seno de la Organización del Tratado Atlántico Norte (OTAN).

Los cambios acaecidos en el plano internacional a partir del fin de la "guerra fría" han efectuado directa y principalmente al escenario geoestratégico europeo, haciendo desaparecer factores tan fundamentales durante varias décadas como la "dinámica de bloques" e introduciendo nuevos factores de inestabilidad.

La desaparición del Pacto de Varsovia y el estallido de los conflictos armados en la antigua Yugoslavia ponen claramente sobre la mesa la necesidad de articular un modelo de seguridad pan-europea capaz de hacer frente a los retos y necesidad de Europa en el ámbito de la paz.

En ese marco se hace más que nunca necesario activar, reformando profundamente sus mecanismos de toma de decisiones e incrementando sustancialmente sus medios, estructuras como la Organización para la Seguridad y Cooperación de Europa (OSCE).

Por otra parte, para que esa nueva arquitectura de seguridad pan-europea pueda llegar a ser una realidad sería imprescindible que la Unión Europea (UE) contara con una verdadera política exterior y de seguridad común (PESC), base política, a su vez, de una auténtica identidad europea de seguridad y defensa.

España debe estar a la cabeza del esfuerzo por reformar el Tratado de la Unión Europea en ese sentido, apostando para que la Conferencia Intergubernamental encargada de revisar ese texto sea un éxito.

El incremento de la capacidad de actuación en el campo de la seguridad por parte de la UE es inversamente proporcional al reforzamiento funcional o geográfico de estructuras provenientes de la "guerra fría" como la OTAN.

La OTAN es una organización hegemónica por una potencia extraregional, que hace pivotar su estrategia y su táctica en el obsoleto concepto de disuasión nuclear y que, además, no cuenta en su seno ni con la totalidad de países



0A6465298

CLASE 8ª

europeos ni tampoco con el cien por cien de miembros de la UE.

En el seno de la OTAN será prácticamente imposible desarrollar una identidad europea de seguridad y defensa.

Por otro lado, las intenciones de reformar su funcionamiento y esencialmente, de ampliar la Alianza Atlántica, hacia el Este provocan grandes recelos en países como la Federación Rusa que de hecho, terminan constituyendo en sí mismos elementos de inestabilidad.

España ingresó en la OTAN en 1981 y, a través de Referendum, decidió permanecer en ella siempre y cuando se cumplieran tres condiciones: la reducción de la presencia militar estadounidense en nuestro país, el no tránsito o almacenamiento de armamento nuclear por territorio nuclear y la no incorporación a la estructura militar integrada en la OTAN.

El mantenimiento de España en la Alianza Atlántica ha de hacerse respetando escrupulosamente esas condiciones, o en todo caso, modificándolas por el mismo método con el que se establecieron, es decir, convocando un referéndum políticamente vinculante y aprobándose por el Congreso la correspondiente Ley Orgánica.

En todo caso, modificar esas condiciones no reportaría beneficio sustancial alguno para España y, por el contrario, reforzaría la OTAN, lo que iría en detrimento de la puesta en marcha de una verdadera PESC de la UE y de la activación de la OSCE, introduciendo al tiempo vivas inquietudes en la opción pública sobre la hipotética futura nuclearización del país.

Por todo ello PEDIMOS que se inste al Gobierno a:

1.- Respetar escrupulosamente las condiciones para la permanencia de España en la OTAN decididas por la ciudadanía en el Referéndum de marzo de 1.986.

2.- De considerar necesario modificarlas, solicitar la autorización contemplada en la Constitución para convocar el correspondiente referéndum y remitir a esta Cámara el oportuno proyecto de Ley Orgánica.

3.- Actuar en el seno de la Conferencia Intergubernamental encargada de reformar el Tratado de la Unión Europea a favor de que ésta cuente con una verdadera política exterior y de seguridad común, a partir de la cual establezcan una auténtica identidad europea de seguridad

731
82
y defensa desde la que afrontar los retos de paz y estabilidad del continente, utilizando preferentemente conceptos e instrumentos como la diplomacia preventiva y teniendo como objetivos, entre otros, el desarme nuclear y convencional.

4.- Impulsar la creación de un nuevo marco de seguridad pan-europea en el que la UE juegue un papel fundamental y que tenga como estructura central una OSCE reformada en sus procedimientos de toma de decisiones y dotada de los medios suficientes de actuación.

El resto de Grupos Políticos formula reserva de voto y que pendiente tal sentido de la 'adopción del correspondiente acuerdo en la próxima sesión plenaria a celebrar."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las intervenciones del Sr. García-Adámez quien defiende la Moción en todo su contenido, el Sr. Romero Verdugo que manifiesta que su grupo votará a favor de la misma, la Srta. Sánchez que expone que su grupo se abstendrá por se una cuestión de la cual no puede precisarse, en estos momentos, lo que sería más conveniente y el Sr. Núñez que manifiesta que su grupo va a abstenerse por que entre otras cuestiones, es un asunto que compete al Parlamento Español y por tanto se escapa de la esfera de competencias de este Ayuntamiento.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría la Moción presentada por I.U. en el sentido transcrito en el Dictamen de la Comisión Informativa, con el voto de abstención de los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Merino, Caballero, Sr. Ruiz Casado, Sr. Sánchez-Miranda, Srta. Martínez, Sr. Quintana, Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Sr. Paredes, Sra. Arias, Sr. Guerra, Sra. Sánchez Belvis, Sr. Bravo.

XI.-CONVENIO URBANISTICO DE CEPAMSA: ADJUDICACION DE PARCELAS EN COMPENSACION DE OBRAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Arquitectura y Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 27 de Noviembre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Conforme a lo ya tratado por esta Comisión en Sesión de 31 de Octubre, por el Sr. Alcalde, se da cuenta de que como consecuencia del convenio Urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y los propietarios del sector 1A aprobado por este Pleno el día 29 de Diciembre de 1.995, fueron cedidos gratuitamente por los mismos a este Ayuntamiento una serie de parcelas y locales comerciales según consta en el proyecto de compensación aprobado al efecto y toda vez que por los propietarios fueron ejecutadas y costeadas las obras de urbanización de dicho sector, ha sido necesario, desde otro punto de vista, regularizar alguna de las obras para la debida adaptación de los locales comerciales recibidos por



0A6465299

CLASE 8ª



el Ayuntamiento, sirviendo como base a ello el contrato suscrito entre esta Alcaldía y D.Javier Quintana Rigote en representación de Construcciones Arcos de Extremadura el día 24 de Junio del presente, con las actualizaciones habidas posteriormente. Las referidas obras han consistido en el cerramiento de la Escuela Taller, en trabajos realizados en la nave 9 y en caseta de puerta principal así como en las obras de separación de diversas naves de dicho sector, todo lo cual, a la vista de la valoración llevada a efecto por el Arquitecto Municipal de 29 de Noviembre actual importe la cantidad de 14.988.525 pesetas según facturas que presenta el contratista y según valoración pericial llevada a efecto por estos servicios técnicos el precio de dichas obras como tal ejecutadas asciende a la cantidad de 13.425.376 pesetas.-

En compensación de ello y como contrapartida a la realización de las anteriores obras, el Ayuntamiento adjudicaría al Sr.Quintana Rigote los solares de dicho sector identificados con los números 49, 50, 51, 52 y 53 que los propietarios del mismo cedieron gratuitamente en su día al Ayuntamiento así como la nave identificada con el número 14 del mismo, bienes estos valorados en 16.240.102 pesetas según el contratista y 16.109.538 según valoración pericial a que se ha hecho referencia.

La propuesta de dictamen consiste en que se adjudiquen al Sr. Quintana los bienes anteriormente relacionados en pago de la obra realizada y habida cuenta de que las respectivas contraprestaciones no son equivalentes se abone por el contratista a este Ayuntamiento la diferencia en más que sobre el importe de la obra tienen los bienes que al mismo se propone entregar este Ayuntamiento, diferencia ésta que habrá de concretarse definitivamente por el Arquitecto Municipal a la vista de las facturas y documentos de ejecución de obras que le sean exhibidos y tras una comprobación más minuciosa de la misma.

B) En la fase de DEBATE por el Sr. Alcalde se presenta el informe a que anteriormente se hace referencia emitido por estos servicios técnicos el día 29 de noviembre en que consta que las indicadas obras realizadas por el Sr. Quintana Rigote se valoran pericialmente en 14.157.217 pesetas y los bienes que este Ayuntamiento le ha de entregar a cambio de las mismas según ha sido anteriormente descrito resultan valorados en la cantidad de 16.109.538 pesetas, por lo cual y para que este Ayuntamiento le haga entrega de los mismos habrá de depositar previamente en esta Tesorería Municipal la indicada diferencia que es de 1.952.321 pesetas.

001
ee
y de Los señores Romero Verdugo y García-Adámez en representación de sus respectivos grupos manifiestan su abstención, por coherencia con lo expresado en otros Pleno y por no haber podido estudiar convenientemente el asunto por no disponer de la documentación técnica, la cual, le sido entregada antes del comienzo de este Pleno, solicitando quedar pendiente hasta tanto sea analizada dicha documentación. Asimismo por el Sr. Romero Verdugo se hace alusión al procedimiento llevado a efecto en el sentido que expuso en el pleno pasado

El Sr. Alcalde expone que la documentación entregada contiene exclusivamente datos técnicos sobre los cuales, no duda, y solicita comprensión en aras a resolver este asunto en beneficio asimismo de los propietarios del Sector. Reconoce lo expuesto por el Sr. Romero Verdugo en cuanto al procedimiento, exponiendo asimismo que este asunto en general, no hubiera salido adelante de no haber obtenido el apoyo y colaboración de toda la Corporación.

La Srta. Sánchez manifiesta que su grupo votará a favor habida cuenta que el asunto contiene el correspondiente informe técnico.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría, con el voto de abstención de los señores Romero Verdugo, García-Adámez y Romero García el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, completada esta con la adición introducida por el Sr. Alcalde en la fase de debate estableciendo, en consonancia con el Informe del Arquitecto Municipal, que para llevar a efecto la referida compensación al Sr. Quintana, deberá abonar el mismo previamente a este Ayuntamiento la cantidad de 1.952.321 pesetas, facultándose al Sr. Alcalde para la ejecución del presente incluso para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

XII.-ADJUDICACION DEFINITIVA OBRAS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL VIARIA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Arquitectura y Hacienda de fecha 27 de Noviembre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento par adjudicación mediante subasta de la obra de "Señalización Horizontal Viaria" cuyo acto de apertura de plicas tuvo lugar el día 21 de Noviembre de 1.996 y a la que concurrieron la empresas que figuran en el acta como tal extendida y obrante en el expediente de su razón y visto los artículos 83 al 91 de la LCAP, se DICTAMINA, con la reserva de voto del grupo IU-LV:

1.- Declarar válido el acto de licitación.

2.- Llevar a efecto conforme a la regla de la subasta la adjudicación de la obra de "Señalización Horizontal



0A6465300



CLASE 8ª

Viaria" a DON ANTONIO MUÑOZ RABANAL , al precio de remate de 4.424.000 pesetas, Iva incluido.

3.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores que concurrieron y que como tal figuran en el acta, excepto al adjudicatario y a Don Félix Muñoz Rabanal en representación de PINTURAS HERMU, S.L..

4.- Otorgar el plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación del presente para que la empresa Antonio Muñoz Rabanal constituya en este Ayuntamiento una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado (4.424.000 pts) conforme al artículo 84.5. de la LCAP.

En el supuesto de que no se cumplan los requisitos anteriormente exigidos se adjudicará la obra referida a la siguiente mejor oferta, la cual esta incurso en temeridad , que es la referida a Félix Muñoz Rabanal en representación de PINTURAS HERMU, SL. al precio de remate de 4.815.000 pesetas iva incluido, debiendo en su caso, constituir en este Ayuntamiento una garantía definitiva por el importe total del contrato conforme al artículo 84.5. de la LCAP.

5.- Facultar al Sr. Alcalde para formalización de los correspondientes contratos."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIII - ADJUDICACION DEFINITIVA DE OBRAS PABELLON MULTIUSOS EN COLEGIO PÚBLICO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Arquitectura y Hacienda de fecha 27 de Noviembre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para adjudicación mediante subasta de la obra de "Construcción de Pabellón Multiusos en el Colegio Público Nuestra Señora del Pilar" cuyo acto de apertura de plicas tuvo lugar el día 21 de Noviembre de 1.996 y a la que concurrieron la empresas que figuran en el acta como tal extendida y obrante en e expediente de su razón y visto los

artículos 83 al 91 de la LCAP, se DICTAMINA, con la reserva de voto del grupo IU-LV:

1.- Declarar válido el acto de licitación.

2.- ADJUDICAR conforme a las reglas de la Subasta por resulta la mejor oferta presentada, a DON ANTONIO CHAMORRO VALVERDE en representación de EXTREMADURA VIAS Y OBRAS, S.A. y DON JULIAN RAYO CAMPOS en representación T.C.H. HISPANIA constituidos en (UTE) la obra , al precio de remate de 5.852.688 pesetas, Iva incluido.

La Unión Temporal de Empresa constituida por ambas empresas s habrán de formalizar en escritura pública quedando obligado solidariamente ante este Ayuntamiento y nombrar como tal u representante o apoderado único de dicha unión con poderes bastante para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se derive del contrato hasta la extinción del mismo.

3.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores que concurren y que como tal figuran en el acta de adjudicación provisional excepto a los adjudicatarios que serán requeridos para que en el plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación del presente constituyan la garantía definitiva en este Ayuntamiento equivalente al 4 % del precio del presupuesto.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para formalización de los correspondientes contratos.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIV - MOCION DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE HORAS EXTRAORDINARIAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Arquitectura y Hacienda de fecha 27 de Noviembre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del orden del día se da lectura a la moción que suscribe el Grupo de Izquierda unida, del siguiente tenor literal:

"En el Pleno celebrado el día 24-11-95, este mismo Grupo presentó una moción idéntica de cara a la elaboración de los Presupuestos del ejercicio 1996.

Dicha Moción fue aprobada por unanimidad por todos los Grupos Políticos representados en el Ayuntamiento, sin que hasta la fecha se haya cumplido dicho mandato imperativo del Pleno por parte del equipo de Gobierno Municipal.

Reiteramos, como hicimos entonces que no se trata de prohibir todos lo servicios extraordinarios, sino muchísimos



0A6465301

CLASE 8ª

de ellos en que se le puede dar otro tratamiento distinto al que se le viene dando.

Hemos dado un plazo demasiado largo al equipo de Gobierno para que cumpla dicho acuerdo, por lo que pedimos al resto de los demás miembros de esta Corporación, retomar el acuerdo tomado hace un año y exigir el máximo cumplimiento del mismo".- Sometido a dictamen este punto del Orden del Día, formula reserva de voto el resto de Grupos Políticos."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. García-Adámez ratifica y razona el contenido de la Moción y solicita la aprobación por todos los grupos políticos.

- El Sr. Romero Verdugo manifiesta estar en contra de las horas extraordinarias y expone que deben realizarse un estudio pormenorizado sobre las mismas y establecerse formulas para reducir sustancialmente esta partida presupuestaria, así como apelar a la conciencia de los funcionarios en el cumplimiento de puntual de sus tareas sin que tengan que recurrir, excepto algunos casos, que son los que deben estudiarse, al sistema de servicios extraordinarios de manera continuada, citando a título de ejemplo la solución que en algunos casos se puede dar al tema, v.g. compensar con horas de descanso las horas extraordinarias.

- La Srta. Sánchez Díaz manifiesta que su grupo aprobará la Moción de IU al objeto de evitar servicios extraordinarios, proponiendo asimismo, estudiar con los sindicatos representativos de los trabajadores un Convenio que contenga como se ha comentado nuevas formulas de planteamiento de este tema.

- El Sr. Alcalde manifiesta que el equipo de gobierno viene reduciendo a través de actuaciones los servicios extraordinarios, no obstante, algunos de los mismos, son de difícil tratamiento teniendo en cuenta la complejidad y características de los mismos. Acepta la propuesta de los señores intervinientes de estudiar tanto la Corporación como los trabajadores nuevas formulas a efecto de reducir al máximo el gasto por este concepto.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad la Moción presentada por el Grupo de Concejales de I.U. en todo su contenido con la adición que se deduce del debate en el

831
1000000000
sentido de estudiar nuevas formulas a los fines de reducir sustancialmente las horas extraordinarias en este Ayuntamiento.

XV - MOCIÓN IZQUIERDA UNIDA SOBRE ORDENANZAS FISCALES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Arquitectura y Hacienda de fecha 27 de Noviembre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da lectura dentro de este punto del orden del día a la moción presentada por Grupo Izquierda unida del siguiente tenor literal:" "ANTECEDENTES:- En la anterior Corporación se delegó en la Comisión de Gobierno, la facultad de poder modificar las tasas municipales por prestación de servicios. Dicha delegación, se concedió con el voto en contra de toda la oposición pero con la mayoría legal que el anterior equipo de Gobierno tenía.- En nuestro Grupo, seguimos pensando que éstas y otras facultades deben seguir estando en poder del Organo máximo del Ayuntamiento, es decir, en poder del Pleno.- Por todo ello, esperamos se tome el acuerdo en que se basa la presente moción, esperando del resto de los demás miembros voten favorablemente dicha propuesta".- Por el Sr. Interventor primero y por el Sr. Secretario después se explica que no existe como tal Delegación alguna del Pleno en la Comisión de Gobierno para poder modificar las Tasas Municipales, por que las tasas municipales y en concreto la tasa por el servicio de recogida de basura se actualizan automáticamente según la ordenanza reguladora a tal efecto aprobada por este Pleno en el sentido de que la base imponible se obtiene dividiendo el coste real del servicio, deducido de la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior entre la previsión de usuarios calculada en la forma que se indica y aplicando a dicha base imponible un determinado coeficiente se obtiene la base liquidable.- Como quiera que el Sr. García-Adámez se ratifica en que si existe una Delegación del Pleno en el sentido expuesto, por el Sr. Alcalde se acepta que si efectivamente se comprobara tal Delegación en la Comisión de Gobierno, no se haría uso de la misma durante el presente mandato."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por el Sr. Alcalde se informa haberse comprobado que no existe Delegación alguna del Pleno en la Comisión de Gobierno para poder modificar las tasas municipales a que se refiere la Moción de IU.

- La Srta. Sánchez expone que durante el mandato del PSOE en Corporaciones pasadas tampoco hubo Delegación alguna del Pleno en el sentido expuesto en la Moción, por lo que su grupo va a abstenerse por considerar que se trata de votar algo inexistente.



0A6465302



CLASE 8ª

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el sentido de la Moción presentada por el Grupo de Concejales de I.U. en la manera que se deduce del dictamen de la Comisión Informativas anteriormente transcrita, con el voto de abstención del grupo PSOE (Srta. Sánchez, Sr. Calderón, Sr. Paredes, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, Sr. Bravo y Sr. Guerra)

XVI - ALTERACION CALIFICACION JURIDICA GRUPO ESCOLAR "JOSE MANZANO", CALLE LUNA. APROBACION DEFINITIVA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Arquitectura y Hacienda de fecha 27 de Noviembre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de Septiembre pasado en virtud del cual se cambió la calificación jurídica del Grupo Escolar "José Manzano" ubicado en la calle Luna, pasando de ser bien de dominio público y servicio público a bien patrimonial de propios, acuerdo éste que fue sometido a información pública en el B.O.P. de 11 de Octubre del actual año sin que durante el plazo de un mes se presentara reclamación o sugerencia de clase alguna, se dictamina por unanimidad la elevación a definitivo del referido acuerdo inicialmente adoptado, todo ello en base al Art. 8 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVII - SERVICIO DE RECAUDACION. DELEGACION DEL SERVICIO EN EL ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Arquitectura y Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 27 de Noviembre de 1996, cuyo tenor literal es como sigue:

"En consonancia con la Delegación que este Ayuntamiento tiene atribuida a la Diputación Provincial de Badajoz, Organismo Autónomo de Recaudación en relación con los impuestos y tributos del mismo se dictamina prorrogar la misma hasta el 31 de Diciembre de 1.997.- En este punto del orden del día formula reserva de voto el Grupo Municipal de Izquierda Unida en razón a que, según manifiesta tenía solicitado que con antelación suficiente se le facilitaran las cantidades que este Ayuntamiento abona al Organismo Autónomo en concepto de canon por prestación de servicio y ello no le ha sido facilitado en la manera que en su día solicitó."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. García-Adámez abunda en lo expuesto en Comisión Informativa y hace hincapié en que no existe voluntad política de gestionar directamente el Servicio de Recaudación, exponiendo las ventajas que supondría para este Ayuntamiento especialmente en cuanto al costo del servicio.

- El Sr. Romero Verdugo expone que es un tema que conoció desde su iniciación en su condición de Presidente de la Diputación Provincial y el mismo no se ha desarrollado en la forma que inicialmente se gestó. El tema de recaudación es muy complejo y no admite improvisaciones, proponiendo estudiar su gestión a través de la Fempey u otros organismos a efectos de reducir el coste del servicio.

- La Srta. Sánchez manifiesta que en su día el grupo de gobierno PSOE adoptó la formula que se propone por ser la más conveniente para este Ayuntamiento. Manifiesta que este Ayuntamiento no dispone actualmente de los medios necesario para gestionar este servicio. Concluye exponiendo que por sentido de responsabilidad con el equipo de gobierno votará favorablemente la presente propuesta.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVIII - MOCION DE URGENCIA

Moción que presenta el grupo de Concejales del Partido Popular del siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES:- Este Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros, aprobó en su día la iniciación del oportuno expediente para la constitución en ENTIDADES LOCALES MENORES de los poblados o núcleos periféricos de este Ayuntamiento de Gargáligas, Conquista, Rucas y Valdehornillos.- Tal incoación se llevó a efecto previa consulta en Asamblea de los habitantes de los poblados referidos.- El expediente ha seguido su curso y en la actualidad se halla pendiente de la nominación de los miembros de los diferentes partidos políticos que integran los Consejos transitoriamente (hasta tanto se convoquen las próximas elecciones locales) por parte de la Diputación Provincial.- Si bien, tanto Rucas como Valdehornillos no han hecho nuevas manifestaciones que



0A6465303

CLASE 8ª

contravengan la aceptación inicial, por el contrario Conquista y Gargáligas, la primera en Asamblea celebrada con el Alcalde de Don Benito y la segunda por escritos que al parecer recogen el sentir mayoritario de los habitantes de dicho núcleo, oponen ciertas cautelas a la iniciación de su actividad como Entidades Locales Menores, bien por el escaso número de habitantes, bien por la despoblación preocupante que está sufriendo Gargáligas.- En base a lo anterior el Grupo Popular presenta, para su aprobación, si procede, la siguiente MOCION.- CONTENIDO DE LA MOCION.- 1) Que por este Pleno se acuerde dejar en suspenso el procedimiento durante el próximo año 1.997 respecto a los poblados de Gargáligas y Conquista mediante la no composición de los Consejos, a los fines de, en tal plazo, informar de manera más adecuada a los habitantes de dichos núcleos de las consecuencias de este nuevo modelo de ordenación territorial, estableciéndose tal plazo al ser lo lógico el que el funcionamiento de estas Entidades coincida con el periodo presupuestario.- 2) Que se dé conocimiento de este acuerdo tanto a la Junta de Extremadura como a la Diputación Provincial.-Don Benito, 29 de Noviembre de 1.996.- (figuran seis rúbricas)."

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la URGENCIA de la Moción, aprobándose la misma por unanimidad.

Seguidamente se abre un turno de debate los grupos PP y SIEX manifiestan que debe respetarse la voluntad de los vecinos de estas poblaciones. El grupo PSOE expone que es un asunto que no es de la competencia del grupo local sino del mismo a nivel regional. El grupo IU manifiesta que los vecinos de estas poblaciones no han presentado este asunto a su grupo y le sorprende que durante el periodo de alegaciones no se haya presentado esta cuestión por los interesados.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría la Moción presentada por el Partido Popular en el sentido que anteriormente se transcribe con el voto de abstención de la Srta. Sánchez, señores Calderón, Sr. Paredes, Sra. Arias, Sr. Guerra, Sra. Sánchez Belvis, Sr. Bravo y Sr. García-Adámez.

XIX - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen se formulas Ruegos y Preguntas por los siguientes Concejales:

1.- El Sr. Romero Verdugo PREGUNTA al Concejale Sr. Quintana sobre los proyectos que tiene como consecuencia de su posesión de su cargo en la presente sesión.

071

Contesta el Sr. Quintana que actuará una vez conozca las delegaciones y áreas de trabajo que esta Alcaldía encomiende.

2.- El Sr. García-Adámez, formula RUEGO en el sentido que las autorizaciones para instalación de atracciones feriales o recreativas en el recinto ferial sean ofertadas a todos los industriales del ramo ofreciendo a todos iguales facilidades.

Dirigiéndose al Concejal de Sanidad, Sr. Nuñez le expone que los contenedores tanto de reciclaje de papel como los de residuos sólidos de basuras no se recogen puntualmente y son utilizados indebidamente por algunos usuarios, a la vista de lo cual RUEGA se adopten las medidas que procedan.

Solicita explicación del motivo por el cual se han instalados lanchas en vías públicas.

Contesta la intervención anterior el Sr. Alcalde exponiendo que no ve inconveniente alguno en autorizar instalaciones recreativas en el recinto ferial en tiempo distinto a la celebración de los días de Feria y cualquier industrial que esté interesado puede obtener dicha autorización en las condiciones que al efecto establezca este Ayuntamiento.

Respecto al servicio de recogida de basura y uso de los contenedores manifiesta el Sr. Alcalde que dictará Bando al respecto con el fin de conseguir la adecuada utilización de los mismos.

En cuanto a la instalación de lanchas en las calles se recabará los informes correspondientes.

4.- El Sr. Romero García formula las siguientes PREGUNTAS:

- Al Concejal de Deportes pregunta en qué ha consistido la reunión mantenida con el Club Deportivo Don Benito y en que condición han asistido a la misma el Sr. Sánchez-Miranda y el Sr. Pérez Varela (Vocal del Consejo de Administración del PMD). En caso de haber asistido como Concejal solicita informe al respecto.

Contesta el Sr. Sánchez-Miranda exponiendo que en su condición de Concejal y miembro del Consejo de Administración del PMD ha atendido, acompañado del Sr. Pérez Varela (Técnico del Consejo) a una citación del Club Deportivo Don Benito en la cual, se le expusieron determinados aspectos en relación con las peticiones que viene formulando dicho Club ante el Consejo de Administración del PMD, fundamentalmente en cuanto al otorgamiento de subvención económica y la colaboración del mismo con el Patronato a través de equipos de infantiles, no obstante, abundará en detalles en la sesión del Consejo de Administración del PMD que convocará la próxima semana y en la cual tratará este asunto.



0A6465304



[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

- Pregunta al Concejal Delegado de Vías Obras, si ha cambiado la normativa existente para autorizar enganches en la red de abastecimiento de agua domiciliar. Formula la pregunta porque existen decretos de autorizando enganches a la nueva red que va hacia el nuevo Matadero (naves y chalets de la zona).

Responde el Sr. Alcalde diciendo que no conoce que por la empresa Eysa esté procediendo a enganches de agua en la zona referida y considera que los mismos estarán, en su caso, debidamente autorizados, a la vista de lo cual solicitará la información correspondiente.

- El Sr. Romero García ruega que se observe el estado de compactación de las obras de la C/. Mérida y Pescadores.

5.- El Sr. Calderón García pregunta si se ha otorgado prórroga en la ejecución de las obras de urbanización perimetral del Instituto José Manzano en la UA-17.

Responde el Sr. Alcalde en sentido afirmativo y fundamenta las causas del aplazamiento.

6.- La Srta. Sánchez pregunta sobre el expediente de transferencia de crédito aprobado por Resolución de Alcaldía previo dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de Noviembre del presente.

Informa el Sr. Interventor exponiendo que el expediente tramitado afecta a varias partidas del presupuesto de este Ayuntamiento siendo las mas importante la prevista para el tratamiento de aguas residuales (Depuradora) transferido a la Mancomunidad, pero que actualmente tiene hacer frente el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés cincuenta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

V.º B.º

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0A6465304

[Faint signature and illegible text]



[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Noviembre de 1.996 se compone de doce folios, impresos en papel Timbrado del Estado, clase 8ª que comprenden los números 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 a doble cara y números de serie 0A6465293 a serie 0A6465304. Certifico

EL SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]



[Faint, illegible text]





0A6465305

CLASE 8ª

Acta nº 17/96

SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1996

En la ciudad de Don Benito a doce de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte treinta horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reunen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión EXTRAORDINARIA-URGENTE de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido.

Presentes asimismo lvis el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mariano Gallego Barrero

VOCALES:

- Doña María Dolores Sánchez Díaz
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Félix Calderón García
- Don Manuel Antonio Nuñez García
- Don Julio Valverde Saiz
- Don León Romero Verdugo
- Don Santiago Luis Merino Aliseda
- Don Alvaro García-Adámez Quintana
- Don Pedro Paredes Prieto
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Doña Rafaela Arias Castro
- Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda
- Don Manuel Sánchez-Miranda García
- Don José Guerra Corzo
- Don Juan Romero García
- Doña Soledad Sánchez Belvis
- Doña María Luisa Martínez Macarro
- Don Manuel Diaz Cerrato
- Don Joaquín Bravo Sánchez
- Don Francisco Javier Ruiz Casado

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - PRONUNCIAMIENTO PREVIO SOBRE LA URGENCIA.

Teniendo en cuenta que la presente sesión extraordinaria-urgente no ha sido convocada con la antelación mínima de dos días hábiles exigidos por la Ley 7/85 de 2 de Abril, por el Sr. Alcalde se fundamenta los motivos que le han inducido a convocar la presente sesión que no son otros que analizar y solucionar los problemas derivados de la selección de trabajadores con cargo al Fondo Social Europeo solicita de los señores Concejales el previo pronunciamiento sobre la urgencia de la misma.

FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA aprobar la urgencia por unanimidad.

II - MOCION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES SOBRE SELECCION DE PLAZAS CORRESPONDIENTES AL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Por el Sr. Alcalde se da lectura da cuenta de la MOCION que con carácter de urgencia presentan para su aprobación los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Izquierda Unida y Socialistas Independientes de Extremadura, del siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES.- Para formalizar la selección de las plazas correspondientes a las contrataciones del Fondo Social Europeo la Corporación de Don Benito acordó unánimemente encomendar la misma a un Organismo especializado como es el INEM a los fines de evitar cualesquiera dudas o interpretaciones respecto a la objetividad que se pretendía mantener en la elección de los trabajadores.

Al efecto se facilitaron al INEM los perfiles que debían reunir los candidatos con atención escrupulosa a las indicaciones de la Unión Europea y de la Junta de Extremadura consistentes en:

- Antigüedad en el Paro (a cuyo fin se solicitó del INEM que se tuviese en cuenta la Vida Laboral).

- Que el interesado no percibiese subsidio de desempleo.

- Las cargas familiares que soportase la persona que optaba al puesto de trabajo.

- Es indudable que la procedencia y la filosofía de los Fondos (F.S.E.) dan a este último Baremo de "Cargas Familiares", una importancia especial.

El INEM procede a formalizar la selección con arreglo a los datos obrantes en dicha Oficina y, concretamente respecto al criterio de Cargas Familiares, su estimación consiste pura y simplemente en requerir a los interesados para que presenten el Libro de Familia y entender que equivale a Cargas Familiares simplemente el número de hijos (sin tener en cuenta al cónyuge) que convivan con el



0A6465306

CLASE 8ª

interesado menor de veintiséis años, concediéndosele la puntuación simplemente en atención a cada uno de tales hijos.

Si bien reconoce que el INEM al carecer de datos o medios para otro tipo de estimación ha valorado la supuesta Carga Familiar en la forma expresada anteriormente, es lo cierto que el hacerlo en tal manera no se corresponde con el sentido y valoración que a tal concepto se pretende dar por la Corporación Municipal ni por la normativa que regula este tipo de contrataciones por los siguientes motivos:

1º.- No existe estimación alguna de los ingresos globales de la Unidad Familiar que lógicamente inciden en la misma.

2º.- Se contabilizan las puntuaciones de los hijos de forma igualitaria sin tener en cuenta los posibles ingresos de alguno o algunos de ellos que lógicamente pasarían (en caso de tener tales ingresos) de ser una carga familiar a constituir una ayuda al conjunto de la Unidad Familiar.

3º.- Tampoco se tiene en cuenta la existencia o no de hijos Minusválidos cuya valoración es diferente a efecto de Cargas Familiares que un hijo normal (sobre todo respecto a la edad).

El INEM terminó la selección y remitió una carta a los interesados indicándoles que habían sido seleccionados y al ser recibida la lista en el Ayuntamiento se observó que la aplicación, en los términos expresados del criterio de "Cargas Familiares" había originado situaciones verdaderamente injustas e inaceptables. A título de ejemplo resultan seleccionadas personas cuyos familiares, integrantes de la Unidad Familiar estaban todos trabajando y sin embargo se le computaba o puntuaban como Cargas Familiares, o el hecho de computar doblemente como tales Cargas los hijos del matrimonio tanto para la esposa como para el marido solicitando ambos este tipo de contratación y resultado seleccionados.

Con ello se llega a la consecuencia de que el baremo "Cargas Familiares" ha sido aplicado en forma errónea de manera que no cabe pensar que la simple contabilización del número de hijos, sin más consideraciones equivalga a tener en cuenta las Cargas Familiares de los interesados como incluidos en Unidades Familiares.

A la vista de este planteamiento se le presenta ahora a este Ayuntamiento la disyuntiva o el dilema de sopesar oportunamente la solución apropiada al conflicto lesionando

871

los menores intereses posibles en juego y cumpliendo realmente con la finalidad perseguida con este tipo de contrataciones de marcado carácter social:

- Por otra parte los intereses globales de los destinatarios reales de este tipo de Fondos mediante una selección apropiada.

- Por otra parte la de aquellas personas que han recibido una notificación del INEM pero cuya selección se ha llevado a efecto sin tener en cuenta, por las razones expuestas las Cargas Familiares en el sentido previsto tanto por la normativa como por la voluntad conjunta de toda la Corporación Municipal y que previsiblemente en bastantes supuestos serán igualmente seleccionados ya que se corresponderán con situaciones familiares que justifiquen su selección.

Ante tan difícil alternativa entendemos que deben primar las razones sustantivas sobre las formales e intentar reconducir la situación para que la selección realmente responda a la finalidad perseguida que es la de que tales recursos vayan destinados a aquellas personas que estando en situación de paro de larga duración tengan mayores Cargas Familiares reales.

Por ello es lo razonable que respetando la lista del INEM en su conjunto es decir la totalidad de los parados de larga duración con la puntuación asignada se les aplique un sistema que refleje con racionalidad el criterio de cargas familiares entendiéndose que el simple recuento del número de miembros de la Unidad Familiar sin contar al esposo en su caso no puede significar que se haya tenido en cuenta el criterio que se pretende corregir y que entendemos no sería justo ni admisible que nadie pretendiese aprovechar tal error para alegar ningún hipotético derecho.

Por último es necesario resaltar que el pueblo de Don Benito no otorgando mayorías a ninguno de los Grupos Políticos representados en este Ayuntamiento ha pretendido que su mandato debe interpretarse en el sentido de que la gobernación del Municipio debe llevarse a cabo a través del dialogo y la negociación siendo asumida esta situación unánimemente por todos los Grupos Políticos sin excepción, asumiendo en tal forma cualesquiera criticas que lógicamente se derivarán de tener que optar entre dos soluciones en la que ninguna de ellas puede ser plenamente satisfactoria.

El llegar a estas soluciones ha sido fruto de largas conversaciones y profunda meditaciones y nunca se ha debido a presiones de grupos que no sabemos a quien representan o personas que pretenden obtener protagonismo como consecuencia de la delicada situación por la que se atraviesa.

Por ello presentamos al Pleno para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

El PLENO del Ayuntamiento ACUERDA aplicar a la lista definitiva entregada por el INEM con las correcciones correspondientes y manteniendo el resto de los criterios, el baremo denominado Cargas Familiares, teniendo en cuenta



0A6465307



CLASE 8ª

todos los ingresos globales de los miembros de la Unidad Familiar considerándose como tales en este caso los cónyuges e hijos menores de 26 años y estableciéndose la oportuna puntuación por este Ayuntamiento, una vez se reciban los informes correspondientes de los Servicios Sociales.- Don Benito 12 de Diciembre de 1.996".

Seguidamente el Sr. Alcalde abre un turno de DEBATE no interviniendo ningún grupo político de la Corporación, a la vista de lo cual, FORMULA PROPUESTA DE VOTACION sobre la Moción anteriormente transcrita ACORDANDOSE su aprobación por unanimidad.

A continuación expone lo siguiente: "Como Alcalde doy especialmente las gracias a todos los miembros de esta Corporación que han entendido y asumido que este es un problema global que está por lo alto de cualquier tipo de sentido político o de partidismo político y con una gran prueba de responsabilidad han respondido todos para solventar esta situación, asumiendo en su conjunto que todos entregamos con la mejor voluntad las selección al INEM pensando que era el Organismo ideal, quizás, sin investigar lo necesario de cuales serían los criterios que el INEM estaba estableciendo o podía establecer para aplicar el criterio de cargas sociales. Todos nos equivocamos, por eso os doy las gracias por asumir esta responsabilidad conjuntamente con el equipo de Gobierno. Deseo dar la aplicación específica que tienen estos fondos y como sabéis tenemos una tarea dura que realizar una vez recabemos, de las personas que figuran en la lista del INEM los datos precisos. Apela al sentido de responsabilidad de los trabajadores para que no critiquen la decisión adoptada. Por tanto nadie puede aprovecharse del hecho de un error, -un error-no imputable en concreto a nadie, un error que está en el aire y por tanto creo que nosotros estamos decidiendo esta noche, de una forma correcta, al intentar dar prioridad a las cuestiones de fondo más que a las de forma, e intentando que esos fondos que vienen sean directamente para aquellas personas a las que vienen destinadas, que son los que tienen mayores cargas sociales. Al mismo tiempo da también las gracias a aquellas personas que figurando en la lista del INEN voluntariamente han venido a decir que no se les considerese incluidas en la misma y que no establecerían ningún tipo de obstáculo (por considerar estas que su situación económica no es precisamente para la que viene destinada este tipo de ayudas).- Asimismo hace una advertencia en el sentido de que la Corporación tiene la responsabilidad de gobernar este pueblo y el en su condición de Alcalde la responsabilidad más directa, por tanto expone "no voy a tolerar de ninguna manera ningún tipo de insulto y menos de amenaza",

(hace referencia a las cosas que ha oído decir hacia su persona y a Concejales). Reitera que la Corporación está actuando con la mejor voluntad y podrá equivocarse porque son seres humanos y a lo mejor esta noche también, pero está convencido que nadie puede negar el gesto de buena fe, solidaridad y responsabilidad que sobre este asunto ha realizado la Corporación Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna cero cinco minutos de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presenta Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de Diciembre de 1.996 se compone de tres folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª que comprenden los números 172, 173 y 174 a doble cara y números de serie 0A6465305 a serie 0A6465307. Certifico

EL SECRETARIO GENERAL.



[Handwritten signature]



0A6465308



CLASE 8ª

Acta n° 18/96

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1996**

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mariano Gallego Barrero

VOCALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Félix Calderón García
 Don Manuel Antonio Nuñez García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adámez Quintana
 Don Pedro Paredes Prieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda
 Don José Guerra Corzo
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don Juan Romero García
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Manuel Díaz Cerrato
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, adaptado al efecto de forma provisional en la Capilla Virgen de Guadalupe ubicada en la C/. Virgen, se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ORDINARIA de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido.

Presentes asimismo el Interventor del Ayuntamiento Sr. López Sánchez, el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

151

Visto las actas de las sesiones anteriores de fechas 29 de Noviembre de 1.996 y 12 de Diciembre de 1.996 se ACUERDA su aprobación por unanimidad se bien se hace constar las siguientes rectificaciones respecto al acta 29 de Noviembre:

- Se salva la omisión en relación de asistentes de la Concejala del grupo Psoe, Doña Rafaela Arias Castro.

- En el punto XIX.4 "Ruegos y Preguntas", en la intervención del Sr. Romero García formulando pregunta al Concejal de Vías y Obras se suprime la expresión "decretos autorizando enganches a la nueva red" ya que la pregunta se refería exclusivamente a normativa sobre enganches en la red general de agua domiciliaria en toda la extensión de la misma.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de los siguientes asuntos:

1.- Comunicación de la Junta de Extremadura sobre reparación de caminos en este Término Municipal.

2.- Recuperación de masas comunes en el Término Municipal de Vivares.

3.- Conste en acta agradecimiento los miembros de la Corporación Municipal que están realizando el trabajo de selección de trabajadores para el Fondo Social Europeo en consonancia con los criterios establecidos en el Pleno anterior, exponiendo asimismo que por tal motivo ha sido difícil convocar algunas Comisiones Informativas.

4.- Informa el Sr. Alcalde sobre daños producidos por la tormenta el pasado día 18 de los corrientes exponiendo que afortunadamente han sido de poca importancia en proporción a las lluvias caídas. Asimismo agradece el comportamiento de la población en la visita girada a algunas zonas de esta ciudad donde más incidencia tuvo la tormenta referida.

5.- Con la venia del Sr. Alcalde hace uso de la palabra el Concejal Don León Romero Verdugo exponiendo que conste en acta que su grupo político Siex se solidariza con la actitud de las mujeres del Congreso de los Diputados en relación con la expresión sobre las mismas utilizadas por el Excmo. Sr. Don Francisco Alvarez Casco, ya que en este país se ha venido luchando por la igualdad entre mujeres y hombres y por tanto debe afectar también al trato verbal que dejan en mal lugar a las personas del sexo femenino a las cuales van dirigidas, solicitando asimismo sea remitido la expresada manifestación al Congreso de los Diputados.

El Sr. Alcalde expone que su grupo está absolutamente convencido que las palabras del el Sr. Alvarez Casco han sido mal interpretadas por algún medio de comunicación, considerando al respecto que el mismo quería decir todo lo contrario, por lo que no está conforme con lo manifestado por el Sr. Romero Verdugo por ser un tema que es competencia del Gobierno Central.



0A6465310

CLASE 8ª



A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta del Sr. Alcalde.

En el turno de explicación de voto interviene el Sr. Romero Verdugo contestando la intervención del Sr. Alcalde apelando al sentido de responsabilidad y en tal sentido manifiesta que no es cuestión de responsabilidad o irresponsabilidad sino que ha habido una falta de previsión al conocerse que la póliza vencía en diciembre y con un mes de antelación se aprueba el expediente de créditos a largo plazo con la tramitación posterior que supone para su ejecución en este Ayuntamiento, lo que implica una demora justificada. Asimismo hace referencia a la ausencia de voluntad política del equipo de Gobierno en ejecutar acuerdos aprobados por este Pleno (por ejplo: adquisición de terrenos para construcción de viviendas sociales).

VI - OFICINA DE INFORMACION JUVENTUD

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Educación y Cultura de fecha 17 de Diciembre de 1.996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se DICTAMINA por unanimidad la aprobación de creación de la Oficina de Información Juvenil.- Dicha oficina la pondría en marcha el responsable de la Omic, llevado su funcionamiento con posterioridad por Objetores de Conciencia adscritos a la Delegación de Cultura".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VII - MOCION DE URGENCIA

MOCION de urgencia que presenta el grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español y suscrita asimismo por el grupo de Concejales del Partido Socialista Independientes de Extremadura, cuyo tenor literal es como sigue:

"MOCION.- El anterior Gobierno de España, presidido por Felipe González Márquez, había adoptado el acuerdo de que la unión en materia de comunicaciones entre España y Portugal realizase por Extremadura.- A propuesta del gobierno del

Partido Popular, el Consejo Europeo de Dublín ha aprobado que la conexión multimodal entre España y Portugal se realice por Valladolid y que dicho proyecto se considere prioritario lo financie la Comunidad Europea.- Esta grave noticia pone, una vez más, a Extremadura en una situación de abandono por parte del Gobierno del señor Aznar. El Presidente del Gobierno está practicando una política de acoso y derribo contra Extremadura al no respetar temas importantes para nuestra Región. El Presidente del Gobierno, con estas actitudes, no está sirviendo al interés general de España, como es su obligación, sino a intereses particulares de sus amigos y socios parlamentarios.- Muchas de las claves del desarrollo económico que todos queremos para la Región y en las que el Gobierno extremeño está trabajando, están directamente relacionadas con el acuerdo por el que Extremadura está destinada, por historia y por situación geográfica, a ser la vía de enlace entre Portugal, España y el resto de Europa.- La nueva agresión perpetrada a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Gobierno que preside Don José María Aznar exige del Pleno del Ayuntamiento una reacción clara y contundente en defensa de los intereses que permitan el desarrollo de Extremadura.- Por todo ello propone adopción por Pleno del siguiente ACUERDO: 1º.- Instar AL SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO de España que modifique su actual posicionamiento y demande la anulación del acuerdo adoptado por el Consejo de Europa en la ciudad de Dublín. 2º.- Que asuma que Extremadura es la vía natural geográfica de conexión entre Portugal, España y el resto de Europa en materia de comunicaciones.-3º.- Que eleve una propuesta al Consejo de Europa por la que Extremadura sea ratificada como vía de conexión prioritaria entre Portugal, España y el resto de Europa, para que dicho Consejo apruebe su prioridad y su correspondiente financiación.- 4º.- Remítase Certificado del presente acuerdo al Sr. Presidente del Gobierno de España para su conocimiento y efectos.- (figuran 10 rúbricas).

FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar por unanimidad la urgencia de la Moción.

Seguidamente el Sr. Alcalde abre un turno de DEBATE interviniendo la portavoz del grupo PSOE Srta. Sánchez remitiéndose al contenido de la Moción en el sentido que ha sido transcrito.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION sobre la propuesta de la Moción en el sentido transcrito anteriormente se ACUERDA su aprobación por mayoría con el voto de abstención del grupo Partido Popular.

VIII - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

1.- El Sr. García-Adámez solicita información sobre la pregunta formulada respecto a la actuación sobre lanchas en el C/. D. Pedro Granda. Responde el Sr. Sr. Alcalde que a petición de los interesados los servicios técnicos adoptaron la decisión correspondiente sobre las lanchas.



0A6465309

CLASE 8ª

No obstante ello, por el Sr. Alcalde y considerarse de urgencia, somete a votación lo anteriormente expresado por el Sr. Romero Verdugo, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 correspondientes a la Srta. Martínez, Sánchez Díaz, señores Calderón, Valverde, Sr. Paredes, Sra. Arias, Sr. Guerra, Sra. Sánchez Belvis, Sr. Bravo, Sr. García-Adámez y Sr. Díaz, Sr. Romero Verdugo y Romero García.

Votos en contra: 8, correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sr. Sánchez-Miranda, Sr. Ruiz Casado, Sr. Quintana.

A la vista del resultado de la votación se ACUERDA aprobar por aprobar por mayoría la propuesta del Sr. Romero Verdugo, debiendo remitirse el presente al Congreso de los Diputados.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Dentro de este punto del Orden del Día no se existe Resolución de Alcaldía previo dictamen de la Comisión de Gobierno por haberse celebrado sesión de este órgano el pasado día 16 de Diciembre de 1.996 y no haberse remitido en esta fecha a los señores Concejales.

IV - EXPEDIENTE DE ENAJENACION POR SUBASTA DEL SECTOR 1 POLIGONO 1, DE SUELO INDUSTRIAL. PLIEGO DE CONDICIONES.

A propuesta del Sr. Alcalde queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día, hasta tanto obtener con precisión el precio de las parcelas y el resultado de la urbanización.

V - OPERACION DE TESORERIA A CONCERTAR CON ENTIDAD BANCARIA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 18 de Diciembre de 1.996, cuyo tenor literal es como sigue:

este Ayuntamiento, no ha sido autorizada aún por el Ministerio de Hacienda y ha vencido a esta fecha la operación de tesorería que por necesidades transitorias tenía concertado el Ayuntamiento con Banesto, se hace necesario hasta tanto suscribir una operación a corto plazo de igual naturaleza con dicha Entidad por igual importe de 150.000.000 ptas. Las condiciones a este respecto fijadas por Banesto son A TIPO FIJO: INTERESES, 6,50 NOMINAL ANUAL SIN MAS GASTOS NI COMISION, Y A INTERES VARIABLE: INTERESES: MIBOR A TRES MESES MAS 0,10 SIN GASTOS NI COMISIONES. INTERESES PARA SALDOS VENCIDOS, EXCESOS O DESCUBIERTOS, 14 % para ambas modalidades, FIJO O VARIABLE. "En relación a la liquidación a realizar en la operación de préstamo, actualmente en impagado, se efectuará a los intereses establecidos en la póliza como si estuviera en vigor.".- En el expediente consta el informe del Interventor del que se deduce la posibilidad legal de suscribir dicha póliza ya que no supera el 35 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado, y que la competencia para su aprobación será del Pleno Municipal, debiendo ser aprobado por la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, toda vez que la cuantía del presente préstamo supera el 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto del actual ejercicio, y que asimismo existe consignación presupuestaria para hacer frente al pago de los intereses y propone al Ayuntamiento las medidas necesarias a adoptar para hacer frente a su cancelación.- Toda vez que por los diversos partidos políticos se formula reserva de voto, queda pendiente el sentido del mismo hasta tanto se celebre la sesión así como la modalidad a adoptar en orden a la Operación de Tesorería a concertar con Banesto."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde abunda en el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa haciendo hincapié que hasta tanto se resuelva por el Ministerio de Hacienda el expediente correspondiente que ya se encuentra en Madrid se ha hablado con la entidad bancaria BANESTO para que no aplique intereses de demora así como mejorar las condiciones de la operación de tesorería que se pretende renovar, reduciéndose el tipo de interés fijo concertado del 9,5 % al 6,5 % y durante el tiempo que sea necesario. La propuesta concreta al Pleno es que hasta tanto se dicte Resolución por el Ministerio de Hacienda, renovar la operación de tesorería en las condiciones aceptadas por el Banesto (6,5 % de interés fijo) y por un máximo de tiempo de 3 meses.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION resulta lo siguiente:

Votos a favor: 9, correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Nuñez, Merino, Caballero, Sr. Sánchez-Miranda, Srta. Martínez, Sr. Ruiz Casado, Sr. Quintana.

Votos a en contra: 8 correspondientes a la Srta. Sánchez, señores Calderón, Valverde, Sr. Paredes, Sra. Arias, Sr. Guerra, Sra. Sánchez Belvis y Sr. Bravo.

Votos de abstención: 4 correspondiente a los señores García-Adámez, Díaz Cerrato, Romero Verdugo y Romero García.



0A6465311

[Handwritten signature]

CLASE 8.^a

El Sr. García-Adámez RUEGA que los servicios técnicos no adopten decisiones que no son de su competencia.

2.- La Srta. Sánchez RUEGA que como consecuencia de haber sido nombrada Doña Rafaela Arias Castro, Vicepresidenta de la Cruz Roja debe, sustituirse el representante de este Ayuntamiento en dicha Asociación.

El Sr. Alcalde solicita conste en acta felicitación a la Sra. Arias por el nombramiento que ha sido objeto y propone que como quiera que el representante anterior en dicha Asociación era del grupo Socialista, sea dicho grupo quien designe de entre sus miembros el sustituto de la Sra. Arias. La propuesta es aceptada por el Ayuntamiento Pleno.

Asimismo PREGUNTA al Concejal de Cultura si la Comisión de Juventud anterior existe como tal a efectos de funcionamiento.

Contesta en sentido afirmativo el Concejal de Juventud exponiendo asimismo que como consecuencia de la toma de posesión del nuevo Concejal Sr. Quintana continuará el mismo con la gestión que tenía encomendada a la anterior concejalía.

3.- El Concejal del grupo Siex, Sr. Romero Verdugo, Felicita las Fiestas a toda la Corporación.

4.- La Sra. Arias Castro RUEGA que se proceda a la limpieza de la zona de jardines situados entre Hacienda y el centro de especialidades de la Seguridad Social.

Responde el Sr. Alcalde que se procederá a la limpieza a la mayor brevedad posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna treinta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

[Handwritten signature of the Mayor]



[Handwritten signature of the Secretary General]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



0A6465312

CLASE 8ª

Acta n° 19/96

SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1996

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mariano Gallego Barrero

VOCALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Félix Calderón García
 Don Manuel Antonio Nuñez García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adámez Quintana
 Don Pedro Paredes Prieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don Juan Romero García
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Manuel Díaz Cerrato
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR:

Don Andrés López Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintiseis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las quince horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal,

se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión EXTRAORDINARIA-URGENTE de acuerdo con el Orden del Día previamente establecido, con la ausencia justificada del Sr. Guerra Corzo y la Sra. Sánchez Belvis.

Presentes asimismo el Interventor de Fondos Sr. López Sánchez y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno y la asistencia de mi el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I - PRONUNCIAMIENTO PREVIO SOBRE LA URGENCIA.

1871

mínima de dos días hábiles exigidos por la Ley 7/85 de 2 de Abril, por el Sr. Alcalde se fundamenta los motivos que le han inducido a convocar la presente sesión y solicita de los señores Concejales el previo pronunciamiento sobre la urgencia de la misma.

FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA aprobar la urgencia por unanimidad.

I - OPERACION DE TESORERIA A CONCERTAR CON ENTIDAD BANCARIA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 18 de Diciembre de 1.996, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde, se informa que como consecuencia de la operación de crédito por igual cuantía aprobada por Ayuntamiento, no ha sido autorizada aún por el Ministerio de Hacienda y ha vencido a esta fecha la operación de tesorería que por necesidades transitorias tenía concertado el Ayuntamiento con Banesto se hace necesario hasta tanto suscribir una operación a corto plazo de igual naturaleza con dicha Entidad por igual importe de 150.000 ptas. Las condiciones a este respecto fijadas por Banesto son A FIJO: INTERESES, 6,50 NOMINAL ANUAL SIN MAS GASTOS NI COMISION, INTERES VARIABLE: INTERESES: MIBOR A TRES MESES MAS 0,10 SIN GASTOS NI COMISIONES. INTERESES PARA SALDOS VENCIDOS, EXCESOS NO CUBIERTOS, 14 % para ambas modalidades, FIJO O VARIABLE. En relación a la liquidación a realizar en la operación de préstamo actualmente en impagado, se efectuará a los intereses establecidos en la póliza como si estuviera en vigor.".- En el expediente consta informe del Interventor del que se deduce la posibilidad legal de suscribir dicha póliza ya que no supera el 35 por ciento de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado, y que la competencia para su aprobación será del Ayuntamiento Municipal, debiendo ser aprobado por la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, toda vez que la cuantía del préstamo supera el 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto del actual ejercicio, y que asimismo existe consignado en el presupuesto para hacer frente al pago de los intereses y proporcionar al Ayuntamiento las medidas necesarias a adoptar para hacer frente a la cancelación.- Toda vez que por los diversos partidos políticos se formula reserva de voto, queda pendiente el sentido del mismo y tanto se celebre la sesión así como la modalidad a adoptar en orden a la Operación de Tesorería a concertar con Banesto."

B) Seguidamente tienen lugar un turno de DEBATE en el que intervienen:

El Sr. Alcalde abunda en la fundamentación del motivo de la sesión exponiendo que habida cuenta que no fue aprobado la Operación de Tesorería en el pleno pasado de 20 de Diciembre de 1.996, por motivos de la normativa aplicable como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.997, el costo que supone a este Ayuntamiento la no renovación de la Operación de Tesorería considera necesario que el Ayuntamiento Pleno proceda por los motivos expuestos a la aprobación del presente asunto.



0A6465313

CLASE 8ª

- La Portavoz del grupo PSOE, Srta. Sánchez Díaz solicita informe del Interventor en cuanto a los efectos económicos, de aplicación de la normativa presupuestaria y de procedimiento administrativo que conlleva la no aprobación de la presente Operación de Tesorería.

Con la venia del Sr. Alcalde interviene el Sr. Interventor exponiendo que en el presente asunto se plantea una situación irregular al no haberse cancelado una operación de tesorería con una aplicación del 18 % aproximadamente en los intereses de demora. Por otra parte se viene anunciando que la Ley de acompañamiento de Presupuesto Generales del Estado para 1997 traerá consigo dos modificaciones importantes en materia de endeudamiento local: por una parte se va a limitar el porcentaje actualmente permisible para el concierto de operaciones de tesorería y por otra va a establecer que los expedientes de operaciones de crédito deberán ser tramitados conforme a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Hace uso de la palabra el Sr. Romero Verdugo manifestando que su grupo es consciente de la situación difícil que se ha planteado con respecto a esta Operación de Tesorería las consecuencias de su cancelación desde el punto de vista del coste que supone para las arcas municipales. Insiste en lo que viene exponiendo reiteradamente en cuanto que esta Corporación debe plantearse sentar las bases para el saneamiento económico del Ayuntamiento a través de sistemas de amortización a largo plazo de las operaciones de tesorerías concertadas, utilizando para ello los ingresos reales de este Ayuntamiento y medidas tendentes a reducción de gastos. Concluye exponiendo que con la aplicación de las medidas expuestas su grupo se plantea el apoyo a esta Operación de Tesorería.

Contesta la intervención anterior el Sr. Alcalde exponiendo que el equipo de gobierno viene actuando en la línea manifestada por el Sr. Romero, de tal forma que se están generando bajas sustanciales de deudas contraídas con anterioridad por este Ayuntamiento. La demora producida en la tramitación del expediente de transformación de crédito es consecuencia de la lentitud de la Administración que tiene que Resolver. Apela a la buena voluntad de la Corporación y a la posibilidad de que el expediente se resuelva satisfactoriamente por el Ministerio de Hacienda en Madrid.

- El Sr. Romero Verdugo contesta la intervención del Sr. Alcalde insistiendo que sobre este asunto se ha gestionado de forma poco acertada por el equipo de gobierno, especialmente en cuanto al seguimiento de la Resolución del expediente en el lugar preciso del Ministerio de Hacienda.

- El Sr. García-Adámez expone que IU ha venido defendiendo la eliminación de las Operaciones de tesorería y la solución de transformación de las mismas en créditos a largo plazo en el sentido que se aprobó recientemente. Es responsabilidad del gobierno municipal no haber gestionado acertadamente este asunto y cuyas consecuencias están presentes a no conocerse en esta fecha si el Ayuntamiento tiene o no la certeza de que vaya a ser aprobado en Hacienda, cuestionándose por tanto la situación difícil que se plantearía, en su caso, para este Ayuntamiento. Asimismo en cuanto a la operación de tesorería cuya aprobación se propone debería haberse tramitado como en otras ocasiones solicitando ofertas a todas las entidades bancarias. Concluye haciendo hincapié en que la responsabilidad de esta situación es exclusiva del equipo de gobierno que algunas veces actúa con las atribuciones que la Ley otorga a los Alcaldes y en otras apela a la necesidad de consensuar los asuntos argumentando minoría de votos para decidir situaciones difíciles como es el presente caso.

Responde el Sr. Alcalde que el Equipo de Gobierno viene actuando ofreciendo la participación a los grupos de la oposición en un alto porcentaje de asuntos de su competencia, no obstante entiende que el Alcalde dentro de las funciones que le otorga la Ley tiene necesidad de resolver muchos asuntos que no pueden demorarse y no puede estar mediatizado por el Pleno.

El portavoz del grupo Siex, Sr. Romero García hace alusión en los planteamientos y propuesta expuestas por su compañero de grupo y solicita asimismo respuesta del Sr. Alcalde y pronunciamiento del resto de los grupos políticos.

El Sr. Alcalde responde exponiendo que actuará en sintonía con lo expuesto por el Sr. Romero y conforme a las disposiciones presupuestarias de cada momento.

- La Srta. Sánchez expone que a la vista de la situación expuesta por el Sr. Alcalde en relación con el presente tema su grupo ha considerado la situación y votará favorablemente la ampliación de la operación de tesorería por el plazo de 3 meses en base sobre todo en evitar distorsión de la economía municipal y en evitar de este modo costes innecesarios para las arcas locales en materia de pago de intereses de demora.

- Los grupos Siex e IU-LV se adhieren a la propuesta del grupo Psoe, sugiriendo al Sr. Alcalde la adopción de las medidas que reiteradamente vienen exponiendo sobre el presente asunto en torno a la reducción de las operaciones de tesorería concertadas por este Ayuntamiento.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION y por unanimidad de los señores asistentes, superando por tanto el quórum de la mayoría absoluta legal exigida por el artículo 47 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases del Régimen Local, se ACUERDA suscribir con la entidad bancaria BANESTO con el carácter transitorio a que se hace referencia en el apartado A) una Operación de Tesorería en cuantía de 150.000.000 de pesetas, con una duración máxima de tres meses, en la modalidad de interés más ventajosa para este Ayuntamiento, facultándose al Sr. Alcalde para la ejecución del presente y formalización de los documentos que a tal fin sean precisos.



0A6465314

CLASE 8ª

II - CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO, EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO Y LA COMUNIDAD DE REGANTES (ORELLANA Y ZUJAR) PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN LA ZONA REGABLE DE ORELLANA Y ZUJAR, EN EL TERMINO MUNICIPAL.

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se presentan dos Convenios redactados por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura en virtud del cual el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, el Alcalde de Don Benito y los Presidentes de la Comunidad de Regantes (Orellana y Zújar) se obligan en las condiciones que el mismo establece a la ejecución de las obras de acondicionamiento de caminos rurales en las zonas regables de Orellana y Zújar de este Término Municipal, obras estas que deben ser ejecutadas conforme a la cláusula segunda por cada una de las Comunidades de Regantes anteriormente mencionadas según su competencia.

Tras breve debate en torno a los antecedentes del presente asunto por el Sr. Alcalde se formula PROPUESTA DE VOTACIÓN ACORDÁNDOSE por unanimidad aprobar los Convenios anteriormente referidos en la facultándose al Sr. Alcalde para la firma de los mismos en la forma que han sido redactados, aprobándose asimismo que el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento al respecto el día 6 de Noviembre de 1.996, resultará modificado en los términos que se deducen en los expresados convenios.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las quince cincuenta horas de lo que yo el Secretario General certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



